

# Experiencias en salud mental y derechos humanos

*Aportes desde la política pública*

Serie Normas y Acciones en un Estado de Derecho

Colección Derechos Humanos para Todos



Secretaría de Derechos Humanos  
Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Presidencia de la Nación



# Experiencias en salud mental y derechos humanos

*Aportes desde la política pública*

Experiencias en salud mental y derechos humanos : aportes desde la política pública / Julieta Calmels ... [et al.]. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Secretaría de Derechos Humanos, 2015. 168 p. ; 27 x 19 cm. - (Derechos humanos para todos. Normas y acciones en un Estado de derecho)

ISBN 978-987-4017-01-7

1. Salud Mental. 2. Derechos Humanos. 3. Salud Pública. I. Calmels, Julieta  
CDD 362.2

1ª edición: noviembre de 2015

ISBN 978-987-4017-01-7

© Secretaría de Derechos Humanos

Esta publicación fue realizada por el Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos "Dr. Fernando Ulloa" de la Dirección de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, dependiente de la Subsecretaría de Protección de Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Edición, diseño y diagramación: Área de Publicaciones de la Secretaría de Derechos Humanos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Secretaría de Derechos Humanos  
25 de Mayo 544, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina  
publicacionessdh@jus.gob.ar  
www.derhuman.jus.gob.ar

Hecho el depósito que establece la Ley N° 11.723  
Impreso en la Argentina

**Presidenta de la Nación**  
Dra. Cristina Fernández de Kirchner

**Ministro de Justicia y Derechos Humanos**  
Dr. Julio César Alak

**Secretario de Derechos Humanos**  
Dr. Juan Martín Fresneda

**Subsecretario de Promoción de Derechos Humanos**  
Sr. Carlos Pisoni

**Subsecretario de Protección de Derechos Humanos**  
Dr. Luis Hipólito Alén

**Directora Nacional de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad**  
Lic. Soledad Pavesi

**Directora del Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones  
a los Derechos Humanos "Dr. Fernando Ulloa"**  
Lic. Julieta Calmels



<b>Prólogo</b> Martín Fresneda	<b>7</b>
<hr/>	
<b>Palabras preliminares</b> Julieta Calmels	<b>9</b>
<hr/>	
<b>Transformaciones en la política pública</b>	<b>15</b>
El enfoque de derechos en salud y las prácticas en salud mental, por Alicia Stolkiner	<b>17</b>
Notas epistémicas y políticas sobre la implementación de la Ley Nacional de Salud Mental, por Edith Benedetti	<b>29</b>
Políticas públicas en salud mental. Desafíos del psicoanálisis y el papel de la universidad, por Sebastián Holc y Adelqui Del Do	<b>42</b>
<hr/>	
<b>Violencia institucional y salud mental</b>	<b>49</b>
Violencia institucional y graves violaciones a derechos humanos, por Abel Córdoba	<b>51</b>
El acompañamiento a víctimas de violaciones durante el proceso de justicia. Reflexiones desde la experiencia, por Laura Sobredo	<b>63</b>
Vulneración de derechos en democracia. Obstáculos, desafíos y políticas públicas, por Laura Vázquez	<b>72</b>
<hr/>	
<b>Destinos del trauma</b>	<b>85</b>
Las dimensiones del trauma. Reflexiones desde la experiencia argentina, por Julieta Calmels	<b>87</b>
Trauma: identidad, historia y transmisión, por Alicia Lo Giúdice	<b>98</b>
Fundamentos ético-políticos y teóricos en la asistencia y acompañamiento a las víctimas, por Ana Berezin	<b>108</b>

<b>El acto de testimoniar</b>	<b>121</b>
Destinos del testimonio: víctima, autor, silencio, por Carlos Gutiérrez	123
Testimonio y experiencia traumática: la declaración ante la justicia, por Mariana Wikinski	134
Una práctica del entre-dos, por Juan Ríos	142
<hr/>	
<b>Los delitos sexuales como delitos de lesa humanidad</b>	<b>147</b>
Violencia de género durante el terrorismo de Estado. Las respuestas judiciales a su juzgamiento, por Ana Oberlin	149
Emergencia y tratamiento en el trabajo de asistencia y acompañamiento a víctimas. Entre lo íntimo, lo privado y lo público, por Julieta Calmels	154
La visibilización de los delitos sexuales como una política reparatoria al Estado terrorista, por Marina Vega	160
<hr/>	
<b>Acerca de los autores</b>	<b>164</b>

# Prólogo

La incorporación de los derechos humanos como política de Estado —a partir de las presidencias de Néstor y Cristina Kirchner— produjo un impacto en las políticas públicas que llevará varias décadas analizar en su verdadero alcance transformador. Ellas forman parte del legado que este período de la historia deja para las generaciones futuras y para una forma de concebir el Estado y su función reparadora en lo que hace a los crímenes de la última dictadura militar y a las violaciones a los derechos humanos en general.

El Centro Ulloa, como centro de asistencia a víctimas de violaciones a los derechos humanos, fue creado como parte de estas políticas y en un momento histórico en el cual el Estado argentino asumió las deudas que tenía con las víctimas. Esto supuso la creación de ámbitos y dispositivos de asistencia y acompañamiento a cargo de profesionales a través de los cuales la Secretaría de Derechos Humanos mantuvo en todos estos años una relación directa y cercana con las víctimas ofreciendo a todas ellas la posibilidad de contar con espacios de salud.

Por otra parte, el avance en materia de derechos humanos en la Argentina excede la temática de la última dictadura, ya que se asumen otras temáticas relegadas hasta entonces de la agenda pública como lo es la violencia institucional. El Centro Ulloa fue receptor de estas políticas y amplió sus competencias e incluyó un segundo eje de trabajo destinado a la asistencia y acompañamiento a víctimas de violaciones a los derechos humanos en contextos democráticos, con lo que garantizó que las políticas de reparación puedan llegar también a una población castigada por otras vulneraciones históricas de sus derechos.

Esto implicó nuevos desafíos en la construcción de dispositivos de trabajo con las víctimas, en capacitaciones permanentes con los profesionales y en el empeño en volver públicas y accesibles estas políticas, convencidos de que si la reparación forma parte de los derechos de las víctimas es, por tanto, un deber del Estado garantizar el acceso a estas herramientas de asistencia y/o acompañamiento a las personas.

En la misma dirección y con el empeño de garantizar un alcance federal, incorporamos los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ, dependientes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación), a través de los equipos psicoasistenciales, como parte de los ámbitos de asistencia y acompañamiento para los casos de violaciones a los derechos humanos en contextos de democracia.

Finalmente, otro de los objetivos fue el de la articulación permanente entre las diferentes instancias del Estado nacional y de la propia Secretaría de Derechos Humanos. Esto se corresponde con la decisión de que los diferentes ámbitos del Estado deben integrar las políticas fortaleciendo



los recursos públicos. Por esto, el Centro Ulloa mantuvo un trabajo permanente con el Ministerio Público Fiscal (Procuvin y Dovic); con el programa Verdad y Justicia y los Centros de Acceso a la Justicia, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; con la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Unidad de Hechos de Violencia, el reciente Registro de Femicidios y el Pronalci, de la Secretaría de Derechos Humanos; con el Ministerio de Salud de la Nación y con muchos otros actores y organizaciones sociales y de derechos humanos.

Convencidos, como decíamos al comienzo, que el alcance de estas políticas solo podrá evaluarse a lo largo del tiempo, apostamos con esta publicación a dejar un aporte en la conceptualización y sistematización de experiencias y reflexiones que surgen del trabajo con víctimas de violaciones a los derechos humanos en la Argentina.

**Martín Fresneda**

Secretario de Derechos Humanos  
Ministerio de Justicia y Derechos  
Humanos de la Nación

# Palabras preliminares

Esta publicación parte del entendimiento de que la Argentina cuenta con una experiencia acumulada de prácticas y conceptualizaciones sobre salud mental y derechos humanos de gran valor académico y de una singularidad local que debe ser traducida en conocimiento de alcance público, capaz de trascender en el tiempo y las fronteras. Conocimiento valioso y escaso al mismo tiempo, pues las experiencias se adelantan y traspasan los cánones de formación de los ámbitos académicos, a la vez que surgen como producto de hechos dolorosos para nuestra historia y nuestro pueblo. Esta publicación se integra, de algún modo, a otras que iniciaron hace tiempo el trabajo de reflexión sobre las prácticas argentinas y de sistematización de las ideas y enfoques resultantes del trabajo en salud mental con personas que fueron víctimas de violaciones a los derechos humanos en nuestro país.

La Argentina cuenta en su historia con grandes tragedias sociales que llevaron a que un importante número de profesionales hayan tenido que inventar estrategias y dispositivos para las intervenciones necesarias en salud. El Centro Ulloa, como centro de asistencia a víctimas de violaciones a los derechos humanos, es producto de ese esfuerzo y de ese compromiso político que se inició hace años y que continúa actualmente. El Centro Ulloa surge y se integra a las políticas de reparación impulsadas por el entonces presidente Néstor Kirchner que fueron luego sostenidas y profundizadas por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner en sus dos mandatos sucesivos, políticas que componen una variedad de dimensiones que hacen de la Argentina un ejemplo mundial en materia de derechos humanos.

Las políticas de reparación en el campo de la salud debieron y deben atravesar obstáculos constantes vinculados a las tendencias liberales que marcaron un rumbo en nuestro país por muchas décadas y que han dejado huellas profundas en la fragmentación del sistema de salud pública. Esto se ve reflejado en la dificultad para remover concepciones y prácticas de carácter liberal. Instaurar prácticas de salud que persigan como fin las políticas de reparación en derechos humanos y que se integren a una concepción de la salud como un derecho es un trabajo cotidiano ineludible para alcanzar las prácticas que buscamos. Trabajo que ha adquirido en los últimos años un respaldo y un impulso trascendente a través de la Ley Nacional de Salud Mental que integra desde su propia definición los derechos humanos como parte indisociable de la salud, retomando con ello una larga tradición local.

Por todo ello, esta publicación debe entenderse como resultado de la voluntad de producir conocimiento que sirva al desarrollo de la política pública en salud en el marco de un Estado nacional que se ha recuperado, producto del trabajo sostenido y de la apuesta del gobierno nacional en la última década, y al que pretendemos contribuir desde este lugar. Apostamos con

ello a la formación de los profesionales para uno de los desafíos más importantes que es el de recomponer el campo de la salud pública como un derecho básico y como un bien común al que todos puedan tener acceso. Las teorías y conceptualizaciones acordes con nuestros problemas locales y regionales, entendemos que al menos en parte, deben surgir de una producción intelectual que, como en tantos otros ámbitos, sea soberana y coherente con un proyecto social más amplio de inclusión, igualdad y emancipación.

La mayoría de los artículos que componen este libro surgen del Ciclo de Formación en Salud Mental y Derechos Humanos, desarrollado durante la primera parte de 2015 en el Centro Ulloa. Otros corresponden a charlas y exposiciones que se realizaron en otros ámbitos de intercambios y debates y, por último, algunos textos fueron escritos especialmente para la presente compilación.

Esta publicación busca compartir un conjunto de ideas, conceptos y debates actuales con los cientos de profesionales con los que cotidianamente el Centro Ulloa trabaja y que componen la Red Nacional de Asistencia en Salud Pública, gracias a la que se garantiza la asistencia a víctimas a nivel nacional. Asimismo, está pensada para profundizar las tareas de capacitación y reflexión con los más de veintiocho equipos de acompañamiento provinciales que, a lo largo de todo el país, sostienen la tarea de acompañamiento en juicios a las víctimas-testigos, lo que hace posible una política de reparación de alcance nacional. Con esto se busca dar un paso más en las tareas que, a diario y desde hace muchos años, tiene a cargo el Centro Ulloa, consistentes en brindar formación a los profesionales comprometidos en esta tarea.

El primero de los capítulos está destinado a pensar la dimensión estatal en las prácticas que se desarrollan en el campo de la salud y la salud mental, interrogando nuestra formación profesional en la actualidad y las identidades que se construyen en las universidades públicas. Se parte de entender que la política pública requiere un plus respecto de las prácticas en el ámbito privado que es aquel desde el cual se podrán pensar y desplegar nuestras prácticas como agentes del Estado. Un salto y un desafío que la década ganada nos deja a todos y que requirió un esfuerzo colectivo y profundo para poder producirlo.

Algunos autores locales nos dejan pistas y reflexiones para ese recorrido que ayudan a pensar el problema complejo de habitar el Estado<sup>1</sup>, si se parte del fuerte compromiso de ocupar un Estado que piense la salud como un derecho y no como un servicio. Es así que en este capítulo se reflexiona sobre las condiciones de posibilidad, en un terreno siempre en disputa, donde se producen las actuales transformaciones en el campo de la salud. Se piensan aquí los efectos concretos en nuestra práctica, a partir de la implementación de la Ley Nacional de Salud Mental y se analiza una experiencia reciente en un hospital público nacional.

El siguiente capítulo trata uno de los grandes temas que aborda el Centro Ulloa. La experiencia acumulada de muchos años de asistencia y acompañamiento a víctimas de delitos de lesa humanidad permitió que el Centro Ulloa pueda dar un paso más incorporando una segunda área vinculada a la asistencia y acompañamiento a personas que fueron víctimas de violación a sus derechos humanos en contextos de democracia. Esta segunda competencia surgió del compromiso de atender las deudas que la propia democracia nos deja y producir en torno a las víctimas el mismo empeño y compromiso desde el Estado nacional en la reparación en derechos humanos, convencidos de la potencia simbólica de un Estado que, como pocos en la historia, tiene un compromiso irrenunciable y permanente con los derechos humanos.

Muchos de los casos que en los noventa se denominaban “de gatillo fácil” son actualmente foco de nuestro trabajo cotidiano en tareas de acompañamiento y asistencia. Esto ocurre en dispositivos variados como los tratamientos en los consultorios, los acompañamientos en los juicios

<sup>1</sup> Abad, Sebastián, y Cantarelli, Mariana, *Habitar el Estado. Pensamiento estatal en tiempos a-estatales*. Buenos Aires, Hydra, 2012.

donde se juzgan delitos de este tipo, visitas a las cárceles y a las casas de los familiares cuando no les es posible, por diversos motivos, concurrir a los centros de asistencia, etcétera.

Como resultado ya de un tiempo de trabajo, hemos encontrado que, respecto de la experiencia acumulada, hay continuidades y diferencias que exigen capitalizar lo aprendido y estar atentos a pensar los desafíos de una clínica y un acompañamiento distintos. La clase social de las personas que mayoritariamente son objeto de estas violencias, la circunstancia de que los hechos por los que intervenimos suelen ser un eslabón de una cadena de otras vulneraciones de derechos previos y muchas veces también posteriores, la urgencia que caracteriza la escena de los jóvenes y las familias por la cercanía temporal de los hechos de violencia y, finalmente, el estigma que pesa sobre ellos son algunos de los desafíos que nos llevaron a particularizar los tipos de intervenciones en salud necesarias. Es así que en este capítulo se producen ideas, reflexiones y concepciones sobre el trabajo de diferentes instituciones y campos específicos de intervención con los cuales articulamos cotidianamente.

Por otra parte, las características que describíamos antes nos llevaron a pensar cuáles eran las redes en salud más acordes para garantizar accesibilidad, no solo por cercanía sino por disponibilidad para este trabajo. Esta búsqueda culminó felizmente en un acuerdo con los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ) de todo el país para brindar, por medio de los equipos psicoasistenciales, el acompañamiento y referencia institucional para este trabajo.

Parte del análisis de estas problemáticas y el evidente derrotero de instituciones por las que atraviesan las víctimas, junto con la creciente creación de espacios dentro del Estado para su acompañamiento, marcan la necesidad de articular y pensar estrategias compartidas con otras instituciones del Ministerio Público Fiscal (Dovic, Procuvin), la Defensoría General de la Nación y otras áreas del Poder Ejecutivo. Esto supone una concepción de la persona que implica pensarla en su integralidad, y por lo tanto respetar y acompañar articuladamente los diferentes niveles de intervención. Y este modo de intervenir es correlativo con una manera de concebir la política pública desde la cual la fragmentación del Estado es identificada como un obstáculo serio a remover en las prácticas cotidianas, ya que quita fuerza e integralidad a las intervenciones y tiende a hacer del Estado ámbitos personales que anteponen sus dinámicas a las necesidades de las personas y a las responsabilidades del Estado mismo.

El tercer capítulo está dedicado a pensar la temática del trauma y de las experiencias traumáticas. Este tema ya tiene una serie de conceptualizaciones y reconceptualizaciones que han hecho de él un eje de debates importantes en el campo clínico. Los efectos del terrorismo de Estado fueron abordados por los organismos de derechos humanos (dentro de los cuales hubo prácticas incipientes en salud mental) y, luego, por la política pública de reparación, desde el Estado nacional a partir de 2003, que han generado una variedad de experiencias de gran valor para transmitir, en un horizonte aún abierto, acerca de cuál es el destino y los grados de elaboración posibles de los efectos traumáticos de la violencia del Estado.

Por otra parte, nuestra tarea clínica se apoya en la convicción de que trabajamos para que la violencia y la crueldad no se cristalicen en las vidas de las personas que atendemos. Es dable advertir desde estas páginas que nuestra labor con lo traumático y la figura de “víctima” parte de reconocer que los hombres y mujeres que asistimos y/o acompañamos fueron objeto de hechos sumamente graves de violencia. Este reconocimiento funciona punto de partida ineludible para una clínica enmarcada dentro de las políticas públicas de reparación. Pero nuestras intervenciones apuntan también a identificar otras dimensiones y potencialidades de las personas que no se reducen a su condición de víctima y que permiten restituir un sujeto, una historia singular en cada uno de los hombres y mujeres con los que cotidianamente trabajamos. Se busca hacer que la historia de violencia de la que fueron objeto no cristalice sus vidas para siempre en el lugar al que fueron llevados, el lugar de objeto pasivo de la violencia y la crueldad.

Por otro lado, es sumamente importante destacar que trabajamos desde el Estado con víctimas de la violencia del Estado. Sea producida como terror de Estado, como violencia institucional, policial o desde el poder judicial, la violencia que abordamos implica una dimensión estatal y, por lo tanto, social ineludible. Nuestro trabajo clínico nos pone en evidencia la necesidad de enlazar los hechos de violencia sufridos con una legalidad que los sancione. La ausencia de esta legalidad que sancione los hechos no hace más que perpetuar y potenciar lo traumático. El Estado ocupa en este proceso un lugar central, ya que no solo se trata de asumir la responsabilidad sobre lo acontecido, sino que el Estado debe ser el garante de la ley como ordenador del campo social en el que se inscriben sus prácticas. La ausencia de esta garantía ubica al sujeto en un contexto social en el que es más plausible que lo traumático siga operando, ya que lo deja a merced de lo que solamente pueda hacer individualmente frente a ello.

El cuarto capítulo está dedicado a una de las tareas centrales que se realizan desde el Centro Ulloa y que han dado lugar a su creación. Nos referimos a las tareas de acompañamiento a las víctimas-testigos en el marco de los juicios, inicialmente los juicios por delitos de lesa humanidad y, actualmente, también otros juicios vinculados a hechos en democracia, como lo es, por ejemplo, el juicio por lo acontecido el 19 y 20 de diciembre de 2001, entre tantos otros.

El acompañamiento en juicios es, seguramente, la práctica en salud mental de mayor alcance en lo que hace a la articulación de nuestro campo con el campo judicial, dado el alcance y magnitud de la tarea en todo el país. Asimismo, ha constituido una novedad en lo que hace al desarrollo de un dispositivo de intervención que persigue el respeto y resguardo por la singularidad y los derechos de las personas que tienen que testimoniar hechos tan dolorosos y traumáticos como los que se relatan en juicios de estas características. Entre otros resultados de esta experiencia, se elaboró un protocolo de intervención que ha tenido amplia difusión y ayudó a incluir una perspectiva respetuosa de las víctimas y de su subjetividad en los tribunales argentinos, constituyendo un antecedente de altísimo valor en lo que hace al trabajo con víctimas en nuestro país. Este antecedente retoma y, a la vez, tiene su eco en los tratados internacionales en la materia y en avances normativos en la Argentina como el nuevo Código Procesal Penal y el lugar previsto en él para las víctimas. La concepción por la cual el testimonio es un derecho del sujeto –antes que una carga pública– es una de las torsiones que permitió poner en el centro de la escena una política de reparación que atienda y se cuide de no revictimizar a quienes ya habían sido objeto de violencias.

Por otra parte, esta experiencia ha permitido el desarrollo de ideas, conceptualizaciones y debates ricos en complejidad, pues pone en el centro del trabajo el modo en que las personas construyen sus testimonios como relatos en primera persona y las diferencias obvias –pero hasta entonces poco mensuradas en nuestra región– sobre la experiencia y su relato. Dos de los textos que en este capítulo se presentan (los de Carlos Gutiérrez y Mariana Wikinski) reflejan un sesudo trabajo de conceptualización de la experiencia argentina en este tema. Finalmente la temática del acompañar introduce indefectiblemente la dimensión del Otro, tanto en la tarea de acompañar al testigo y su testimonio, como en la presencia ineludible de a quién se dirige –en cada historia y para cada sujeto– ese testimonio.

El último capítulo está dedicado a un tema delicado: los delitos sexuales cometidos durante el terrorismo de Estado en la Argentina. Se compone de tres artículos, uno que resulta del trabajo del Centro Ulloa y otros dos que corresponden a profesionales que, de uno y otro modo, han coordinado espacios de trabajo que pusieron el foco en desentrañar alguno de los obstáculos presentes, desde roles asumidos en las políticas públicas.

Sobre esta temática se desprenden dos ejes de interpretación que se integran al momento de pensar lo que está ocurriendo con estos delitos específicos en los juicios de lesa humanidad. Uno es un análisis sociohistórico, por el cual cabe preguntarse acerca de las condiciones de

posibilidad, las razones por las cuales, en la actualidad con mucha más frecuencia que antes, las víctimas-testigos relatan, denuncian, testimonian los aberrantes delitos sexuales de los que fueron objeto en los centros clandestinos de detención. Por otro lado, están los avances concretos que se han logrado en estos últimos doce años, en relación con la violencia de género y la violencia sexual. La mayor visibilidad que se ha logrado en materia de derechos ante estos hechos logró instalar un piso sobre el cual resulta mucho más firme y consistente brindar un testimonio de un delito sexual sufrido. A pesar de ello, vemos a través de la práctica cotidiana que los testimonios sobre delitos sexuales de los cuales mujeres y hombres fueron objeto constituyen las experiencias de mayor dificultad para ser transformadas en relatos y que han sido menos contadas, habladas y recordadas en los largos años que separan el terrorismo de Estado del presente.

Para concluir, esta publicación recorre el círculo de sus antecesores y sus destinatarios, pasando por quien la produce hoy día. Este círculo parte del motor de la memoria argentina que ha sido a su vez el reservorio ético de nuestro pasado y nuestro presente. Nos referimos a los organismos de derechos humanos y a su búsqueda incansable de justicia, su apelación y reclamo por la ley, así como su trabajo indeclinable por mantener viva la memoria. Y, hay que decirlo, no solamente de la memoria del horror para que nunca más vuelvan a ocurrir las atrocidades, sino también la memoria de los sueños y las luchas por las que miles de hombres y mujeres argentinos dejaron su vida. Y que son sueños y luchas por la igualdad social y las mejores condiciones de vida para un pueblo.

Dentro de los organismos de derechos humanos hubo, a lo largo de toda la historia argentina, profesionales de la salud mental que en períodos de gran adversidad asistieron a las víctimas y sus familiares y de ellos también surgen el espíritu y los antecedentes de esta publicación.

Pero a la vez, hay un destinatario al que queremos llegar: las nuevas generaciones. Profesionales que, sea por la edad o por la marca de época en la que se incorporan al trabajo con estas temáticas, conforman la nueva generación que tendrá el legado de articular la salud mental y derechos humanos en nuestro país. Más precisamente el legado de no desanudar nunca más estas dos dimensiones. A ellos, a todos ellos y ellas, muchos de los cuales cotidianamente sostienen con amor, compromiso ético y formativo las prácticas de asistencia y acompañamiento les dirigimos esta publicación. Con el entusiasmo y la firmeza de que hay un caudal de riqueza y dignidad en las prácticas que desarrollamos y que hay también en ellas oportunidades irremplazables de intervenir en el campo social haciendo un aporte específico.

A ellos está dedicada esta publicación, producida por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, en una etapa donde fue posible recuperar la dignidad, la verdad y la justicia, en la que el Estado, como nunca en la historia, asumió su papel de regulador y de garante de la ley, no solo simbólica sino jurídica, y persiguió bajo todas las formas posibles y, dentro del Estado de derecho, la igualdad para todos sus ciudadanos. El Centro Ulloa es parte de esa experiencia que fue posible gracias a dos presidentes, Néstor y Cristina Kirchner, que se reconocieron en un legado que no es casual, como hijos de las madres y abuelas de Plaza de Mayo.

En esta síntesis histórica que marca un devenir, se edita esta publicación a fines del año 2015 en la Argentina.

**Julieta Calmels**  
Directora del Centro de Asistencia a Víctimas  
de Violaciones a los Derechos Humanos  
“Dr. Fernando Ulloa”



# Transformaciones en la política pública





# El enfoque de derechos en salud y las prácticas en salud mental

Alicia Stolkiner

*Asesora del Centro de Atención a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos "Dr. Fernando Ulloa"*

*Derechos humanos remite a una ortopraxis (acciones, instituciones y lógicas correctas por liberadoras), no a una ortodoxia (verdades discursivas por doctrinales). Traza, como toda experiencia humana muchos caminos y contiene, también como toda experiencia humana, fracasos y retrocesos.*

Helio Gallardo, *Derechos humanos como movimiento social*

Vamos a empezar con una contextualización a un nivel macro para que podamos ir después acercándonos a lo que pasa en las prácticas cotidianas. De alguna manera aplicaré el método de análisis que usamos en nuestras investigaciones, que consiste en trabajar con una articulación entre lo económico, lo institucional y lo cotidiano particular, para pensar cómo se articulan lo genérico, lo general, con lo singular. Un método que permite arribar a la dimensión subjetiva sin dejar de lado la forma en que se produce.

También comenzaremos por una caracterización general del campo de la salud para contextualizar el lugar de la salud mental e introducir algunas reflexiones sobre los momentos de cambio actuales, dado el proceso de implementación de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental.

Comencemos con un marco global. Cuando hablamos de salud, estamos hablando del 8% del producto bruto mundial. Y estamos hablando de un área económico-financiero-productiva que tiene dos actores centrales: uno de ellos es el complejo médico industrial, que incluye las grandes corporaciones productoras de aparatología médica y de medicamentos. El otro actor fundamental son las aseguradoras de salud que pertenecen a la esfera del capital

financiero. Entre ambos, a veces, se producen contradicciones. Sucede que el objetivo del complejo médico industrial es expandir los mercados de realización de sus productos y el de las aseguradoras es reducir el gasto que les significan los costos de la atención de sus afiliados, dado que –como cualquier seguro– su ganancia deviene de que sus servicios sean utilizados lo menos posible.

Asistimos a un ejemplo de esto, en el campo de la salud mental, con lo que sucedió con DSM-5, el último Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales que produjo, después de una inversión de muchos millones de dólares, la Asociación Estadounidense de Psiquiatría (American Psychiatric Association, APA). Además, produjo una serie de debates sobre la forma en que categorizaba como enfermedades hasta los duelos y el modo en que introducía como causal de medicación el “riesgo” de padecer una enfermedad. Apenas presentado en sociedad, fue inmediatamente desautorizado por el Instituto Nacional de Salud Mental (National Institute of Mental Health, NIMH), una entidad gubernamental que forma parte del Departamento de Salud Mental y Servicios Humanos de los Estados Unidos. El NIMH alegó que habían incrementado exponencialmente la cantidad de enfer-

medades, cosa que es cierta de una manera objetiva, y que tales “enfermedades” no tenían formas diagnósticas “objetivas” y verificables como las reconocidas en otros campos.

Sucedo que la Asociación Estadounidense de Psiquiatría quedó alineada con los laboratorios en su pugna por aumentar el consumo de psicofarmacología, lo cual hubiera sido el resultado directo de la aplicación de esa herramienta diagnóstica. A su vez, el Instituto Nacional de Salud Mental representó objetivamente los intereses de las aseguradoras que de ninguna manera quieren incorporar todas esas enfermedades dentro de su cobertura porque incrementaría los costos. Este episodio, que puede parecernos lejano a nuestras prácticas cotidianas, no lo es. En él se escenificó una puja de intereses entre dos actores potentes a nivel mundial y a su vez nos remite al debate central actual sobre la salud. Es el debate, como diría Asa Cristina Laurell (1994), entre una posición que concibe las prestaciones y servicios de salud como un bien transable que debe regirse por la lógica de mercado (lugar donde fue colocado por la Organización Mundial de Comercio) y una posición que los sitúa directamente en el campo de los derechos humanos, que deben ser garantizados por el Estado. De allí se derivan una serie de debates sobre cobertura universal, aseguramiento y acceso, que están planteados para nuestros países y que sería demasiado extenso desarrollar ahora.

Así, se manifiesta en el sistema de salud una tensión que, de alguna manera, es el antagonismo central de nuestra época en la configuración actual del capitalismo: el antagonismo entre objetivación y subjetivación. Cuando digo objetivación me refiero, básicamente, a la subordinación de la vida humana y de la vida en general a la lógica de generación de ganancias y, por lo tanto, a la lógica de la ubicación de los sujetos y la naturaleza en el lugar de objetos desde la lógica mercantil. En el polo subjetivante se sitúan los actores y tendencias que tienden a poner el valor de la vida y, por ende, los derechos como límite a la expansión indefinida de la ganancia. Los derechos humanos se han transformado no solamente en un marco jurídico, sino también en una idea fuertemente fundada en la categoría de dignidad,

definida como “aquella condición por la cual no puede considerarse [a toda persona como] medio, ni objeto, ni mercancía, ni cosa, (...) su condición esencialmente (...) no intercambiable” (González Valenzuela, 2008). Es así, que en el polo subjetivante, los derechos humanos se constituyen en herramienta y reivindicación de sujetos sociales como “idea fuerza” (Gallardo, 2009).

Me voy a detener dos minutos para hacer una aclaración tomada de Marcelo Raffin (2006). En su texto *La experiencia del horror: subjetividad y derechos humanos en las dictaduras y posdictaduras del Conosur*, declinando de las posiciones naturalistas, señala que los derechos humanos son uno de los constructos más fascinantes y paradójicos de la modernidad. De hecho, son un constructo occidental y son un constructo moderno. Cuando dice “paradójico” se refiere a que el mismo contexto de modernidad que los produjo no puede cumplir la promesa que ellos constituyen. Hay un antagonismo entre la forma en que se desarrollan las condiciones sociales del período y la posibilidad de cumplimiento de esos derechos. El avance ilimitado del mercado como lógica “organizadora” de las sociedades antagoniza con este constructo que se gestó, paradójicamente, en la matriz histórica de la cual deviene también la concepción de libertad de mercado.

Según este autor, esta concepción moderna reflejó en su nacimiento las tensiones de poder en que se gestaba. Podemos afirmar así que los derechos definieron como su sujeto a un reflejo de quienes los enunciaron: varones, blancos, adultos, cuerdos, propietarios, heteronormativos. O sea que en su misma fundación constituyeron por un lado las excepciones (aquellos diversos que no podían ser sujetos de derechos) y, a la vez, impulsaron los movimientos de quienes pugnaban por acceder a ellos. Un ejemplo claro es el de los movimientos sufragistas de las mujeres, apenas concebido el derecho político individual de elección de autoridades, ellas pugnaron por acceder a él.

Esto aparece enunciado en un texto de Freud, en una carta que le escribe a Albert Einstein quien le consulta sobre el porqué de la guerra (S. Freud 1932-1933, p. 3209), en la que, luego de considerar que “el derecho no

es sino el poderío ejercido por una comunidad” dado que implica la “superación de la violencia por la cesión del poderío a una unidad más amplia”, afirma:

“Esta situación pacífica solo es concebible teóricamente, pues en la realidad es complicada por el hecho de que desde un principio la comunidad está formada por elementos de poderío dispar, por hombres y mujeres, hijos y padres, y (...) al poco tiempo por vencedores y vencidos que se convierten en amos y esclavos. El derecho de la comunidad se torna entonces expresión de la desigual distribución de poder entre sus miembros; las leyes serán hechas por y para los dominantes y concederán escasos derechos a los subyugados. Desde ese momento existen en la comunidad dos fuentes de conmoción del derecho, pero que al mismo tiempo lo son también de nuevas legislaciones. Por un lado, algunos de los amos trataran de eludir las restricciones de vigencia general, es decir, abandonarán el dominio del derecho para volver al dominio de la violencia; por el otro, los oprimidos tenderán constantemente a procurar mayor poderío y querrán que este fortalecimiento halle eco en el derecho, es decir que se progrese del derecho desigual al derecho igual para todos”<sup>1</sup>.

Con este párrafo se abren varios de los puntos que propongo abordar a continuación, el primero es relativo a la diferencia conceptual que hay entre sujeto e individuo, de allí se derivan conceptos distintos de lo que se supone son los derechos y, básicamente, los sujetos de derecho. Esto conlleva una revisión crítica de las así llamadas “generaciones de derechos”, una primera, de derechos civiles y políticos individuales; la segunda, de derechos sociales, económicos y culturales, y las siguientes, en una ampliación mucho mayor que incluye, por ejemplo, a las generaciones por venir, o a la naturaleza como sujeto de derecho. La crítica a la idea de generaciones consiste en que se suele considerar que cada una de ellas es una ampliación de la anterior, cuando podría decirse que representan posiciones distintas en

cuanto a la conceptualización implícita. También la frase de Freud, y la historia, nos muestran que la evolución de las “generaciones” de derechos no es sino producto del conflicto y de la lucha de sectores sociales.

Comencemos por la diferenciación entre sujeto e individuo, dado que —en todo caso— el “individuo” sería una forma particular de subjetivación y la “individuación” sería uno de los mecanismos del poder disciplinario. Nosotros tenemos incorporado absolutamente la idea de individuo, que también es un constructo moderno. De hecho la concepción europea de los derechos humanos (derechos invocados por el individuo contra el grupo, el poder político) no aparece en el África tradicional, donde el sujeto se encuentra inserto en una red densa de lazos con sus padres, su familia, su grupo étnico pero también con los vivos y los muertos, la materia y el espíritu (Marcelo Raffín, 2006) y por eso la Carta Africana es “de los derechos humanos y los pueblos” (1998, en vigencia desde 2004).

A tal extremo tenemos naturalizado al individuo que en nuestra práctica utilizamos el término “psicoanálisis individual”, que es prácticamente un oxímoron, porque una de las novedades que trajo el psicoanálisis fue, justamente, su revulsión del concepto moderno de individuo<sup>2</sup>. No existe tal cosa como el psicoanálisis “individual”, aunque se trata de una práctica donde se trabaja sobre la singularidad. Homologar singularidad a individualidad es un error epistemológico grave, porque lo singular no es lo contrario de lo general, sino que es la forma en que se manifiesta lo genérico de una manera única. Si se adhiere a la categoría individuo como si fuera una condición “natural”, se genera una dualidad entre individuo y sociedad. La sociedad sería lo externo y el individuo sería la unidad cuya suma configura lo social, que a su vez “lo influye”. Si, por lo contrario, se piensa la subjetividad como la forma en que se singulariza lo genérico (por ejemplo el lenguaje), no hay antagonismo entre individuo y sociedad, no hay externo e interno, sino

<sup>1</sup> Hemos utilizado en esta oportunidad la traducción de Sigmund Freud de López Ballesteros porque, más allá de sus imperfecciones técnicas subsanadas por otras posteriores, tiene una fuerte capacidad narrativa.

<sup>2</sup> Aclaremos que las categorías sujeto y subjetividad no pertenecen al psicoanálisis, son del campo de la filosofía, fueron importadas al psicoanálisis en algún momento. Hoy pertenecen como herramienta a todas las llamadas ciencias sociales.

que la subjetividad es constituida, de manera singular, por lo genérico social, lo contiene.

El individuo es el sujeto de los derechos individuales y la base de la idea de que los derechos terminan donde comienzan los derechos del otro, fundada en la idea de que la libertad de ese individuo solamente encuentra un límite externo en los otros y que el derecho enunciaría o legitimaría esos límites. A partir de ella, resulta suficiente excluir al otro de la categoría de sujeto, del lugar de otro, para que no constituya tal límite, las “excepciones” son esos otros excluidos de tal consideración (por ejemplo, la Constitución de los Estados Unidos en su momento fundacional establecía claramente los derechos de los ciudadanos, pero no los hacía extensivos a los esclavos). Porque si mis derechos terminan donde comienzan los derechos del otro, cuantos menos otros haya, mejor. Veamos lo que dice Terry Eagleton (2007):

“La libertad burguesa o de mercado es una libertad negativa que no conoce ni vínculos ni límites inherentes. Claro que puede ser contenida desde afuera, pero un poder impuesto nunca es el más eficaz. Debido a esta falta, no solo de vínculos y límites, sino también de un origen y un fin inherentes, esta libertad es, según Hegel en la Fenomenología del espíritu, una especie de terror o de furia sublime”. (p. 17)

“Este tipo de libertad entiende sus límites como barreras a la humanidad en lugar de como parte integrante de lo que somos”. (p.19)

Distinto es si se parte de considerar que los derechos son básicamente los derechos del otro y míos en cuanto yo soy “el otro de ese otro”. Si es así, no resulta posible pensar que hay quienes tienen sus derechos garantizados y quienes no, la presencia de los que no los tienen interpela la vigencia de derechos para el conjunto. Si “yo” tengo garantizados mis derechos y “otros” no, mis derechos se convierten en privilegios y, por ende, en un núcleo de violencia.

Cuando nacen los derechos sociales, y la salud se encuadra dentro de los derechos sociales, no se produce una evolución lineal

de una generación a otra, sino un cambio de concepción de la sociedad, el Estado y los derechos. Los derechos sociales aparecen como producto de la lucha y los reclamos, también, como producto de la catastrófica crisis del 30 y del hecho de que la aparición de Estados socialistas obligaba a buscar nuevas formas de gubernamentalidad en los países capitalistas. El keynesianismo como concepción de la economía y de la relación entre Estado y sociedad fue tomado como base de los Estados sociales de la posguerra. La universalidad de los derechos sociales abona a la concepción de que mis derechos son básicamente los derechos del otro y míos en cuanto yo soy el otro del otro. Porque los derechos sociales tienen como actor a un colectivo, no a un individuo. No a una suma de individuos, sino a un colectivo. Luego se puede discutir cómo se constituye ese colectivo.

Con esta base entraremos en la cuestión de la salud. Foucault dice que el poder soberano originalmente se caracteriza por el poder de “hacer morir y dejar vivir”<sup>3</sup>. Pero posteriormente se trata de “hacer vivir y dejar morir”. Y este “hacer vivir” va a tener que ver con la introducción de una lógica que es característica de los Estados modernos, que la población aparece como un valor. Para los Estados nacionales nacientes de los países occidentales, las poblaciones se convierten en un valor y el cuerpo, singular y social, se transforma en algo que es factible de políticas de Estado. Pero estos primeros Estados liberales nacientes no consideran la salud como un derecho, sino que se fundan básicamente en la idea de la filantropía. La característica de la filantropía es que brinda ayuda sin generar derechos, por ello se generan sociedades de beneficencia que pertenecen a la sociedad civil y vehiculizan fondos del Estado. El sujeto de la filantropía no es un sujeto de derecho sino un sujeto de carencia al cual se le brinda ayuda. Así es el nacimiento de los hospitales públicos, nacen para los pobres, más como un lugar destinado a cuidar las almas que los cuerpos y más destinado a preservar la sociedad de los enfermos

<sup>3</sup> La gubernamentalidad en la fase actual del capitalismo parece hacer confluir el poder soberano sobre la vida y la muerte, y el ordenamiento disciplinar y biopolítico de la población de manera “co-extensiva” (Castro, E., 2011).

que al cuidado de los enfermos en un período en el cual la gente “de bien” nacía, moría y enfermaba en su hogar, con el médico de cabecera que los atendía.

Entonces, ¿cuál es la característica de estos Estados liberales nacientes? Que están centrados en la idea de derechos civiles y políticos individuales, que son en general derechos de cumplimiento negativo, o sea que el Estado tiende a garantizarlos por la vía de impedir que me sean privados. O sea, el Estado me garantiza el derecho a la propiedad de mi vivienda, pero no el derecho a la vivienda si no he podido acceder a ella. En este concepto, la cuestión social aparece como ese remanente que se produce dentro de las sociedades y que puede alterar el orden social: los niños en las calles, los locos, etcétera, y genera instituciones para ello (orfanatos, manicomios, asilos). Me detengo a señalar que, en este esquema, está el nacimiento de la psiquiatría y su institución fundante, la asilar-manicomial. Se genera así un espacio donde colocar esos cuerpos que son distónicos con la idea de la ciudad moderna, la ciudad de los ciudadanos, y aquellos que se sitúan en condiciones de excepción.

La atención en salud, brindada de manera filantrópica, se extendió con el higienismo a la población con un mix de prevención y moralización. La medicina moderna positivista adquiere así el carácter de una práctica política (va a decir Foucault) y el discurso médico se transforma en un recurso ordenador de la sociedad. Estamos en el terreno del debate sobre la biopolítica. A su vez incluye la idea de que la verdad está del lado del conocimiento científico del que asiste y legitima la autoridad de actuar sobre el otro. Así, los Estados liberales nacientes, y la Argentina no fue una excepción, tuvieron políticas destinadas a la salud de la población, pero estas no se fundaban en la idea de derechos a la salud, sino en la necesidad de preservar “el cuerpo” social, la población, y generar instituciones en las que se diera respuesta filantrópica a las necesidades de los que quedaban por fuera o en los márgenes del mercado (de trabajo y/o de consumo).

Son los Estados sociales o de bienestar los que conllevaron la idea de derechos a las prestaciones en salud y derecho a la salud. A su vez, el énfasis en los derechos humanos de-

clarados luego de los horrores de la Segunda Guerra Mundial confluyó con ello.

Este proceso se consolida en la Argentina desde la fundación del Estado nacional y da lugar a la creación de algunas grandes instituciones hospitalarias que persisten hasta la fecha, entre ellas las más emblemáticas son los manicomios y las colonias psiquiátricas (Borda, Moyano, Cabred, etcétera). Este modelo va a ser, a partir de la crisis del 30, progresivamente reemplazado por un modelo keynesiano y la aparición de los derechos sociales, entre ellos, el derecho a la salud. En los países capitalistas centrales y, simultáneamente, en algunos países de América Latina como en la Argentina, va a aparecer la idea de que es una responsabilidad del Estado la prestación misma de servicios de salud al conjunto de la población.

Con los Estados de bienestar nació la idea de los sistemas estatales de salud con acceso universal, que se plasmó en el modelo del sistema nacional de salud del Reino Unido, en la posguerra. Debo señalar que el sistema inglés no es anterior sino simultáneo a la propuesta que Carrillo tiene para la Argentina en ese período, cuando se crea el Ministerio de Salud. Previamente, en el siglo XIX, el canciller Bismarck, como freno a la conflictividad obrera, había generado espacios de acuerdo entre empleadores y empleados, creando lo que se llamó la seguridad social. A su vez el sindicalismo naciente había producido organizaciones de trabajadores que, solidariamente, trataban de generarse alguna protección que no era brindada por la sociedad: las mutuales, que en la Argentina llegan junto con las corrientes migratorias de finales del siglo XIX y principios del XX.

Estos modelos van a confluír en la Argentina en el momento refundacional del sistema de salud argentino durante el primer gobierno de Perón. En ese período se crea el Ministerio de Salud y, bajo la dirección del ministro Ramón Carrillo, se planifica y construye un sistema de hospitales e instituciones estatales con un importante desarrollo de la infraestructura. Conviene recordar que no se trata de una copia del modelo inglés, dado que son simultáneos, y que se enmarca en un desarrollo importante de ampliación de derechos sociales.

Pero, simultáneamente, las mutuales de los sindicatos preexistentes se transforman en las obras sociales, con aporte patronal, en un modelo de seguridad social. Así, en la refundación del sistema de salud argentino tenemos dos modelos: el sistema de obras sociales que tiene por sujeto al trabajador y el sistema que pensaba Carrillo, por financiación de la oferta de prestación de acceso universal, público y gratuito para el conjunto de la población con hospitales públicos, cuyo sujeto es el pueblo en su conjunto. Los dos sistemas coexisten y nacen simultáneamente y, además, absorben las organizaciones filantrópicas del período anterior.

Posteriormente, cuando Onganía decide hacer obligatoria la afiliación a las obras sociales de tal manera que a estas pasan el total de la población asalariada de la Argentina y sus familias (en ese momento casi los dos tercios de la población), se ven desbordados los hospitales propios que tenían las obras sociales, su sistema de prestación, y salen a contratar al sector privado. Este es el motor del sector privado en la Argentina, esa transferencia de capitales desde las obras sociales al sector privado. Es el motor de desarrollo de las clínicas y sanatorios privados en la Argentina y de todo el sector de prestadores privados a quienes las obras sociales contratan. A su vez, cuando el sector privado se ve invadido por los trabajadores cuya asistencia es financiada por las obras sociales, hay un sector de clase media que ve resentido su acceso, acostumbrado a un acceso más fácil, menos multitudinario. Este es el nacimiento de las empresas de medicina prepaga, que son los seguros de salud del país. Confluye en esto que, a partir del golpe de 1955, se produce un progresivo deterioro del sistema de prestaciones estatales.

Entonces nosotros tenemos en la Argentina un sistema de salud fragmentado en tres subsectores que tienen articulaciones entre ellos: estatal, obras sociales y privado. Un sistema altamente fragmentado y segmentado no solo por la multiplicidad de instituciones de obras sociales y privadas, sino también porque el régimen federal por el cual las provincias tienen la responsabilidad en salud permite que cada una structure su propio sistema de salud. Y, a su vez, dentro de las provincias, los muni-

cipios tienen autonomía relativa. Esto quiere decir que a partir de la descentralización que comienza después del golpe militar del 55 y culmina en la década del 90, ya no quedan prácticamente instituciones estatales que dependan del Ministerio de Salud de la Nación: la mitad del Hospital Posadas, la Colonia Montes de Oca, son escasas las instituciones en todo el país que dependen del Ministerio de Salud de la Nación.

Es importante señalar que cada uno de estos subsectores se dirige a un "sujeto" distinto y entraña, por ende, distintos derechos. Por ejemplo, el sujeto del sector privado es el "consumidor" o "cliente" porque es una lógica de mercado, entonces sus derechos son los derechos del consumidor. De hecho, uno puede presentar un amparo si una prepaga no le cubre determinada prestación, pero a condición de que haya pagado las cuotas, de no ser así los derechos cesan. Los derechos del consumidor se mantienen si el consumidor cumple con su parte del contrato, que es la parte correspondiente al pago de la prestación de servicios. Tenemos el sistema de obra social cuyo sujeto es el trabajador asalariado en blanco. Quiere decir que la cobertura está garantizada mientras se mantenga la condición de trabajador. Por eso en los períodos de alto desempleo, como lo vimos en la crisis de 2001, los trabajadores en blanco disminuyen y la cobertura de las obras sociales disminuye también. Eso es lo que se llama "pro-cíclico". Finalmente, el sistema de prestaciones estatales tendría por sujeto a las personas o a los ciudadanos. Hago esta salvedad porque dentro del país tenemos distintas jurisdicciones. Así, la ciudad de Buenos Aires establece en su Constitución que sus servicios de salud son de acceso para todas las personas (independientemente de su residencia, origen, etcétera) o sea que prácticamente aseguraría (según la norma) la salud como derecho humano, y tenemos municipios a cuyos establecimientos solamente pueden acceder quienes tienen domicilio fijado allí, o sea que ni siquiera son para todos los ciudadanos argentinos.

Durante la crisis de 2001, el único subsistema que operó anticíclicamente fue el estatal, fue el que recibió (con sus limitaciones y carencias) a toda la población que quedaba sin



cobertura de obra social por el desempleo y a los sectores medios (los “nuevos pobres”) que no podían seguir costeadando la cobertura privada.

A partir de la crisis de los 70, con el predominio del pensamiento neoliberal, reaparece la idea de subordinar el conjunto de las sociedades a la acumulación de las ganancias. En salud esto se va a manifestar con una política que expresa la Organización Mundial de Comercio en los 80 al colocar la salud y la educación dentro de los bienes comerciables. Simultáneamente, se empieza a perfilar la idea de que este mercado gigantesco de la salud se desregule de tal manera que esto pueda configurar un espacio de acumulación de capital financiero por la vía del aseguramiento y un mercado para el complejo médico-industrial. En función de estos principios se propusieron las reformas de los sistemas de salud de los países deudores, entre ellos la Argentina, y se plasmaron en un documento del Banco Mundial: Informe sobre el Desarrollo Mundial 1993: Invertir en Salud. Se trata de una propuesta que requiere, ineludiblemente, hacer desaparecer la idea derecho social (y por ende carcomer la de derechos humanos). Su sujeto es una persona o un grupo familiar que arbitra las medidas para proveerse a sí mismo, bajo su responsabilidad, los bienes y los insumos que necesita en el mercado competitivo en el conjunto de la sociedad. Para aquellos que fracasan, se reservan prestaciones mínimas. Entonces, por ejemplo, el documento mencionado plantea que en los países de ingresos bajos hay que sacar de prestación las cirugías cardiovasculares, las terapias intensivas neonatales, las terapias oncológicas para cáncer de alta letalidad y las quimioterapias para SIDA, dado su bajo costo-efectividad. Para este discurso, la idea de derecho humano, de derecho social, termina siendo insostenible.

En pro de estos objetivos se planteó en la Argentina la reforma en salud de los 90, que se ejecutó de manera inacabada, fuertemente dirigida a transformar los sistemas de salud en mercados de la salud por la vía del aseguramiento. Se esperaba que todos los subsistemas entraran finalmente en competencia entre sí y reservaba, siguiendo las directivas del Banco Mundial, prestaciones mínimas focalizadas

para quienes no se pudieran proveer estos servicios por el mercado. Esta propuesta de reforma incluía el arancelamiento de las instituciones estatales bajo la forma del hospital público de autogestión, la reforma del sistema de obras sociales y algún tipo de regulación de las empresas de medicina privada, que no se hizo. Se trata de una reforma que quedó inconclusa y, a la vez, latente. Bajo su amparo, se terminaron de transferir a las provincias o a la ciudad de Buenos Aires las instituciones que dependían de la Nación (entre ellas los hospitales psiquiátricos, salvo la Colonia Montes de Oca) y cesaron todas las partidas presupuestarias específicas destinadas a sostener servicios en las provincias. No obstante, esta reforma quedó inconclusa, el sistema de salud argentino tiene actores corporativos muy fuertes y todo cambio propuesto (sea el que sea) choca con los intereses de alguno de ellos.

Este período, para la Argentina y otros países de la región, culminó catastróficamente, deslegitimando el discurso en el que se sostenía. A principios del siglo XXI, algunos organismos internacionales, la OMS entre otros, empiezan a plantear el enfoque de derechos en políticas públicas, que da impulso a la exigibilidad de esos derechos. Y si bien la forma en que plantean el enfoque de derechos en las políticas públicas tiene la ambigüedad que, en general, tienen los pronunciamientos de estos organismos, sin embargo abre una puerta para un debate. Y esto permite, entre otras cosas, transformaciones tales como la Convención Internacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad, como son las mismas recomendaciones que aparecen a nivel internacional sobre salud mental y nuevas políticas en salud mental, colocando como eje a sujetos de derecho.

En la Argentina, este discurso confluyó con una tradición con respecto a los derechos humanos que irradió desde la respuesta de organizaciones específicas frente al terror de Estado al conjunto de la sociedad. Esta es una sociedad muy particular y, más allá de que nosotros somos conscientes del antagonismo que contiene la sociedad misma, los treinta años de gestión de los organismos de derechos humanos han producido efectos muchos más amplios que simplemente la reivindicación de



las víctimas del terror de Estado. Parecería que hay determinados límites que son infranqueables, como por ejemplo la propuesta de pena de muerte en la década del 90, enunciada por un gobierno que contaba con consenso, produjo –pese a ello– un rechazo que la volvió inviable, más allá de todos los discursos gestados alrededor de la inseguridad y la justicia por mano propia, discursos retaliativos.

Desde 2003, cuando se inicia la salida de la crisis y un período de transformación de las funciones del Estado, se vuelve sobre la idea de derechos sociales universales y se propone la construcción de una política de Estado con respecto a los derechos humanos. Si bien el sistema de salud de la Argentina no ha tenido una modificación estructural, se han producido modificaciones y avances legislativos importantes, siempre como polo en tensión con tendencias mercantilizantes. Un sistema de salud es mucho más que un sistema prestador de servicios de salud, incluye también lo que la población, lo que el conjunto de la sociedad, genera como representaciones, como imaginario, como discurso y como prácticas. En alguna de nuestras investigaciones sobre accesibilidad a los servicios de salud, acuñamos la idea de accesibilidad simbólica de la cual forma parte, por ejemplo, el reconocimiento que las personas tengan de su condición de sujeto de derecho.

En este sentido, han aparecido actores nuevos, se han abierto debates y tenemos un paquete de leyes dirigidas a garantizar derechos, entre ellas, la Ley Nacional de Salud Mental. También es cierto que la complejidad del proceso de salud-enfermedad-cuidado hace que sus cambios no dependen exclusivamente (y quizás, ni siquiera fundamentalmente) de las prestaciones directas en salud. Las estadísticas de evolución de las condiciones de salud en la Argentina, durante este período, son buenas; pero es difícil diferenciar si lo son por las prestaciones en salud, por la Asignación Universal por Hijo o por el aumento de empleo, entre otras cosas. Los perfiles epidemiológicos son mucho más sensibles a las determinaciones sociales de salud que a lo que haga el sistema de salud. Esto es así para salud en general y para salud mental también. Por ejemplo, la epidemia de suicidios que hubo en la crisis del 30 (o

la que hay en Grecia en el contexto de la crisis) muestra la sensibilidad de la variable suicidio a la condición de recesión y crisis económica. No quiere decir que la recesión sea “la causa” del suicidio, sino que es una determinación social que parece tener un peso importante en que algunos sujetos singulares terminen su vida de esta manera. Es una hipótesis bastante plausible que la disminución de los suicidios de adultos mayores tenga relación con la universalización de los derechos jubilatorios, más que con una modificación de la asistencia en salud mental.

Por el contrario, las leyes que han ido ampliando los derechos son, a su vez, determinaciones sociales que operan en el campo de la salud mental, tal el caso de aquellas que reconocen los derechos de la diversidad sexual, o el enfoque social de la discapacidad. Entre ellas se cuenta la Ley Nacional de Salud Mental. Son genéricos que hacen, sin embargo, a variaciones en la producción de subjetividad y también hacen aparecer la voz de nuevos actores sociales.

Hablemos ahora de la Ley Nacional de Salud Mental. En primer lugar, cabe señalar que en esa ley se concretaron décadas de lucha específica. Están contenidos en ella principios que ya se enunciaban en los 70 cuando se creó la Federación Argentina de Psiquiatras y el Movimiento de Trabajadores de Salud Mental. De algún modo reivindica la figura de Beatriz Perossio y muchos otros trabajadores de salud mental que fueron víctimas del terrorismo de Estado y que bregaban por sus principios. También encuentra antecedentes en intentos y propuestas que se reflataron a partir del retorno a la democracia y que fueron notablemente obstaculizados por las reformas de los 90, y en la producción de los equipos de salud mental que acompañaron la lucha de los organismos de derechos humanos. Finalmente, fue un hito el informe sobre la situación de las personas en instituciones psiquiátricas “Vidas arrasadas” del CELS/MDRI (2007).

Sucede que esta ley es claramente una ley basada en el enfoque de derechos y dirigida a paliar la hiposuficiencia jurídica de las personas con padecimientos severos en atención institucional. Se justifica su existencia, aunque todavía falta una ley general de salud, porque

se dirige a un sector de la población históricamente situado en el lugar de la excepción, incluyendo que se trata de los únicos usuarios del sistema de salud a los que se puede privar de libertad sin su consentimiento. El eje entonces está puesto en esto, pero para ello se fundamenta en algunas posiciones éticas, teóricas y jurídicas.

Uno de los puntos de debate es que la ley no utiliza la categoría “enfermedad mental”, sino “padecimiento mental”. Se inscribe así en una consideración más amplia del sufrimiento psíquico acorde con la definición en la que se basa. En base a la definición de salud mental y al uso de la categoría “padecimiento” en lugar de “enfermedad”, se promueve luego la necesidad de que los diagnósticos y decisiones sean tomados en el marco de un equipo interdisciplinario, que –en el caso de las internaciones– debe contar con por lo menos un psicólogo o un psiquiatra. Esta pérdida de hegemonía de la profesión psiquiátrica ha sido uno de los motivos de la oposición de corporaciones psiquiátricas a la ley.

La decisión del equipo interdisciplinario habilita a realizar una internación involuntaria si se evalúa que la situación implica “riesgo cierto e inminente”. Para hacer posible esto, la ley incluye una modificación del artículo 482 del Código Civil por el cual la internación forzosa se realizaba por “peligrosidad para sí o para terceros”. Lo que parece un cambio de palabras es un cambio profundo de concepción. La peligrosidad puede ser comprendida como un “atributo” de la persona y por ende justificar su confinamiento prolongado, el “riesgo cierto e inminente” define una situación transitoria, por ejemplo una crisis, que debe ser atravesada con este tipo de cuidado a fin de que la persona retorne lo más rápido posible a su comunidad.

Conforme con esto se modifica la función del Poder Judicial; ya no corresponde al juez indicar la internación, sino ser informado de ella a fin de garantizar la justicia. A esto se suma que la ley establece que la persona internada involuntariamente tiene derecho a ser asistida por un abogado que el Estado le proveerá si no puede hacerlo por sus propios medios. Es por ello que se ha conformado la unidad de letrados en el Ministerio Público de

la Defensa pero, como su alcance es la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resulta necesario que las provincias cuenten también con este servicio.

En el decreto reglamentario se fija una fecha para que las actuales instituciones monovalentes dejen de existir como tales (2020) y se especifican acciones a realizar e instituciones a crear. Obviamente esto toca intereses en el sector privado y también una preocupación de los trabajadores del sector con respecto a su fuente de trabajo que ha promovido acciones y propuestas de los gremios.

De ella y de su reglamentación se desprende un modelo asistencial en el que las crisis que ameriten internación la recibirían en un hospital general con servicios adecuados. Pero, además, se deben generar las medidas y recursos necesarios para dar soporte en la comunidad a las personas con padecimiento mental dado que nadie puede permanecer internado por simples carencias sociales y que se deben crear dispositivos asistenciales comunitarios para quienes requieran cuidados prolongados, tales como casas de convivencia, hogares, hospitales de día. Se espera que los centros de salud puedan también integrar acciones y servicios de salud mental.

Si bien el avance es lento, desde 2012 hasta 2015 aumentaron en el 88% los hospitales generales públicos con servicios de atención en salud mental y, a la fecha, son 275. Los servicios intermedios con base en la comunidad (casas de convivencia, centros de día, etcétera) se habrían incrementado en el 64% y actualmente son 233. Las camas de internación en establecimientos monovalentes de hospitales públicos disminuyeron el 19% (Ministerio de Salud, 2015).

Unos pocos años son absolutamente insuficientes para modificar un sistema de profundo arraigue en la sociedad y con actores fuertes, no obstante uno de sus efectos ha sido potenciar actores que tenían menos visibilidad y peso. La presencia de las organizaciones de usuarios y familiares a los que se convocó para formar parte de las decisiones (participaron del debate de la ley y participan en el Órgano de Revisión y en el Consejo Consultivo Honorario) les ha dado un impulso a estas organizaciones y ha potenciado la constitución de otras

nuevas en distintos lugares del país, las que abogan por la cabal implementación de la ley.

El Órgano de Revisión presentó ya su primer informe de actividades con los relevamientos realizados en instituciones públicas y privadas a las que se instó luego a modificar prácticas violatorias de los derechos garantizados por la ley 26657. La Comisión Nacional Interministerial en Políticas de Salud Mental y Adicciones (Conisma) ha producido acuerdos y documentos de recomendaciones, uno de ellos a actores del sistema educativo y comunidad en general con indicaciones para limitar el sobrediagnóstico y medicalización de la infancia y otro con recomendaciones a las universidades para adecuar las carreras de las profesiones del campo. En base a este último, se realizaron reuniones con los representantes de las universidades a fin de promover y consensuar dichos cambios. También se trabajó un protocolo que regule la acción de las fuerzas de seguridad cuando deben intervenir en situaciones donde estén implicadas personas con sufrimiento psíquico severo. Las primeras acciones del Consejo Consultivo Honorario, el órgano más reciente, muestran su potencialidad.

No obstante se trata del comienzo de un camino y todavía hoy diariamente en la Argentina muchas personas son sometidas a situaciones de anomia por su condición de sujetos de servicios de salud mental. Diariamente la resistencia silenciosa al cambio se encuentra en las prácticas cotidianas, algunos apelan a la ley para no brindar asistencia oportuna bajo el argumento de que “la ley prohíbe internar”, lo cual no es cierto. En el contexto de un sistema de salud fragmentado y segmentado, la implementación de esta ley implica un trabajo sostenido para que se vayan transformando las prácticas en los distintos lugares del país. Recordemos que hay provincias que ya adelantaban sus postulados (Río Negro, San Luis, etcétera) en sus sistemas, otras que tenían legislaciones afines no implementadas como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y otras con sistemas asilares manicomiales establecidos. Esto sin contar la infinidad de clínicas y sanatorios privados. En buena medida, su efectividad depende de la potencia de sus nuevos actores. Una ley es básicamente una herramienta

de acción. Esta lo es particularmente porque su implementación depende de la gestión de muchos actores que a la vez promueve. Pero su plena implementación, por la que debemos abogar, será un paso más en la siempre acabada profundización de la democracia.

Esta ley se inscribe en el polo subjetivante o de derechos del antagonismo social, también afecta e interpela las tendencias objetivantes con que se promueve un neobiologismo que intenta reducir el padecimiento psíquico a una disfunción orgánica que se solucionaría con un fármaco específico. No se trata simplemente de que se cerrarán determinados establecimientos, se trata de que cada uno de nosotros debe revisar sus prácticas incluyendo en ellas la ética de la dignidad.

## El diálogo

Participante: —¿Cómo los sistemas de salud modelan las prácticas de los profesionales de la salud hoy?

Stolkiner: —Más que modelar, las producen. Las instituciones de salud se concretan en dispositivos y estos, en producción de subjetividad. El antagonismo entre objetivación y subjetivación en salud, muy notable en salud mental, se manifiesta en las políticas, las instituciones y las prácticas.

Desde el polo objetivante se tiende a protocolizar y tecnificar las prácticas de modo que su estandarización se amolde a las necesidades de las aseguradoras, a su vez, el neobiologismo que mencionaba antes confluye en ello al reducir e individualizar el proceso de salud-enfermedad-cuidado. Desde este enfoque, el profesional (sea médico, psicólogo, etcétera) es considerado prácticamente un técnico intermediario entre quienes generan las normativas y las categorías y la implementación y prescripción de tecnologías o medicamentos. Aquí quiero detenerme en una aclaración: los “psi” solemos creer que la escucha es privativa de nuestra profesión, con frecuencia se afirma que la diferencia entre el psicoanalista y el médico es que el primero escucha y el segundo prescribe. Esa es una idea chata de lo que es la práctica médica. Una buena clínica médica implica escucha y reconocimiento de

la singularidad del caso a caso (inclusive de la singularidad de cada cuerpo). Todo acto en salud tiene una dimensión objetivante, dado que aplica saberes disciplinarios, y una dimensión subjetivante. Emerson E. Merhy (2006) afirma que el producto del trabajo en salud son los “actos en salud”, constituidos simultáneamente por una dimensión cuidadora y una centrada en los saberes disciplinarios y los órdenes profesionales. De ello devienen los proyectos terapéuticos. A su vez, esa dimensión cuidadora –que no pertenece a un recorte profesional específico– busca producir procesos del habla y de la escucha, relaciones intercesoras con el mundo subjetivo del usuario, posicionamientos éticos, etcétera (Stolkiner, 2013, p. 71). Así, cada acto en salud implica una tendencia inevitable a la objetivación, dado que aplica y encuadra en un saber disciplinario y, simultáneamente, una dimensión subjetivante de cuidado que requiere, como herramienta, la escucha. Este tensión es irreductible; la anulación de uno de sus polos anula el acto, tanto si se prescinde del saber teórico y disciplinario, cuanto si se reduce el acto a ello.

Les pongo algunos ejemplos en los que la mercantilización opera en las prácticas. Uno de ellos es la protocolización estricta de los diagnósticos “basada en la evidencia”. Una forma de práctica médica que se está llevando al campo de la salud mental, en la que se utilizan los perfiles epidemiológicos para hacer los diagnósticos. No me opongo a que la clínica tenga referencias en la epidemiología, pero sí a que se traslade automáticamente la epidemiología a la clínica, pero en este caso el médico directamente actúa como un intermediario entre los protocolos y el problema. Muere la clínica en el sentido de la clínica del caso por caso médico, de la revisión, la clínica de la escuela francesa, por llamarla así. Esta práctica es muy necesaria para las aseguradoras porque permite ponderaciones económicas más previ-

sibles (se saben las frecuencias epidemiológicas de las enfermedades, se saben los costos de los tratamientos protocolizados, se pueden calcular los gastos y las ganancias, y así fijar los costos). El resultado es que la gente vuelve a consultar mucho más y que los médicos indican muchos más estudios complementarios, con lo cual se termina encareciendo todo el sistema y aumentando en forma astronómica el consumo de medicamentos. Y esto va en la línea de la medicalización, de la medicamentación, a la vez que favorece los errores y constituye una mala práctica que objetiva no solo a quienes consultan sino también a quienes la ejercen.

Otro ejemplo, que se vio en servicios de salud estatales, es el intento de evaluar productividad de los profesionales de la salud a partir de la cantidad de consultas por hora. Olvidaron que la consulta no es el “producto” del acto en salud sino el espacio donde puede o no suceder. Al promover la “productividad” disminuyendo el tiempo de cada consulta para aumentar el total por hora, lo que logran es pulverizar el acto en salud y probablemente disminuirlo a un ritual breve y vacío. He comentado de los pediatras hiperexigidos que acuñaron la frase: “No levantes la vista que te empieza a hablar”. Se refieren a la madre, si ellos levantan la vista de los papeles donde fingen anotar, la madre empieza a hablar, justamente un elemento central de la consulta pediátrica.

Estas determinaciones también nos atraviesan en salud mental, no estamos al margen de la tensión objetivante. Si ejercemos nuestra práctica en una institución manicomial, es imposible que no sea determinada por ella. En este sentido la ley nos interpela a una vigilancia permanente sobre lo cotidiano. Sobre cómo usamos las nosografías, el diagnóstico de “estructura”, sobre cómo esto modela nuestra escucha, etcétera.

## Bibliografía

Banco Mundial, *Informe sobre el Desarrollo Mundial 1993. Invertir en Salud*. Washington, 1993.

Castro, Edgardo, *Lecturas foucaulteanas. Una historia conceptual de la biopolítica*. La Plata, Unipe-Editorial Universitaria, 2011.

CELS/MDRI, *Vidas arrasadas. La segregación de las personas en los asilos psiquiátricos argentinos*. Buenos Aires, 2007.

Eagleton, Terry, *Terror sagrado. La cultura del terror en la historia*. Madrid, Editorial Complutense, 2007.

Freud, Sigmund, "El porqué de la guerra". En: Freud, Sigmund, *Obras completas*. Madrid, Biblioteca Nueva, tomo III, p. 320.

Gallardo, Helio, *Derechos humanos como movimiento social*. Santa Fe de Bogotá, Ediciones Desde Abajo, 2009.

González Valenzuela, Juliana, "Dignidad humana". En: Tealdi, Juan Carlos (director), *Diccionario latinoamericano de bioética*. Bogotá, Unesco, 2008, pp. 274-282. Consultado en: [www.unescomexico.org](http://www.unescomexico.org) [www.redbioeticaunesco.org.mx](http://www.redbioeticaunesco.org.mx)

Laurell, Asa Cristina, "La salud: de derecho social a mercancía". En: Laurell, Asa Cristina (coord.), *Nuevas tendencias y alternativas en el sector salud*. México, UAM Xochimilco/Fundación Friedrich Ebert, 1994, pp. 9-32.

Merhy Emerson, Elías, *Salud: cartografía del trabajo vivo*. Buenos Aires, Lugar Editorial, 2006.

Ministerio de Salud, *Gestión Sanitaria 2003-2014* (Informe de la presidenta en la inauguración de las sesiones parlamentarias 2015). Buenos Aires, 2015.

Raffin, Marcelo, *La experiencia del horror. Subjetividad y derechos humanos en las dictaduras y posdictaduras del Cono Sur*. Buenos Aires, Editores del Puerto, 2006.

Stolkiner, Alicia, "¿Qué es escuchar a un niño? Escucha y hospitalidad en el acto en salud". En: Dueñas, Gabriela; Kahansky, Elsa, y Silver, Rosa (comps.), *La patologización de la infancia (III). Problemas e intervenciones en las aulas*. Buenos Aires, Noveduc, 2013, pp. 71-84.

# Notas epistémicas y políticas sobre la implementación de la Ley Nacional de Salud Mental

Edith Benedetti

*Interventora general del Hospital Nacional en Red  
"Licenciada Laura Bonaparte" (ex-Cenareso)*

Antes de iniciar la exposición propiamente dicha, quisiera agradecer la invitación a participar del Ciclo de Formación sobre Salud Mental y Derechos Humanos organizado por el Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones de los Derechos Humanos "Dr. Fernando Ulloa". Es relevante, por diversas razones, que construyamos espacios de reflexión e intercambio entre colegas que, en distintas instituciones del Estado y con distintas responsabilidades institucionales, llevamos adelante políticas públicas vinculadas con la salud mental y los derechos humanos en el marco de la reciente legislación en esta materia.

Señalada esta primera cuestión, es necesario aclarar mi formación profesional y pertenencia institucional. Es decir, el lugar de enunciación desde el que hablo. En primer lugar, soy psicóloga, y, desde noviembre de 2012, interventora general del ex-Cenareso. Este organismo fue creado en 1974 y dependía del Ministerio de Bienestar Social de la Nación que, en ese entonces, estaba a cargo de José López Rega. La sigla, vale aclarar, significa Centro Nacional de Reeducción Social y su significado resulta representativo del contexto en el que fue fundado y describe bien su impronta fundacional. Teniendo en cuenta esa impronta, ¿por qué se lleva adelante la Intervención del ex-Cenareso durante 2012? Más allá o más acá de las buenas intenciones de muchos de los colegas que trabajaban en la institución antes de la intervención, la realidad es que no

había una propuesta institucional que pudiera contener o jerarquizar las prácticas y esto, obviamente, tenía consecuencias clínicas e institucionales negativas. En noviembre de 2012, el Ministerio de Salud de la Nación decide intervenir el ex-Cenareso porque no se registraban avances en la transformación del modelo institucional a la luz de la situación normativa y política actual.

Cuando repasamos este proceso institucional, recordar la etimología del término *intervención* resulta interesante no solo por razones etimológicas. Se trata de un término formado por tres componentes: el prefijo *inter* (entre), el verbo *venire* (venir) y el sufijo *ción* (acción y efecto). ¿De qué nos habla entonces la palabra *intervención*? ¿Qué significa? *Interrumpir una repetición* pero también *venir entre*. Al pensar el tipo de intervención que buscábamos y buscamos producir en el hospital, la pensamos de esta manera y con la pretensión de recuperar las buenas prácticas y potenciarlas. Por eso mismo, el día que asumí la responsabilidad de conducir el ex-Cenareso planteé que fui designada para llevar adelante una política sanitaria que forma parte de una política pública, que es el proyecto nacional. En este punto, la invitación a participar del *venir entre* se inscribía en esa línea.

Volvamos una vez más sobre la historia del ex-Cenareso, una de las pocas instituciones sanitarias que permanecen hoy en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación. Como recordarán, durante la implementación de las



políticas neoliberales desarrolladas en la década de los noventa en nuestro país, se provincializaron hospitales nacionales pero sin la transferencia correspondiente de recursos económicos y financieros (lo mismo sucedió, vale recordar, en el sistema educativo con las escuelas y los colegios). Entre otras consecuencias, este proceso implicó el vaciamiento de los hospitales, las escuelas y los colegios devenidos provinciales que, a nivel jurisdiccional, carecían de los recursos necesarios. Sin embargo, seis hospitales permanecieron en el ámbito nacional porque, en rigor de verdad, nadie quería hacerse cargo de ellos. A saber: Colonia Nacional “Dr. Montes de Oca”, Hospital Nacional “Dr. Baldomero Sommer”, Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”, Instituto Nacional de Rehabilitación Psicosfísica del Sur, Servicio Nacional de Rehabilitación y Centro Nacional de Reeducción Social. Todos ellos hoy dependen de la Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales del Ministerio de Salud de la Nación.

Ahora bien, este proceso de descentralización —es conveniente no perderlo de vista— es uno de los factores que contribuyeron al debilitamiento del sistema sanitario que construyó el doctor Ramón Carrillo, primer ministro de Salud de la República Argentina, durante las primeras presidencias de Juan Domingo Perón. Se trata de diversos tipos de articulación entre salud pública y gestión estatal. Carrillo, como ustedes saben, fue un gran sanitarista. En el marco de su teoría sobre el funcionamiento hospitalario, planteaba la necesidad de una comprensión integral y también social acerca de las enfermedades. Decía, por ejemplo, que ante las enfermedades que generan miseria, tristeza, angustia o infortunio social en los pueblos, los microbios como causa son pobres causas. Más o menos con estas palabras, Carrillo presentaba una definición y también una concepción de la salud que tiene, como no podría ser de otro modo, un fuerte contenido epistémico pero también político. Desde esta definición y concepción, se puede leer su obra de gobierno en materia sanitaria.

Más de medio siglo después, algunos podrán decir que su visión hoy resulta antigua. Sin embargo, no hay dudas de que fue un visionario en su época. Tal es así que las refe-

ridas nociones aparecen en la definición de salud expresada por la Organización Mundial de la Salud, en la Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de la Salud en Alma-Ata (1978), en la cual se destaca el concepto de salud más allá de la no enfermedad: “Estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”. Por otro lado, la definición de Carrillo supone un modo de pensar al otro y también de complejizar el análisis al introducir al sujeto social histórico como un componente relevante de la lectura sanitaria. De esta manera, podríamos decir que la mirada sobre la concepción de salud evoluciona de la mano de Carrillo y esto implica, además, que el Estado deviene garante de ese derecho y la salud, un derecho.

Durante su gestión como ministro de Salud de la Nación, Ramón Carrillo construyó hospitales conjuntamente con la Fundación Evita, pero su intención no se agotaba en la mera edificación ya que, además, pretendía que los dispositivos asistenciales fueran lugares confortables, bellos y amigables. ¿Por qué? Porque pensar la dimensión edilicia de esta manera también implicaba problematizar y pensar el problema de la accesibilidad al sistema sanitario. Ahora bien, después del golpe de Estado de 1955 se interrumpió este proceso sanitario y político. Respecto de la construcción de edificios hospitalarios durante el primer peronismo, recordarán lo que sucedió con el albergue Warnes. Ese proyecto se proponía la construcción del hospital de niños más importante de América Latina. Pero existen otras situaciones similares. Sin ir muy lejos, actualmente trabajamos en uno de los edificios que se planificó como el hospital más grande de la zona sur de la ciudad de Buenos Aires pero quedó trunco. Se trata del llamado “elefante blanco”, ubicado en Ciudad Oculta.

La lectura de este proceso histórico nos permite concluir que no hay chance de pensar un proyecto sanitario por fuera de un proyecto político. En materias tan sensibles como salud y educación, además, estamos hablando de servicios públicos, sean de gestión estatal o privada. Y en este sentido, el Estado es quien debe regular y supervisar. Por eso mismo, cuando se deja de pensar que la salud pública

de gestión estatal ofrece calidad y belleza, se empieza a creer que se puede cobrar un bono, no atender o elegir pacientes a la carta, y entonces desaparece la salud como derecho.

Ahora bien, para avanzar en la descripción del pensamiento de Carrillo, otra frase del sanitarista puede ser interesante de considerar, y seguramente ustedes la conozcan: “Mientras los médicos sigamos viendo enfermedades y olvidemos al enfermo como unidad psicológica y social, seremos simples zapateros remendones de la personalidad humana”. No hay que perder de vista que esta frase (en verdad, esta idea) fue formulada en la década del 40. Y en ese contexto, resulta francamente revolucionario que un funcionario estatal y médico, inclusive un sanitarista, pudiera pensar que la salud no es solamente asunto de los médicos. Sin embargo, todavía hoy hay mucho por hacer en este terreno y resulta necesario trabajar en la construcción de una mirada interdisciplinaria de los equipos sanitarios.

Además de Carrillo, me interesa que nos detengamos en algunos conceptos de otro sanitarista argentino a la hora de pensar la noción de salud en el marco de una política pública sanitaria. Se trata del doctor Floreal Ferrara<sup>1</sup>, ministro de Salud de la provincia de Buenos Aires en dos oportunidades<sup>2</sup>. Sobre este asunto, el sanitarista se preguntaba qué significa hablar de salud como completo estado de bienestar (recordemos, la concepción de salud del momento en esa época) y entendía que definirlo como ese “estar bien” era caer en una suerte de tautología. En ese sentido, Ferrara sostenía que la salud no puede ser pensada estáticamente, sino de forma dinámica. Es una dinámica. Y más aún, un tipo de dinámica que la define como lo contrario a la ausencia de conflicto. De esta manera y desde esta pers-

pectiva, se trata de pensar el dinamismo salud-enfermedad. O en todo caso, se trata de una lucha en términos marxistas, el del sujeto social y no el del individuo.

Cuando la Organización Mundial de la Salud define la salud como el completo estado de bienestar, también incluye lo social, no hay dudas. Pero lo incluye como contexto. En cambio, Ferrara lo piensa en términos de sujeto social histórico y, más aún, de la salud de lo social. Es en ese marco que entiende que la salud no puede estar escindida de la resolución de conflictos, tanto social como individualmente. En concreto, Ferrara afirma que la salud de los pueblos está en la capacidad de resolver estos conflictos. Así, se interroga sobre el lugar desde el que se piensa la epidemiología, por ejemplo, y se pregunta cómo pensar la política pública en general y la política pública en salud de la gestión estatal, cómo pensar los distintos dispositivos de salud y las prestaciones. Es, según mi opinión, desde esta perspectiva que tenemos que ver desde qué concepción de salud pensamos una propuesta en una institución de salud como un hospital o en una unidad sanitaria. En síntesis, es necesario reflexionar acerca del marco epistémico y político desde el cual pensamos la salud.

En perspectiva histórica, se podrían revisar y cuestionar algunos planteos de Floreal Ferrara. Por ejemplo, y en términos más conceptuales, por qué no se hablaba de subjetividad. Se trata de la década del 80 y entonces la subjetividad no era un concepto que estuviera en boga. Pensar en la subjetividad es un tema de los 90 y sucedió en un mundo posglobalización. Pero más allá de esto, es necesario revisar y visitar estos conceptos sobre todo en clave de época y de situación. En rigor, el contexto de época es otro y las situaciones varían. No

<sup>1</sup> El doctor Floreal Ferrara fue ministro de Salud de la provincia de Buenos Aires durante las gobernaciones de Oscar Bidegain (1973) y de Antonio Cañero (1987).

<sup>2</sup> La autora integró el movimiento por un sistema integrado de salud y fue parte del proceso que llevó adelante Ferrara en la provincia de Buenos Aires en 1987. El Sistema de Atención Progresiva de la Salud (Siapros) contemplaba todos los niveles para una atención integral y, en este marco, la Atención Ambulatoria y Domiciliaria de la Salud (Atamos), una propuesta del primer nivel de atención. Ferrara planteaba justamente que había que pensar la atención progresiva y el primer nivel de atención como la puerta de entrada al sistema y la articulación de los distintos niveles de complejidad. No se llegó a tiempo porque la gestión de Ferrara empezó en diciembre de 1987 y, en 1988, se puso en marcha la Atamos pero, en 1989, ganó las elecciones nacionales Carlos Menem y el proceso se interrumpió. El adelanto de la toma de poder del presidente hizo que se modificara ampliamente la posibilidad de llevar a cabo una propuesta tan revolucionaria en el ámbito de la salud en la provincia de Buenos Aires.



es lo mismo la ciudad de Buenos Aires que las ciudades de Formosa o Paraná. Sin embargo, es necesario llevar adelante un ejercicio que nos permita seguir pensando pero sin perder de vista los aportes de estos dos grandes sanitarios que cambiaron el modo de entender la salud en la Argentina.

## II

Por otro lado, y volviendo al ex-Cenareso, vale introducir algunas definiciones institucionales respecto de la intervención. La resolución del Ministerio de Salud 1809/2012 y el decreto presidencial 782/2013 que me designan como interventora del ex-Cenareso plantean que es imperativo transformar esta institución en un hospital de referencia nacional en la aplicación de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental<sup>3</sup>. En este marco, la pregunta es cómo darle cuerpo al texto de la ley.

Como definición política e institucional sobre los derechos del paciente, entendemos que la Ley Nacional de Salud Mental no es una ley de ampliación de derechos sino de restitución de derechos. Muy sintéticamente diría que esta ley plantea que todo paciente tiene derecho a recibir un tratamiento con la alternativa que menos restrinja sus derechos y libertades, promoviendo de esta manera la integración familiar, laboral y comunitaria. Esto va de suyo, se podría decir. Sin embargo, fue necesario sancionar una ley nacional que estableciera el derecho a recibir un tratamiento personalizado en un ambiente apto, etcétera. Por otro lado, y para que esto sea posible, además es necesario construir una mirada clínica interdisciplinaria y también un abordaje intersectorial. Podríamos decir que se trata de la otra cara de una misma moneda.

Dicho de otro manera, en salud mental en general, y cuando se trata de consumo problemático en particular, estamos ante situaciones complejas con múltiples aristas, imposibles de abordar desde un solo lugar. Y en este sentido, la Ley Nacional de Salud Mental plantea

algo muy importante: sitúa legalmente la necesidad del abordaje clínico interdisciplinario para llevar adelante un tratamiento adecuado, pero también establece que la internación del paciente es el último recurso clínico. Es decir, el paciente debe ser evaluado por un equipo interdisciplinario porque la internación es una operación que restringe la libertad ambulatoria del paciente. Como ustedes saben, esta concepción se contrapone con la representación social más extendida que asocia automáticamente internación con la “solución” de los “problemas” vinculados con la salud mental y el consumo problemático.

En este sentido, el artículo 4 de la Ley Nacional de Salud Mental<sup>4</sup> es decisivo porque define las adicciones en términos de problemática del ámbito de la salud. Por lo tanto, los pacientes deben recibir tratamiento en efectores de salud. Sin embargo, y ustedes saben, todavía hoy existen áreas que dependen de los ministerios de Desarrollo Social o de Justicia y Derechos Humanos, por ejemplo, donde el tratamiento de la problemática del consumo no es abordado en clave sanitaria.

Sin alejarnos del marco normativo, vale aclarar que existe una ley anterior a la Ley Nacional de Salud Mental que también es muy relevante en términos de restitución de derechos porque, entre otras cuestiones, pone en crisis el modelo médico hegemónico o psicológico hegemónico, como se suele llamar. Se trata de la Ley N° 26.529 de Derechos del Paciente, Historia Clínica y Consentimiento Informado. Sobre esta legislación, me interesa detenerme brevemente en dos cuestiones: consentimiento informado e historia clínica.

Respecto del consentimiento informado del paciente, es un asunto decisivo porque se trata –ni más ni menos– de que el paciente reciba información clara y precisa acerca de en qué consiste o de qué se trata la propuesta clínica presentada y, más aún, que la pueda aceptar o no. A veces queda del lado del profesional si acepta o no a un paciente, pero lo que no

<sup>3</sup> La Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental fue sancionada en 2010 y reglamentada en 2013.

<sup>4</sup> Artículo 4. - Las adicciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental. Las personas con uso problemático de drogas, legales o ilegales, tienen todos los derechos y garantías que se establecen en la presente ley en su relación con los servicios de salud.

queda claro es cuál es la propuesta que hacemos para que el paciente pueda aceptar o no. Y en relación con la historia clínica, todavía está instalado en las instituciones y entre los profesionales sanitarios que la historia clínica es del hospital, del médico o del psicólogo. La historia clínica, según establece la ley sancionada en 2009, es del paciente. Por lo tanto, se tiene que revisar la historia clínica y lo que se evoluciona, mucho más en el caso del psicólogo, porque muchas veces nos encontramos con que el profesional evoluciona cuestiones que podrían violar la intimidad del paciente en la medida en que ese relato no puede estar registrado en una historia clínica.

En otro plano, pero en relación con la historia clínica, es necesario informar al paciente que la historia clínica es suya porque, entre otras razones, si ese paciente decide seguir el tratamiento en otro servicio asistencial, puede llevarse la historia clínica y seguramente será relevante para un tratamiento posterior. Sin embargo, que exista la ley no implica que se haya transformado completamente la visión que muchos profesionales tienen sobre la historia clínica. En una reunión en un hospital de la ciudad de Buenos Aires, hace unos días, el director del hospital decía que las historias clínicas eran suyas.

### III

Después de detenernos en algunos aspectos del marco normativo vigente en salud mental, me interesa que problematicemos los modelos preventivo-asistenciales actuales en salud mental y adicciones. Para esto, me serviré de una conceptualización realizada ya hace algunos años por Helen Nowlis (1975)<sup>5</sup>. Cuando avancemos en la presentación de los modelos, verán que se trata de tipologías que –en muchos casos– se superponen y/o combinan y que, de diversa manera, “nutren” nuestro sentido común<sup>6</sup>.

Como les comentaba anteriormente, en el ex-Cenareso estaba instalada una concepción de las adicciones que identificaba la problemática de consumo con la de inadaptación, lo cual requería de una estrategia de reeducación: había que reeducar al que estaba consumiendo y tenía un problema de adicciones. Además, no contemplaba todas las variantes de la adicción, lo cual también respondía a determinado modelo.

Ahora bien, este modelo de comprensión de las adicciones circula en los medios masivos de comunicación y deviene sentido común. También sucede con otros modelos que, para avanzar en su desconstrucción, describiré siguiendo, al menos parcialmente, la conceptualización realizada por Nowlis.

Comencemos por el modelo ético-jurídico que es el más antiguo. Para este modelo, la problemática de la droga es la problemática de la droga ilegal. Por eso mismo, se detiene exclusivamente en las sustancias psicoactivas ilegales y se lee desde ahí al consumidor. De esta manera, se entiende que el que tiene una adicción siempre viola la ley, es decir que está haciendo algo que está prohibido. Tanto este modelo como el modelo médico-sanitario, que describiremos luego, hacen eje en las sustancias psicoactivas ilegales. De esta manera, el consumo problemático de alcohol, el juego o la alimentación no son asunto de su incumbencia. El campo del consumo problemático se restringiría, entonces, al terreno de las sustancias psicoactivas ilícitas. Además, y de modo complementario, este modelo plantea –paradójicamente– que el adicto es también un delincuente. En consecuencia, la penalidad consiste en la cárcel o el tratamiento. Como muchos de ustedes saben, en el marco de la tarea asistencial en los hospitales, hemos recibido a jóvenes en tratamiento como consecuencia de la intervención de un juez que, en virtud de esto, evitaban ir a prisión.

<sup>5</sup> Nowlis, Helen, *La verdad sobre la droga. La droga y la educación* [en línea]. París, Editorial de la Unesco, 1975. Consultado el 10 de febrero de 2015 en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0001/000131/0131635B.pdf>

<sup>6</sup> Para la profundización de esta mirada, véase Benedetti, Edith, *Hacia un pensamiento clínico acerca del consumo problemático*. Buenos Aires, Licenciada Laura Bonaparte, 2015.

Esta comprensión de las adicciones tiene consecuencias institucionales concretas. Por ejemplo, en la Argentina, durante el gobierno de Menem, se crea la Sedronar, en 1989, con Alberto Lestelle a la cabeza. Esta construcción institucional es parte de un proceso regional que se observa en América Latina, bajo los efectos del Consenso de Washington, que genera la creación de secretarías de Estado que combinan y superponen el combate del narcotráfico con la asistencia clínica de las adicciones. En este contexto, se sanciona la ley 23.737 que, dicho sea de paso, sigue vigente a pesar de que el Fallo Arriola y la Ley Nacional de Salud Mental la neutralizan<sup>7</sup>. Si bien es cierto que esta ley se aplica cada vez menos, es una ley.

Ustedes recordarán propagandas donde se escuchaban eslóganes como: “la droga es un viaje de ida” o “no te subas a las drogas”. Siempre el problema es la droga y la solución es la abstinencia. Por ejemplo, el periodista Eduardo Feinmann lo dice todo el tiempo y reproduce, a su manera, la vigencia de este modelo. Como también lo hace Alberto Lestelle cada vez que lo consultan los medios masivos de comunicación sobre estas cuestiones.

Ahora bien, la otra cara de la misma moneda es el modelo sanitario que también circula entre nosotros y es parte de nuestras representaciones sociales. Nowlis lo denomina “modelo médico-sanitario” pero a mí me gusta llamarlo “modelo médico-hegemónico”, aunque no se reduce a un modelo practicado por los médicos. El fundamento de este modelo es el siguiente: el consumidor es un enfermo, el adicto es un enfermo. Por lo tanto y nuevamente, se vuelve a situar en el centro de la escena la droga, y el problema es entonces la droga.

Así pensado, la adicción es una enfermedad, el tratamiento es la abstinencia y la respuesta clínica son las comunidades terapéuticas. Seguramente conocen los programas

norteamericanos de comunidades terapéuticas donde el sujeto ingresa en un programa de aislamiento sin derecho a la comunicación. En muchos casos, se trata de uno o dos meses. Durante este período, el paciente no se puede comunicar con los miembros de su familia o amigos. Tampoco puede escuchar la música que escuchaba o vestirse como lo hacía. Esto tiene que ver con un sistema de adaptación de la conducta, en algunas ocasiones más *aggravado* y por eso con una impronta cognitivo-conductual. Pero en la mayoría de los casos, se trata de tratamientos conductistas que buscan fundamentalmente reeducar.

Cuando revisamos los efectos producidos por estas estrategias, sabemos epidemiológicamente del fracaso de este tipo de intervención. En el hospital, recibimos a los pacientes que atravesaron ese tipo de dispositivos y, como decían unas colegas en Formosa, salen de la comunidad terapéutica como soldados y al mes están consumiendo nafta.

Hay cuestiones que son muy complejas y que tienen que ver con el tipo de institución sanitaria que se genera. Si el problema es la droga y el que consume está cometiendo un delito porque consume una sustancia ilegal, la respuesta es un lugar de encierro como las comunidades donde no puede salir por un año y se atraviesan diversas etapas. Se trata de instituciones lisa y llanamente de control social. Además, hay otro problema aparejado que tiene que ver con pensar en poblaciones de riesgo: recuerdo algunas publicidades que dicen “hablen con sus hijos de las drogas” y todas las campañas preventivas que subrayan los efectos negativos producidos por estas sustancias.

En este tipo de modelo, como en el que estaba vigente en el ex-Cenareso, el problema del alcohol salía de escena porque se trataba de una sustancia legal. Y hay otra cuestión, que también hoy está vigente y puede ser sintetizada de la siguiente manera: “Cuidado que si fumás un porro, no parás más. De ahí vas en

<sup>7</sup> La ley 23.737, sancionada en 1989, penaliza la producción y comercio, así como la tenencia y el consumo de estupefacientes. No obstante, se dispone actualmente de jurisprudencia que, tomada en conjunto con la ley 26.657, despenaliza el consumo. Se debe hacer especial referencia al Fallo Arriola de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (A. 891. XLIV.), de 2009, anterior a la Ley Nacional de Salud Mental, a raíz del cual se entiende que el consumo de sustancias en ámbito privado, sin ostentación, riesgos o daños a derechos de terceros está protegido por el artículo 19 de la Constitución Nacional. En esta dirección, entendemos que urge una reforma de la legislación sobre estupefacientes.

una escalada que te atrapa". Como decía uno de los personajes que interpretaba Capusotto: "El porro que te agarra, te pega mal"<sup>8</sup>. Se trata de un proceso de despersonalización en el que la droga deviene sujeto y el sujeto se transforma en objeto, un objeto atrapado por la droga y, por lo tanto, que no puede parar. En este modelo, el sujeto queda anulado.

Por otro lado y en tercer lugar, el modelo psicosocial introduce algo nuevo: plantea que hay un sujeto y por eso mismo busca problematizar el vínculo que este establece con el consumo. Pero, además, introduce la cuestión de que no todo consumo es consumo problemático. Entonces, distingue uso, abuso y adicción. Se trata claramente de una variación y un avance en esta materia. Pero cuando el modelo psicosocial habla de lo social, en realidad, está pensando en lo microsocio, es decir, en el individuo. Entonces, lo social tiene que ver con el contexto como escenografía. Como verán, está muy lejos del planteo de Floreal Ferrara sobre el que conversamos antes. En cuanto a la estrategia de intervención clínica, también implica una variación en torno del abstencionismo: la estrategia de reducción de riesgos y daños, que no exige abstinencia para entrar en tratamiento y tampoco entiende que la solución sea dejar de consumir, sino que se piensa desde un consumo responsable. A su vez, ya no se considera necesaria la internación porque no en todos los casos va a ser la misma propuesta clínica.

Otro modelo es el modelo sociocultural. En la Argentina tuvo un representante, el doctor Alberto Italo Calabrese. Fue uno de los creadores del Fondo de Ayuda al Toxicómano (FAT) y titular de la cátedra de Toxicología de la Facultad de Medicina de la UBA. Este modelo plantea que la problemática es eminentemente social. Es desde este marco que algunos expo-

nentes formulan comentarios como: "Cuando no haya más pobres, no va a haber más problema de adicciones". ¿Por qué? Porque se supone que todo es social y por ese motivo también "cae" el sujeto como categoría central, aunque las razones no sean las mismas que para los otros modelos.

El discurso preventivo que tiene que ver con la lógica de reducción de riesgo y daño se ubica desde otra mirada pero lo cierto es que también para nosotros tiene el problema de que cae el sujeto y la singularidad. Desde el hospital tomamos casi dialécticamente alguna cuestión del modelo psicosocial y otras del sociocultural, pero sin perder de vista que lo social es texto subjetivo. Y en este sentido, el recorte es pensar lo singular en el tratamiento pero desde lo plural. Es decir, no estamos pensando en la singularidad desde ese recorte de lo individual. También pensamos en el hospital y la salud pública de gestión estatal desde lo que es un sistema de atención progresiva y un sistema integrado.

#### IV

Presentados los modelos de atención preventivo-asistenciales en salud mental y adicciones, avancemos un paso más y detengámonos ahora en algunos lineamientos del Plan Estratégico Institucional 2013/15 de nuestra institución.

En general y por diversas razones, los hospitales carecen de planes estratégicos. Esto implica que no existe una reflexión sistemática acerca de los objetivos y nortes de la institución en el mediano y largo plazos. En esta materia, el ex-Cenareso estaba muy deteriorado. Entonces, cuando diseñamos el Plan Estratégico Institucional, consideramos algunas cuestiones de diverso tipo. Por ejemplo, el frente del edificio estaba muy abandonado.

<sup>8</sup> El sketch de Peter Capusotto es "El porro me pega mal" (Peter Capusotto y sus videos). En él, se personifica el porro como la pareja golpeadora de José Luis, el protagonista. José Luis siempre aparece en situaciones sociales con un ojo en extremo colorado y, ante las preguntas de quienes lo rodean, describe escenas de su vida en pareja características de una violenta relación amor-odio que siempre culminan con agresión física por parte del porro. En cada ocasión, José Luis concluye su relato aceptando con vergüenza que el porro le pega mal. Este sketch pone en evidencia el lugar central que en la estrategia abstencionista ocupa el objeto, es decir, la sustancia, y la manera en que resta entidad al sujeto. Sin embargo, y a diferencia de la estrategia abstencionista-prohibicionista, esta parodia también explicita el vínculo que se establece entre sujeto y sustancia, así como las características de la modalidad vincular, lo cual consideramos como elemento central sobre el cual trabajar desde la estrategia que proponemos. Puede visualizarse uno de los programas donde se emitió este sketch en: <https://www.youtube.com/watch?v=GIT918PKIMI>.

do. Pero esto no era solamente una cuestión edilicia que, por otra parte, es relevante en sí misma. Era necesario poner en valor el frente de un edificio que además es un edificio histórico pero que también es un hospital. Nos preguntamos ¿quién va a ingresar en un lugar tan deteriorado? Cuando hablamos de centrar la salud como un derecho, pensamos en que el hospital tiene que ser garante de ese derecho. Pensar la equidad no es una mera abstracción. Más bien, implica pensar la singularidad desde lo plural. Y esto nos obliga a pensar en tantos dispositivos como pacientes.

¿Notaron que hablamos de dispositivos y no de servicios? Porque cuando hablamos de estas cosas, estamos hablando de dos ejes centrales de nuestra intervención: la transformación del modelo de gestión de pacientes pero también del modelo de intervención clínica. En este sentido, cuando hablamos de dispositivos, siguiendo a Foucault y Agamben, estamos pensando en máquinas subjetivas que interpelean al sujeto y lo hacen hablar<sup>9</sup>.

En una situación de aceptabilidad, y según la ley de derechos del paciente, el paciente no tiene que aceptar sin reservas la propuesta clínica que nosotros le estamos ofreciendo y tiene derecho a una segunda opinión. La calidad es irrenunciable y el hospital tiene que dar la prestación de mayor calidad y sobre eso venimos trabajando. También debe ofrecer disponibilidad y accesibilidad.

En relación con la disponibilidad, cuando nos hicimos cargo del hospital, nos encontramos con que gran parte de la población que requeriría de nuestros servicios no llegaba al hospital. Por lo tanto, decidimos sacar el hospital a la calle con equipos interdisciplinarios, como establece la Ley Nacional de Salud Mental. Desde la estrategia de atención primaria de la salud, pensando en este primer nivel de atención en el territorio, comenzamos nuestra tarea en enero de 2013. Los equipos armados trabajaban a partir del diagnóstico que habíamos realizado en distintas villas cercanas al hospital. Luego, en una segunda etapa, nos metimos en algunas villas situadas más

lejos del establecimiento. Hoy estamos en las siguientes villas: 21-24, en Barracas; 3, en Fátima; 15, en Ciudad Oculta; 1-11-14, en Bajo Flores; Barrio Mitre, Zavaleta e Isla Maciel. En este proceso, no hay que perder de vista que hay territorios más complejos que otros y hay momentos más complejos que otros. Y si bien siempre salimos a cartografiar el territorio y construir redes con las organizaciones locales, entran en juego situaciones cotidianas inesperadas.

En los territorios, siempre somos un nodo más de una red más extendida y variada. Por ejemplo, en Barracas, Parque Patricios, La Boca, Constitución, etcétera. Y en el marco de esta red, la mayoría de las organizaciones nos demandaron capacitación en salud mental y adicciones. ¿Qué hacer con este tipo de demanda en los territorios de estas características? Según nuestra perspectiva, cuando una organización social de estas características pide capacitación, se genera una situación de asimetría improductiva que muchas veces genera la pasividad de los asistentes. Nos interesa plantear otro tipo de situación donde todos tienen algo para enseñar y para aprender. Teniendo en cuenta esto, armamos el *Mateando* en el Cenareso a principios de 2013. La reunión con las organizaciones sociales, primero de manera semanal y luego quincenal, se tradujo en la consolidación de una red comunitaria que planifica acciones conjuntas en los territorios.

Ahora bien, la presencia en el territorio nos confrontó con distintas realidades. Entre ellas, con la población que vive en los pasillos de las villas. La situación de pasillo es aún más compleja y cruel que la situación de calle. Son jóvenes cuyas vidas han sido arrasadas por las políticas neoliberales y con los que es necesario y minucioso trabajar. Son ciudadanos que muchas veces no entienden o no saben que tienen derechos. Teniendo en cuenta las características de esta población, hacemos propuestas de arte urbano –conducidos por el equipo interdisciplinario al que se suman talleristas de diverso perfil– que buscan interrumpir el consumo y habilitar la posibilidad de que el equi-

<sup>9</sup> Para una ampliación de esta noción, remitimos a: Agamben, Giorgio, *¿Qué es un dispositivo?* Barcelona, Anagrama, 2015, y Deleuze, Gilles, Foucault. Barcelona, Paidós, 1987.

po intervenga. Al principio, y con la intención de construir un vínculo, nos instalamos en la casa de algún vecino o en los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ). La tarea que llevamos adelante es interdisciplinaria e intersectorial, y esto incluye la articulación con los equipos de los distintos ministerios nacionales que están en los territorios.

Como suele suceder, las mujeres son las primeras que se acercan a conversar con los equipos sobre la situación de un hijo, un marido o un hermano que tiene una problemática de consumo. Entonces, armamos grupos de mujeres. Y también desarrollamos el trabajo con las niñas y los niños. En las villas, siempre hay muchos chicos que están solos y dando vueltas. Entonces, inmediatamente se suman a las actividades que proponemos. Para nosotros, por otra parte, estas acciones son estrategias de prevención inespecífica en general. No trabajamos con grupos de riesgo porque entendemos que, de esa manera, cuando focalizamos, hacemos control social. El otro, de esta manera, se convierte en sospechoso. ¿Qué es la prevención inespecífica entonces? La generación de espacios vinculados con lo creativo y con lo solidario que producen lazo social.

En esta línea, trabajamos con jóvenes en el marco del Programa Jóvenes y Memoria a partir de lenguaje audiovisual, murales, percusión, etcétera. Con este programa, un grupo de jóvenes viajó a Chapadmalal y se encontró con otros jóvenes del resto del país que también mostraron sus videos. Estas acciones contribuyen a producir un cambio en la posición subjetiva en la casa, en la calle, en la capilla, con los curas, etcétera.

Por otro lado, realizamos operativos de vacunación y operativos de prevención y detección de tuberculosis, de VIH y de sífilis en los territorios porque, en las villas de la ciudad de Buenos Aires, hay VIH, tuberculosis y sífilis. Ahora bien, para poder acercar los tratamientos a las villas, utilizamos un consultorio móvil. Cuando se vive en la calle, y además en situación de consumo problemático, existen múltiples laceraciones en la piel que son dolorosas. O sea, además del padecimiento psíquico, hay dolor físico. Entonces, con la pretensión de anudar y enlazar, una de las acciones

que hacemos es acercarnos a las personas con fruta y agua. Se trata de iniciar una conversación e invitarlos a que suban al consultorio móvil. Entonces, ven al médico y el equipo de salud mental puede entrar en juego. De hecho, también trabajamos con la comunidad trans. Es importante que sepan que nunca hablamos de droga o de salud mental. Más bien hablamos de salud y de hacer cosas juntos con el objetivo de construir una demanda.

La Casa Amigable es un dispositivo que pensamos desde la estrategia de reducción de riesgos y daños con un umbral mínimo de requerimiento. Se trata de un lugar al que se puede acceder sin turno ni horario determinado. Tampoco implica la obligación de ir todos los días. Para reponer el contexto y texto de esta casa, les cuento un poco de su historia. En septiembre de 2013, en un enfrentamiento narco en el barrio de Zabaleta, mataron a un niño de nueve años llamado Kevin. Frente a la casa de Kevin, había un aguatero de drogas y armas. Entonces, se expropió esa casa por la ley de drogas y el juez Torres se la otorgó al hospital. Allí funciona la Casa Amigable que está ubicada en un pasillo al que se accede caminando y funciona de lunes a viernes, de 9 a 15.

Cuando tomamos la decisión de poner un hospital en medio de la villa, nos decían de todos lados que era peligroso, pero nosotros entendíamos que justamente ahí había que poner Estado nacional. La zona estaba a la buena de Dios. Y de hecho, el trabajo que se hizo en esos pasillos realmente ha modificado el clima de esa parte de la villa. Y no es tan *picante* como solía ser. Por ejemplo, los jóvenes que hoy se han apropiado de la casa, provenían de un pasillo llamado por los vecinos “el pasillo de la muerte”. Con esos jóvenes, trabajamos cuestiones simbólicas de la vida cotidiana como: comer en una mesa, mirar la tele, tener un baño para ir bañarse, dormir en una cama, etcétera. En ese contexto, para nosotros, esas acciones son intervenciones clínicas. No hay que perder de vista, como dice una canción de la banda Calle 13 que, cuando se duerme en la calle, “se duerme con un ojo abierto y un ojo cerrado”. Por lo tanto, no se descansa. Como consecuencia de estas intervenciones, es posible que surja el deseo de realizar un tratamiento.



Todos los días hay equipo interdisciplinario en la Casa Amigable: psiquiatra, psicólogo, trabajador social y distintos talleristas. Por ejemplo, un recreólogo que trabaja con los más chiquitos, que se suman inmediatamente a las actividades que se les propone. Esto también genera cuestiones muy interesantes en clínica con los adultos. Los jóvenes de treinta y pico que estaban en situación de pasillo, en muchos casos, son los padres de esas niñas y niños. Los dejaron de frecuentar y se reencontraron con sus hijos en el marco de las actividades en Casa Amigable.

Teniendo en cuenta este tipo de historias, solemos decir que en las ranchadas y en los pasillos se da el antilazo social. ¿Por qué? Porque muchas veces no hay registro de otro en ese tipo de situaciones. No es cierto que haya solidaridad, amistad o compañerismo. Lo que abunda es el intercambio liso y llano. Por ejemplo, de zapatillas o sustancias psicoactivas por sexo. Entonces, es imperativo y también trabajoso el proceso de reconstrucción de lazo social que es necesario llevar adelante. Los dispositivos como la Casa Amigable trabajan en esa dirección. Nuestra experiencia en el territorio nos permite elaborar un balance positivo de este tipo de intervenciones clínicas.

Por otro lado, con una de las asociaciones sociales de la red sobre la que conversamos es un centro asistencial en la isla Maciel. La intervención allí es bien distinta a la de Zavaleta, entre otras razones, porque en la isla Maciel la población con la que trabajamos vive en conventillos. Es decir, no hay pibes en situación de pasillo o de calle. Es una realidad bien distinta y por eso sostengo que no hay “enlatados”. Esto nos exige pensar situación por situación en su singularidad. Por ejemplo, ¿qué implica un plan mínimo de requerimiento en una situación y en otra?

Esta última descripción que les presento está vinculada con la idea de disponibilidad. Avancemos ahora con otra noción también relevante cuando pensamos las políticas sanitarias: la de accesibilidad. Como les comentaba antes, cuando se produjo la intervención del hospital, nos encontramos con que había un policía federal en la puerta y dos personas de seguridad privada al lado con un cartel que decía: “Identifíquese”. El primer acceso al hos-

pital resultaba muy poco amigable. Sobre todo para quien tiene problemas de consumo y alguna vez estuvo detenido. Era una invitación a no entrar. También, casi formando parte de la misma escena, había una estructura que llamaban “el cuadrado” en el hall principal que funcionaba, como no podía ser de otro modo, como un parapeto. Allí se abroquelaban los trabajadores ante el otro “peligroso”. Pura distancia.

Esta “paisaje” institucional estaba marcado por la contaminación visual. De hecho, se colgaban dibujitos de los pacientes internados que, por otra parte y desde nuestra perspectiva, terminaban por infantilizar a un adulto. En la escuela primaria, y en el marco de una clase de actividades plásticas, se suelen exponer los trabajos de los alumnos. Pero en el contexto de un tratamiento es francamente distinto porque, no hay dudas, el abordaje de la expresión artística tiene un valor clínico (no estético). Si no se diferencia una cosa de la otra, infantilizamos al adulto. Esta descripción nos habla del modelo de institución existente que, por otra parte, estaba naturalizado. Ya no se veía lo que allí sucedía. En síntesis, cuando llegamos, empezamos a trabajar también en el nivel del acceso.

Y como parte de la misma política institucional cabe decir lo siguiente: en el hospital no se eligen pacientes. Trabajamos con aquellos que vienen con cualquier tipo de pedido y destaco esto porque, como ustedes saben, nadie llega con una demanda, ni siquiera al consultorio. Una demanda implica mucho trabajo de nuestra parte y todavía más trabajo subjetivo por parte del paciente para que la demanda sea de un tratamiento. En general, y como suele suceder en todos lados, las personas que llegan al hospital llegan con algo que no saben qué es. Algunos dicen “estoy consumiendo mucho” y otros, “estoy muy angustiado”. Para responder las demandas, construimos un dispositivo: Atención a la Demanda Espontánea (ADE) donde no se hace admisión. En principio, la palabra misma “admisión” suena a selección y no nos resulta amigable. El sistema de admisión con que contaba el ex-Cenareso consistía en lo siguiente: la persona llegaba un día y se le daba un turno para dentro de un mes para realizar la entrevista de

admisión. En ese punto, el que iba finalmente a la entrevista quince o veinte días después era quien estaba en mejores condiciones, y quien más lo necesitaba se perdía –claro está– en el camino. En ADE, los equipos interdisciplinarios, que atienden de lunes a viernes, de 8 a 20, realizan una primera escucha y, a partir de ella, se abre la historia clínica y se plantea el dispositivo y el tratamiento a seguir. Entonces, con ese planteo, se propone al paciente que vaya a consultorios externos, realice otro tipo de tratamiento, uno ambulatorio en el hospital y, o si fuera necesario, la internación.

Ahora bien, en el hall de entrada del hospital, funciona la oficina de Orientación, donde se recibe a la persona que llega. En esos escritorios, se abre la historia clínica y se solicitan los primeros datos del paciente. Al ingresar, ya no se topan con los policías o guardias de seguridad sino con muestras de pintores argentinos que rotan una vez por mes. No se trata solamente de un hecho estético, sino de un mecanismo de redistribución del capital cultural y simbólico. Además, y como sucede en distintos museos y galerías de arte, están disponibles tarjetas de presentación del autor y la muestra en cada caso. También cambiamos los sillones que había por unos más cómodos. Asimismo, sobre los escritorios de Orientación, hay una bandeja con frutas que funciona como un mecanismo de accesibilidad vehiculizando un mensaje: “Los estamos esperando”. No pierdan de vista que muchos de nuestros pacientes pasan días sin comer y en ese estado arriban al hospital en muchas ocasiones.

Además, y como fundamento general de estas políticas, trabajamos con el concepto de transparencia institucional. Y como parte de esta concepción, realizamos y presentamos el monitoreo de la gestión en forma pública y abierta una vez por año. Lo hicimos en 2013 y en 2014, y lo haremos también este año. La invitación es abierta y concurren integrantes de diversas instituciones y organizaciones. Lo hacemos público porque entendemos que es necesario dar cuenta de lo que hacemos con los recursos del Estado.

Avancemos en la descripción de los otros dispositivos del hospital. Cuando llega un paciente con cuadro agudo, urgencia subjetiva, cuadro de excitación o psicosis productiva, se

lo recibe en el Servicio de Guardia Interdisciplinaria que funciona de lunes a viernes, de 8 a 20. Hay dos equipos por día porque, como ustedes saben, el convenio colectivo de trabajo en salud mental establece que las guardias deben ser de 12 horas (no de 24). La guardia además es interna y externa. Antes de la intervención, existía un dispositivo llamado “Crisis” y los pacientes decían: “Yo quiero estar en Crisis”. Inclusive había un cartel que decía: “Bienvenidos a Crisis”. Pura naturalización de las prácticas institucionales. Ahora bien, este dispositivo actualmente se llama Internación Breve. Se trata de un tipo de internación que interviene sobre el episodio agudo y nos permite despejar cuadros. Los casos que nos llegan son cada vez más complejos y requieren de horas –o a veces de uno o dos días– para pensar cuál es el dispositivo apropiado para ese tratamiento. Este dispositivo, en muchas ocasiones, es el que nos permite evitar internaciones prolongadas.

Siguiendo el marco normativo, entendemos que es central abonar a que los tratamientos sean ambulatorios, justamente para poder ir sosteniendo cuestiones del afuera: la familia, el trabajo, el estudio. Para eso, ampliamos los horarios de los consultorios externos, que antes era hasta el mediodía y ahora se extiende de 8 a 20. Si nosotros queremos que alguien mantenga el trabajo cuando inicia un tratamiento y no damos turnos fuera del horario de trabajo, en realidad no le estamos dando la posibilidad de venir al hospital. A su vez, está el Servicio de Hospital de Día, que funciona de 9 a 18 con una modalidad de abordaje interdisciplinario, para el cual abrimos una puerta de ingreso independiente ya que, antes, el paciente debía entrar por el área de Internación. Además de la intervención interdisciplinaria, este servicio cuenta con varios talleres: uno de radio, otro de cerámica y otro más de plástica. Antes también se hacía un taller de radio, pero no transmitía en ningún lado. En cambio, nosotros generamos un vínculo con una radio comunitaria, y así es como hoy en día no solo se hacen sino que, además, se transmiten al menos tres programas. También se organizan campamentos: los pacientes –no todos– viajan una vez al año a Aguas Verdes con los equipos.



En un local que alquilamos a nueve cuerdas del hospital, montamos un taller socio-productivo con el fin de que los pacientes (e insisto con esta idea de que no hay enlatados: no es para todos, siempre es caso por caso) puedan establecer una revinculación con el trabajo. Nosotros creemos que, para alguien que nunca trabajó, o que trabajó hace mucho tiempo, es sin dudas una intervención clínica. No tiene que ver con el trabajo por el trabajo en sí, sino que se inscribe en el marco de un plan terapéutico. Y aunque no pensamos una escuela dentro del hospital, también se opera la revinculación al estudio.

Por otro lado, modificamos algunas cuestiones de lo estético: en Consultorios Externos predominaba un color mostaza en las paredes y las puertas eran marrones, como en los reformatorios, así que optamos por trabajar mucho con la luz y pintamos todo con otros colores. Además, conseguimos serigrafías originales de artistas argentinos –donadas por el curador del Centro Cultural Recoleta– para reemplazar esas fotos en negro y blanco que les describí anteriormente. En Internación, directamente modificamos la estructura edilicia: cuando llegamos, nos encontramos con pabellones con habitaciones de ocho o diez camas, y los baños –sin los compartimentos para ducharse– estaban al fondo, como en las cárceles. Actualmente, todas las habitaciones son de uno, de dos y de cuatro, y dan a los jardines. El comedor –que antes estaba al fondo del hospital, donde está ubicada la cocina– y los baños se encuentran dentro del edificio.

El cambio estructural nos permitió internar a trans, lo cual antes era un problema ya que no había intimidad posible. En esta línea, el próximo edificio que estamos a punto de estrenar cuenta con habitaciones individuales, y esto no tiene que ver con el aislamiento sino justamente con la intimidad. Conseguir que alguien que viene de estar en situación de pasillo, donde no hay nada del orden de lo íntimo, de repente tenga un armario donde guardar las cosas, una cama que no tiene que compartir, un baño solo para él, es un modo de intervención clínica para nosotros. También contamos con odontología, farmacia y laboratorio.

Por otro lado, tenemos grupos de espera porque se nos hizo un cuello de botella con

los consultorios externos y no queríamos tener lista de espera. El que queda en lista de espera para que se lo llame cuando haya turno es un paciente que generalmente se pierde, o vuelve intoxicado a la guardia. Por este motivo, buscamos la manera de proporcionar un marco de contención de modo de generar las condiciones para un tratamiento ambulatorio y no perder pacientes –siempre decimos que para dar respuesta clínica hay que ser creativos, inventar y salirse de los corsés–, y finalmente, armamos este dispositivo en el que trabaja un equipo interdisciplinario y que todos los días ofrece varios horarios de grupo.

Como dispositivos extramuros, tenemos una Casa de Medio Camino, que funciona con enfermería las 24 horas y acompañamiento terapéutico para algunos casos. Es un espacio de externación para pacientes que han tenido muchísimos años de internación, que opera a modo de sostén para que puedan pasar a un tratamiento ambulatorio. También tenemos el dispositivo Vuelta a Casa, que consiste en un programa de subsidios para quienes comienzan a desenvolverse afuera. Para alguien que viene de múltiples internaciones o de estar en situación de pasillo y pasar por un tratamiento, insertarse y tener un proyecto de vida no son más que eufemismos. No alcanza con conseguirle trabajo al paciente, ya que, por todas las dificultades con que se enfrenta en esta nueva situación, le dura dos días. Así, el programa sirve para generar un andamiaje clínico que posibilite esa inclusión. El hospital cuenta con un dinero, que forma parte del presupuesto que nos otorgan, destinado a estos pacientes, quienes deben firmar una suerte de contrato en el cual se comprometen a mantener el tratamiento ambulatorio y, en algunos casos, a hacer algunas pasantías. En simultáneo, buscamos instituciones en donde los pacientes que pertenecen a este programa puedan insertarse laboralmente. Ahora, por ejemplo, tenemos pacientes que cobran el subsidio de Vuelta a Casa y trabajan en el Espacio Cultural Nuestro Hijo (Ecunhi) como colaboradores de los talleristas.

En 2014, creamos el dispositivo de Niñas, Niños y Adolescentes. No existía una prestación para niños y había un área de vacancia. Mantenemos el mismo tipo de servicios (ADE,

consultorios externos y Hospital de Día) pero no internamos niños. Para estas prestaciones, alquilamos una casa y la acondicionamos de modo que sea un lugar digno para el tratamiento de un niño o de un adolescente. Finalmente, tenemos un dispositivo que llamamos Casa de Mujeres con Niñas/os, que surgió a raíz de encontrar serías dificultades en relación con los casos de chicas con consumo con hijos en la villa o en el pasillo. Si las internábamos, Minoridad les sacaba los hijos: ya pasó que Minoridad mandara los hijos de alguna paciente a un hogar y después no los devolviera. Hay juezas que siguen diciendo cosas como “esta drogadicta no puede cuidar a sus hijos”, es parte de la realidad actual. Entonces, nuestra intervención consistió en mandar equipo para hacer tratamiento a una casa donde los curas –con quienes habíamos convenido previamente– alojan a

las chicas con hijos. Es casi como una internación domiciliaria para quien no tiene domicilio.

## V

A lo largo de esta exposición y de estas páginas, nos detuvimos en el proceso institucional que se viene desarrollando en el ex-Cenareso desde noviembre de 2012. Las reflexiones, de corte epistémico y político, exceden este ámbito y están vinculadas con los obstáculos y desafíos que se derivan del proceso de implementación de la Ley Nacional de Salud Mental. Como destacamos al inicio, la construcción de espacios de reflexión e intercambio sobre el marco normativo y su implementación es necesaria y forma parte del proceso mismo de implementación que, sabemos, nunca es un mecanismo automático y requiere pensamiento clínico, conceptual y político.

# Políticas públicas en salud mental. Desafíos del psicoanálisis y el papel de la universidad

Sebastián Holc

*Coordinador del Área de Formación del Centro  
de Asistencia a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos  
"Dr. Fernando Ulloa"*

Adelqui Del Do

*Responsable del Área de Acompañamiento del Centro de Asistencia  
a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos "Dr. Fernando Ulloa"*

*"En este punto debemos insistir en que no se trata entonces de una oposición especular entre una Hegemonía del Capital y una Hegemonía que pretende ser emancipatoria. El asunto es mucho más complicado, más bien se intenta, sin ninguna garantía, en el espacio homogéneo y circular del Capital que vuelve siempre al mismo sitio a pesar incluso de todo tipo de crisis orgánicas, de introducir una brecha, una ruptura con las únicas armas a las que la política puede acceder: los discursos que articulan las diferencias y los sujetos que se instituyen por el Común de la Lengua a partir de sus prácticas... No hay ninguna singularidad del sujeto que no proceda del Común de la Lengua y de esa diferencia absoluta, es que puede surgir la Igualdad..."*

Jorge Alemán<sup>1</sup>

I En el año 1976 se instauró en la Argentina un golpe cívico-militar, que impuso el terrorismo de Estado a través de la desaparición forzada de personas y la apropiación de niños, inaugurando un modelo de desarrollo económico y social caracterizado por un profundo proceso de reforma del Estado: el neoliberalismo. Este programa económico alcanzó en la Argentina su máximo desarrollo en la década del noventa con la implementación de nuevas políticas de desregulación económica.

Respecto de las políticas sociales, se produce una progresiva reducción de la responsabilidad estatal en la asistencia a sus ciudadanos, lo que afectó las condiciones de vida de gran parte de los habitantes del país. Tal transformación no solo tuvo que ver con la cantidad de ciudadanos que perdieron derechos y dejaron de recibir algún tipo de asistencia, sino que también se produjeron cambios en las formas de la asistencia misma. La llamada lógica del mercado implicó una serie de discursos que acompañaron la implementación de un tipo

<sup>1</sup> Alemán, Jorge, "Capitalismo y Hegemonía: una distinción clave". En: *Página 12* (en línea), Buenos Aires, 9 de junio de 2015. Consultado en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/economia/2-274497-2015-06-09.html>

particular de política social focalizada, en la cual se colocaba una mayor responsabilidad en el individuo. Si lo que regula es el mercado, toda política pública se lleva a cabo teniendo como referencia el modelo de la administración privada, pensando toda política social exclusivamente como un gasto público.

Uno de los cambios más profundos que se producen en estos años, y que podría denominarse como cambio moral, se refiere a la responsabilidad de los individuos en el entramado social. Aparece un énfasis sin precedentes en las responsabilidades personales, énfasis que se sostiene en un ideal liberal más amplio, que promueve que toda la responsabilidad de un individuo depende exclusivamente de sus decisiones. Esta visión constituye una moral meritocrática que establece el éxito o fracaso en la responsabilidad individual para gestionar sus propias conductas o actos, siempre individuales y autónomos de toda determinación social. Así, el desempleado de la década del noventa era visto como alguien que había fracasado por falta de formación, capacitación o por algún tipo de déficit que no le permitía insertarse laboralmente. Llamativamente, el fracaso del Estado para generar condiciones de posibilidad para la producción de nuevos empleos, con políticas de inclusión social, se adjudicaba a una inadecuación subjetiva, a un déficit individual, a un mal uso de su libertad o una falla en los modos de responsabilizarse sobre su propio destino.

El enfoque neoliberal también tenía una forma de entender y ocupar el Estado y, por lo tanto, requería producir ciertos agentes estatales que piensen al Estado como una empresa. En *Habitar el Estado*<sup>2</sup>, los autores proponen la figura de “yuppie estatal” como una de las figuras posibles que nos permiten pensar las for-

mas de habitar el Estado en época neoliberal. Esta figura del agente del Estado o funcionario, que como toda figura condensa sosteniendo o soportando los discursos y prácticas<sup>3</sup> de una época o situación, se caracteriza por trasladar los lenguajes de lo privado a la esfera estatal. Aparecen así nuevas formas de gestión en la administración pública moldeadas a semejanza de ciertas metodologías del sector privado. Se buscaba formar a los responsables de la hechura de la política pública en eficiencia, ahorro y marketing, y excluir a aquellos que poseyeran una “sensibilidad social inclusiva” por considerar toda política social como un mero gasto y no como una inversión social a futuro.

## II

El neoliberalismo impregnó todos los aspectos de la vida y la formación en las universidades públicas no estuvo exenta. Durante esos años se profundizó la tendencia a una formación liberal en las universidades públicas<sup>4</sup>. Con más o menos éxito, según las particularidades de cada universidad, se fue produciendo un progresivo achicamiento de la formación de grado y aumento de las ofertas de posgrado pagas. Se cambiaron los planes de estudio con una clara orientación hacia el culto de la especialización técnica perdiendo toda mirada holística. Se formaron profesionales acrílicos y el Estado perdió toda especificidad sobre su carácter público y fue presentado como un “lugar más”, similar a una empresa privada en el que podían desplegarse los conocimientos técnicos adquiridos en la universidad.

Las facultades de Psicología también afrontaron el problema del avance de esta lógica mercantil. Para entender qué tipo de profesionales de la salud mental debían promover dichas facultades, cabe preguntarse por las

<sup>2</sup> Abad, Sebastián, y Cantarelli, Mariana, *Habitar el Estado. Pensamiento estatal en tiempos a-estatales*. Buenos Aires, Hydra, 2013.

<sup>3</sup> “Los individuos son los elementos de ese lazo, pero lo son en la medida que sean instituidos por ese lazo y para ese lazo. De ahí que la subjetividad de una época sea pensada como “soporte”. Ya que soporta una ficción que constituye el lazo social”. Holc, Sebastián, “El mercado y la subjetividad consumidora. La adicción como identidad social”. En: Fleischer, Debora (comp.), *Obstáculos en el tratamiento de las toxicomanías*. Buenos Aires, JVE Psique, 2005.

<sup>4</sup> “Para la tradición liberal, la oferta académica tiene que ser una respuesta a las señales de mercado mundial y no es casualidad que en nuestro país Derecho y Economía fueron las carreras más difundidas. Se trató de hacer una universidad que no rompa con los marcos de la división internacional del trabajo, que ubican a la Argentina como un país de servicios y agroexportador”. Recalde, Aritz, “La universidad y el país”. Buenos Aires, sociologia-tercermundo.blogspot.com, julio de 2015. Consultado en: <http://sociologia-tercermundo.blogspot.com.ar/>

condiciones de subjetivación de la época. Es decir, ¿qué tipo de profesionales de la salud mental requiere un orden social neoliberal? Si el neoliberalismo establece como soporte de lo que hace lazo un tipo de subjetividad específica, los profesionales de la salud mental deberán formarse en universidades que promuevan teorías y dispositivos que intervengan en la constitución de esa subjetividad que este orden social exige. Y ahí tenemos como ejemplo a la mayoría de las universidades de Europa, y más especialmente las de Estados Unidos, donde las teorías psicológicas hegemónicas, los paradigmas clínicos actuales, que se apoyan en la alianza entre las neurociencias y el cognitivismo, promueven una concepción de sujeto despolitizado y ahistórico. Un sujeto medible y estandarizado en la multiplicidad de protocolos evaluadores existentes. Un sujeto que rinda productivamente adaptándose lo más rápido posible a las lógicas temporales y espaciales del mercado.

En la Argentina, en cambio, por su propia historia, tradición y por la pregnancia político-cultural que ha tenido, el psicoanálisis sigue siendo una práctica muy representativa en cuanto a su presencia en el campo de la salud mental. Gran parte de nuestras universidades públicas tienen el psicoanálisis como teoría hegemónica dentro de su currícula de grado. Los profesionales de la psicología en los hospitales públicos o en los diversos centros estatales de atención practican el psicoanálisis y se forman en lo que se ha denominado “psicoanálisis en el hospital”.

Podemos pensar, en una primera aproximación al problema que queremos plantear, que las facultades de Psicología han resistido el avance neoliberal porque no se modificaron los planes de estudio en función de esta alianza de las neurociencias y las teorías cognitivas. Al menos no lo han hecho en la mayoría de las facultades públicas. Ahora solo nos queda pensar cómo y cuál ha sido el modo, bajo qué postulados y con cuáles dispositivos ha afrontado el psicoanálisis esta “filosofía de vida neoliberal”, ya que es dable en este pun-

to indicar que el psicoanálisis implica como todo campo discursivo el amplio abanico de sus lecturas posibles. Así, el poslacanismo se debate entre las diversas interpretaciones que se realizan de los planteos de Freud y de Lacan, transformando en este debate la práctica misma del psicoanálisis.

Existe hace tiempo una polémica –o quizás una simple incomodidad– acerca de si es posible definir un “verdadero psicoanálisis” y separarlo así de sus “malas prácticas”. Es un debate que incluye diversas posiciones y lecturas sobre nuestro quehacer clínico. Creemos que siempre existe y existirá una disputa por la hegemonía de su lectura y su práctica. Negarlo sería desconocer que el campo del psicoanálisis ha sido y es en la actualidad un campo político con sus propios maestros, su historia, sus instituciones, sus peleas y disputas. Para el presente trabajo nos proponemos simplificar esta discusión y planteamos que el psicoanálisis existe a través de los psicoanalistas o, dicho de otro modo, no existe un psicoanálisis más allá de lo que hacen los psicoanalistas. Nos interesa poder dar cuenta de cómo se inscribe el psicoanálisis en el campo de los procesos político-culturales de su época y para ello necesitamos pensar cómo se han organizado los psicoanalistas para su producción teórico-clínica.

### III

Jaques Lacan se ha referido en varios de sus seminarios al discurso capitalista<sup>5</sup>. Sabemos que para el psicoanálisis el sujeto es un sujeto del deseo y que originalmente se encuentra escindido como efecto del lenguaje. El capitalismo le “propone” a ese sujeto del deseo un consumo sin freno, insaciable. Una oferta me-tonímica de objetos de mercado que intentan eliminar la insatisfacción del sujeto pero que trae como efecto una mayor insatisfacción ya que lo relanza permanentemente a una nueva búsqueda frenética. Lacan retoma a Marx y acerca el modo de producción capitalista y su consecuente plus de valor con el plus de gozar, con ese imperativo superyoico de goce.

<sup>5</sup> Las referencias al discurso capitalista las podemos encontrar en la Conferencia de Milán del 12 de mayo de 1972; en *Psicoanálisis, radiofonía y televisión* (Barcelona, Anagrama, 1996), y en los Seminarios 16, 17 y 18.

El psicoanálisis como práctica, a diferencia de los abordajes de la psicología cognitiva o de la neuropsicología, se propone en este punto como el discurso capaz de alojar el malestar de la cultura occidental, lo que cojea bajo la forma del síntoma, no prometiendo su cura sino para hacer de ello el signo privilegiado de la producción subjetiva. El sujeto con el que trabaja el psicoanálisis es aquel que es producido por la operatoria de la ciencia moderna en tanto escindido entre saber y verdad, a condición de no obturar esa escisión sino de hacer de ella el centro de su quehacer. Si la ilusión capitalista promete una satisfacción al sujeto, el psicoanálisis demarca su subversión en tanto y en cuanto sostiene el espacio donde esa satisfacción se denuncia imposible.

Si bien la práctica psicoanalítica, al igual que el liberalismo, coloca el énfasis en la responsabilidad del sujeto, se trata de una responsabilidad diferente. Para el psicoanálisis, es un sujeto cuya singularidad no puede ser atrapada en su totalidad por estos dispositivos de producción de subjetividad y presenta en su horizonte un carácter emancipatorio de estos o de cualquier discurso que pretenda borrar la singularidad de un sujeto. La idea misma de sujeto en el psicoanálisis es indisoluble de la radical dependencia del Otro, cuya mejor figuración lo constituye la estructura de los toros abrazados en Lacan. Así, es posible afirmar que la noción de sujeto se distingue de la de individuo neoliberal, en tanto no es pensable por fuera de la órbita del Otro: su padecimiento y hasta su deseo mismo provienen de allí. Toda idea de autoayuda sucumbe allí donde el acto inaugural del psicoanálisis reconduce al sujeto a la lectura de su determinación en las vías del lazo al Otro. Si el psicoanálisis se quiere aún subversivo es en tanto y en cuanto resiste a la construcción ideológica del capitalismo, colocando en el centro de su práctica la división del sujeto.

#### IV

Ahora bien, durante aquellos años que terminaron en esa paradigmática década del noventa, cuando se nos planteaba ese modo de organización social neoliberal con un grado de omnipresencia tal que se lo presentaba como el fin de la historia, puede entenderse

que el psicoanálisis pensara en resistir las embestidas de ese Estado neoliberal que proponía o imponía la construcción del lazo social solo desde la lógica de la producción, el consumo y la exclusiva responsabilidad individual en el destino de uno mismo. Había en ese psicoanálisis un espíritu de resistencia que entendía que el discurso capitalista y los modos de organización social de un Estado neoliberal podían resistirse “desde afuera”, en el consultorio e instituciones alternativas.

Pero, simultáneamente, existía un resistir dignamente “desde adentro”. Los hospitales públicos o centros de atención estatal fueron devastados ya que sufrían recortes presupuestarios que terminaban en un ajuste y reducción progresiva de los salarios de todos los empleados y profesionales y en un deterioro de los edificios sin precedentes. En ese contexto de achicamiento de la asistencia estatal, resistir “desde adentro” significó asistir a una población empobrecida y debilitada en la constitución de sus lazos sociales y también debatir en torno a la modalidad de la presencia del psicoanálisis en el hospital público o en el ámbito público en general. Todos estos debates partían de reconocer una lógica mercantil en la administración del Estado mismo y, entonces, los temas giraban en torno a si era posible “aplicar” el psicoanálisis en el hospital o centros de atención estatal, debates en torno a la modalidad específica de la clínica en estos espacios. Por ejemplo, la función del dinero en un análisis y la “falsa” gratuidad del tratamiento cuando el problema era en muchos casos que el profesional o agente estatal de salud no cobraba o cobraba poco en un sistema público de salud devastado. Esta resistencia “desde adentro” siempre estuvo enmarcada en un sentirse “desde afuera”. Se habitaba el Estado, se asumía cierta responsabilidad estatal, pero bajo la condición de exterioridad.

#### V

Si bien es cierto que no puede reducirse la formación en psicoanálisis a la educación en la universidad pública, creemos que esta ocupa un lugar central en la orientación ético-política de su práctica. Basta recordar algunos de aquellos textos de Freud sobre la enseñanza y el devenir del psicoanálisis “¿Debe enseñarse

el psicoanálisis en la universidad?<sup>6</sup> o “¿Pueden los legos ejercer el análisis...?”<sup>7</sup> o lo desarrollado por Lacan acerca del discurso universitario, para poder situar que estamos ante un problema de carácter ético-político que incluye la dimensión institucional y estatal. Olvidando la tradición y distinción de aquel “comprometido” psicoanálisis argentino de los 60 y 70<sup>8</sup>, el psicoanálisis que se ha enseñado en esos años neoliberales en ciertas universidades públicas es un psicoanálisis que presenta una mayor sintonía con los fundamentos del liberalismo y al que se le dificulta pensar las nuevas problemáticas sociales y la dimensión de la política pública.

Este modo de entender el psicoanálisis se funda en dos vertientes claramente vinculadas entre sí. Una vertiente que intenta pensar el “buen psicoanálisis” en una permanente “vigilancia teórica de sí”. Y así podemos observar una práctica institucionalizada más preocupada por las verdaderas traducciones y que termina desorientando y disciplinando nuestra práctica al estar más ocupados en conceptualizar “correctamente”, en “encajar” los enunciados, perdiendo toda posibilidad de pensar críticamente los conceptos en nuestra clínica actual. Para esta perspectiva clínica, en los hospitales, centros de atención o en los consultorios privados, se debe aplicar el mismo psicoanálisis, y si no puede hacerse, hay que pensar los obstáculos a superar para generar las condiciones para poder aplicarlo<sup>9</sup>.

Por otro lado, tenemos la relación del psicoanálisis con otros discursos o disciplinas. Un aislamiento teórico-político que propone ante todo defender la práctica psicoanalítica de todo discurso o práctica que quiera subordinar

o someter al sujeto a un discurso homogenizante. Pero la política es el arte de la transformación social, es “en sí” un discurso que comprende a un conjunto social y, por lo tanto, determina las formas de pensar, sentir y actuar de una época. La política pública –como señalaba Foucault– nace desde una concepción biopolítica, pero no por ello debemos colocar en serie todo discurso político, ya que implica una operación que no hace más que unificar en un mismo conjunto las diferentes prácticas políticas sin poder reconocer ni distinguir una historia de luchas.

Esta posición del psicoanálisis puede entenderse como subversiva solo en tiempos donde la política pública de Estado acompañaba los modos de subjetivación mercantil. Así, es preciso dar lugar al debate en torno a qué psicoanálisis se enseña y se practica, en la medida en que es posible usarlo al servicio de reproducir los efectos mismos del discurso capitalista, replicando en cada caso el individualismo moderno bajo las diversas modalidades que sus lecturas posibles han brindado.

## VI

Asistimos desde 2003 a un cambio profundo en la vida social de nuestro país. Se inaugura un proceso político inesperado en el cual el Estado recupera su protagonismo como actor principal en el bienestar de su pueblo<sup>10</sup>. ¿Qué pasa cuando un Estado convoca a los profesionales de la salud y entre ellos a los profesionales de la salud mental, psicoanalistas, a asistir “desde adentro”, es decir, desde otra posición que intenta transformar las prácticas y dispositivos propios de un Estado neoliberal en un Estado que impulsa políticas públicas inclusivas

<sup>6</sup> Freud, Sigmund, “¿Debe enseñarse el psicoanálisis en la universidad?”. En: Freud, Sigmund, *Obras Completas*, Vol. XVII. Buenos Aires, Amorrortu, 1992.

<sup>7</sup> Freud, Sigmund, “¿Pueden los legos ejercer el análisis? Diálogos con un juez imparcial”. En: Freud, Sigmund, *Obras Completas*, Vol. XX. Buenos Aires, Amorrortu, 1979.

<sup>8</sup> Como, por ejemplo, las experiencias de Enrique Pichon-Rivière, José Bleger, Fernando Ulloa, Marie Langer, Mauricio Goldemberg, Silvia Bleichmar, Armando Bauleo, Emilio Rodríguez, etcétera.

<sup>9</sup> Luego de treinta años de que en muchos de los servicios en salud mental de hospitales la práctica clínica se sostiene desde el psicoanálisis, se sigue manteniendo la pregunta: ¿Es posible el psicoanálisis en el hospital?

<sup>10</sup> El proceso de recuperación del Estado que se inaugura en 2003 con la presidencia de Néstor Kirchner, que tiene la política como su principal herramienta, ha transformado la sociedad en su conjunto mejorando la calidad de vida de miles de personas que viven en la Argentina. La intervención estatal de la economía, el creciente desendeudamiento y la defensa de la industria nacional, junto con la



y que pondera los derechos humanos como eje central de la agenda gubernamental?

Tomemos un ejemplo muy ilustrativo de cómo las modificaciones en la política pública han intervenido en nuestro campo de saber. La nueva Ley de Salud Mental un gran cambio de perspectiva en relación con el reconocimiento de los derechos humanos de las personas con padecimiento mental, que se aprecia en la consideración del derecho a recibir una atención integral, interdisciplinaria y humanitaria, a tener la posibilidad de ser informado del tratamiento que se le propondrá, a que la internación sea el último recurso terapéutico, entre otras garantías que cambian el paradigma de un objeto de tratamiento o asistencia a un sujeto con derechos y determinado por aspectos históricos, sociales, culturales y económicos.

Lo que nos sucede como psicoanalistas es que nuestro campo de saber comienza a ser interpelado por otros discursos que proponen un horizonte ético-político diferente al que existía en esos años liberales. No son cambios menores ya que implican una modificación importante de nuestra práctica. No se trata de temerles a estos cambios y encerrarnos o aislarnos en las instituciones donde nuestro saber está a salvo. El desafío es poder seguir ejerciendo el psicoanálisis pero no por ello excluirmos de pensar y ejercer la responsabilidad en juego si se hace como política pública.

Practicar el psicoanálisis “dentro” de la construcción y ejercicio de la política pública en un Estado que intenta asumir responsabilidades en el bienestar de su pueblo implica poder articular en nuestra práctica estos saberes de la política pública y el psicoanálisis. Y para ello consideramos indispensable formarnos

en universidades públicas que incluyan en su programa materias que nos posibiliten pensar críticamente las articulaciones posibles entre las problemáticas sociales existentes, la política pública y el psicoanálisis.

## VII

Lamentablemente en estos últimos años, la universidad pública tuvo escaso impacto político y cultural en los debates nacionales que están permitiendo superar el neoliberalismo. Sigue siendo dificultoso introducir debates que nos permitan pensar transformaciones culturales como el matrimonio igualitario, las nuevas leyes de adopción, la reproducción asistida, la nueva ley de Salud Mental, etcétera. La llamada “autonomía universitaria” se ha transformado en una suerte de excusa para no introducir lo público y así poder formarnos con una perspectiva que incorpore las problemáticas sociales. La universidad pública se autoexcluye del proyecto de país e incluso en varias situaciones opera en contra de las políticas de Estado<sup>11</sup>. La pérdida del carácter público de la Universidad de Buenos Aires y otras universidades en el transcurso de las últimas décadas y la escasa democracia interna en la universidad colaboran muy poco en la idea de una “universidad con un papel transformador”. Esto supone un debate acerca de los fundamentos: ¿Cuál es el sentido de la universidad pública? ¿Cuál es su función social?

Es por eso que creemos que un punto neurálgico tiene que ver con el sentido de lo público de la universidad, ya que actualmente hace escasos aportes a la construcción de profesionales de la salud calificados y preocupados

---

creación de nuevos empleos con garantías sociales y la reinstitucionalización de los convenios colectivos de trabajo, han logrado una jerarquización económica de los trabajadores. Con respecto a las políticas sociales de asistencia, pueden contarse, entre otras, la Asignación Universal por Hijo, el nuevo Código Civil, el matrimonio igualitario, la ley de identidad de género, las políticas de inclusión de los inmigrantes, la nueva ley de consumos problemáticos, las nuevas leyes de adopción, la transformación del ex-Cenareso en un Hospital en Red, el trabajo del Centro Ulloa, etcétera.

<sup>11</sup> Durante 2014 se publicó como “resultado de una investigación” el libro *La receptación de los delitos de Lesa Humanidad en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia Argentina*. Este libro pretende denostar –por inconstitucionales– los juicios que por crímenes de lesa humanidad se están llevando a cabo a lo largo y a lo ancho de toda nuestra patria. El fiscal federal Miguel Palazzani, en una entrevista en la Agencia Paco Urondo, destaca que el libro “está escrito para llegar a todo el universo de alumnos del Departamento de Derecho, es decir, los futuros abogados, jueces, defensores, fiscales y operadores de la justicia”. Está editado por la editorial universitaria Edi UNS, en su serie Extensión y dentro de la colección Derecho.



por las necesidades, urgencias y problemáticas sociales de nuestro país, y que tampoco tiene como objetivo formar profesionales dentro de una estrategia de sector, con el foco puesto en las políticas públicas en salud. Las universidades deberían implicarse de otro modo con las transformaciones que vienen produciéndose en el país en materia sanitaria, económica, política, social y cultural. O en todo caso, la autonomía universitaria, no implica abandonar su capacidad de debatir e intervenir sobre el curso de las políticas públicas que abordan los problemas sociales. Eso sería claudicar en

su función crítica intelectual, tan necesaria en estos tiempos.

Hoy estamos en un momento donde los cambios y transformaciones profundas que se vienen produciendo desde el Estado requieren de la ampliación de los programas de formación de los psicólogos para que puedan aportar a las necesidades de la gestión pública. Se vuelve fundamental entonces la articulación entre Estado, universidad pública y comunidad para garantizar el derecho a la salud a través de la participación multisectorial, intergubernamental e interdisciplinaria.

# Violencia institucional y salud mental



# Violencia institucional y graves violaciones a derechos humanos

Abel Córdoba

*Fiscal general en el Ministerio Público Fiscal de la Nación,  
exdirector de la Procuraduría de Violencia Institucional (Procuvin)*

Intentaré plasmar algo de lo formulado como tema de este encuentro. Los análisis y las conclusiones que vaya mencionando, cabe aclarar que son derivaciones de la reflexión durante la realización de trabajos en materia de derechos humanos desde funciones judiciales, específicamente, en el Ministerio Público Fiscal.

Actualmente, en los diferentes estamentos del Estado hay equipos profesionales muy capacitados, con trayectorias constantes y experiencia acumulada en materias complejas, al mismo tiempo que se producen violaciones a los derechos humanos fundamentales, en dimensiones y modos sumamente graves, que tornan prioritaria la decisión política de cruzar esas dos realidades paralelas, lo que se consigue con asignar y dedicar aquellos recursos a estos temas.

La gravedad y masividad de la violación de derechos no es seguida, necesariamente, de su trascendencia pública. Esta contrariedad se acentúa cuando esas violaciones de derechos cuentan con un trazado institucional. Como sostiene Gregorio Kaminsky, las instituciones constituyen el territorio privilegiado de la repetición. Ese concepto, de la institución como territorio privilegiado de la repetición, abarca también la violencia ilícita que ponen en práctica diversas agencias estatales, principalmente las que integran el dispositivo penal: policiales, judiciales y penitenciarias.

Durante seis o siete años, comencé al poco tiempo de haberme graduado, me dediqué con

bastante intensidad al trabajo de investigación y acusación a los responsables de crímenes de lesa humanidad durante el terrorismo de Estado. Aunque mi dedicación a esa temática era exclusiva, en ese mismo período, en el tiempo que encontrábamos junto con el equipo de trabajo de la fiscalía en la que estaba, íbamos trabajando en otras violaciones a derechos humanos, sobre todo las que se producían en las cárceles. El modo de intervención que se plasmaba y comunicaba desde esa fiscalía, que estuvo durante varios años a cargo de Hugo Cañón que fue quien definió el perfil que aún al cabo de varios recambios sigue desarrollándose, motivaba que se acercaran continuamente víctimas y familiares de violencia institucional.

El proceso de juzgamiento de crímenes de lesa humanidad entiendo que se encuentra promediando una etapa muy avanzada, con tramos de juzgamientos ya consolidados y asentados, y por eso mismo sería desatinada, y ya no refleja la realidad, una evaluación que sostenga que en Bahía Blanca o en la Argentina hubo impunidad para los criminales de lesa humanidad. Hay aún mucho por avanzar, temáticas enteras pendientes, y aún de un desarrollo crítico y que amerita que confluyan en ese objetivo los esfuerzos institucionales prioritarios, dado que es la última oportunidad histórica de hacerlo con repercusión sobre las víctimas y autores, pero ya se cuenta con una base muy sólida, jurídica, social y política que asegura la continuidad de un proceso de justicia para esos crímenes.

A partir de esa evaluación y del conocimiento que iba teniendo de lo que era la realidad carcelaria y la violencia ilícita desplegada en otros espacios de encierro, como instituciones de salud mental, institutos de menores, como así también la que producen las fuerzas policiales, gendarmería, etcétera, comenzó a ser una inquietud constante la búsqueda de un espacio desde el cual trabajar en las investigaciones sobre torturas y muertes producidas por funcionarios públicos.

El entendimiento de los crímenes de lesa humanidad, el conocimiento profundo al que se arriba investigándolos desde el Ministerio Público, permite concluir que los hechos ocurridos en la última dictadura contaron con condiciones excepcionales de producción, que son los condicionamientos históricos: los momentos previos, posteriores, las realidades institucionales, el componente epocal, etcétera. Esos mismos hechos que vivimos y catalogamos como aberrantes y sumamente graves, lesivos de la noción de humanidad, tenían subyacentes algunas prácticas sociales que se habían dado antes y que seguían después del terrorismo de Estado.

No me refiero solo a la tortura, que es la práctica quizás más constante, o a la desaparición forzada de personas, sino también a la expropiación de identidad, a la apropiación de niños, que también era una práctica social vigente desde algunos siglos atrás y que lo siguió siendo. Lo tenebroso del terrorismo de Estado es que esas prácticas siniestras las adopta y las transforma –planificadamente– en oficiales, masivas y sistemáticas.

Al comenzar con el trabajo de violencia institucional, uno se encuentra inmediatamente con un problema estructural, que tiene también sus condicionamientos temporales, políticos, pero que se presentan con una vigencia y masividad que llevan a concluir de inmediato que estamos ante un fenómeno nada coyuntural sino, por el contrario, ante prácticas consolidadas y estructuralmente impunes. Se trata de un campo de poder punitivo irracional, carente de toda referencia lícita e incluso de juridicidad: es la imposición de lo fáctico, sin más.

Ningún hecho de violencia institucional –torturas en una institución de encierro, el territorio liberado en una villa por la Prefectura o el tormento en un psiquiátrico–, ningún caso

es solo representativo de sí mismo. Una consideración aislada o una apreciación descontextualizada se tornan ficticias. Ningún caso es representativo solo de sí mismo, sino que emana de prácticas vigentes, por eso hablamos de muertes institucionales o de la tortura como una manifestación sostenida de la violencia estatal; cada hecho contiene y es la expresión de una práctica comprobadamente extendida que indica, a quien pueda apreciar, que hay otras víctimas en la misma situación y que los mismos responsables lo son de otros hechos. Luego, la fragmentación en un expediente, con eje en el concepto de objeto procesal o el tratamiento individual que puede hacer un profesional de la salud con un paciente son abordajes que puede que obedezcan a una estrategia de intervención, a un método de la disciplina de que se trate o a una rutina burocrática, pero no es, en ningún caso, la característica de una violación grave a los derechos humanos producto de la violencia institucional, que por definición ofende a múltiples víctimas, de modos diversos, constantes y tiene por autor a sujetos plurales.

El denominador común que uno encuentra en las víctimas de violencia institucional es que son, sin excepción, víctimas del funcionamiento del sistema penal. Y ahí tenemos para trabajar, desde los diferentes estamentos judiciales, un fenómeno criminal de naturaleza estatal. Y de acuerdo con el enfoque que se haga de ese tema, será la comprensión y entendimiento al que arribemos, desde el concepto de paradigma de Khun hasta acá, es algo consensuado.

En el caso de los operadores judiciales, integrantes de agencias penales estatales, nos encontramos con las víctimas del funcionamiento del mismo sistema en el que nosotros estamos insertos, y con los autores que también lo integran. Ahí es donde se evidencia la actualidad multifacética del Estado y las diversas instrumentaciones que admiten las instituciones jurídicas, el derecho mismo, como habilitante y como herramienta para la contención de ese mismo poder punitivo. Una realidad que no aparece ni en los discursos de la institución judicial, que se expresa de diversos modos: sentencias, dictámenes, discursos, etcétera. Es que en lo que hace a la realidad punitiva tanto

el Poder Judicial, como el Ministerio Público, fiscal y de defensa, son instituciones subalternas; la centralidad es policial y penitenciaria. El modo de imperar de esas instituciones policiales y penitenciarias, que en sus formulaciones legislativas es auxiliar, es no desafiando abiertamente al que en lo formal se encuentra investido de mayores facultades y asumiendo una apariencia instrumental que nunca entorpece el rol social que esas instituciones han tenido y tienen, que es el control y el castigo.

Ya que la violencia institucional es un fenómeno criminal que se desarrolla en el marco de actuaciones judiciales, puede uno evidenciar que la policía despliega su actividad con algunas facultades administrativas, el poder de policía propiamente dicho, pero generalmente cuando coloca la mano sobre el cuerpo de la persona que cataloga de delincuente, empieza a cumplir allí una función judicial, la actuación ingresa ahí en el proceso penal, se disparan plazos, se sopesan facultades, obligaciones y prohibiciones, pero la función ya deja de ser administrativa. Un caso claro es la actuación policial ante lo que califican “atentado y resistencia a la autoridad”: el análisis de cualquier hecho calificado así, da cuenta de esa característica.

Del mismo modo, el penitenciario que está al lado de las rejas que encierran a una persona detenida está haciendo cumplir, ejecutando, una orden judicial, la de mantener encerrado tanto tiempo a tal persona bajo cierto tratamiento en determinado lugar.

El sistema judicial tiene allí, en esa nota, un nudo complicado para trabajar en contrarrestar sus efectos, en prevenirlos y obviamente en sancionarlos y determinar con precisión y contundencia a los responsables porque empiezan a estar mezclados con la propia actividad judicial. Las comisarías son la antesala del despacho judicial y las cárceles son los sótanos. En general están ubicados físicamente deslindados. Hay lugares en los que no, y uno puede ver en el mismo predio de la penitenciaría, el juzgado de ejecución penal, en Mendoza, por ejemplo. En ese caso, donde no hay deslinde geográfico, la esquizofrenia judicial es el deslinde, ya que uno pasa de una oficina típica judicial a un pozo de cautiverio de personas a disposición de aquella oficina, tan cercana.

Para mayor conexidad, en ocasiones, el propio juez ha sido jefe del servicio penitenciario. De lo que hay deslinde es de la juridicidad, se imponen los hechos y el derecho se confunde con lo fáctico. Se trata, claramente de realidades donde no hay derecho.

Más allá de esos casos puntuales, el concepto, que se encuentra en la actualidad prácticamente derogado y que posibilitaría establecer referencias legales para las prácticas violentas e ilícitas de las policías y servicios penitenciarios, sería el concepto político de control externo de la actividad policial y de custodia, pero no se encuentra en la actualidad vigente, por adopción de políticas laxas y despreocupadas por las víctimas de la violencia institucional.

Toda incursión por la realidad de un sistema penal hará encontrar rápidamente con el sufrimiento. Hay algún grado de sufrimiento que el propio sistema penal genera. Uno puede suponer que es lícito, que está en la noción de pena legal, la propia denominación de pena nos da el indicio y la evidencia de que esto necesariamente es así, que hay un grado de afectación de derechos que está previsto como castigo legal y que es irrelevante en términos de la investigación como violencia institucional. Es la afectación de la aplicación de una pena prevista en una disposición vigente y para la cual se podrán dar diversas teorías que la fundamenten, ninguna demasiado resistente a una crítica frontal, pero por cierto que hay una afectación de, por ejemplo, una libertad o una habilitación, o una multa que está habilitada legalmente. Eso puede llegar a ser irrelevante para quienes trabajamos el tema de la violencia institucional desde el punto de vista investigativo o preventivo, pero ya no es irrelevante para quienes pretenden el servicio de la asistencia o de la orientación. De todos modos, no hay quien, habiendo sido alcanzado por el poder punitivo, que alcanza siempre a los mismos, no padezca una violación de derechos humanos. Cualquier descripción incluso desapasionada del funcionamiento real del sistema penal necesariamente lo dice.

Yo no conozco ningún caso de alguien que haya sido alcanzado por el sistema penal y que no se le hayan vulnerado sus derechos, en diferentes grados y sentidos, al momento de la

detención, durante el encierro, en un traslado, en un trámite judicial o al pretender ejercer una garantía constitucional, como el caso de quien interpone un hábeas corpus y termina siendo extorsionado en sede judicial para su desistimiento que se pretende negociado.

El grado de sufrimiento, de aflicción que se puede advertir, aun sin técnicas profesionales específicas, en las víctimas da cuenta de que la licitud es una frontera lejana. Se evidencia en deterioros físicos, mutilaciones, amputaciones y, obviamente, toda la gama de padecimientos subjetivos que hayan sido relevados, al punto que los criterios de interpretación, que vienen sirviendo para interpretar lo que ocurre a una víctima de violencia institucional, son aquellos conceptos desarrollados durante las guerras o catástrofes con letalidad masiva. Al reflexionar sobre esa habilitación ilícita del sufrimiento, Alejandro Alagia, en su libro *Hacer sufrir*<sup>1</sup>, traza una interpretación profunda: se trata de sacrificios. Hay un fundamento religioso, violento en la base de la práctica sacrificial, que tranquiliza a unos mientras se eliminan o neutralizan otros. La aplicación a las víctimas de la violencia institucional es amoldada: las víctimas son los chivos expiatorios modernos, cuyo sufrimiento viene a traer algún tipo de calma al resto de la sociedad.

Todo esto, más el concepto de “delincuencia” que es una de las claves para entender por qué hay determinadas víctimas de la violencia institucional y no otras –mayormente, salvo alguna excepción–, nos ayuda a entender quiénes y por qué son alcanzados por estos hechos y, mientras se siga respondiendo al concepto de delincuente y delincuencia y no se asuma el de criminalidad, se seguirá consolidando la selectividad penal a partir de reproches racistas con fundamentos irracionales sustentados en el miedo y la explotación de las mismas condiciones que hacen a una persona vulnerable.

Hay un rasgo que también es sumamente notorio en las graves violaciones a los derechos humanos, más allá de que la producción de la violencia institucional, en general, está

protagonizada por quienes integran fuerzas de seguridad y fuerzas penitenciarias, el personal de los establecimientos psiquiátricos, los operadores judiciales, y es que el sufrimiento del otro causado en relación con la propia actividad judicial no es un dato que les genere demasiada inquietud, demasiados dilemas. Hay una tolerancia casi sin ningún límite, que tiene como base la clausura de la palabra de quien es víctima de violencia institucional y el consecuente aval acrítico al discurso de la institución responsable. Esta situación genera un fenómeno cuya perversidad es ostensible: los funcionarios responsables de graves violaciones a derechos humanos consiguen asignar las características de su accionar a las víctimas que destruyen. Esa perversión es perfeccionada en el sistema judicial que sella y clausura toda posibilidad de reversión de esta situación. Por eso, la víctima de violencia institucional, tiene sobre sí el hecho del que fue víctima y el discurso institucional de aquella agencia que lo haya torturado o matado y, en contra, el prejuicio activo de los estrados que le harán un reproche ontológico: usted se presenta como víctima pero eso es circunstancial y será discutido, lo esencial es que usted “es” un delincuente. Y allí es donde el discurso de otras disciplinas acude con su positivismo atemporal, la medicina, la psiquiatría y la psicología son las que más aptitud tienen para ello, del mismo modo que lo tienen para establecer las afecciones, afectaciones y daños. En eso, comparten instrumentalidad con el derecho, que puede ser la herramienta para pacificar un determinado conflicto o ser lo que asegura su producción y efectos.

Más allá de eso, no puede dejarse de mencionar que se trabaja con la constante evidencia de la decidida incondicionalidad con cualquiera de las manifestaciones a partir de la clausura de toda instancia de comunicación con la víctima. Y entonces, tenemos la constante referencia de determinados ámbitos, oficinas públicas en definitiva, a que son violentos, crueles y letales como una realidad indiscutida y no se reconoce a la víctima, que

<sup>1</sup> Alagia, Alejandro. *Hacer sufrir*. Buenos Aires, Ediar, 2013.

es una noción desdibujada. Hay una circunstancia que lleva a pensar que tampoco esto es algo de lo que adolece el sistema judicial, no media inocencia en esta situación, y esto queda en evidencia cuando analizamos las consecuencias que tendría el reconocimiento y la consecuente protección a las víctimas de la violencia institucional, por ejemplo en el encierro. Estaremos de acuerdo en que nadie que fue torturado puede emprender en una cárcel donde se violan todos los derechos humanos un proceso de sanación o de recuperación que permita atenuar las consecuencias del hecho. Esto –habrá consenso en admitirlo– implicaría la implosión del sistema carcelario que, por el contrario, se reafirma con la crueldad y la muerte. Lo único que pone en crisis el encierro, no es la violencia ni la tortura, ni la muerte, ni los suicidios, sino las fugas. Lo único que contradice el encierro es la libertad; la violencia institucional lo reafirma y consolida.

Creo que desde ahí, a partir de esa realidad, es desde donde hay que partir, por principio de realidad, para ver qué concepto de asistencia, orientación o fortalecimiento es posible enunciar y llevar a la práctica para una víctima de violencia institucional.

Cuando menciono violencia institucional, es preciso que haga una aclaración más, no se trata solo de aquellos casos paradigmáticos donde un grupo de guardiacárceles a patadas le abre el cráneo a un detenido, como pasa en la cárcel de San Juan, o cuando un policía federal fusila a un joven que duerme en su casa, como ocurrió en Barrio Mitre en esta ciudad, sino que, más allá de esa caracterización, una manifestación típica en estos tiempos y que Zaffaroni define como la típica de esta etapa del colonialismo avanzado, es la muerte propiciada para que se produzca entre quienes integran el mismo sector expuesto a la violencia, es la tercerización de la violencia en los detenidos en los ámbitos de encierro, la zona liberada para los tiroteos entre bandas narcos en una villa. Esas son manifestaciones claras de un exterminio caso a caso que es propiciada y que cuenta con mayores chances de impunidad. En el mejor de los casos, se inyecta más poder punitivo y se sanciona nuevamente al ya sancionado. Es lo que ocurre con los hechos en el penal de Marcos Paz que tramitan

en la jurisdicción de Morón: muere un detenido quemado, en el marco de un conflicto propiciado por el servicio penitenciario federal, y el fiscal que interviene toma a las autoridades penitenciarias del lugar como asistentes de pesquisa, los convoca como testigos y estos resuelven el caso; el responsable será nuevamente otro detenido.

Y, para ejemplificar esa ausencia de la noción de víctima, voy a mencionar un caso, y sabemos que eso se repite. Tras el robo de un auto, el vehículo es perseguido por un móvil policial. El auto robado –y quien lo roba– llega a un determinado lugar. Quien maneja el auto robado detiene la marcha, se baja del vehículo, luego lo hace la policía que, en ausencia de cualquier agresión o acción ofensiva del perseguido, decide fusilarlo por la espalda. Ese hecho, en el sistema judicial, y es un caso actual, origina una causa por robo de automotor –y si hay un arma, uso de arma–, pero no se inicia una investigación por homicidio. La única víctima en ese esquema es el propietario del vehículo. El único bien lesionado que tiene alguna relevancia es la propiedad del automotor. La vida de la persona, impregnada del concepto de delincuente, no tiene relevancia. Reaparece y se nos presenta cada vez el concepto de vidas sin valor de vida. Y si la muerte es en encierro, hay casos donde ni siquiera se realiza una autopsia.

Esas víctimas son tratadas como una cosa. Dentro de las cosas, como las desechables. Y dentro de las desechables, como tóxicos. Un residuo peligroso suele ameritar mayores cuidados que una persona que muere en un calabozo, cuyos restos tumban por las escaleras para no hacer demasiado esfuerzo, inmerecido al fin; se impone la subsistencia del reproche aun después de la muerte y por sobre la condición de víctima y obviamente por encima de la noción de humanidad. Es barbarie, no hay otra definición.

En esta situación donde no se divisa a la víctima, no se otorga valor a esa palabra, ni a la del familiar, ni se reconoce como autor al responsable, lo prioritario es ver cómo, de qué modo, se consigue que se comience a divisar, será primero lejano y difuso y por algún motivo quizás se torne en algún caso más nítido, que si hay 350 muertos, quizás haya alguno



que haya sido, por capricho estadístico al menos, víctima de violencia institucional. Menciono 350 porque, de esa cantidad de muertes en el servicio penitenciario federal entre 2008 y 2015, no se corresponde ningún condenado judicial.

Enfocar los hechos de cierto modo lleva al trazado de hipótesis de lo que pudo haber pasado ahí. Es eso que hoy nosotros denunciarnos como un hecho de violencia institucional. La constante es que no se investigue, y es una conducta en los hechos habilitada. Y allí el concepto de reparación es una pretensión que va a contracorriente. Si es que no lo puede imaginar por sí, basta que haya contacto con la familia de esa víctima para encontrarse con la historia común de toda familia, y las constantes de nuestra especie, en este tiempo y en este lugar. Una madre que lo extraña, un hermano que se queda mirando la foto y unos amigos que tratan de recordarlo de distintas maneras, sueños inconclusos y derechos vulnerados. Y para eso no hay ningún tipo de contención. Esa dinámica constante es la que intentamos contrarrestar con líneas de trabajo que tengan el foco en estos puntos.

Ahora, los presupuestos de algunos de estos hechos hacen que el trabajo judicial, el trabajo de asistencia, orientación y cualquier trabajo que se quiere hacer con esas víctimas sea mucho más complejo o más crítico que el que puede desarrollarse con otras víctimas.

A partir de que son personas seleccionadas por el sistema penal y bajo ciertos criterios (edad, condiciones sociales, culturales), resulta muy difícil, aun a quienes trabajamos en violencia institucional, poder trazar quiénes son las víctimas. Porque necesariamente, por ejemplo, la gente que vive en situación de calle, que no tiene un domicilio fijo, no puede llegar a plantear una denuncia ni su dinámica de vida es compatible con las dinámicas judiciales ni siquiera de recepción de denuncias, además de que uno de los temas principales es que no existen dispositivos ni programas que puedan asegurar algún tipo de resguardo efectivo o protección ante el riesgo del denunciante. Quien haya sufrido un acto, además, va a tener que ir siete u ocho veces a la misma oficina a ratificar un hecho, a contarlo, a notificarse. Ese estar al alcance de un trabajo

conjunto que sostiene la víctima deja afuera a toda una gama de víctimas consuetudinarias de la violencia institucional que no son siquiera detectados, pero que existen, y por eso es de suma relevancia la regularidad de la actuación burocrática del Estado, lo que tampoco se cumple. Con esas personas sucede que son privadas de libertad y no se registran los datos elementales de la detención y quedan así expuestas a delitos más graves, como la desaparición forzada.

El Poder Judicial allí queda lejos, y cuando alguien consigue dar inicio a una denuncia, instar un procedimiento de investigación, lo que sigue es la vivencia de lo inaccesible y desgastante. La formación profesional de quienes integran los equipos de trabajo rara vez comprende la incorporación de conceptos y recursos de disciplinas especializadas. El aporte posible desde esas otras disciplinas es de suma relevancia, ya que la exploración profesional ante personas que han sido víctimas de graves violaciones a derechos humanos es insustituible y forma parte de lo que el servicio de justicia debe brindar y a lo que la víctima tiene derecho. Mucho más cuando la rutina de labores hace que en casos de violencia institucional, muchas veces, el avance de un proceso penal se asiente en el testimonio de la víctima que experimenta al relatar una experiencia extrema y profunda ante el desinterés y apuro del escribiente, la incompreensión, la lejanía o ausencia del magistrado o magistrada y, entonces, no es extraño que, ante la ausencia de condiciones para recibir el testimonio, la víctima decida, o más, se vea impedida de expresar su vivencia.

Como impronta de trabajo, en este tema es necesario estar dispuesto a readecuar todo dispositivo que se haya planificado para no perder contacto con la realidad de fenómenos dinámicos, cuyo dinamismo está en relación incluso con los avances que se produzcan en el plano judicial. El avance de una investigación y la acusación pública a funcionarios implicados en violaciones masivas y constantes a los derechos humanos impacta en la reformulación de esas prácticas, que no se extinguen, sino que se readecuan. Y el trabajo de investigación y también el de asistencia y fortalecimiento de la víctima se da en la frontera don-

de no hay derechos, en territorios y momentos donde el resguardo de lo jurídico se conjuga todo el tiempo con lo fáctico. Uno de los tantos desafíos que hay por delante en la materia es incorporar las conclusiones y conceptos de las disciplinas sociales al esquema de trabajo judicial, que es la instancia donde se valora lo relevado y donde, esto es relevante, si el operador que no es abogado y a veces tampoco integra el plantel judicial, sino que interviene desde un cuerpo pericial o desde una universidad o centro profesional, si ese operador consigue descifrar las reglas expresas y sobre todo las tácitas de lo judicial, es posible que logre más resultados e influencia que un letrado que disputa en la misma arena que el magistrado. En cambio, entre la ajenidad de un saber que se respeta por desconocimiento y el prestigio de las disciplinas que se relacionan con lo científico, hay un potencial de efectos directos que se pueden encausar para resguardo de la víctima que es quizás una de las claves del trajinar por lo judicial del profesional médico, perito psicólogo o psiquiatra.

Esa instancia es central, puesto que en el plano judicial, la insensibilidad suele imperar. Hemos estado en algunos lugares, Mendoza, San Juan, donde hemos encontrado las peores cárceles del país y quizás de América Latina. Algunos de los funcionarios con los que fuimos se quebraron al ver la situación de un montón de jóvenes a los que habían acusado y pedido el encierro. Los encontramos tirados en el piso, con hambre, enfermedades, rodeados de cucarachas y sin luz, sin ninguna luz, en un corredor oscuro, donde no fue posible tomar nota, ni imágenes. Las filmaciones que hay dan cuenta de sombras que se mueven y voces que retumban. A la media hora de haber estado en ese lugar inhumano, la preocupación de esas personas era qué ocurriría con sus amigos funcionarios si se instaba una acción hábeas corpus. Y no era una osadía: eran casos donde un joven tirado en el piso, desnutrido, contaba en voz baja –casi en secreto– que tenía VIH, no estaba siendo tratado ni recibiendo atención alguna, mientras al intentar incorporarse originaba una marea de cucarachas y ratas. Ni hablar de pensar en morigerar algo de esa situación o iniciar un camino de restauración de acceso a derechos.

En otros casos, los funcionarios ni siquiera van a las cárceles. Este mismo funcionario judicial no volvió a ir. Ante esas situaciones, la irrupción de otras disciplinas puede llegar a ser uno de los puntos claves para que se comprendan esas situaciones, lo cual enuncio con la debida desesperanza.

Para un abogado del sistema judicial, en general, comprender algún tratado internacional de derechos humanos es bastante sencillo. Estamos acostumbrados, los leemos habitualmente, los recordamos, los tenemos clasificados por temas y demás. Ahora de ahí a reconocer que la persona que está tirada en un pabellón, sin comer, sin asistencia médica pese a tener VIH, y estar notoriamente desmejorado, con mutilaciones, hay un abismo que el propio contraste no pone en crisis. Hay una noción que es constante en lo jurídico que puso de relevancia Elías Neuman cuando decía que quien trabaja por los derechos de los presos establece, a la mirada de sus colegas, una especie de padrino con lo deforme, entonces pasa a ser también marginado, a tener sobre sí algo de la mirada que hay sobre las víctimas hacia las que intenta derivar la atención, hacia quienes se intenta trabajar para restaurar el acceso de los derechos. Él lo enunció en referencia a los presos, pero es aplicable a toda víctima de violación de derechos humanos.

En ese campo es donde creo que otras disciplinas que no sean las jurídicas pueden llegar a contribuir con un quiebre. Más allá de las disputas que hay en cada disciplina. Y supongo para esto, que lo jurídico, lo normativo es un campo lleno de herramientas, de instrumentos para hacer regir derechos, con dispositivos para implementar y que rijan efectivamente. Es un campo muy pragmático y lleno de recursos, con una señera tradición de estar al servicio de las opresiones más destructivas, pero con aptitud también para ser la instancia donde se reviertan esas situaciones. Y cada orientación dependerá de la disputa, de lo que clásicamente se enunció como la lucha por el derecho. Y en esto me refiero a que si en ese caso, donde a una persona detenida hay que levantarla del piso porque no se puede incorporar, asegurarle alimentación, hay un médico, un enfermero, alguien que tenga alguna capacitación para establecer los primeros auxilios a una perso-

na en riesgo y explicarle al funcionario lo que está pasando, lo que está viendo y sobre lo que decide desentenderse, hay una posibilidad de complementar la mirada que está negada desde el funcionario. Y lo propio ocurriría si se puede explicar en términos técnicos cuál es el impacto subjetivo sobre esa persona del hecho de vivir en esas condiciones. Una exploración profesional, por ejemplo desde la psiquiatría, en la subjetividad de una persona torturada, tiene un regreso por ejemplo a una audiencia o mediante un informe que sin dudas será un relevamiento por los efectos de lo siniestro, las consecuencias de las atrocidades. Para esto, es necesario siempre tener como norte, como referencia que cualquier desviación de la técnica hacia las facetas emparentadas con el positivismo criminológico solo sumará a lo irracional y reforzará el sometimiento que implica para la víctima su condición vulnerable respecto de la violencia institucional.

La formación jurídica en sí misma y la condición de funcionario público no es suficiente en los hechos para que eso produzca un movimiento contrario. Y eso tiene que ver con que son prácticas legitimadas, arraigadas. Lo crítico es accionar contra eso y los movimientos que se producen políticamente incluso; eso va hacia la transformación. Y más allá de esos casos puntuales, hay otro aspecto que me interesaba mencionarles que veo como constante en la dificultad que tiene el sistema judicial hacia las víctimas, y lo remoto que es para las víctimas tener alguna vinculación de ese rol con los jueces, fiscales, defensores. Y que eso sí es común con lesa humanidad donde algún movimiento, finalmente, se produjo en ese sentido, me refiero a la exigencia de inocencia.

El sistema judicial, en términos generales, equipara la condición de víctima a alguna condición de inocencia. Llega a exigirlo. Será víctima quien demuestre y aparente inocencia. En lesa humanidad la exigencia era que la víctima de desaparición, de tortura sea un militante social y de ser posible que no se demuestre, que se niegue que haya tenido acciones armadas, siquiera que haya conocido, menos aún que haya tenido participación en hechos con armas de fuego. Era mejor si en lugar de presentarse como militante de una organización que había optado por una vía armada, manifestaba

que era un inocente militante de alfabetización en villas, algunas instancias conseguían de ese modo reconocer que ahí había una víctima. Aunque era estrictamente irrelevante en términos jurídicos y procesales, fue por mucho tiempo un factor decisivo. Latía ahí el reproche a la víctima, su culpabilización.

En violencia institucional, esa exigencia está vigente. Si es difícil en el caso de las víctimas de lesa humanidad que llegan a testimoniar en juicios orales, que en general comparten algunos ámbitos culturales, alguna formación social, historia, con los operadores judiciales, el abismo que hay entre un funcionario de entre 45 y 60 años que lleva veinte años ganando sesenta mil pesos por mes, una vida de clase media alta con un entorno propio de esa dinámica, y un chico de catorce años que viene de Aldo Bonzi, de alguna villa, es inmenso. Con todos los estereotipos que socialmente se le atribuyen a la figura de delincuente, al judicial promedio le es mucho más difícil reconocer una víctima ahí y, si esa persona está acusada de un doble homicidio, presentarla como víctima de lesiones en una cárcel muchas veces es nutrir la satisfacción por el castigo, y más difícil porque la condición de víctima se la van a dar luego de que se constate alguna inocencia, requisito callado pero insalvable en este tema. Esto se nota y lo hemos notado en juicios orales donde se están juzgando las torturas sobre una persona detenida. El trato es respetuoso hacia esa persona, pero hay un reproche latente. Nos pasó el año pasado en un juicio oral, en el medio de un debate sobre si la persona, la víctima de los hechos, llegaba a la audiencia o no, el presidente del tribunal dijo: "Bueno, no habiendo llegado el imputado, vamos a...", y llevábamos un mes de juicio oral con la persona que había contado la tortura, el abuso, pero en definitiva los acusados eran funcionarios públicos, la víctima era una persona que había estado toda su vida detenida y, pese a su vivencia, a su relato estremecedor, no pudo sustraerse de la categorización de imputado en un juicio. Lo cual es suficiente para que esa persona no tenga ganas de ser víctima en esas condiciones.

Esto no ocurre solamente acá en Buenos Aires, he trabajado un hecho ocurrido en Reconquista donde las personas que iban a ser

detenidas fueron torturadas con métodos clásicos. Primero, en el procedimiento policial los inmovilizan, los golpean. Luego los llevan a un calabozo, les ponen una bolsa en la cabeza y allí los siguen torturando hasta que finalmente uno pierde el conocimiento. Para entonces, ya tenía fracturada la mandíbula, el cráneo fracturado, etcétera. Ese hecho fue calificado por la fiscalía como tortura. Y hubo una discusión ante la Cámara Federal de Resistencia, en Chaco, que termina con un fallo de tres jueces que dicen que no hay tortura porque no hay clandestinidad, porque la celda a la que los llevaron no era clandestina y no están los elementos típicos de tortura, como por ejemplo picana. Solo habría posibilidad de tortura en el marco del terrorismo de Estado.

Ahí la negación de que hay víctimas posibles ni siquiera es de fondo, es absurda. Pero también nos da unas claves para entender qué ocurre desde el sistema judicial que no se ve en esas víctimas y que creo que es uno de los abismos en los que ustedes van a estar trabajando seguramente. En esas decisiones constatamos que está vigente un pensamiento mágico que supone que la tortura está en los objetos. La tortura habitaría en los objetos. Y ahí es donde hay que volver a recalcar lo obvio, regresar a insistir con la lógica: puede haber prueba en los objetos, en una pared, en un palo, en una picana o en la clandestinidad de un recinto en una comisaria, pero la tortura no la vamos a encontrar ahí, en los objetos. Si se comprendiera que la tortura no está en los objetos sino que es una vivencia, una experiencia vital, de quien es víctima de esos hechos sería un adelanto. El problema con eso es que si suponemos que la tortura es una experiencia humana límite que tiene unos rasgos de intransferible como toda vivencia humana pero que es comunicable, allí nos encontramos con lo que vamos a tener que ir a buscar es la palabra de la víctima y le vamos a tener que dar credibilidad y vamos a tener que construir la verdad judicial con esa palabra. Entonces, en lugar de hacer todo eso que supone algo tan lejano como la comunicación entre víctima y operador judicial, buscarla en los objetos es más ficticio pero más tranquilizador y más lejano. Uno de los desafíos que aún tenemos por delante es que se entienda, se comprenda, se

asuma, se valore la tortura como experiencia. Porque si bien en la Argentina –me refiero a cárceles y a instituciones de salud mental– tenemos condiciones materiales ruines que ayudan a comprender que hay violación a los derechos humanos, instituciones derruidas con una infraestructura sin ningún tipo de mantenimiento, llena de marcas, vidrios rotos, sin luz, paredes llenas de balazos, la misma situación de tortura se puede dar en un laboratorio, en celdas absolutamente limpias. Hoy las condiciones materiales ayudan a comprender pero bien podrían no estar, ser distintas y la vivencia de la víctima y la conducta del responsable es la misma.

El régimen de encierro que se les aplica a algunas personas va más allá de las condiciones materiales de vida. El hecho de estar encerrado dos semanas, sin ningún tipo de comunicación con el exterior, con una persona que está afuera custodiando, hace que la vivencia subjetiva de la persona empiece a transformarse prácticamente de forma inmediata, en tanto se transforma su condición humana. Comprender eso, esas vivencias es algo que está pendiente y donde la formación jurídica o las trayectorias judiciales tampoco son garantías en sí mismas, todo lo contrario. Y eso tiene que ver también con algunas otras dificultades o exigencias que el sistema judicial le plantea a quien es víctima de estos hechos: cuestiones de acceso geográfico a los tribunales, a lugares inaccesibles. Y dentro de esas exigencias para la víctima está que tiene que llegar hasta ahí. Y si no llega a tiempo, los jueces del tribunal empiezan a considerar que la víctima es irresponsable, que no valora el trabajo judicial que se está haciendo y que, en definitiva, es incorregible. Piensan que ha estado preso diez años, torturado, violado y demás, y cuando se disponen a trabajar con eso no lo respetan, no viene, entonces, lo miran feo y no le creen mucho. Ahí es donde lo vuelven a colocar en el lugar de imputado. Empieza a estar en cuestión si es merecedor de un acto de justicia. Y dentro de esas exigencias, está la exigencia de tiempos. El sistema judicial, los funcionarios, y esto es notorio con víctimas más jóvenes, también con los que están en la cárcel, tienen una disposición temporal que no suele ser la misma que la de las víctimas. Es notoria la falta

de sincronía, la distinta temporalidad que tenemos.

La víctima de lesa humanidad, en general con algunas variables y según las particularidades personales, es bastante probable que pueda formular un relato ordenado, que vaya pasando por los aspectos centrales que hacen al interés judicial. Y a la vez la persona lo lee y ve qué hace con esa propuesta de ir hacia determinado relato. Si dice “eso no lo voy a contar” o si profundiza y da detalles. Y cuando se entra ya en un esquema de “hablemos las consecuencias de esos hechos”, es un relato más o menos ordenado que la persona va relacionando con lo que dice y, en general, la disposición de estar dos o tres horas hablando de eso suele ser un código compartido de que eso va a ser así y hay una comprensión compartida sobre la conveniencia de un relato cronológico, etcétera. Quien va a una audiencia se reserva un rato de ese día por lo menos y cuenta con una disposición de tiempo a la cual el funcionario se adapta o logra que la víctima se adapte.

En el caso de las víctimas de violencia institucional esto no es así. En general, la víctima testigo tiene hambre. No comió durante horas. Hace meses que no prueba una galletita como la que estará arriba del escritorio judicial y años que no percibe un aroma agradable, pero sobre todo tendrá hambre. Si uno va a la cárcel y le intenta preguntar a la víctima o le propone hacer una declaración testimonial, primero es un hecho que nosotros consideramos relevante porque tenemos un expediente que armamos alrededor de un recorte jurídico de hechos pero para la persona es una de las distintas violencias que tuvo equivalentes, entonces recortarla ya es ficticio. La ficción judicial no tiene por qué entenderla, no tiene por qué estar dispuesta a entenderla y no tiene por qué aceptarla. Y el funcionario está aferrado a esa ficción, es su objeto procesal, es parte de lo que le da sentido, argumento; hay manuales; fue tallado con esa cuestión de la congruencia procesal. Luego, el relato no suele ser ordenado. La persona que empieza a contar el hecho que uno le propone no suele respetar un orden cronológico. Pregunta, al mismo tiempo, por ejemplo: “¿Te puedo pedir que hables con mi defensor y que le digas que hoy necesito tal cosa?”. La persona tiene

un acceso limitado a los funcionarios judiciales, al servicio de justicia y tiene que maximizarlo. Y va a ir permeando lo que le interesa, lo que necesita, lo imperioso. No es posible entonces la exigencia del sistema judicial de tener un relato de un hecho determinado de tal y tal punto, con referencias precisas y con códigos en común acerca de eso. Hay personas que tienen disposición para hablar durante diez, quince minutos. No les interesa, no tienen ganas de hablar más que eso. Y hay personas que necesitan cinco o seis horas para poder confiar y descifrar lo que está ocurriendo para luego poder expresarse con tranquilidad. Y ahí hay una estrategia a desarrollar que implica una transformación profunda de la actividad judicial que el propio sistema judicial no produce por sí mismo. Va desde no tomar nota en el modo primitivo de las actas porque implica una mediación pausada, aletargada del relato; alguien dicta los párrafos, la persona lo escribe, lo va ajustando, va reflejando las palabras. Y también ese método es excluyente de este tipo de víctimas porque el lenguaje tiene otro desarrollo, tiene otra utilidad, está plasmado, está instrumentalizado para vivir y sobrevivir en esos ámbitos, no para algo judicial. Y lo judicial en este esquema se coloca como una imposición sobre la víctima. Entonces desde dejar de tomar notas en actas y pasar a otro tipo de registro hay un movimiento por hacer que es lo que impide el testimonio. Y luego, el modo de constatar, el modo de expresión, por eso preferimos la filmación por sobre el testimonio en actas.

El modo de expresión es muy enfático, suele ser absolutamente claro pero no es traducible a nuestro lenguaje cortésano. No tenemos desarrolladas las expresiones que usamos para el énfasis, para el solapado o para lo acentuado porque lo usamos en otro ámbito. Y allí una persona puede ser convincente con dos gestos, con la reiteración hacia un determinado proceso, episodio y eso al judicial lo saca de su estructura; empieza a pensar que se deje de repetir eso, que eso ya está en el acta, o no me dijo tal cosa, cuando con mostrar la cicatriz ya está sumamente claro. Esa diferencia de tiempos es sumamente notoria en la exigencia de parte del sistema judicial.

Otra de las cuestiones sobre la que me parecía interesante hablar es la incorporación de

algunos conceptos de otras disciplinas que en lo judicial serían de ruptura. Buena parte de los desarrollos de la ciencia, en general, han venido por gente que del derecho penal se ha ido a otra materia y volvió con algunos conceptos de sacrificio, de sufrimiento, angustia, de dolor. Diferentes conceptos que en otras disciplinas son absolutamente estándares y hasta clásicos, para en el derecho penal no estaba la noción de vulnerabilidad. Cuando se introduce, pasa a ser una noción que genera otro esquema de trabajo incluso. Allí con esos temas y con la psiquiatra Laura Sobredo hemos tenido algunos momentos de trabajo en conjunto donde algo de esto pudimos plasmar, porque es necesario también que la conclusión profesional de la psicología, de la psiquiatría, del trabajo social tenga algún modo de anclaje en lo jurídico para que no quede tampoco como un discurso alternativo que no tiene consecuencias jurídicas.

En algún trabajo que hemos desarrollado juntos, había un informe pericial donde se hacía referencia a una situación de desesperanza y lo mismo ocurre con otros informes donde se desarrolla la situación de angustia que padece una persona o la situación de sufrimiento que una persona tiene a partir de la abstinencia radical de determinada sustancia. Eso al operador judicial, al abogado, al juez, al fiscal en sí mismo no suele expresarle demasiado más que una noticia de un estado de ánimo. Y allí es donde lo judicial empieza a estar de veras permeado por ese análisis que de algún modo queda en una noticia que no se le entiende la relevancia ni por qué se la menciona. Para el psiquiatra, es la formulación del alerta de un riesgo de autolesión o suicidio, o de la necesidad impostergable de cambio de lugar de alojamiento.

Si la persona se comunicó con la fiscalía y dijo que iba a ser traslado arbitrariamente, que tenga angustia o no para el funcionario judicial es irrelevante. Si uno toma la noción de víctima es quizás uno de los datos centrales. Es ese intercambio el que hay que hacer entre las dos disciplinas para que quien tenga herramientas jurídicas procesales para transformar esa situación tenga más información y considere la relevancia que eso tiene en términos de vulneración de derechos humanos.

Lejos de partir de la inexistencia de discursos de otras disciplinas, hay presente un discurso de la psiquiatría constante, de algunas ramas de la psicología pero que son más compatibles con esquemas inquisitivos, con esquemas que niegan la posición de víctima o que la culpabilizan con aquello que supone un servicio a favor de la dignidad de la persona, de acceso a los derechos.

En alguno de los juicios que les iba mencionando, la víctima que había sido torturada y abusada en la cárcel, había sido examinada por una psicóloga del cuerpo médico forense. El informe de ese abordaje profesional, que no cumplía ninguna de las pautas exigibles, se había hecho ante el personal penitenciario acusado de los hechos, sin la historia clínica. No se explicaban las conclusiones pero lo que llevó al proceso penal era que la víctima de abuso sexual y tortura quizás tuviera algún rasgo de homosexualidad, que se evidenciaba en la ausencia del padre y su relación con la madre. Eso, en el esquema judicial que tenemos, es propiciar a los jueces que no produzcan el acto de justicia reparador. Entonces no es que no hay discurso de otras disciplinas, pero el que hay tiene un sentido que es represivo, inquisitivo con la condición de víctima que nos interesa. Y eso es también lo que está presente en los diferentes informes del servicio penitenciario, las diferentes instancias donde alguien lo evalúa, lo testea. Y esto se da incluso, en muchísimos casos, en abierta comisión de delitos.

Es habitual que los detenidos nos digan que no fueron entrevistados por quien firmó el informe diciendo que tiene que ser una persona antisocial. Me pasó directamente. En un pabellón de la cárcel de Chaco, un detenido decía "yo estoy acá, no me evalúan y yo estoy para salir y sucede que la asistente social me pone que soy antisocial pero yo no la conozco, nunca la vi y hace quince días que estoy encerrado en la celda sin siquiera salir a un patio cerrado". Quienes trabajan en esta materia, además de asistir a las personas, orientarlas, acompañar distintos movimientos internos de asunción de determinado rol o reconocerse en un nuevo rol, comprenden las limitaciones que eso tiene en concreto. Necesariamente hay que saber que se está yendo en contra de



una buena parte de un discurso establecido, arraigado, institucionalizado fuertemente y que tiene un plafón de estabilidad que hasta ahora no había sido alcanzado. Con muchas de esas corrientes, nosotros podemos llegar a disentir, podemos llegar a plantearnos como contradiscurso.

Llevar a cabo una entrevista de pretendido contenido técnico-psicológico de la persona víctima y hacerlo con la persona atada, y en presencia de las mismas fuerzas de seguridad a quienes la víctima acusa, es constituirse en una nueva instancia de violación de derechos y realizarlo, si se lo hace desde un cuerpo mé-

dico, con el halo de prestigio que esas conclusiones luego tendrán. La exigencia que se entabla sobre la víctima en esas situaciones es la de incurrir en heroísmo y, en esos contextos consolidados de violencia institucional, la incursión por el heroísmo eleva el riesgo de muerte. El primer principio que no debe perderse de vista es el que nos compromete, en este caso a los funcionarios públicos que trabajamos en temas de derechos humanos, es no acumular daño a la víctima por nuestra actividad, y eso, está en juego constantemente y amerita una lectura precisa y sensible de cada intervención.

# El acompañamiento a víctimas durante el proceso de justicia. Reflexiones desde la experiencia

Laura Sobredo

*Integrante de la Procuraduría de Violencia Institucional (Procuvin)*

Quisiera comenzar intentando algunas precisiones sobre la tarea que realizamos ustedes y yo en las instituciones en las que trabajamos. Pensar cómo están definidas esas tareas, cuáles son las cuestiones de las que se ocupan estas instituciones y corresponden al ejercicio de nuestras profesiones.

En ambos casos, en el del Centro Ulloa quizás más claramente, pero también en el de la Procuraduría de Violencia Institucional (Procuvin), ha sido central la experiencia construida en el trabajo a lo largo del proceso de justicia con las víctimas de los crímenes de lesa humanidad cometidos en la última dictadura y la posibilidad de promover acciones desde el campo de la salud mental que resulten reparatorias para esas víctimas.

Este ha sido mi trabajo en el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) durante unos cuantos años, luego de la reapertura de los juicios, y hace dos años que estoy trabajando en la Procuraduría de Violencia Institucional, en la Procuración General de la Nación. Y ese recorrido desde los que a veces llamamos “juicios de lesa” hasta la intervención en hechos actuales de violencia institucional, me llevó a pensar algunas cosas que hoy quiero compartir, incluso a desandar algunas ideas iniciales que tuve cuando empecé a trabajar en la Procuraduría.

Volviendo al marco institucional en el que trabajamos, creo que es bueno puntualizar

algunos detalles, unos más generales y otros más precisos que están en los textos que crean ambas instituciones. En ambos casos, el Ulloa y la Procuvin, trabajamos en instituciones del Estado nacional que se ocupan (en lo que nos atañe) de la sanción y la reparación de violaciones graves a los derechos humanos.

Sabemos que, si mencionamos violaciones de los derechos humanos, estamos hablando de delitos cometidos por agentes estatales (el perpetrador) y las personas con quienes trabajamos son las llamadas víctimas de esos delitos. En diferentes momentos hay diferentes nombres para los destinatarios de nuestra intervención: “víctimas de violaciones graves a los derechos humanos” en los juicios de lesa, “presuntas víctimas de tortura” en los procesos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Ahora hablamos de “víctimas de violencia institucional”. Hay un recorrido temporal y de desarrollos en las instituciones del Estado que se puede dar cuenta por estos nombres. Todos estos son nombres que nos llegan desde el lenguaje del derecho: perpetrador, víctima, delitos, pruebas, declaraciones testimoniales, derechos humanos. Y nuestras intervenciones suceden en diferentes momentos del proceso de justicia, escenario mucho más amplio que el del proceso judicial<sup>1</sup>.

La resolución que crea el Centro Ulloa como una dirección de la Secretaría de Dere-

<sup>1</sup> El proceso de justicia no se limita al ejercicio de las funciones de uno de los poderes del Estado republicano, sino que incluye las luchas de la sociedad civil en la búsqueda de justicia y las intervenciones de organismos del derecho internacional de los derechos humanos.



chos Humanos de la Nación dice que se encuentra entre sus funciones (solo señalo aquí unos renglones) “acompañamiento a víctimas de violaciones a los derechos humanos, en el marco de procesos judiciales, tanto por delitos de lesa humanidad, como por violaciones de derechos humanos en contextos democráticos”. Y también la resolución que crea la Procuraduría de Violencia Institucional menciona muchas funciones para el director de la Procuvin que, entre tantas otras tareas más clásicas de un fiscal, tiene que “promover la adopción de las medidas pertinentes para la asistencia y protección a víctimas y testigos de delitos constitutivos de violencia institucional”. Entonces, ese es el escenario institucional donde trabajamos.

Algunos integrantes del equipo de trabajo de la Procuvin venimos de trabajar en diferentes ámbitos institucionales en relación con el proceso de justicia por los crímenes de lesa humanidad cometidos en la última dictadura. Unos como parte del Ministerio Público Fiscal o del Poder Judicial y otros en diferentes ámbitos de la sociedad civil. Estos juicios tienen un innegable valor en sí mismos en la concreción, desde las instituciones del Estado, del reclamo de justicia de las víctimas. La sociedad civil construyó esos juicios mucho antes de que sucedieran desde los años de dictadura. También esa búsqueda de justicia se fue entrelazando con los reclamos de hacer justicia hoy y de sostener la necesidad de modificar y permear el Poder Judicial con los avances que, en términos de desafíos técnicos y materiales, significaron estos juicios. Esta es una pretensión que sostenemos muchos: dejar el sistema cambiado luego de los juicios por los crímenes de dictadura y que las víctimas de violencia institucional puedan acceder efectivamente a la justicia. Algo que suena en el Nunca Más: nunca más tortura y nunca más impunidad por tantos años.

Este último sentido del “nunca más” aparece claramente en el lenguaje del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH), cuando la Corte enuncia en sus sentencias las

obligaciones estatales de prevenir, sancionar y reparar las graves violaciones a los derechos humanos. Y también dice la Corte que el Estado debe dar “garantías de no repetición”. Y después de esta expresión en general no dice nada. Si algo sabemos los psicoanalistas es que lo que sí está garantizado es la repetición y algo que no hay casi nunca es garantías... menos para la repetición. Sin embargo, el lenguaje del SIDH (que no nos es ajeno si hemos trabajado en el proceso de justicia por los crímenes de lesa<sup>2</sup>) propone dar garantías de no repetición. Que aquello que pasó no se repita. Nunca más.

Entre el acompañamiento a lo largo del proceso judicial de las víctimas de dictadura y la tarea con las víctimas de violencia institucional en democracia hay cuestiones que permanecen iguales: las obligaciones estatales son las mismas para las víctimas de antes y para las víctimas de ahora. La cercanía con el dolor de esas personas con las que trabajamos es la misma. Eso no cambia. La función del acompañamiento sigue siendo difícil y trabajosa de definir. A veces, nos parece que estamos muy cerca de las personas o casi demasiado para poder hacer nuestro trabajo de ese particular acompañamiento. A veces, nos parece que estamos muy lejos. Más de una vez, en la escena misma de la intervención (después vamos a hablar un poco de esto) no sabemos muy bien qué estamos haciendo. La mayoría de las veces, sabemos lo que estamos haciendo pero nuestros interlocutores, los que nos convocan en general, no lo saben. Ese es otro desafío que siempre se hace presente: poder clarificar y transmitir con precisión cuál es nuestra tarea.

Nuestros interlocutores habituales (jueces, fiscales, defensores), con los que interactuamos cuando estas víctimas pasan por distintos momentos del proceso de justicia, no saben para qué estamos ahí. No saben muy bien. A veces no quieren que estemos, a veces quieren que estemos para que les arreglemos algunas cosas que no logran definir, a veces quieren que agarremos gente de la mano, que les de-

<sup>2</sup> Recordar la visita de la Comisión Interamericana en 1979 y la intervención en el caso Lapacó (derecho a la verdad) en 1999.

mos pañuelos o agua si lloran, a veces quieren que protejamos a gente de que no le pase nada malo, a veces quieren que seamos sus analistas. Con esta última posibilidad, nosotros nos entusiasmos. Con las anteriores no, a las otras nos negamos, pero esa confusión entre el ámbito del tratamiento y del acompañamiento no hemos podido establecerla con claridad.

Lo que quería decir es que quienes nos convocan muchas veces no saben a qué nos llaman o esperan cosas, digamos por ahora, medio raras. Y una vez cada tanto hay alguien que nos llama para nuestra función, la del acompañamiento, esto es, alguna intervención que luego intentaremos definir, particular, técnica y específica. Pero poder definir esta función y transmitirla es una tarea, creo yo, que los profesionales de la salud mental tenemos pendiente.

Hay un detalle de la experiencia cotidiana que quiero compartir: hay algunos días en los que trabajo con la sensación de que finalmente en una institución del Estado hay lugar para la tarea de un psiquiatra, psicoanalista, que viene de trabajar en una institución de la sociedad civil con víctimas de tortura de la dictadura y ahora va a poder trabajar con las víctimas de violencia institucional en democracia (esta es una generalización que nos podemos permitir hoy aquí sin las precisiones del derecho). Otros días me fastidio porque me convocan para todas las tareas incomprensibles que antes enumeré, me convocan para hacer algo en relación con la seguridad de las víctimas o a cumplir un papel tranquilizador o de consuelo. Cuando esas dos sensaciones pasan en días sucesivos, les puedo asegurar que es muy complejo. Y también es más fecundo y logro producir y hacer, cuando tengo presentes estas dos aristas de este trabajo: que tenemos un lugar, de hecho aquí estamos, y que ese lugar está en construcción aun para quienes nos lo propician. Hay un compañero sociólogo, muy querido en la Procuvin, que cuando yo me fastidio por estos asuntos me dice: "Lau, estamos construyendo institucionalidad". Y yo me consuelo, un poquito nomás. Pienso entonces, con esa ayuda, que no es que estoy desubicada todo el tiempo, es que todo esto es bastante nuevo. Tanto ahora como entonces somos convocados en relación con el proceso

de justicia (con el acceso a la justicia en muchos casos), para cumplir con obligaciones del Estado en cuyas instituciones trabajamos, para realizar tareas complejas, por interlocutores que tienen en muchas ocasiones poca claridad para saber a qué nos convocan. Sigue siendo también el mismo posicionamiento ético frente a estas víctimas y a aquellas.

Y ahora quisiera dedicarle un rato a las cuestiones que son distintas en el encuentro con las víctimas de violencia institucional que padecen estos hechos horribles en estos días.

La primera que nombro es la distancia cultural y social que tenemos con estas personas. Les cuento, entonces, de un caso de un joven, que me parece ilustrativo en este tema de la distancia. Como cuando supervisamos, les cuento del caso, es decir les cuento lo que a mí me paso allí. Intervine hace ya unos años, desde otras pertenencias institucionales cuando me convocaron como perito para tener algunas entrevistas con un joven torturado en la cárcel en momentos iniciales del proceso judicial, en la instrucción de la causa.

Lo conocí en la cárcel estando aún detenido y un tiempo después resultó seguir detenido en su casa, en prisión domiciliaria. Cuando tengo que ir a verlo a su casa me dan los datos, el teléfono, el nombre de la mamá y la dirección: calle Godoy Cruz no sé cuánto. Mientras anoto, pienso: cómo voy a viajar, no tengo auto, iré en tren o colectivo, podré ir después del mediodía, llegaré de vuelta a mi casa o al consultorio a merendar. Quien me daba los datos dice: Palermo Viejo. Entiendo que vive a seis cuadras de mi casa. Fui caminando. Volví a mi casa a merendar. En esa época llevaba ya casi quince años de profesión, cinco o seis de trabajo en el CELS, sin embargo pensé que ese joven torturado por el Servicio Penitenciario iba a vivir en otro barrio, no en el mío. Entonces me quedó claro que la distancia era otra. Entiendo que estos detalles, no menores sino determinantes de la intervención, es importante saberlos, escucharme esa distancia, ese prejuicio, ese a priori. No estar allí desconociendo eso que pasa. Saber eso para poder hacer con eso. Hay muchas cosas con esa familia y con ese joven que tenemos en común y hay otras que no. Mi vida cotidiana es diferente y necesito haberle dado alguna vuelta a esa di-

ferencia y a ese “en común” para ir sabiendo como llego allí y me encuentro con esas personas.

Así, como en estas experiencias aparecen insistentemente estas distancias, aunque ahora ande un poco más advertida que en aquella ocasión, cuando trabajábamos con las víctimas de dictadura aparecían rápido las cercanías: los barrios, las lecturas, los lugares donde se había estudiado, alguna cercanía casi familiar.

Otra cuestión para señalar entre lo que cambia en nuestro trabajo con estas y aquellas víctimas son los lugares donde nos encontramos, Y aún antes, los lugares donde sucede nuestro trabajo. Ya no en el consultorio, ahora para mí que trabajo muchas horas en la semana en la Procuraduría, muchas cosas pasan en la oficina. Es muy raro lo de la oficina para alguien que anduvo tanto tiempo en el consultorio. En los años de mi trabajo en el CELS, allí trabajando con víctimas de dictadura, la institución solía ser una referencia segura para las personas, al menos las primeras veces que nos encontrábamos. La biblioteca del CELS que es un poco escasa de privacidad pero estaba repleta de objetos que eran un reparo para esas personas a quienes yo apenas empezaba a conocer pero otros de allí conocían hacía mucho tiempo.

Ahora la oficina de la Procuraduría tiene también sus particularidades, hemos transitado en estos apenas dos años más de un edificio más o menos pequeño, más o menos ampuloso. En este corto tiempo tenemos mucho anecdotario del impacto que estos lugares tienen en las personas para las que trabajamos. Allí una primera complejidad, estructural, más allá de la locación o el mobiliario es encontrarnos con personas cuyos derechos fundamentales han sido violados por funcionarios estatales en una oficina estatal.

Si en este momento dijéramos: “Ahora salen al patio todos los que alguna vez tuvieron una entrevista que no pasó adentro de un recinto donde solo estén ustedes y quien van a entrevistar, con la puerta cerrada, nunca los interrumpieron, con el tiempo previsto y acordado antes de empezar”, nos vamos todos, el salón queda vacío, todos afuera y después volvemos y seguimos. Lo más común son las

entrevistas poco comunes, en el teléfono, en el pasillo, en la oficina, en la biblioteca. Y eso es cuando la gente viene a vernos. Pero a veces no pueden venir y entonces vamos a otros lugares a hacer ese trabajo que nombrábamos al principio: “acompañamiento a víctimas de violaciones a los derechos humanos, en el marco de procesos judiciales, tanto por delitos de lesa humanidad, como por violaciones de derechos humanos en contextos democráticos”.

Entonces, las entrevistas, las comunicaciones, los datos importantes, los hallazgos, los escuchamos en la oficina. Pasan en el teléfono, pasan en el pasillo hasta llegar a la oficina por ejemplo. Esos instantes o esas dos o tres palabras, ese detalle que arma y conduce la intervención, muchas pero muchas veces, lo escucho en el pasillo. El pasillo es un lugar privilegiado.

O nos encontramos con la gente en sus casas, muchas veces no pueden venir a vernos y entonces vamos. Más de una vez me pregunté si “había que ir”, la respuesta no es automática, no es siempre la misma (queremos poder hacer intervenciones particulares en cada caso) pero la respuesta es básicamente que sí, que voy. Y a veces hay alguna situación puntual por la que no, por la que es necesario que vengan. La condición es que puedan venir.

Me cuento entre los que, durante mucho tiempo, dijimos que queríamos poder hacer este tipo de trabajo. Durante tanto tiempo añoramos poder tener un sostén institucional que nos permitiera intervenir en este campo. Y era un reclamo, más silencioso o más ruidoso, pero lo que podíamos hacer e hicimos mucho tiempo fue irnos al consultorio a trabajar. No porque fuéramos malos o tontos o no nos convocara este tipo de trabajo sino porque casi no había dónde. Ahora resulta que somos parte de un espacio institucional dentro del Estado con la solidez que esto tiene. Y con todas las contradicciones y la complejidad que también tiene.

Entonces vamos a la casa de la gente con la que trabajamos, tomamos un mate, pasa el perro, hablamos en la cocina porque está más abrigado o en el patio desabrigados porque ahí podemos estar “de a dos”. Encontramos algo en común cotidiano, ¿los dos tomamos mate? Mate entonces, vamos por ahí.

Otras veces nuestro trabajo hace necesario que circulemos por un escenario muy particular como son las instituciones de encierro. Acompañamos a personas que están detenidas en la cárcel, encerradas en un psiquiátrico o en un instituto de menores. Son lugares con los que hay que tener muchos recaudos. Escenas intrigantes, horrorosas y que pueden resultar fascinantes. Y provocar un deslumbramiento que impide ver.

Les cuento otro relato de un caso. Esa vez fue en la provincia de Mendoza. Había conocido al joven también en función de perito. Unos años después, desde el Estado nacional se había planificado el acompañamiento de este joven detenido en una situación muy grave y de intenso sufrimiento. Fue aquella una intervención muy bien intencionada, organizada por las personas que allí trabajaban y que venía a cumplir con la obligación estatal de reparación de graves violaciones a los derechos humanos de este joven en la cárcel.

Desde esas sinceras y buenas intenciones, planificaron que la entrevista no sucediera en el lugar terrible del encierro, en una cárcel de máxima seguridad en las afueras de Mendoza donde estaba detenido. Entonces, para propiciar un marco más amable a los defensores que intervenían y a la colega que iba a acompañarlo y eventualmente planificar una intervención terapéutica más tradicional, se les ocurrió tener la primera entrevista en la defensoría, donde va a haber un lugar tranquilo, confidencial, como decía antes, amable. Y la verdad que dicho así no estaba mal. Del detalle que se olvidaron, es que lo que sucede sistemáticamente en los traslados de las personas detenidas. Siempre son situaciones de muchísima violencia, por lo menos. Guiado por esa buena intención de ser llevado a la defensoría, el joven pasó por la violencia habitual en esos traslados y un poco más. Esto quiere decir: lo sacan de la celda a las tres de la mañana, no desayuna, lo dejan en un lugar que es como un círculo de rejas que le dicen "leonera", esperando con otro detenido, lo suben a un camión donde esposado al piso hace su viaje. Esos camiones grises del Servicio Penitenciario que vemos pasar por la calle, por este barrio, a veces los vemos, tienen gente esposada al piso. Llegan. Pero no a la defensoría porque

llegan muy temprano. Lo dejan en otra prisión, porque habitualmente está detenido lejos de la ciudad. Lo dejan en una prisión en la ciudad, donde este muchacho ya había estado, conocía mucha gente y no eran todos amigos. Nunca llegó a la entrevista en la defensoría, porque en el medio hubo una gresca muy tremenda de la que fue parte, hubo un intento de fuga y hubo una represión muy violenta. Entonces hay que ir, digo.

Otra cosa que cambia entre aquellas víctimas y estas de hoy es la consideración. Yo escribí en mis notas entre signos de pregunta: la valoración. Yo creo que es la valoración de unas y otras víctimas. Socialmente las víctimas de tortura de dictadura están reconocidas como tales. No hay dudas. Bueno... ¿no hay duda? Siempre uno puede encontrar a alguien con dudas. Mayoritariamente no hay dudas de su condición de víctimas de hechos graves, de delitos tan graves que no prescriben. En el sistema de justicia, en los mismos juicios y en el mundo donde nosotros nos movemos también, no hay dudas de que a esas personas les hicieron cosas horrorosas que merecen graves sanciones y que merecen ser reparadas.

Esto no está tan claro con las víctimas de violencia institucional. Ante la descripción inicial del caso, "¿pero qué hizo?" es una pregunta que aparece. Los colegas que trabajan bien, que se comprometen, como podría ser cualquiera de nosotros, escriben en sus notas, un poco antes o después, los delitos que cometieron las víctimas de violencia institucional de hoy a quienes asisten. Nunca se escribe y casi nunca se pregunta qué delitos para el código penal de la época podría haber cometido alguna víctima de graves violaciones a los derechos humanos en dictadura. Eso no se anota nunca. Insisto no se anota nunca. Los de ahora sí.

Podríamos hablar un largo rato de las identidades de estas personas, de cómo los nombramos, de cómo se nombra cada uno de ellos a sí mismo pero no es eso lo que intento decir sino el sesgo que es ineludible reconocer en nosotros como oficientes de este oficio para, insisto otra vez, saber y poder hacer con eso.

Seguimos con las diferencias a considerar entre estas y aquellas intervenciones. Y una también relevante es el tiempo entre el

encuentro que nosotros tenemos y (vamos a arriesgar así, después discutimos) la experiencia traumática por la que pasó esta persona. La posibilidad de elaboración, sabemos, tiene que ver con muchas cuestiones, y una fundamental es el tiempo. Aun el tiempo de la repetición del trauma en actos, aun el tiempo de los sueños traumáticos. No es igual que hayan pasado muchos años, aunque durante muchos de esos años eso haya quedado congelado, detenido y apartado del mundo de las asociaciones, mientras seguía la vida de esa persona. Hay tanto que ya se ha dicho sobre este tema. Hay consultas actuales en las que podríamos encontrarnos con la situación en la que no pasó nada, no hubo tiempo para nada (esto también invita a la discusión) pero pensémoslo en ese extremo. Muchas veces a las víctimas de violencia institucional con quienes trabajamos, las torturaron hace diez horas o hace veinte días o hace seis meses. Todavía les duelen los golpes. Esto es una diferencia que, en términos de intervención en el campo de la salud mental, no se puede desconocer.

Entonces se superponen la conceptualización de lo presente de la experiencia traumática que, en general, todos manejamos la idea y la experiencia clínica de que la experiencia traumática es una experiencia presente con el dolor físico presente, la materialidad de la herida presente.

De ahí tantos recaudos y tantos cuidados, y ahí, en lo presente de lo traumático que no deja de suceder, sostenemos nuestras intervenciones cuando mencionamos eso de la retraumatización. ¿Por qué podría volver a ser dañado? ¿Por qué hay que, digamos, cuidarlo? ¿Hay que ser bueno porque sufrió? A veces los recaudos sostenidos en el concepto de retraumatización se parecen bastante a cuestiones benéficas o morales. No, no es eso. Los recaudos se sostienen en que es presente, y vuelve a suceder. Porque cada vez que lo nombra, le pasa de nuevo. Hay una enorme distancia entre eso y la cicatriz de la piel que no cerró. Entre lo imposible de nombrar y de abarcar en el discurso y la materialidad de la cosa.

Vuelvo a lo mismo porque estoy pensando en el mismo joven, el que vivía en mi barrio.

Un tiempo después, bastante más de un año después de lo que les conté, lo veo estando

en la cárcel. Él viene a mi encuentro reconociéndome, yo no lo reconozco. Probablemente porque él estuviera más alerta, tuviera mucho más control sobre el entorno que yo que estaba llegando de la calle. Además no lo reconocí porque estaba muy golpeado, tenía la cara muy golpeada. Y “estaba muy golpeado” no es una metáfora con las víctimas de violencia institucional que conocemos ahora. Golpeado es golpeado. Hay un bello poema de Ángela Urondo que dice cómo una larga lista de palabras que han cambiado de significado después de la experiencia traumática de ser una víctima de dictadura. Y dice algo así como cantar no es cantar, caer no es caer, quebrar no es quebrar. En ese muchacho, esa tarde en la cárcel de Devoto golpeado era golpeado. Allí golpeado es golpeado, roto es roto, peligro es peligro, me matan mañana es me matan mañana. Ya sabemos que estos dichos también pueden estar instrumentados para comunicar otras cuestiones, no estoy negando la complejidad del lenguaje, no se me ocurriría. También la de la materialidad es una dimensión que hay que incluir. Y que hay que incluir en relación con que va a poder hacer uno en esa escena. Estoy nombrando el uno, personalmente ahora. No en el de la silla institucional que ocupamos.

Cuando la marca está doliendo, el tiempo fue muy breve para poder construir algún relato, en muchos casos. No todos los relatos, claro. Hace apenas dos años que trabajo en Procuvin, cerca de estas víctimas. La verdad que, como la Procuraduría existe hace dos años también, soy como una superexperimentada. También es poco tiempo. Se muestra en esas entrevistas la escasez de palabras o la exhibición de las marcas o de la desprovisión. Y entonces me cuesta mucho enterarme de qué le pasó a esa persona que intento conocer e insisto torpemente muchas veces “¿pero a vos qué te pasó?”. “Lo que pasa es que entraron y me, me, me hicieron y mirá”. Es insistente ese “mirá”. Ese es el momento de calmarse, recordar la complejidad del trabajo, escuchar y confiar en que todo no se puede, nunca; y menos en una primera entrevista. Y me quedé pensando: ¿qué pasó?, ¿qué le pasó?, ¿qué le habrá pasado?”.

También es difícil escuchar e intentar saber por qué el impacto de la violencia fue tan ex-

tremo y el tiempo para traducir, de algún modo en palabras, tan escaso. Entonces, sé que aquí no nos pasaría, pero viene esa frase siniestra tantas veces nombrada por psicólogos o psiquiatras: “tiene escasos recursos simbólicos”, “maneja escasos recursos simbólicos que le imposibilitan...”. Descripción que recubre la impotencia del técnico que no puede esperar, acompañar y no entender y dar(se) tiempo. Entonces se lo carga a la víctima y dicen “escasos recursos simbólicos”.

Todavía no somos buenos lectores de estos padeceres. Capaz un día seamos buenos lectores. De algunas cosas, que pasaron hace más de treinta años, los mismos que las padecieron construyeron, escribieron, se contaron, se callaron, se escucharon. Y otros escribieron y los leímos. Hoy dicen en los juicios: “nunca dije, pero ahora quiero decir”. Y nosotros escuchamos, leímos, soltamos unas palabras en algún texto. Entonces, somos unos lectores y cada tanto, alguna víctima de estos hechos terribles nos dice: “Claro, eso te quería decir”. Y una se va pensando “Ah, mirá, ando leyendo”.

De esto de la violencia institucional hoy somos lectores, estamos empezando. Queremos usar toda la experiencia anterior, por eso señalamos lo que es igual en las intervenciones. Queremos que el proceso de justicia por los crímenes de la última dictadura deje cambiado el sistema de justicia, nos deje preparados para acompañar a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos en democracia. Quizás escasos recursos simbólicos para abordar el horror tenemos todos.

Para terminar, quisiera puntualizar algo de lo que he venido diciendo y hacer lugar al intercambio, que a eso he venido.

Cuando trabajamos acompañando a personas que han padecido graves violaciones a sus derechos humanos en democracia, iniciamos esa tarea con la experiencia que hemos tomado de quienes lo hicieron antes, y también hemos construido colectivamente con las víctimas de dictadura. Esa es la experiencia que no nos podemos perder. Entiendo que estamos continuando un camino, señalando diferencias y haciendo lugar a lo nuevo.

Las instituciones democráticas han cambiado en estos años en este caso la posibilidad de asistir a lo largo de los procesos judiciales a es-

tas víctimas desde el Estado. Entonces, por qué no reconocer nuestras intervenciones técnicas también modificadas particularmente por la experiencia de nuestro propio trabajo con las víctimas de la dictadura. Y también seguir sosteniendo el posicionamiento ético en nuestra tarea, desde la complejidad y la especificidad de las instituciones del Estado.

Insisto en lo que dije al principio, también llegamos a esta tarea con los prejuicios y las distancias que se plantean ante unas víctimas que no tienen el reconocimiento social, ni propio, como tales. Creo que es importante tener en cuenta esta dificultad inevitable, si el colectivo, digamos, el medio social considera a las víctimas de violencia institucional como personas a quienes disciplinar y sancionar, cómo suponer que no vamos a estar en uno u otro sentido afectados por este modo de comprender el sufrimiento de estas personas, aun antes de conocerlos.

Está pendiente la definición de la particularidad de la tarea del acompañamiento en este ámbito en el que trabajamos. Podríamos enunciar la pregunta sobre la técnica de la intervención así: ¿Cuáles son las estrategias que vengan a permitirnos hacer algo con el sufrimiento, con lo que nos provoca la cercanía con el dolor y con lo que no conocemos? Porque hay allí, en esos acompañamientos, en esos encuentros, un cuántum de sufrimiento inconmensurable, no hay duda. Y que no conocemos, tampoco hay duda. Digo esto advertida de las complejidades y las confusiones que intenta eludir la certeza.

Un modo posible de entender qué hacemos allí, de decir cuál es nuestra intervención, se me ocurrió así: poder situar y señalar lo que convoca nuestra intervención (y allí se abren muchas alternativas muy diversas), y luego tener alguna acción que tenga impacto en lo subjetivo. Situar, una acción, impacto subjetivo, esas son las coordenadas cada vez. O un modo de enunciarlas, sin duda hay otros.

Lo dice mejor y bello, Eric Laurent, en *Psicoanálisis y salud mental*: “Decir a alguien, en un momento crucial de su vida, algo que permanecerá inolvidable. Dirigirse al sujeto de manera inolvidable”. Creo que esta podría ser una flecha que lance y conduzca nuestro trabajo, una posible.



## El diálogo

Laura Vázquez<sup>3</sup>: —Es un tema toda esa complejidad que nos fuimos encontrando a medida que fuimos trabajando. Y el lugar que ocupa la fascinación del horror. Que si hay algo que atrae a veces, de estas situaciones, de estos casos es ¿qué le pasó, qué le sucedió, qué le hicieron? El apresuramiento por saber, como si fueran como pruebas ¿no? ¿De qué son víctimas? ¿Cuánto les pegaron? ¿Qué les pasó? Me parece que ahí aparece como un obstáculo también y que estaría bueno esperar, porque quizás no es eso de lo que va a hablar, porque efectivamente todavía tiene los golpes en el cuerpo. U otro tipo de casos que nosotros seguimos bastante, que son los asesinatos de pibes por parte de las fuerzas policiales. También, cómo hablar de eso que parecería que todavía está ahí.

Julieta Calmels<sup>4</sup>: —Me impresionaba mucho cuando Laura iba haciendo la enumeración de lo diferente en relación con la injerencia del trabajo con víctimas en el terrorismo de Estado, porque nosotros venimos sosteniendo esta posición de que hay una experiencia acumulada que es muy favorable para el trabajo con esta área, pero a la vez hay diferencias muy importantes y que eso nos sitúa en un contexto de construcción de un tipo de práctica, que requiere también muchas de las cosas que recién planteabas, la implicación, los prejuicios, etcétera, espacios como para poder pensar. Entonces, desde las urgencias subjetivas, los distintos dispositivos, las clases sociales diferentes, el reconocimiento social del carácter de víctima, una serie de elementos diferenciales que son más o menos también por los que venimos pensando, y se me ocurría también la necesidad, por lo menos por el trabajo que nosotros hacemos, de incluir otro elemento más que sería: ¿cuál es el sujeto de nuestra intervención? Porque en la medida en que las prácticas que realizamos se hacen desde el Estado y el Estado tiene una responsabili-

dad en esta práctica de la reparación, hay una necesidad de que nosotros también asumamos la responsabilidad de tener que intervenir. Después, será parte del trabajo de qué manera se interviene, se interviene ahora, se interviene después; uno se ofrece a disposición del otro, pero digo pensando esto, lo que hace a nuestra responsabilidad como agentes del Estado, que no podríamos nosotros tener que esperar a que se nos venga a solicitar una intervención. Uno podría decir: anoticiados de la existencia de un hecho, eso ya nos sitúa a nosotros como centro ante la responsabilidad de hacer alguna estrategia de reparación con ese sujeto.

De los casos de asesinatos, en general de chicos jóvenes, parte de lo que se comienza a construir como estrategia de intervención es ubicar al sujeto de la intervención. Muchas veces es la familia, de la cual uno podría decir, más bien es a la inversa. Son muy pocas veces las que esas personas pueden llegar a construir una demanda que encima llegue hasta el Centro Ulloa. Entonces, venimos planteando un poco eso. Si todo ese recorrido ya se construyó, hay una gran parte del trabajo que está avanzado, entonces cómo nosotros, en tanto agentes del Estado, también podemos ir conceptualizando cuáles son los sujetos de nuestra intervención y cómo, en este contexto y en las políticas de reparación, el tema de la asistencia y el acompañamiento tiene que pensarse más allá de la demanda explícita de las personas, por la responsabilidad que tenemos en la reparación.

Laura Sobredo: —¿Cómo salirse de andar clasificando? Una clasificación sería: estos son los que tienen frío, estos son los que no tienen frío, para hacer algo en común. Yo diría: ojo con las buenas intenciones, ojo con las buenas intenciones que permitirían no tener que darle ninguna vuelta a aquello de lo parecido y lo diferente. Y también tener presente, se me ocurre por esto de lo diferente y lo parecido, que nuestro trabajo de acompañamiento de las víctimas a lo largo de los procesos judiciales

<sup>3</sup> Coordinadora en el Centro Ulloa del área de Violaciones a los Derechos Humanos en Contextos Democráticos.

<sup>4</sup> Directora del Centro Ulloa.

es en diálogo con el discurso del derecho, que es un discurso de certeza. Ahí no hay medias sonrisas y dichos a medias como los que hemos compartido hoy que no son ni más ni menos que las referencias compartidas de nuestros recorridos profesionales aun entre los que nos estamos conociendo hoy. Sé que en ese lugar de intento de diálogo con un discurso de certezas lo único que puedo ser es una lectora, y qué bueno cuando eso pasa.

Participante: —Que si no sos una lectora ¿sos una repetidora?

Laura Sobredo: —Sí, si no soy lectora, soy una repetidora. Y también sé que no estoy en el consultorio, no estoy en el seminario, que serían lugares más conocidos. Estamos en la Procuraduría, y ahí contagiarse del discurso del derecho y repetir podría ser terrible y tranquilizador. La especificidad del trabajo de lectura nos pone en una difícil posición. Porque si estamos firmes, o repetimos todo el tiempo, o leemos desde muy lejos, desde la vereda de enfrente resulta que no es esa la tarea que me interesa hacer, no produce la posibilidad de aliviar algo del sufrimiento evitable que pretendo propiciar.

Me parece que estamos en una interlocución compleja, que se refleja —creo que algo de eso nombraban— en la cuestión concreta de las intervenciones con las víctimas: ¿lo llamo yo o me llama? Un ejemplo: está detenido, no tiene tarjeta para el teléfono y, hasta que no lo vayan a visitar de nuevo, no va a tener. Si quiero saber cómo está, lo voy a tener que llamar. Pensemos qué impacto tiene que lo tengamos que llamar, quién lo llama, si lo llamás vos, si

lo llama el otro, si mejor vos no, si tantas cosas. Pero si no, no nos vamos a enterar. ¿Qué quiero decir con esto? Estamos en un lugar difícil, estamos en un lugar en construcción, donde nuestras herramientas, que son las que mejor conocemos y las que venimos a ofrecer porque estamos trabajando como profesionales en esta materia, sin el detalle a medida de estas intervenciones, no sirven.

Y es en diálogo cercano con discursos ciertos, que no nos los creemos. Yo no creo que, porque lo dice la Corte Interamericana, la tortura no se repite más. Ya lo sé. Pero, no estábamos allí cuando eso sucedía, en un ejercicio de imaginación. Supongamos que la Corte Interamericana nos hubiera pedido un dictamen sobre la afectación de la salud mental o el impacto subjetivo de la desaparición en el caso Lapacó<sup>5</sup>, que fue el caso que puso en funcionamiento los juicios de la verdad sobre los hechos de dictadura durante la vigencia de las leyes de impunidad. Entonces tampoco hubiéramos sostenido eso de las “garantías de no repetición”, ese es el lenguaje del Sistema Interamericano. Yo no iba a escribir “haga tal cosa y yo le doy garantías de que no se repita”. Sin embargo, hubiera sido genial intervenir, de esos modos siempre incompletos, hacer algún aporte allí, que incluya algún detalle, nada más. Nada más y nada menos que algún detalle.

Estamos ahí, en diálogo con ese otro discurso, que es un discurso de certeza, que pretende la reparación, un poco como si lo dijeran con mayúscula. Y nosotros estamos ahí para decir que es irreparable. Y después hablan de garantías de no repetición y nosotros también decimos que no hay. Esa es la especificidad de la tarea.

<sup>5</sup> Para ver la referencia a este caso, recomendamos visitar: <https://www.cidh.oas.org/annualrep/99span/Soluci%C3%B3n%20Amistosa/Argentina12059.htm>



# Vulneración de derechos en democracia. Obstáculos, desafíos y políticas públicas

Laura Vázquez

*Coordinadora del Área de Violaciones a los Derechos Humanos en Contextos Democráticos en el Centro Ulloa*

## La asunción de responsabilidades por parte del Estado, acto inaugural del camino de reparación

El Centro Ulloa tiene una larga trayectoria en la asistencia a víctimas de violaciones a los derechos humanos. Su conformación, crecimiento y tarea permiten visualizar el recorrido de las políticas públicas que se llevaron adelante en la Argentina a partir de 2003 en materia de derechos humanos. Sus competencias encarnan acontecimientos, puntos de inflexión, que ya están inscriptos en nuestra historia.

El primero de ellos, que inaugura con la eficacia de lo simbólico el camino de reparación, condensando y expresando la contundencia irreversible de ese camino, fue el día en que el presidente de la Nación pronunció estas palabras: “Vengo a pedir perdón de parte del Estado nacional por la vergüenza de haber callado durante veinte años de democracia por tantas atrocidades”<sup>1</sup> (Néstor Kirchner, 2004).

Este acontecimiento marcó el fin de la impunidad: derogación del indulto y las leyes de impunidad, la apertura de los juicios, el comienzo de un camino de reparación para las víctimas directas pero también de toda la sociedad. Con la apertura de los juicios se iba

delineando la creación del Ulloa, las víctimas del terrorismo de Estado eran acompañadas por el Estado democrático a los juicios, se retomaba y fortalecía el camino de Memoria, Verdad y Justicia.

Los años de impunidad no solo generaron leyes obscenas, sumaron más dolor, exclusión y nuevas víctimas: Walter Bulacio, Sebastián Bordón, Maximiliano Kosteki, Darío Santillán, los heridos y víctimas fatales de la represión del 19 y 20 de diciembre del 2001. Víctimas de la década conocida como los 90, donde el neoliberalismo gobernó este país, donde la violencia del Estado volvió a ser utilizada como instrumento de dominación de clase, desvirtuando sus funciones, generando la más violenta y perversa de todas las violencias. El neoliberalismo, señala Octavio Ianni<sup>2</sup> (1979), se propuso ocultar la violencia estructural que generaban sus políticas, legitimar la represión y deslegitimar la reacción social contra las políticas de ajuste.

En los 90, las fuerzas de seguridad del Estado, muchas veces integradas por los mismos que habían sido beneficiados con el punto final y la obediencia debida, se adaptaron al ideario neoliberal, “dejaron de perseguir a opositores, como en la dictadura, y se especializaron en el control, encarcelamiento, inclu-

<sup>1</sup> Discurso del presidente de la Nación argentina, doctor Néstor Kirchner, en el acto de firma del convenio de la creación del Museo de la Memoria y para la promoción y defensa de los Derechos Humanos, 24 de marzo de 2004. Consultado en: [https://es.wikisource.org/wiki/Discurso\\_de\\_N%C3%A9stor\\_Kirchner\\_por\\_la\\_creaci%C3%B3n\\_del\\_Museo\\_de\\_la\\_Memoria](https://es.wikisource.org/wiki/Discurso_de_N%C3%A9stor_Kirchner_por_la_creaci%C3%B3n_del_Museo_de_la_Memoria).

<sup>2</sup> Ianni, Octavio, *Imperialismo y cultura en América Latina*. México, Siglo XXI Editores, 1979.

so asesinato de los sectores más vulnerables y empobrecidos de la sociedad” (Kolker 2002)<sup>3</sup> pudiendo legitimar estas prácticas con la instalación en paralelo de la idea de “peligrosidad” y la “criminalización de la protesta”.

Luego se sumaron nuevas y dolorosas desapariciones como la de Luciano Arruga y Julio López, configurando otra deuda más de la democracia, la de visibilizar la violencia estatal en democracia e implementar políticas públicas para desterrar estas prácticas y asistir a las víctimas. Es el reconocimiento de esta deuda lo que en 2011, por decreto presidencial<sup>4</sup> de la doctora Cristina Fernández de Kirchner, jerarquiza y amplía las competencias del Centro Ulloa e incorpora la segunda de ellas: asistencia y acompañamiento a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos en contextos democráticos.

Para medir el impacto de estas políticas y mostrar el camino doloroso que generó el surgimiento de movimientos sociales y políticos que permitieron cambios estructurales, podemos tomar para este breve recorrido el denominado “gatillo fácil”, situación en los noventa de denuncia, de resistencia, de lo posible, de lo tolerable. Nadie dudaba de que los asesinatos en los barrios de jóvenes en manos de las fuerzas de seguridad no eran características individuales, ni dedos ágiles de algunos policías. La consigna “basta de gatillo fácil” es representativa de la resistencia de los 90 ante una sociedad y un gobierno que reprimía y presentaba como peligrosa a la juventud, más si era pobre. Hoy la consigna “basta de gatillo fácil” deja de ser lo posible, deja de ser la resistencia. Su utilización en la actualidad impensadamente invisibiliza la existencia de prácticas sistemáticas de las fuerzas de seguridad, prácticas que tomaron

mayor visibilidad, prácticas que comenzaran a ser condenadas con mayor impulso al sumarse en la denuncia diferentes dependencias estatales, desde que el Estado retomó su rol como garante de derechos asumiendo sus responsabilidades.

En la actualidad, es el Estado nacional el que señala, acusa y persigue, como parte del camino de Memoria, Verdad y Justicia, a los grupos que sostienen esta práctica como un continuum con la dictadura. Así, la mamá de Sebastián Bordón<sup>5</sup> vio condenar a uno de los responsables<sup>6</sup> del asesinato de su hijo en los juicios por los crímenes de lesa humanidad en Mendoza. La recuperación de la función del Estado como garante de derechos permitió denunciar y procesar a agentes de las fuerzas de seguridad y penitenciarias en actividad al momento de cometer el delito de tortura y asesinato. Condenas que tuvieron como efecto la visibilidad de las víctimas, la legitimación de su padecimiento y la condena a los responsables, todos efectos de la reparación generada por el acceso a la justicia.

Esta asunción de responsabilidades se expresa en políticas públicas como la tarea que llevamos adelante en el Centro Ulloa pero también en la Unidad de Registro, Sistematización y Seguimiento de hechos de Violencia Institucional y el Programa de Lucha contra la Impunidad (Pronalci), de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. También el reconocimiento de estas víctimas y la legitimidad del reclamo de justicia se ven plasmados en la creación de la Procuraduría de Violencia Institucional (Procuvin) y de la Dirección de Orientación, Acompañamiento y Protección a Víctimas (Dovic), del Ministerio Público Fiscal, y el patrocinio a víctimas realizado por la Defensoría General de la Nación.

<sup>3</sup> Ver Kolker, Tania, “Tortura nas prisoes e produÇao de subjetividade”. En: *Clínica e Política. Subjetividade e Violaçao dos Direitos Humanos*, Río de Janeiro, IFB Te Corá Editora, 2002, p. 90.

<sup>4</sup> Como parte de las políticas de ampliación de derechos se emite el Decreto N 141/2011. En: [http://www.infojus.gob.ar/legislacion/decreto-nacional-141-2011-modificacion\\_estructura\\_ministerio\\_justicia.htm?7](http://www.infojus.gob.ar/legislacion/decreto-nacional-141-2011-modificacion_estructura_ministerio_justicia.htm?7)

<sup>5</sup> El estudiante bonaerense apareció muerto el 12 de octubre de 1997 en el Paso de las Cabras, mientras se encontraba en su viaje de egresados. Fue asesinado por la policía mendocina.

<sup>6</sup> Por el homicidio del joven recibieron condenas siete policías y dos civiles. Las penas fueron desde los dos a los quince años de prisión. En la actualidad, uno de los acusados se encuentra en prisión por estar implicado en delitos de lesa humanidad durante la última dictadura cívico-militar en la Argentina.

Hoy ubicamos esta violencia institucional como prácticas originadas en la dictadura, prácticas que sufrieron los militantes detenidos, desaparecidos: la detención ilegal, la tortura, la desaparición y el fusilamiento, pero ahora las víctimas son jóvenes que pertenecen a los grupos más vulnerables, estigmatizados por una porción de la sociedad que avala, tolera y justifica estas prácticas y un sector corporativo de la justicia que responsabiliza a la víctima por el accionar abusivo de las fuerzas de seguridad señalando que no hay delito.

Esta segunda competencia nos habla de una democracia en la que aún hay grandes desafíos pendientes, dos de los cuales son la democratización de las fuerzas de seguridad y de la justicia. Ambas contienen resabios de una dinámica que oculta, allanando el camino de la impunidad, y en ese posicionamiento se muestran cercanas a las prácticas violentas, al hostigamiento, la tortura y el asesinato. Dinámicas que están dentro de la ilegalidad<sup>7</sup>, prácticas que llevan años, que suceden dentro de un sistema democrático y que son posibles por la legitimación social, ya que son los sectores sociales criminalizados, los “peligrosos”, los “delincuentes”, los jóvenes de barrios humildes los cuales padecen estas prácticas, son las víctimas en democracia. Son las víctimas asistidas por el Centro Ulloa.

Les propongo un recorrido que reflejará, de alguna manera, el trabajo que llevamos adelante, con sus particularidades y obstáculos. En la primera de estas estaciones, revisaremos cuáles son las prácticas que delimitamos como graves violaciones a los derechos humanos; luego, veremos cuáles son los sectores que padecen estas prácticas; para finalmente, adentrarnos en las particularidades del acompañamiento y la asistencia, en cómo pensamos esta clínica.

## Asistencia y acompañamiento a víctimas de graves violaciones a los derechos humanos en contextos democráticos

### Nuestras competencias

Asistencia y acompañamiento a las víctimas de graves situaciones por violaciones a los derechos humanos. Graves violaciones: asesinato, desaparición forzada, tortura por parte de agentes del Estado, de las fuerzas de seguridad, fuerzas armadas y penitenciarias.

Estas prácticas que individualizamos persisten en las fuerzas de seguridad y en los servicios penitenciarios. En los barrios más humildes y en los lugares de encierro, se violan los protocolos de actuación de las fuerzas de seguridad, por ende los derechos humanos, dando lugar a detenciones ilegales que traen consigo la tortura o la aplicación de una pena ilícita, no constitucional, como la pena de muerte.

Esta es la inseguridad que viven los jóvenes en algunos barrios donde sigue asociada la pobreza con la criminalización y continúan prácticas abusivas como el hostigamiento, las detenciones arbitrarias, la constante sospecha, que habilita el trato inhumano que reciben por parte de las fuerzas de seguridad. Y luego la impunidad de estas fuerzas, facilitada por algunos operadores judiciales al no recibir las denuncias, al no dar lugar a los hábeas corpus, clausurando de esta manera la investigación de los delitos que cometen agentes del Estado encargados de proteger a los ciudadanos. Clausura que choca con las políticas públicas que traccionan hacia la búsqueda de justicia para visibilizar esas prácticas con el fin de desenterrarlas.

Si estas prácticas subsisten, se debe también a que son acompañadas por una parte de la sociedad que las legitima por medio de la

<sup>7</sup> Ver Córdoba, Abel, “En las cárceles hay condiciones infrazoológicas”. En: Página 12, Buenos Aires, 10 de agosto de 2013. Consultado en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-226463-2013-08-10.html>

condena social que antecede a esos hechos y facilita el accionar abusivo de las fuerzas de seguridad estigmatizando y culpabilizando a los sectores más populares

Para seguir con nuestro recorrido, es necesario introducir desde el comienzo este último aspecto, necesario, ya que así sucede cuando comenzamos nuestro trabajo, este es el primer obstáculo a la hora de visibilizar las violaciones a los derechos humanos en democracia

### En nombre de la inseguridad

B (19 años) estaba en la plaza de su barrio con unos amigos, pasó su hermano C (20 años). Lo invita a B a subirse a la moto, comienzan a andar y, a los pocos metros, son perseguidos por la fuerza de seguridad que custodia su barrio. Sin orden de detención, obstaculizan su tránsito obligándolos a detener la marcha. B que iba como acompañante recibe un palazo en la pierna que le daña una arteria y astilla su rodilla; del dolor se tira de la moto. Al aproximarse los efectivos de seguridad, sin mediar palabras, comienzan a golpearlo; él, inerte sobre el piso, escucha que sus vecinos piden que lo maten: “Es un chorro, matalo”. Los agentes de seguridad solo se detienen cuando B grita que tiene problemas de corazón. Es ingresado a un hospital, donde el motivo de consulta que aducen los agentes es “accidente de tránsito”. Por estar esposado, no es atendido correctamente en la unidad sanitaria, espera largas horas en la guardia sin analgésicos para su dolor. Lo cosen incorrectamente razón por la cual tendrán que retirar el yeso de su pierna por el sangrado en dos oportunidades. Su madre, al enterarse, se acerca a la comisaría donde fue demorado diecisiete horas acusado de “desacato a la autoridad”.

Las personas que sufren estas prácticas provienen de los sectores más empobrecidos de la sociedad, condenadas de antemano por su aspecto o vestimenta. Jóvenes a los que la policía aplica un castigo, una pena, cuando esa

no es su función, una pena ilícita que es invisibilizada por medios de comunicación, lo que se evidencia muchas veces en los titulares de diarios:

“Dos delincuentes murieron luego de un robo, persecución y tiroteo con la policía”<sup>8</sup>

“Dos malvivientes que se desplazaban en una camioneta con pedido de captura fueron interceptados por los efectivos policiales en ese barrio porteño. Luego del enfrentamiento, uno murió en el acto y el otro está en el hospital Santojanni”.

El reverso de las noticias: esos jóvenes tenían nombre propio, padres y hermanos. Uniformados abrieron fuego contra el auto que detuvo su marcha en medio de la balacera. Uno de ellos, F, bajó del auto con las manos en alto, las balas que terminaron con su corta vida ingresaron por su espalda. Los vecinos relataron que las fuerzas de seguridad obstaculizaron el ingreso de la ambulancia, mientras tanto el otro pibe que estaba en el interior del vehículo agonizaba inconsciente.

La palabra “enfrentamiento” en nuestra historia fue utilizada para ocultar el fusilamiento de opositores a regímenes anticonstitucionales. Hoy, como ayer, es utilizada de la misma manera: ocultar las prácticas ilícitas de las fuerzas de seguridad.

Con estos elementos se va conformando el contexto en que se producen nuestras intervenciones y un enunciado doloroso: la violencia institucional persiste aún en Estados democráticos.

¿Cómo se entiende que estas prácticas estén legitimadas, que no sean incompatibles con nuestro sistema democrático? Aquí podemos ubicar otra continuidad en la producción de sentidos que generaron los regímenes dictatoriales, otra de sus formas: el lugar de víctima está reservado para aquel que detenta inocencia<sup>9</sup>.

La noción de “víctima” está asociada a la idea de “inocencia”, producción de sentido

<sup>8</sup> Infobae, “Dos delincuentes murieron luego de un robo, persecución y tiroteo con la policía”. En: *Infobae*, Buenos Aires, 8 de agosto de 2014. Consultado en: [www.infobae.com/2014/08/08/1586193-dos-delincuentes-murieron-luego-un-robo-persecucion-y-tiroteo-la-policia](http://www.infobae.com/2014/08/08/1586193-dos-delincuentes-murieron-luego-un-robo-persecucion-y-tiroteo-la-policia)

<sup>9</sup> Para ampliar, véase Noailles, Gervasio, “Víctima y víctimas”. En: *Página 12*, Buenos Aires, 19 de marzo de 2009. Consultado en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/psicologia/9-121759-2009-03-19.html>

que podemos pensar como uno de los dispositivos de poder, como uno de los modos concretos en que el poder penetra en las formas de vida y en los cuerpos de los sujetos<sup>10</sup>. Asociación que oculta el accionar violento de los agentes del Estado y, al mismo tiempo, asocia los actos delictivos a la clausura de derechos. Negar el lugar de víctima es parte de la estrategia de impunidad y del accionar ilícito de las fuerzas de seguridad. Si viola la ley, pierde derechos, aunque sufra castigos que excedan los estipulados por el Código Penal, además de tornar a las fuerzas de seguridad como jueces, asunción de hecho de la función jurídica que genera de este modo actos que quedan por fuera de la ley, dentro del Estado democrático.

Para comprender la operación que permite la legitimación de estas prácticas, Agamben<sup>11</sup> toma la figura de *homo sacer*, que pertenece al derecho romano. Dicha figura denominaba a quienes por haber violado la ley de la ciudad podían ser matados sin que ello implicara delito. Una oscura figura del derecho romano, en que la vida humana se incluye en el orden jurídico únicamente bajo la forma de su exclusión, es decir, de la posibilidad absoluta de que cualquiera lo mate.

Este planteo sostiene que la consecuencia de considerar al hombre como mera vida hace que esta pueda ser sacada de todo contexto social, político, cultural, y tratada como proyecto, como plan, como mero residuo, como objeto de experimentación, pueda ser aniquilada sin que esto entre en la esfera de lo punible.

La negación de la categoría de víctima no solo viene “de afuera”. En los barrios, hay una naturalización del accionar violento de las fuerzas de seguridad y los que sufren estas violaciones no se sienten con derecho. Son los acusados, los condenados de antemano, los que son percibidos como “seres desechables”, todos sentidos que han calado en sus subjetividades y en sus cuerpos.

Nos aproximamos así a nuestras prácticas, a cómo pensamos la asistencia y el acompañamiento

#### Un Estado que repara, que acompaña y asiste a sus víctimas

El primer movimiento que genera nuestra asistencia podríamos llamarlo de “humanización” y/o de “restitución del vínculo con el Estado”. La presencia de un Estado que no estigmatiza, otra cara del mismo Estado que violentó sus derechos.

El miedo, la desconfianza va cediendo con la experiencia y anudado a ese camino, en paralelo, se va construyendo el lugar de víctima, restituyendo los derechos que fueron arrebatados.

Los efectos subjetivos son notorios: comienza a circular la palabra, a compartir el dolor y pensar. Pensar como acceder a la justicia saca de la órbita de lo privado, generado por la perversión del acto delictivo de las fuerzas de seguridad, y lo instala en el orden de lo público, del vínculo con otras víctimas, de la movilización para acceder a la justicia.

Como señalamos anteriormente, la primera ecuación que se genera en los casos de violencia institucional es que un sujeto es tratado como objeto, objeto de prácticas ilícitas, que despojan a las personas de sus derechos. Ecuación que se refuerza en los titulares de los diarios, cuando la propiedad privada tiene mayor valor que la vida, cuando alguien deja su nombre propio para ser parte del conjunto “delincuente” o son jóvenes que al estar en una esquina producen sospecha y habilitan a la policía a atropellar sus derechos. Pero el barrio lo señala, los medios lo señalan, la justicia no lo escucha. Se configura una situación donde se naturalizan las prácticas como parte del cotidiano y se refuerza la responsabilidad del sujeto alejándolo cada vez más de la posibilidad de reclamar justicia o buscar ayuda.

<sup>10</sup> Véase Foucault, Michel, *Microfísica del poder*. Madrid, Ediciones de la Piqueta, 1992.<sup>11</sup> Para ampliar, véase Noailles, Gervasio, “Víctima y víctimas”. En: *Página12*, Buenos Aires, 19 de marzo de 2009. Consultado en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/psicologia/9-121759-2009-03-19.html>

<sup>11</sup> Véase Agamben, Giorgio, *Homo Sacer I. El poder soberano y la nuda vida*. Barcelona, Pre-texto, 1995.

Esta complejidad hace que pedir asistencia no sea algo espontáneo, que esté dado como punto de partida, sino que es necesario generarla. Llevar adelante políticas públicas conlleva la responsabilidad de aplicarlas. Desde el Centro Ulloa pensamos que, si el acceso a la salud y a las políticas de reparación son un derecho de las personas, tiene que correlativamente ser el Estado el que genere condiciones de accesibilidad, acercamiento a las víctimas para ofrecerles ese derecho que les corresponde porque sabemos que para pedir asistencia hay que sentirse autorizado, hay que sentirse ciudadano con derechos. Pedidos que son deshabilitados muchas veces en las personas, como parte de los efectos que genera ser objeto de estas violencias.

El trabajo con estas temáticas, en un primer momento, es un encuentro siempre en la urgencia, rodeado de angustia, un primer encuentro donde devolvemos algo de humanidad: no importa que haya cometido o no un delito, no es tarea nuestra juzgar sobre ello, lo que si nos concierne es si han sido objeto de prácticas violatorias de sus derechos, primer movimiento que genera el restablecimiento de sus derechos, construyendo el lugar de víctima.

Un Estado que asiste, que no agrede ni condena, es ahí donde arranca un camino de reparación que permite el surgimiento de la demanda y, en un mismo movimiento, sienta las bases para la tramitación de los acontecimientos vividos, que solo se completará una vez que la justicia señale el delito y condene a los responsables, abriendo paso al comienzo de la elaboración.

Es por esta razón que nuestra primera intervención es asistir en la urgencia y acompañar, garantizar el acceso a la justicia. Solo la eficacia simbólica de la ley permite la restitución pública de humanidad, pero también la posibilidad de elaborar lo traumático.

Así pensamos la reparación, una conjunción entre los aspectos terapéuticos, la asisten-

cia psicológica y el acto de justicia, que no es uno sin otro, dos elementos que se complementan. Son las intervenciones que generan lo que se conceptualizó como “reparación simbólica”<sup>12</sup>, que retomaremos más adelante.

Veamos los efectos de este primer encuentro en un recorte. Llegamos a la casa de C, que había sido asesinado por un policía. Llegar no fue sencillo, vivían en un barrio muy humilde, calles de barro, instalaciones muy precarias. Al llegar, nos esperaba la mamá de C, estaba presente uno de los hermanos y nos invitan a ingresar a la casa. A los pocos minutos, llega un grupo de adolescente que llena el lugar. El silencio reinaba, nos presentamos relatando nuestras funciones, nuestras preguntas eran respondidas con monosílabos. Alguien comienza a relatar y es callado por otro. Llovía. Se cortó la luz. Uno de los hermanos de C ingresa a una de las piezas y comienza a gritar, un grito desgarrado, y sale del cuarto con una beba en brazos gritando “está muerta”. La abuela, madre del chico asesinado, la toma en sus brazos, la niña mueve un brazo: La mamá de C dice “casi que se olvidó de respirar”, llora, llanto que contagia a varios presentes. Alguien relata que un bebe del barrio había muerto hace unos días. Una adolescente que allí se encontraba toma un retrato entre sus manos, de a poco comienzan a contar lo que paso el día que C fue asesinado. C era el rostro en ese retrato. El grupo de adolescentes que ingresó a nuestra llegada eran amigos de C y habían estado en la esquina con él, el día que la policía disparó más de treinta tiros a un grupo de adolescentes que estaban en la esquina, muchos de los cuales habían sido rozados por las balas. Uno de ellos, T, recibió el impacto de una bala en su tobillo. Se inauguraba la posibilidad de un velorio y la circulación de la palabra. La muerte andaba cerca, recordatorio de que todo lo que no circula por la palabra se actúa.

La familia del policía que asesino a C vive a la vuelta, todos los días pasan por la casa de los chicos simulando gatillar un arma sobre

<sup>12</sup> Ver Equipo de Salud Mental del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), “La reparación: acto jurídico y simbólico”. En: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *Atención integral a víctimas de tortura en procesos de litigio: aportes psicosociales*, San José, Costa Rica, IIDH, 2007, p. 275. Consultado en: [http://www.fepra.org.ar/docs/Aportes\\_psicosociales.pdf](http://www.fepra.org.ar/docs/Aportes_psicosociales.pdf).



sus cabezas. T nos mira y dice: “Si ustedes no hacen nada, nosotros nos ocupamos de ellos”.

Esta frase subraya dolorosamente el alcance, la importancia de que el Estado nacional “diseñe, desarrolle políticas públicas en relación a situaciones provocadas por el accionar directo de agentes del Estado”<sup>13</sup>.

Este recorte contiene todos los elementos que configuran los casos de violencia institucional: las víctimas, las familias, los barrios, el dolor, lo irreparable y el peligro. Nos lleva a las particularidades de nuestra clínica, la asistencia y el acompañamiento a las víctimas. Una asistencia integral porque sabemos que las secuelas que deja la violencia del Estado y la impunidad no son solo psicológicas, sino también sociales, por eso el abordaje debe ser psicosocial.

#### La clínica, la urgencia, la actualidad del trauma y el peligro real

Nuestras intervenciones se dan en un contexto de urgencia y de cercanía de la experiencia traumática, que no implica su finalización. Dos aspectos se entrelazan: la urgencia subjetiva y la amenaza real, la del peligro real. Estas dimensiones nos aproximan a la complejidad que requiere el armado de estrategias que atiendan a la urgencia subjetiva, pero también a la realidad, al barrio, al policía, al servicio penitenciario que “vigila” al que torturó.

Trasmitir nuestra clínica implica un desafío, ya que contiene elementos, categorías utilizadas para pensar la clínica, que circulan por nuestros dispositivos: la urgencia, lo traumático. Pero estos se conjugan de forma diferente e incorporan otros elementos que se mezclan, modifican y generan una clínica específica. La posición del analista no difiere, pero sí sus dispositivos

Trasmitir esta clínica implica poder asociar estos elementos, reflejar cómo se modifican unos con otros; la escritura limita esta posibilidad. Por eso presentaré los diferentes componentes y sus combinaciones intentando reflejar lo que la particulariza.

#### La urgencia

La modalidad de la urgencia es común a otras urgencias, las que no dan tiempo, lo que conmueve y conmociona no solo al sujeto en cuestión sino a la familia, al barrio, a la escuela. Los síntomas se manifiestan como dolor, sufrimiento insoportable, señal de lo que no anda. Habitualmente se presenta como una ruptura aguda; algo ha roto el equilibrio en que se sostenía la vida, las relaciones con los otros, con el propio cuerpo, con el trabajo, con los lazos amorosos y familiares. Esta ruptura guía al sujeto por diversos caminos: desde la inhibición, el mutismo o el aislamiento hasta la impulsividad que puede conducirlo a actos desesperados que, en muchas ocasiones, podrían poner en riesgo su vida o la de otros. Por lo tanto, la intervención terapéutica requiere, como siempre, de cálculo. Se tratará, en principio, de leer esta coyuntura de emergencia para pensar luego tácticas y estrategias de su abordaje. Pero, como decíamos, esta urgencia se anuda otro elemento: el peligro real, peligro externo.

#### El peligro

El peligro o la amenaza real y actual, la que camina por el barrio, la que se encuentra con la familia que vio morir a un integrante, que porta uniforme y arma las veinticuatro horas, incluso en los días de franco. Peligro que agrega un elemento diferencial a esta urgencia. Nuestro trabajo se da en ese marco, ya no es solo la urgencia subjetiva la que no da tiempo, el peligro sigue vigente.

Esto implica el trabajo con otras disciplinas y dispositivos para brindar una asistencia integral. No es aún el tiempo del análisis, la cercanía del trauma, la urgencia y el peligro real hacen que ese dispositivo no esté facilitado. Es por esta razón que el primer tramo de asistencia sea un acompañamiento del que trabajaremos más adelante sus características.

Ahora quiero detenerme en este peligro real que implica el armado de estrategias de protección. Estas articulaciones existen desde

<sup>13</sup> Decreto Nacional 141/2011. Consultado en: [http://www.infojus.gob.ar/legislacion/decreto-nacional-141-2011-modificacion\\_estructura\\_ministerio\\_justicia.htm?7](http://www.infojus.gob.ar/legislacion/decreto-nacional-141-2011-modificacion_estructura_ministerio_justicia.htm?7)

la creación del Ulloa; los sujetos que acompañamos son víctimas que tienen que ser preservados y en los juicios víctimas/testigos que en sus testimonios habitan las pruebas que incriminan a otros.

Pero en las víctimas de violaciones actuales a los derechos humanos hay un agregado, el que torturó o asesinó muchas veces sigue en actividad. Aquí podemos ubicar otro de los obstáculos con que nos encontramos: dar protección muchas veces implica que las víctimas sean protegidas por las mismas fuerzas que las agredieron o que sean tratadas como imputadas y no como víctimas/testigos.

I y N son dos hermanas que fueron captadas y prostituidas por las fuerzas de seguridad a la edad de 13 años. Desde el momento de la denuncia se pide protección, que es concedida pero son fuerzas de seguridad, no son civiles, son agentes del Estado encargados de la seguridad y, además, no están de civil. N relata cómo no quiere salir de su casa porque parece que está detenida más que cuidada. I comienza a tener problemas en su trabajo, donde está la custodia también, porque comenzaron a gritarle que no obedecía la consigna de avisar sus movimientos: Había cruzado a comprar al quiosco, enfrente de su trabajo, el cual se ve a través de la vidriera del local laboral.

### La cercanía del trauma

Otro de los elementos diferenciales es la actualidad del trauma. Me refiero a la cercanía temporal del trauma, no al tiempo subjetivo, sino a que la situación traumática continúa o sucedió recientemente. Actualidad donde todavía no hay palabras que bordeen el acontecimiento, el agujero que dejó el hecho traumático, donde todavía no hay distancia que permita poner palabras o armar un relato, como vimos en el primer recorte.

Creemos que el dispositivo para abordar la complejidad que configuran todos estos elementos es el acompañamiento. Continuaremos el recorrido tratando de precisar las características de nuestros dispositivos.

## **Los dispositivos**

### El acompañamiento

Uno de los acompañamientos más significativos que hace el Centro Ulloa, tarea primor-

dial desde su creación, es en el marco del proceso judicial, acompañamiento que se inicia previo al comienzo de las audiencias orales y que continúa luego del acto de testimoniar.

Al incorporarse la asistencia a víctimas de violencia institucional, el acompañamiento amplió sus escenarios y agregó funciones. El sentido es el mismo, que no es un acompañamiento terapéutico clásico, sino más bien el de la restitución de derechos, de restituir el vínculo del sujeto con el Estado para evitar revictimizaciones al momento de dar testimonio, pero también para facilitar el acceso a la justicia en los casos donde no se haya logrado.

Para poder dirigir los actos hacia acciones que permitan generar las condiciones que favorezcan la búsqueda de justicia, hay que poder pensar, generar pausas que permitan aliviar el sufrimiento, salir de la urgencia y el terror que paraliza. Es el acompañamiento el dispositivo que puede generar esos momentos. Un acompañamiento que evite nuevas vulneraciones de derechos para que cese algo del peligro real y la urgencia, que permita pensar y hablar.

Veamos los diferentes escenarios por donde transitan las tareas de acompañamiento.

En el escenario territorial, muchas veces primer lugar de contacto, el impacto mismo de las situaciones sufridas hace que las víctimas no puedan, en un tiempo cercano a dicho episodio, acercarse al centro de asistencia. Ello ha llevado a la necesidad de ir hacia los barrios mismos donde viven las personas afectadas para un primer encuentro, con el objetivo de generar un vínculo, una disponibilidad y un diagnóstico también del conjunto de situaciones y variables presentes en la situación, de modo tal de orientar nuestras intervenciones futuras en caso de que las víctimas decidan acceder a un espacio de trabajo común con los profesionales del centro.

El barrio también es el escenario donde restituir el vínculo con la comunidad y poder brindar una asistencia integral. Las familias que son víctimas de violencia institucional tienen muchas necesidades ya que, en general, hay obstáculos de ingreso al sistema sanitario, al sistema educativo, al sistema laboral. Habitualmente, la víctima es un hombre joven que ve cercenadas sus fuerzas de trabajo o su



vida misma, lo cual impacta directamente en los ingresos económicos de la familia. Nuestra asistencia también debe atender a que el daño generado no se siga ampliando.

En el espacio de acompañamiento también está el Centro Ulloa, como lugar de referencia, donde se genera una pausa que ayuda a organizarse, un espacio para hablar, donde se aloja el pedido de acompañamiento a otras instancias y/o instituciones.

Los efectos y sentidos de este acompañamiento son varios: a veces orientar, otras articular con otras dependencias del Estado que puedan garantizar el acceso a la justicia o la ayuda social. En los casos en que el proceso judicial está iniciado y se aproxima el momento del reconcomiendo de los responsables, la declaración o el testimonio, el acompañamiento muchas veces permite anticipar algo de la escena judicial para evitar nuevos daños que aumenten el sufrimiento. Anticipación que permita comprender el lenguaje de la justicia y, en muchas ocasiones, facilitar el vínculo con los fiscales o defensores que intervengan en las causas

Por último, el escenario judicial, donde se intenta evitar nuevas vulneraciones de derechos, pero también incorporar la política de reparación a las víctimas, muchas veces ausente en el discurso jurídico. Acompañar el momento del testimonio para su producción, pero también para evitar la retraumatización, aspectos comunes con el acompañamiento que el Ulloa viene llevando adelante con las víctimas del terrorismo de Estado<sup>14</sup>.

El acompañamiento en estas instancias a víctimas de violaciones actuales tiene un obstáculo, que ya fue superado en el acompañamiento en los juicios por delitos de lesa humanidad, y es que nuestra tarea no está legitimada ante los ojos de la Justicia y muchas veces de la sociedad.

El acompañamiento atraviesa los mismos inconvenientes que los sujetos que acompañamos: el halo de sospecha que pesa sobre la

víctima se instala en nuestras prácticas, encontrándonos muchas veces con obstáculos para efectivizar nuestro rol, dificultad que llega, en algunos casos, a no permitirnos el acompañamiento en las audiencias judiciales.

Nuestro acompañamiento, como señalamos, marca el lugar de víctima ante el proceso judicial, al igual que en el barrio. El proceso judicial en la mayor parte de los casos repite los mismos lugares: la culpabilización de la víctima y la patologización. Nuestro acompañamiento incorpora otra voz, la del reconocimiento de la vulneración de derechos, y rompe con la lógica que muchas veces impera en las cárceles o en la justicia, por medio de la cual se señala a la víctima como responsable.

Compartimos otro recorte más. Se trata del acompañamiento a una persona privada de la libertad que sufrió torturas, bestialmente, al punto que su sobrevivencia se debe a su juventud, tenía 20 años al momento de los acontecimientos. Está privado de su libertad por cometer un delito, robo a mano armada. El tribunal lo recibe como imputado, le deja sus grilletes. Los agentes penitenciarios, muchos de ellos detenidos desde el momento de la tortura, ingresan a la audiencia sin esposas. Esa escena trasmite que el acusado es el que lleva sus manos inmovilizadas, el peligroso es ¿la víctima de torturas?

Hasta aquí hemos recorrido uno de los dispositivos e intervenciones que realizamos desde el campo de la psicología y el trabajo social, dos miradas que se entrelazan para brindar una asistencia integral. Acompañamos a las víctimas en todo este recorrido para evitar nuevas vulneraciones de derechos y porque el momento de comenzar un tratamiento, un análisis, en muchas ocasiones, todavía está lejos. Será necesaria la distancia de lo ocurrido, pero también la reparación de la mano de la justicia la que favorezca que un análisis sea posible.

Llegamos así a la última de nuestra paradas, pensar como nos posicionamos para favorecer la elaboración de lo traumático.

<sup>14</sup> Ver Secretaría de Derechos Humanos, *Acompañamiento a testigos en los juicios contra el terrorismo de Estado. Primeras experiencias*. Buenos Aires, 2009.

### La asistencia: comenzar un análisis

Dos escenarios son posibles ante la demanda de análisis: uno, en el marco de la reparación simbólica, cuando ha sucedido el acto de justicia. Otro, cuando hay impunidad, cuando los agentes del Estado no son juzgados, cuando no asumen su responsabilidad.

Sabemos que el daño generado por la violencia del Estado es irreparable. La tortura, la desaparición de un ser querido, el asesinato de un integrante de la familia, no se pueden olvidar. Es una tarea imposible querer borrar esa marca que dejó la violación de un derecho humano esencial.

“Una vez reconocida la imposibilidad de un retorno a la situación anterior a las violaciones, se puede empezar a reflexionar en una reparación, no real sino simbólica, acerca de las alternativas que la justicia brinda en relación con los involucrados: culpables, víctimas y la comunidad de la que forman parte. Es posible entonces hablar de una herida que si bien no se puede borrar, como si no hubiera existido, sí se puede reparar simbólicamente, propiciando un reordenamiento de la vida psíquica y social de cada una de las personas que sufrieron algún tipo de violación de sus derechos humanos.” (CELS, 2007)<sup>15</sup>

Reparación simbólica que, como vimos, se abre ante el restablecimiento de la verdad y la justicia. Los efectos son notorios, permiten el comienzo de la elaboración de lo traumático, inaugurando la posibilidad del duelo.

Estos son los aspectos que pueden hacerlos comprender por qué es el acompañamiento el dispositivo adecuado en los momentos donde aún no es posible comenzar un análisis. Nuestra experiencia nos señala que hay un retorno de las víctimas una vez que la justicia ha actuado, un retorno donde la demanda de análisis se torna más clara.

Es verdad que nuestros actos, en tanto representantes de un Estado que asume sus responsabilidades, acercan alivio y algo de reparación,

sientan las bases de la elaboración pero no la consuman, ya que cuando hay impunidad el sujeto queda atrapado en la situación traumática, responsabilizándose, culpándose y con la amenaza constante de que se vuelva a repetir.

Si no hay castigo, si no hay sanción ni prohibición del acto, la repetición es posible, todo se vuelve posible, subjetivamente se vive un terror sin nombre, una violencia arrasadora provocada por la desprotección del Estado.

Así nos acercamos a la segunda de las circunstancias señaladas, la demanda de tratamiento en el marco de la impunidad: cuando el acceso a la justicia es negado.

Veamos primero cuáles son los efectos subjetivos de la impunidad.

“Cuando los responsables de graves violaciones a los derechos humanos no han sido procesados ni castigados los efectos sobre el psiquismo son profundos a nivel de la subjetividad personal y social. Se vive en amenaza constante de desamparo, que tiene un impacto desestructurante en el psiquismo. El Estado, como representante simbólico del pacto social y la ley, se ha mostrado inoperante y con ello se resquebraja la confianza en la base personal que permite la inserción social de los individuos; y en la base social que permite la convivencia entre las personas”. (Bekerman, 2000)<sup>16</sup>

Indudablemente, la impunidad tiene efectos directos en la vida cotidiana, en los modos de ser, actuar, pensar, sentir. Es decir que la ausencia de una condena, la ausencia de un Estado que se responsabilice produce subjetividad. Y produce efectos que se extienden también a lo social, generando un segundo estímulo traumático, la exclusión por estigmatización.

Los efectos sociales impactan sobre el psiquismo de la víctima: sabemos que la existencia de víctimas de violencia institucional, de tortura, tiene efectos ejemplificadores, que en el barrio o en la cárcel funcionan como anuncio o amenazas para los demás, como muestra de lo que les puede pasar a los demás. Esta

<sup>15</sup> Equipo de Salud Mental del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), “La reparación: acto jurídico y simbólico”. En: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *Atención integral a víctimas de tortura en procesos de litigio: aportes psicosociales*, San José, Costa Rica, IIDH, 2007, p. 278. Consultado en: [http://www.fepra.org.ar/docs/Aportes\\_psicosociales.pdf](http://www.fepra.org.ar/docs/Aportes_psicosociales.pdf).

<sup>16</sup> Bekerman, Silvana, “Tipificación psicosocial de la impunidad”. En: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *Atención integral a víctimas de tortura en procesos de litigio: aportes psicosociales*, San José, Costa Rica, IIDH, 2007, p. 195. Consultado en: [http://www.fepra.org.ar/docs/Aportes\\_psicosociales.pdf](http://www.fepra.org.ar/docs/Aportes_psicosociales.pdf).

experiencia refuerza los sentimientos de culpa y responsabilidad. El acto de impunidad deja en el ámbito de lo privado, de lo íntimo, las razones y consecuencias de la situación traumática: “él era bueno”, “yo lo cuidaba, a veces trabajaba mucho”, “¿por qué lo dejé salir?”, “a veces tenía mala juntas”, “me decía que lo molestaba la policía y yo le decía no digas nada, ya se va a pasar”.<sup>17</sup>

Desde el instituto Interamericano de Derechos Humanos<sup>18</sup> se remarcan estos aspectos. Se señala cómo el trauma tiene efectos culpabilizadores y vergonzantes de la víctima hacia sí misma, pero también de otros hacia ella, efectos de la naturalización o la negación de lo siniestro o ilegítimo de la violencia: “Luego que mataron a mi hijo me echaron de la iglesia, eso me dolió mucho”.

Los efectos subjetivos son el miedo a la reparación de la situación traumática, el aislamiento, el desamparo más radical que pueda vivir un sujeto. Como vimos, la impunidad hace posible que aquello que se hizo se vuelva a repetir y agrega a modo de sentencia que todo se vuelve verdaderamente posible, una vez que el Estado ha desvirtuado sus funciones.

“El restablecimiento de la verdad y la justicia abre, efectivamente, la posibilidad de otra reparación simbólica: la del duelo, que solo en ese momento puede desplegarse con cierta normalidad, porque la impunidad impedía su procesamiento al mantener atrapada a la víctima entre los dos tiempos del trauma. Cuando la instancia de la justicia declara el fin de la impunidad, la víctima recobra su dignidad –porque era digna de recibir justicia– y puede dirigir su energía hacia el duelo, al restablecimiento de los vínculos afectivos, sociales y laborales; a la construcción de un nuevo proyecto de vida. De allí que pensemos que el establecimiento de justicia, así como el proceso

que lleva hacia ella, es en sí un acto reparatorio”. (CELS, 2000)<sup>19</sup>

El desarrollo de un análisis desconociendo las implicancias del acto de impunidad puede llevar a reforzar la culpabilización de la víctima, a responsabilizarla por la vía de interpretar las secuelas como síntomas de su estructura o duelo patológico. Cuando no hay reparación, cuando la justicia garantiza la impunidad de los agentes del Estado que vulneraron los derechos, lo mortífero se hace presente. Cuando la interpretación refuerza el sentido de lo privado, del síntoma propio, cuando se patologizan los efectos de la impunidad o se pide el olvido, se empuja al sujeto hacia lo mortífero, aumenta la culpabilización al punto de volverla insoportable.

La posibilidad de un análisis debe partir por reconocer el lugar de víctima para luego transitar un camino que modifique esa posición, que permita continuar, salir del encierro que genera la repetición constante y continua del hecho traumático. Un análisis que transite el camino del reconocimiento de los efectos de la impunidad sobre ese psiquismo para que pueda lanzar a ese sujeto nuevamente hacia lo social, a restituir ese vínculo con los otros, a salir del aislamiento del desamparo para unirse a otras víctimas, para poder llevar esa herida de una forma soportable, para encontrar algún sentido que permita poner palabras a lo arrasador de la experiencia, un sentido que le permita anudarse a la vida, que pueda armar lazo con otros, compartir el dolor, volverse activo en la búsqueda de dar visibilidad a la violencia institucional, a ayudar a otros a acceder a la justicia que le fue negada.

De no ir en este sentido, en el mejor de los casos, no habrá análisis posible. O peor aún, ese análisis aumentará el daño, eternizará mortíferamente el agujero que dejó el trauma generado por la vulneración de derechos.

<sup>17</sup> Recortes de frases de entrevistas con víctimas de violencia institucional.

<sup>18</sup> Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *Atención integral a víctimas de tortura en procesos de litigio: aportes psicosociales*, San José, Costa Rica, IIDH, 2007. Consultado en: [http://www.fepra.org.ar/docs/Aportes\\_psicosociales.pdf](http://www.fepra.org.ar/docs/Aportes_psicosociales.pdf).

<sup>19</sup> Equipo de Salud Mental del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), “La reparación: acto jurídico y simbólico”. En: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *Atención integral a víctimas de tortura en procesos de litigio: aportes psicosociales*, San José, Costa Rica, IIDH, 2007, p. 290. Consultado en: [http://www.fepra.org.ar/docs/Aportes\\_psicosociales.pdf](http://www.fepra.org.ar/docs/Aportes_psicosociales.pdf).

En los casos de graves violaciones a los derechos humanos, como los que estuvimos trabajando, es importante recordar que el contexto es determinante, que el sujeto que ha pasado por estas experiencias arrasadoras verá impactada su visión de la vida, al igual que sus vínculos y sus conductas. Patologizarlas, ya sea en un análisis o en una pericia cuando somos con-

vocados como expertos por la justicia, perpetúa la impunidad e invisibiliza los efectos que genera la violencia proveniente muchas veces de agentes del Estado, agentes que olvidan que la función que les es delegada es la de ser garantes de los derechos de los ciudadanos, ya sea como operadores de justicia, agentes de seguridad o profesionales de la salud.

## Bibliografía

Agamben, Giorgio, *Estado de excepción*. Buenos Aires, Adriana Hidalgo Editora, 2004.

Agamben, Giorgio, *Homo Sacer I. El poder soberano y la nuda vida*. Barcelona, Pre-texto, 1995.

Bekerman, Silvana, "Tipificación psicosocial de la impunidad". En: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *Atención integral a víctimas de tortura en procesos de litigio: aportes psicosociales*, San José, Costa Rica, IIDH, 2007, p. 195. Consultado en: [http://www.fepra.org.ar/docs/Aportes\\_psicosociales.pdf](http://www.fepra.org.ar/docs/Aportes_psicosociales.pdf).

Deleuze, Gilles, "Posdata a las sociedades de control". En Ferrer, Christian (comp.), *El lenguaje libertario*, tomo II. Montevideo, Nordan, 2005.

Equipo de Salud Mental del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), "La reparación: acto jurídico y simbólico". En: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *Atención integral a víctimas de tortura en procesos de litigio: aportes psicosociales*, San José, Costa Rica, IIDH, 2007, p. 275. Consultado en: [http://www.fepra.org.ar/docs/Aportes\\_psicosociales.pdf](http://www.fepra.org.ar/docs/Aportes_psicosociales.pdf).

Foucault, Michel, *Vigilar y castigar*. Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2002.

Foucault, Michel, *Microfísica del poder*. Madrid, Ediciones de la Piqueta, 1992.

Ianni, Octavio, *Imperialismo y cultura en América Latina*. México, Siglo XXI Editores, 1979.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *Atención integral a víctimas de tortura en procesos de litigio: aportes psicosociales*, San José, Costa Rica, IIDH, 2007. Consultado en: [http://www.fepra.org.ar/docs/Aportes\\_psicosociales.pdf](http://www.fepra.org.ar/docs/Aportes_psicosociales.pdf).

Kolker, Tania, "Tortura nas prisões e produção de subjetividade". En *Clínica e Política. Subjetividade e Violação dos Direitos Humanos*, Río de Janeiro, IFB Te Corá Editora, 2002.

Secretaría de Derechos Humanos, *Acompañamiento a testigos en los juicios contra el terrorismo de Estado. Primeras experiencias*. Buenos Aires, 2009.



# Destinos del trauma



# Las dimensiones del trauma.

## Reflexiones desde la experiencia argentina

Julieta Calmels

*Directora del Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos "Dr. Fernando Ulloa"*

*"El carácter general de una catástrofe se define en última instancia por los modos con los cuales abarca a sectores importantes de una población; pero el traumatismo determina el modo por el cual estas catástrofes padecidas en común, atacan la subjetividad o impactan en la subjetividad de manera diferente en aquellos que la padecen. Pero ¿son válidas las herramientas que tenemos para trabajar en procesos traumáticos?"<sup>1</sup>*

La psicoanalista argentina Silvia Bleichmar se hacía esta pregunta que retomamos aquí para reflexionar sobre la noción de trauma y traumatismo en el contexto argentino y en el marco del trabajo de asistencia y acompañamiento a víctimas de graves violaciones a sus derechos humanos que realiza el Centro Ulloa.

Esta tarea central que despliegan diversos equipos técnicos y profesionales a lo largo del país supone el encuentro permanente con personas que sufrieron y sufren graves traumatismos. Esto hace, por ejemplo, que en los juicios por delitos de lesa humanidad se desplieguen, una y otra vez, dimensiones terribles del traumatismo y sus consecuencias en la vida de las personas.

En el período de reapertura de los juicios por delitos de lesa humanidad en nuestro país (2006), se escuchaba decir que "los jueces no estaban preparados para escuchar las cosas

que los testigos tenían para contar". Se pensaba en el impacto y la dimensión del horror que se hacía público a escala nacional y en juicios orales en toda la Argentina. Y eso sucedía a través del cuerpo y la voz de las mismas personas que lo habían padecido, relatándolo en muchos casos frente a sus torturadores, apropiadores o responsables de la desaparición de sus compañeros o familiares. A casi diez años de aquel momento histórico que transformó nuestro país y puso al Estado nacional de cara al pueblo y a la historia, podemos decir respecto de este punto estrictamente lo mismo. No solo la justicia; nadie está preparado ni podría estarlo para escuchar, presenciar los relatos sobre el horror del genocidio argentino<sup>2</sup>.

Dicho esto que, en otras palabras, significa que por definición no hay preparación ante el horror y tampoco para su relato, nos queda como posibilidad asumir este límite para hacer

<sup>1</sup> Bleichmar, Silvia, "Conceptualizaciones de catástrofe social. Límites y encrucijadas". En: Waisbord, Daniel y otros (comp.), *Clínica psicoanalítica ante las catástrofes sociales. La experiencia argentina*. Buenos Aires, Paidós, 2003, pp. 35-51.

<sup>2</sup> La psicoanalista Silvia Bleichmar ubica el "sentimiento de irrealidad" como característico del encuentro con aquellas situaciones que es imposible que ocurran, imposible en el sentido simbólico. Lo dice así: "Cuando el plano de la realidad se convierte en irreal –porque lo que está ahí no tendría que estar ahí– produce en el sujeto la sensación de que el espacio real deviene virtual. Y él entonces también deviene virtual y no existente. Como una posibilidad, no solamente como una defensa. Es el mismo sentimiento de irrealidad que tenemos cuando nos encontramos con algo que es imposible que ocurra". En: *Inteligencia y simbolización. Una perspectiva psicoanalítica*. Buenos Aires, Paidós, 2009, p. 421.



algo a partir de ello. Quienes trabajamos en el marco del Estado nacional inscribimos esa tarea dentro de lo que se denomina políticas de reparación, las cuales buscan ofrecer condiciones para un trabajo de elaboración, de un tiempo y un espacio diferentes, para hacer algo distinto con los efectos traumáticos del horror. Para instaurar otra escena donde puedan interrumpirse las series mortíferas de la repetición, series que operan en lo singular y en lo colectivo, con lo específico que cada una de estas dimensiones tiene y que incluye los modos de articulación entre ambas.

A partir de estas condiciones, quisiéramos reflexionar sobre un concepto clave para el trabajo que hacemos como es el de trauma. Esta necesidad se ubica en el marco de la experiencia argentina de muchos años de trabajo con personas que sufrieron graves traumatismos. Valga a todas ellas el reconocimiento y la gratitud por el lugar que dieron para acompañarlos, por su confianza y por abrir su dolor ante equipos de profesionales pertenecientes al Estado.

La historia de nuestro país ofrece diferentes momentos en lo que hace al lugar y responsabilidad del Estado ante el horror, diferente relación con la ley jurídica y simbólica. Estas profundas variaciones forman parte de la memoria colectiva y han dejado efectos sociales y singulares muy profundos sobre los que queremos reflexionar.

El impacto de ello en la vida de las personas es lo que nos lleva aquí a plantear que para pensar y trabajar con lo traumático hay que contemplar tres elementos: lo exterior (la violencia que afecta a las personas dejándolas en posición de objeto), lo singular de cada sujeto (en lo que hace a los modos de recepción de esa violencia y los enlaces y des-enlaces que en cada quien produce en la temporalidad de la vida) y lo social en sentido amplio (es decir, qué se hace con esa violencia producida y con las personas singulares que la han sufrido desde la comunidad, el Estado y la justicia, que es parte del Estado pero que vale aquí discriminar). Queremos remarcar con ello cómo

lo traumático tiene necesariamente una vinculación con el campo del Otro en las variadas formas en que este pueda aparecer.

Estas tres dimensiones, a nuestro entender, componen, configuran y hacen a lo traumático. Las discriminamos a modo operativo para pensarlas, ya que en el trabajo con cada persona, todas ellas están ensambladas en la modalidad traumática de cada quien. Aquí las diferenciamos con el objetivo de poner de relieve la dimensión social pues el proceso de Memoria, Verdad y Justicia evidenció que tiene un peso específico al momento de trabajar con lo traumático, no asimilable a las otras dos dimensiones.

### La clínica de lo traumático

“La clínica de lo traumático se diferencia de la clínica de lo neurótico tanto como la novela negra norteamericana se diferencia del policial inglés. El detective del policial inglés es una persona sedentaria que con su inteligencia resuelve enigmas sin que se le apague la pipa. En cambio, los detectives de Dashiell Hammet o Raymond Chandler se meten en el barro de la experiencia, ponen el cuerpo, lo exponen y pueden llegar a salir magullados. Para estos detectives el enigma, si lo hay, es un detalle menor. No es que algunos psicoanalistas sean como Sherlock Holmes y otros como Philip Marlowe. Son los casos mismos los que deberían determinar el analista que les corresponderá. La clínica de lo neurótico nos vuelve Holmes; la de lo traumático nos acerca a Philip Marlowe”.<sup>3</sup>

Como menciona el epígrafe del presente apartado, el trabajo con lo traumático se refiere más al campo de batalla con lo real que al trabajo, ya más conocido y tematizado, en torno a lo reprimido. Colette Soler usa la palabra “golpe” de lo real para hablar del impacto y la no preparación del sujeto ante lo traumático, dice que “el evento traumático es un real”<sup>4</sup>.

Como puede suponerse, esta clínica se emparenta con lo que Freud había definido con

<sup>3</sup> Müller, Eduardo, “Novela negra en salud mental”. En: *Página12*, Buenos Aires, 23 de julio de 2015.

<sup>4</sup> Soler, Colette, *¿Qué se espera del psicoanálisis y del psicoanalista?*. Buenos Aires, Letra Viva, 2009, pp. 151-152.

el nombre de “neurosis de guerra”, poniendo ya en la denominación de este cuadro clínico la fuerza del elemento exterior, de ese real con potencial traumático como lo es, por ejemplo, una guerra, un terremoto, una catástrofe, etcétera<sup>5</sup>.

Al momento de hablar de trauma, uno de los enfoques para pensarlo es la línea de constitución de la neurosis y los tiempos del trauma. Esta es una vertiente más de tipo constitutiva de la neurosis que luego fue retomada, matizada y transformada dentro de las teorías del psicoanálisis por otra noción diferente como es la del fantasma en Jacques Lacan.

Pero, además de la constitutiva, hay otra vía, ya en Freud, donde se enmarcaría más estrictamente el tipo de trabajo que hacemos desde el Centro Ulloa y tiene que ver con lo que Freud denominaba “neurosis de guerra”. Neurosis que está más vinculada ya no a lo intrapsíquico, a los procesos de la pulsión, sino con eventos externos que irrumpen en la vida del sujeto con una dimensión, una magnitud y una intensidad imposibles de elaborar para el aparato psíquico. No se pueden anticipar, no se puede inscribir –al menos bajo al modo en que irrumpen–, y no se puede salir de ellos sin algún proceso elaborativo.

Es en esa línea donde se inscribiría el tipo de trabajo y los efectos subjetivos que vamos a encontrar cuando estemos trabajando con víctimas de hechos graves, como lo son el terrorismo de Estado, la violencia institucional o, por ejemplo, el incendio de Cromañón en nuestro país.

Esta distinción no supone que la totalidad del trabajo clínico, terapéutico, con sujetos que han sufrido fuertes traumatismos esté centrado completamente en un tratamiento en torno a lo traumático, sus efectos y sus vías posibles de elaboración. Esta es una, entre otras dimensiones, pero que en la clínica que desarrollamos adquiere una preponderancia que

motiva el trabajo en profundidad sobre este aspecto.

Decir que lo traumático no concita el centro exclusivo del trabajo clínico con las personas que asistimos se corresponde con una particular concepción de la figura de “víctima”. Esta supone poder reconocer en todas las personas que su condición de víctima se vincula con un acontecimiento o una serie de ellos de las que fueron objeto en un momento de su historia. Supone reconocer esta condición como punto de partida ineludible para una clínica enmarcada dentro de las políticas de reparación del Estado. Pero este punto de partida tiene que tender a poder reconocer en cada quien otras dimensiones de su existencia que no se reducen a su condición de víctima y que constituyen gran parte del potencial elaborativo, deseante, subjetivo que orienta nuestro trabajo y que busca restituir una historia singular y un sujeto único e integral en cada uno de los hombres y mujeres con los que cotidianamente buscamos hacer que la historia de violencia de la que fueron objetos no cristalice sus vidas para siempre en el lugar al que fueron llevadas: el lugar de objeto pasivo de la violencia y la crueldad.

### **Las tres dimensiones del trauma: lo exterior, lo singular y lo social**

#### Lo exterior y lo singular

Estas dos dimensiones son seguramente las más presentes en la formación de los analistas y psicólogos. Están diferenciadas por Colette Soler al trabajar sobre el concepto de trauma, cuando sostiene que, por un lado, está el “golpe de lo real” y, por otra parte, “las secuelas”. Lo dice del siguiente modo:

“Hay siempre dos componentes: uno que es el golpe de lo real en todas sus configuraciones y otro es lo que voy a llamar secuelas (...). ¿De qué se tratan las secuelas? Se trata de

<sup>5</sup> En el caso argentino hablar de “guerra” no es el mejor de los términos, habiendo saldado ya las matrices significantes de la teoría de los dos demonios, pero valga la referencia teórica como ordenadora. A su vez hay catástrofes de tipo natural (con toda la discusión que igualmente ya se ha dado al respecto sobre la naturaleza como dimensión asilada de lo humano) y catástrofes generadas por los seres humanos. Dentro de estas últimas, pueden provocarse por individuos o por el Estado mismo (por sus representantes). En este último caso, como fue por ejemplo el terrorismo de Estado en la Argentina, las víctimas quedan ante un nivel de vulnerabilidad mucho mayor porque el Estado es quien debería ejercer justamente un rol inverso –el de protección y garantía de ley–, en vez de un rol de victimario.

las repercusiones subjetivas. Del modo en que el sujeto lo toma, lo piensa (...) el traumatismo en su impacto es real, puro real. Las secuelas son siempre del sujeto”.<sup>6</sup>

Aunque ya es sabido que la relación entre la realidad exterior y la realidad psíquica adquieren para cada sujeto psíquico una complejidad no abarcable en este texto, y aunque pueda ser simplificador para alguno, es necesario subrayar que en nuestra tarea hay hechos materiales que es importante tener presentes al momento de trabajar con lo traumático. Importa identificar cuál es la violencia vivida, objetiva, material. No es lo mismo, por ejemplo, haber estado secuestrado que no haberlo estado, haber recibido torturas en el cuerpo que no haberlas padecido, haber sido violado que no haber sufrido esa violencia sexual, haber sido apropiado y negada la identidad que haber crecido sabiendo quién es uno. Aquí resuena con más densidad la importancia crucial (teórica y clínica) en lo que hace al campo de las fantasías y al campo de los hechos como dos universos diferentes, sin que por ello dejemos de reconocer como cada uno interviene en el otro.

Así también este trabajo en los límites del sufrimiento psíquico nos aporta mayor comprensión respecto de la complejidad señalada al comienzo de este apartado, que incide tanto en la clínica que realizamos con los pacientes que han atravesado estas dimensiones de lo traumático, como en la posibilidad de ampliar y enriquecer conceptualmente nuestro corpus teórico.

Pensamos que los hechos importan, y junto a ello las marcas singulares que estos hechos, estos golpes, dejan en el cuerpo y en el psiquismo de cada persona: impresiones sensoriales/senestésicas y también significantes como las palabras que se proferían en las torturas o en las apropiaciones. Hechos que tienen una particular presencia en lo traumático y que se evidencian en las series de la repetición, cuan-

do aquel real se reedita en pesadillas, pensamientos intrusivos, sensaciones corporales, etcétera. En un ejemplo cotidiano de la clínica actual, como lo es la asistencia que realizamos a las víctimas del incendio de Cromañón, aparece el tema del “olor a quemado” como elemento recurrente que despierta ansiedades y pánicos por la equivalencia inmediata con los hechos vividos durante el incendio.

Así, para cada tipo de población corresponde una serie de signos de alto valor para el trabajo clínico. Signos que no aparecen por el lado de lo metafórico, de la ecuación, sino por el lado de la emergencia de fragmentos del impacto real mismo, evidenciando justamente las dificultades para la represión (y todos sus derivados posteriores: síntomas, sueños, etcétera) de esas vivencias.

Silvia Bleichmar trabaja sobre esta perspectiva analizando los modos patológicos de emergencia del traumatismo: “No tienen el carácter simbólico que Freud le concede al síntoma, sino que forman parte de la presencia de lo visto y de lo oído que operan en el sujeto sin una metábola posible”<sup>7</sup>. En el mismo orden de cosas, introduce la diferencia entre la noción freudiana de signos de percepción y la de representación. Los signos de percepción “como un pedazo de materialidad bruta proveniente de lo no recompuesto, mientras que la representación tiene la característica de ser siempre una recomposición y es siempre una metábola, el signo de percepción puede ser no metabolizable”<sup>8</sup>.

En la clínica de lo traumático, los hechos tienen un peso propio que reaparece una y otra vez como aquello de lo cual el sujeto no puede, a pesar suyo, desligarse y que ofrece a la escucha y la mirada del analista una sensación muy cierta de que el tiempo no ha transcurrido. Es el “olvido imposible del traumatizado, es el retorno de algo en lo que el sujeto no se ubica, no se reconoce. Por eso el retorno del trauma es en sí mismo retraumatizante”<sup>9</sup>.

<sup>6</sup> Soler, Colette, *¿Qué se espera del psicoanálisis y del psicoanalista?*. Buenos Aires, Letra Viva, 2009, pp. 151-152.

<sup>7</sup> Bleichmar, Silvia, *Inteligencia y simbolización. Una perspectiva psicoanalítica*. Buenos Aires, Paidós, 2009, p. 343.

<sup>8</sup> Bleichmar, Silvia, *Inteligencia y simbolización. Una perspectiva psicoanalítica*. Buenos Aires, Paidós, 2009, p. 309.

<sup>9</sup> Soler, Colette, Op. Cit., p. 144.

Hay un quantum de violencia que impactó en la vida de las personas con las que trabajamos que produjo lo que muchos de ellos relatan como un “no poder volver a ser los mismos que eran”.

Estas particularidades de lo traumático explican en parte lo que algunos autores han denominado la dificultad de muchos sujetos para que una “vivencia” se transforme en “experiencia”, es decir, en una apropiación subjetiva simbolizable, metabolizable, transcribible, pensable de lo que han vivido.<sup>10</sup>

En el trabajo del Centro Ulloa, a su vez por la tarea de acompañamiento a las víctimas-testigos en los procesos judiciales, los hechos vuelven a cobrar un lugar especial porque la justicia demanda que se hable de ellos (ese es justamente el pedido de testimoniar) y porque su función consiste en probar la existencia de esos hechos como parte de la tarea de hacer justicia, de impartir una condena.

En nuestro caso, no se trata en absoluto de interrogar sobre los hechos, así como tampoco indagar detalles o exponer a la persona a relatar episodios que no surjan por sí mismos de una u otra forma (por el discurso o por la sintomatología). Incluso podríamos decir que es contraindicado asumir una posición de “querer saber todo lo que pasó”, posición que se corresponde más con las ansiedades o fascinación del analista ante lo traumático, que con una necesidad del sujeto al que asistimos o acompañamos en un juicio.

Reconocida y valorada esta dimensión, es posible trabajar luego acerca de cómo en cada quien se vivió subjetivamente un hecho, qué significación se le dio, con qué serie de otras vivencias previas y de significaciones se encadena y con qué aspectos pulsionales de cada quien se enlaza esa vivencia. A la vez, cuánto de esta vivencia ha sido simbolizada, transformada en una experiencia posible de ser incluida en el ámbito clínico y testimonial como un relato. Y cuánto o cuáles tramos de esa vi-

viencia aún permanecen en esa actualidad sin tiempo de lo traumático sin elaborar. Esta es la tarea con cada sujeto, la de trabajar con la dimensión de las secuelas y la posición subjetiva de las personas ante esto. También en la singularidad de cada historia y de cada persona habrá que valorar qué recursos subjetivos, simbólicos, estructurales tiene, con qué trama vincular cuenta para soportar el trabajo de inscripción, de procesamiento de lo traumático. Entendiendo, claro está, que la pretensión de elaboración completa de la experiencia traumática es por definición una tarea imposible.

#### Lo social: comunidad, Estado y ley

Una tercera dimensión tiene que ver con lo que genéricamente podríamos definir como dimensión social. Entendemos que el trauma no es solamente el hecho y cómo impacta en cada a quien, pensamos que no alcanza para ser comprendido con estos componentes, sencillamente porque el sujeto existe en relación a un otro. Y en los traumas que son producto de hechos sociales que a su vez configuran violaciones a los derechos humanos como lo es el terrorismo de Estado, el atentado a la AMIA, la violencia institucional, etcétera, más que en cualquier otro trauma, se hace evidente el peso del componente de lo social, sea este social la comunidad, el Estado o la justicia.

El peso que damos a esta dimensión no supone en absoluto la concepción de una socialización de la psiquis, mucho menos de lo inconsciente. Más bien queremos resaltar que esta dimensión es determinante para pensar lo traumático, porque a su vez es una dimensión determinante de todo sujeto, haciéndose evidente en estos casos mucho más que en otros.

#### La comunidad

Los organismos de derechos humanos en la Argentina y también hoy el conjunto de grupos de madres que reclaman justicia por la muerte de sus hijos por las fuerzas de se-

<sup>10</sup> Entre otros autores, véase Gervasio Noailles cuando, retomando las nociones de Walter Benjamin y de Beatriz Sarlo, sostiene que “una vivencia se convierte en experiencia cuando puede ser transmitida a otro por medio de un relato”. Noailles, Gervasio, “El valor del testigo”. En: Noailles, Gervasio, y Gutiérrez, Carlos, *Destinos del testimonio: víctima, autor, silencio*. Buenos Aires, Letra Viva, 2014, p. 31. Véase también Silvia Bleichmar cuando trabaja sobre el concepto de experiencia: “la experiencia para Bion no es aquello vivenciado, sino aquello que puede ser pensado (...) de modo que lo vivenciado produce elementos sensoriales que tienen que ser procesados”. Bleichmar, Silvia, *Inteligencia y simbolización. Una perspectiva psicoanalítica*. Buenos Aires, Paidós, 2009, p. 391.

guridad o por la trata de personas son ejemplos paradigmáticos de un tipo de reacción social. En primer lugar, por la operación de puesta en discurso de estas situaciones, por la construcción de estos hechos no como hechos meramente singulares, sino como fenómenos sociales. Las siluetas en la Plaza de Mayo, los pañuelos blancos, los carteles con las imágenes de los hijos desaparecidos o asesinados han dado no solo visibilidad, sino un piso de enunciación y construcción social del problema, así como una significación acerca de esos hechos: “asesinatos” “desaparición con vida” “terrorismo de Estado” y una interpretación de los lugares: víctimas y victimarios. En todos estos casos hay una sanción social de los hechos y una búsqueda de reparación vía la demanda de una ley transgredida: “juicio y castigo a los culpables”. Esta demanda es un gesto ético –invaluable, en algún sentido– pues en ninguno de estos casos las personas que fueron víctimas cometieron actos de venganza, hecho que como sociedad, como pueblo, nos emplaza como un pueblo donde la ley simbólica se ha encarnado con una profundidad inusitada. Ni un solo familiar se asimiló a sus “verdugos”, ni entró en la rueda mortífera de la venganza, cuestión que implicaría otra transgresión a la ley. Por el contrario, la demanda de justicia sostiene el lugar simbólico de la ley en su apelación, incluso ante la más profunda impunidad que vivió nuestro país en la década de los 90. Dicen las Madres que, si cometieran esos actos de venganza, se emparentarían con los genocidas, con los asesinos. Y esta es la posición que, en los peores momentos de nuestro país, han mantenido como bandera de dignidad, ética y humana, en la búsqueda de restitución y emplazamiento social de la ley que se había trastocado.

Este posicionamiento ha tenido y tiene efectos subjetivos en las Madres y Familiares, así como ha tenido efectos en la sociedad. En un sentido inverso, podrían enumerarse otros posicionamientos de la comunidad (la indiferencia, la estigmatización, el rechazo, la condena social hacia las víctimas, el negacionismo) que generan efectos contrarios a los señalados y que transforman lo traumático en un dolor sin ataduras, ni ligazón social produciendo una mayor patologización individual. Junto a ello,

produce en muchos de los casos un agregado de nuevas violencias como lo es el estigma y la culpabilización que colaboran en profundizar aspectos melancólicos o depresivos en las personas. Actualmente, vemos que esto es lo que sucede muchas de las veces con los familiares de las víctimas de violencia institucional que sufren estigmas sociales de peso.

#### El Estado y sus efectos simbólicos

Decíamos al comienzo de este texto que nuestro país ofrece diferentes momentos históricos que evidencian el papel de la dimensión social del trauma.

Pensemos algunas situaciones para adentrarnos en el tema, partiendo de las más evidentes. Por ejemplo, supongamos que le ocurre a una persona que ha sido detenida ilegalmente, torturada, violada y que luego de veinte años puede seguir encontrándose en la calle con la misma persona que la torturó o la violó. ¿Podemos pensar solamente en el trauma con las dimensiones de los hechos y lo singular? ¿Qué condiciones existen en una situación así –como ha ocurrido en nuestro país– para elaborar lo traumático? ¿Hay que pensar solamente en las condiciones de su aparato psíquico para elaborar el trauma? ¿El trauma solo se corresponde con los efectos singulares de la violencia que vivió en el centro clandestino?

La crudeza de situaciones de este tipo pone en evidencia que en estos casos el Estado y la justicia, como formas del Otro social, oficiaron durante muchos años en la Argentina perpetuando lo traumático, ya que dejaban a las personas en una situación de desamparo expuestas al encuentro con aquello que no solo retornaba en lo intrapsíquico singular, sino en la realidad exterior con todas sus consecuencias conocidas respecto de amenazas, persecuciones y nuevas violencias.

En otro orden de cosas, y en períodos contemporáneos, cuando un chico es torturado en una cárcel y luego tiene que seguir cumpliendo su condena en manos del mismo servicio penitenciario, ¿podemos pensar que el trauma es solo la violencia que sufrió en el cuerpo?

Cuando el Estado y la justicia no operan sujetos a la ley, la consecuencia es que el golpe de lo real no es un hecho que en la realidad haya concluido.

Y en un orden aún más profundo, ya no solo lo social como condiciones que favorecen o limitan (que revictimizan o reparan), sino como parte intrínseca del asunto. Hay que pensar que junto a los hechos está también el Otro social en tanto capaz o no de sancionar con fuerza de ley lo que ocurrió. De ley en lo jurídico y de ley en lo simbólico. Sancionar, nombrar o bien silenciar, gozar, diversas variantes de lo que hemos vivido en nuestra historia con sus respectivos efectos.

Por ello podemos plantear que salir de la escena del horror, supone tres movimientos. Por un lado la interrupción de los hechos de violencia (materiales y simbólicos) y, por otro, un movimiento del sujeto para pasar a otra escena. Pero junto a ello, también es necesario un movimiento de las instituciones del Estado. Si la violencia se interrumpe y el sujeto realiza un movimiento en busca de posicionarse de un modo diferente, pero las instituciones no asumen lo ocurrido como algo que también les concierne, el hecho queda meramente en la interioridad de cada persona y las posibilidades subjetivas de cada quien. Los traumas que involucran colectivos sociales y, más aún, los que ocurren como consecuencia de violaciones a los derechos humanos deben asumirse como un hecho que concierne al Estado, porque por definición el Estado está comprometido en esta violencia. Más radicalmente, podríamos decir que no hay posibilidad de que el Estado (sus tres poderes) no asuma posición. El tema está en cuál es la posición que va a asumir, ya que cualquiera de ellas va a producir indefectiblemente un efecto.

Ante hechos tan graves como son las violaciones a los derechos humanos, en primer lugar debe ponerse en funcionamiento la justicia y la reposición de la ley transgredida para reconocer las responsabilidades y hacer valer

las consecuencias: la sanción. Pero incluso estando eso, también es necesario un segundo movimiento, la inscripción de las víctimas en la comunidad, que puedan filiarse a una genealogía social común que no las excluya, las segregue o las estigmatice. Este movimiento le concierne también al Estado.

Esta inscripción de las víctimas en la comunidad en la Argentina se ha producido de una manera muy intensa cuando los organismos de derechos humanos fueron incluidos en las políticas de Estado como una referencia, un modelo, generando un hecho inédito: que quien entonces representaba al Estado argentino se reconociera como “hijo de las madres y las abuelas”. Lo que hasta ese entonces había sido segregado, perseguido, estigmatizado –“las locas”–, reprimido –el 19 y 20 de diciembre de 2001 y tantas otras veces– fuera reconocido como núcleo ético de filiación de una generación y más aún de un nuevo período de la historia argentina. Esto que ha sido tan importante para nuestro país, para nuestro pasado y nuestro presente, es hoy difícil de lograr con las víctimas de violencia institucional donde las personas a menudo reciben tratos por parte de la justicia –y muchas veces de la comunidad– denigrantes hacia ellos, profundizando su dolor y desamparo simbólico<sup>11</sup>.

Por otra parte, en el caso de las violaciones a los derechos humanos, el Estado debe desplegar un reconocimiento de esa violencia y sus efectos. Esto supone también reconocer la situación de desvalimiento de los sujetos ante ello, reconocer la condición de víctima, no para perpetuar esta condición, menos aún para volverla una identidad de las personas afectadas. Por el contrario, supone ofrecer a quienes quedaron en posición de objeto y sometimiento nuevas condiciones para reponer su lugar de sujeto, ofrecer a quienes están en

<sup>11</sup> El arrasamiento subjetivo que supone, por ejemplo, el asesinato de un hijo por parte de las fuerzas de seguridad se ve sucedido muchas veces por el desprecio e inequidad de la justicia en el trámite de estos casos donde se expone a las víctimas a tener que demostrar su inocencia en una especie de inversión de pruebas donde son culpabilizadas. Todo este pasaje por la institución judicial que reniega del reconocimiento de la condición de víctimas e invisibiliza la centralidad del dolor por la pérdida de un hijo asesinado es, sin lugar a dudas, parte de lo traumático para las madres de estos chicos y así lo expresan a diario en los consultorios y lo observamos en los acompañamientos.

No es meramente que a una violencia se suma otra violencia, no es solo una revictimización, sino que, en lo profundo del dolor en juego, el hecho desagarrador de que se trata y en el cual está pendiendo de un hilo en muchas veces la vida de estas mujeres es social o judicialmente desmentido como tal. Denegado, excluido de cualquier lazo al Otro que lo retorne como un problema social y producto de un hecho social sancionable.



situación de desvalimiento y desamparo (efectos propios de lo traumático) un alojamiento simbólico, un lugar de amparo desde donde comenzar el trabajo de elaboración sobre los efectos de lo traumático. Ni el Estado ni la Justicia deben por esto ahorrarle ningún trabajo al sujeto (trabajo por otra parte imposible de ahorrar), sino ofrecer condiciones para ese trabajo.

El conjunto de estos movimientos, estamos convencidos, debe provenir de la centralidad del Estado y entendemos que no es lo mismo que provenga de ahí que de otras instituciones como son la comunidad, la familia, la sociedad civil. Así como los efectos de violencia se multiplican en lo simbólico y material si estos provienen del Estado (terrorismo de Estado, violencia policial, etcétera), también hay que decir que los efectos de reparación también se multiplican si surgen de él. Que sea el Estado quien asuma el peso de las políticas de reparación produce una pacificación del tormento interior porque ya hay un exterior que lo reconoce y, en ese movimiento, lo vuelve algo que existe más allá del sujeto. En este sentido, permite un lugar donde inscribir ese padecimiento como un padecimiento que ya no es solamente algo entre él y su verdugo. Permite salir de la “encerrona trágica” de la que hablaba Fernando Ulloa cuando tematizaba los efectos del terrorismo de Estado, pues ingresa ese “tercero de apelación” al que se refería el mismo autor<sup>12</sup>.

También hay que decir que el trabajo de los propios profesionales en la clínica de lo traumático varía si estas prácticas están enmarcadas dentro de las políticas de Estado y están sostenidas por el Estado mismo, que si no lo están. Cuando esto sí ocurre, permite a los profesionales inscribir sus prácticas en una dimensión simbólica que trasciende las voluntades individuales. También eso conlleva, claro está, un tipo diferente de responsabilidad, pues cada profesional en su práctica ya no es meramente alguien que responde a una disciplina con todos sus códigos de ética y sus mar-

cos teóricos y referenciales sino, a su vez y por sobre todo, un representante del Estado ante las víctimas. De allí gran parte de la eficacia simbólica de la tarea que hacemos.

### La ley jurídica y la ley simbólica

Puede decirse que ante hechos de violencia extrema, si estos no se inscriben posteriormente en un orden de legalidad que los sancione, lo traumático se perpetúa y en muchos casos, aún peor, se intensifica. Las evidencias clínicas al respecto son constantes. Si los hechos de violencia no tienen una inscripción en un orden de legalidad que los sancione y si a su vez, esta sanción (moral y jurídica) no va acompañada por una restitución de los derechos violados, los efectos también son de perpetuación de lo traumático, de intensificación de las series de la repetición sea en acto, sea en formas de reminiscencia o reexperimentación, sea en padecimientos variados.

El Estado no es cualquier institución ante la ley jurídica. Es el garante de dicha ley. Una vez consumado, por ejemplo el hecho del terrorismo, si el Estado no repara, deja de ser garante de la ley en el plano simbólico para un sujeto. Por eso es necesario que las políticas de reparación supongan al Estado como garante y... ¿qué es lo que garantiza? La reintroducción de la ley jurídica como ordenador social y, por lo tanto, la recomposición social del contexto donde habita ese sujeto.

Ese Otro social tan especial que es el Estado como garante de ley no implica solamente la asunción de la responsabilidad sobre los hechos, sino algo más profundo y duradero aún: que se garantice de aquí en más un orden social regido por la ley, eso que se cristalizó con la consigna del “nunca más” y lo que jurídicamente se conoce como la “garantía de no repetición”, es decir, la seguridad de una recomposición y garantías de la ley. Si no se hace esa operación, se deja al sujeto a merced de lo que pueda solamente hacer “él” o “ella”.

<sup>12</sup> Véase Ulloa, Fernando, “La encerrona trágica en las situaciones de tortura y exclusión social”. En: *Página 12*, Buenos Aires, 24 de diciembre de 1998. Dice: “La encerrona trágica es paradigmática del desamparo cruel: una situación de dos lugares, sin tercero de apelación, sin ley, donde la víctima, para dejar de sufrir o no morir, depende de alguien a quien rechaza totalmente y por quien es totalmente rechazado”.

Si esto no puede garantizarse como principio, la justicia declina en su función esencial. Esto es lo que sucedió por muchísimos años en Argentina, no solamente durante la dictadura militar, sino en largos tramos de la historia democrática desde 1983 hasta 2003, donde finalmente se volvió a plantear la idea de un Estado que se responsabiliza en la búsqueda de justicia, largamente esperada y buscada por los organismos de derechos humanos en nuestro país.

La impunidad es el aspecto jurídico de un estado de cosas donde las leyes jurídicas no son respetadas y se transgreden. O bien donde los propios Estados promueven leyes que suspenden o anulan otras, como ha sucedido con las leyes y decretos de impunidad en la Argentina.

Pero este aspecto jurídico tiene un correlato simbólico que vale la pena resaltar, porque la existencia y eficacia de la ley jurídica tiene efectos simbólicos. En este sentido, puede decirse para el tema que nos ocupa que si no hay justicia, si no hay inscripción de los hechos de violencia en el campo de ley, esta ley no opera, está suspendida. Pero tampoco hay, y esto es lo que complejiza las cosas, algo que pueda estar por completo por fuera de la ley en sentido estricto, en el sentido de una anomia social. No hay, para un mundo humano regido por leyes simbólicas, ya no jurídicas solamente, y atravesadas por el lenguaje, hechos y personas que puedan estar por completo fuera de la ley. En esto radica, quizá, la mayor complejidad, porque no hay una vuelta posible al mundo natural, animal, no humano.

Lo que hay entonces es, por el contrario, un estado de cosas que organizado por medio de leyes simbólicas y también jurídicas permite en su interior una transgresión de esa ley, una burla a la ley. Un ordenamiento simbólico que

se ve trastocado en sus propios fundamentos, entre otros, por ejemplo, el de no matar como principio básico de la vida en común<sup>13</sup>.

Este trastocamiento de lo simbólico es lo que lleva a algunos autores a plantear<sup>14</sup> que en estas situaciones se trata de un problema atinente al exceso, al plus, más que un problema concerniente a la carencia, a la falta. Esta condición de plus es lo que torna tan compleja la inscripción simbólica de las vivencias del horror y produce ese sentimiento de irrealidad y de confusión<sup>15</sup> tan propio del encuentro con el horror y la crueldad. Y son esas vivencias en exceso, en plus, lo que retorna en lo traumático, en ese empuje que somete al sujeto a la aparición de fragmentos de lo vivido y que pueden verse en la variada y florida sintomatología de la repetición, no al modo de un retorno de lo reprimido, sino justamente de lo que no ha podido ser reprimido porque nunca fue simbolizado psíquicamente. Y no lo fue por esa cualidad de exceso, de trasvasamiento de la ley. No tenemos, entonces, tanto la modalidad de síntomas, sino de signos de lo vivido (visto, oído, sentido) que se repiten tomando el cuerpo, la palabra (al modo del hablar catártico y no narrativo), el soñar y el sentir.

### Estados liberales y Estados democráticos

Volvamos a pensar el papel del Estado y su función de garante de la ley en nuestra historia reciente.

Si el Estado de impunidad ha oficiado en la Argentina como una vuelta a los infiernos no fue solamente por no garantizar justicia, sino por el hecho tremendo de que, habiendo impartido un tramo de justicia, la desanduvo, la negó, como sucedió con los decretos de indulto. En un sentido más foucaultiano “se burló” de la ley, reconociéndola, la dejó “sin voz”<sup>16</sup>.

<sup>13</sup> Ese trastocamiento de la ley simbólica supone por parte de quien lo realiza un goce que se hace patente en los relatos de las víctimas (tanto del terrorismo de Estado como de violencia institucional). Goco que se vincula con la destitución de las víctimas del lugar de sujeto mientras estaban detenidas, del lugar de ser un semejante. Un goce con tornar al otro como un objeto, como instrumento de sus pulsiones más crueles. Vemos las más de las veces un profundo goce con los actos crueles y violentos y es completamente excepcional encontrar en torturadores aspectos vinculados a la culpa, pues la culpa supone una sujeción y reconocimiento de la validez de la ley en tanto ley y, por lo tanto, de haberla trasgredido.

<sup>14</sup> Son muchos los autores que incorporan esta perspectiva: Michel Foucault, Giles Deleuze, Colette Soler y otros.

<sup>15</sup> Véase el fragmento de Silvia Bleichmar sobre el sentimiento de irrealidad citado en el comienzo de este trabajo.

<sup>16</sup> Véase Foucault, Michel, *Los anormales*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2000.



Es la burla de la ley dentro de un orden simbólico y un Estado de derecho. Lo traumático en este caso debe pensarse no solo como los hechos y el modo en que subjetivamente estos impactan, sino lo que el Estado ha hecho con todo esto. Un Estado que no acotó el plus de violencia y terror, que no hizo pasar lo vivido por el tamiz de la ley y sus consecuencias.

En las antípodas de esto, encontramos al Estado nacional a partir de 2003 y particularmente desde el Poder Ejecutivo, asumiendo las responsabilidades y las deudas con la historia, con las víctimas y con el pueblo, reponiendo el lugar del Estado para hacer valer la ley.

“Vengo a pedir perdón en nombre del Estado Nacional por la vergüenza de haber callado durante tantos años tantas atrocidades...”<sup>17</sup> es un enunciado que sintetiza la apertura de otro período de nuestra historia y otra relación del Estado con la ley. Un pedido de perdón que solo puede pronunciarse si en ese mismo momento se asume en toda su dimensión el lugar simbólico del Estado y con ello no solo sus potencias, sino también sus deudas.

Este enunciado, encadenado a un gesto –descolgar en pleno acto del ejército los cuadros de los genocidas– desanudando el horror y el poder de la muerte de los símbolos nacionales y acompañado luego por el envío al Congreso de un proyecto de derogación de las leyes de impunidad –forzando a actuar a otro de los poderes del Estado como es la justicia– fue el acto inaugural de un Estado democrático con todas sus consecuencias materiales y simbólicas. Este acto permitió transitar otra historia a las víctimas por el reconocimiento simbólico de su lugar y por la apertura del proceso, ya no solo de Memoria y Verdad, sino también de Justicia. Justicia que continúa día a día en todos los juicios por delitos de lesa humanidad en la Argentina.

Fue asumir, encarnar, el lugar simbólico del Estado para hacer valer una ley burlada durante más de tres décadas en la Argentina. Aquella frase del expresidente Néstor Kirchner, hoy una

de las más recordadas, sintetiza lo que queremos resaltar del Estado. “Vengo a pedir perdón en nombre del Estado...” es asumir el Estado, en tanto función. “En nombre de...” es la referencia a una función desde donde la ley puede operar, el lugar desde donde ella puede tener eficacia. Es la asunción de ese lugar siempre simbólico y, gracias a eso, también jurídico. Aceptar el peso de encarnarlo de un modo en que ponga en funcionamiento una ley que atraviese a todos, incluso a quien la enuncia. Por ello es acertado cuando se dijo que “no es rencor ni odio lo que nos guía y me guía, es justicia y lucha contra la impunidad”<sup>18</sup>.

Por el contrario, lo que sucedía en el período de la impunidad neoliberal en la Argentina es que el vaciamiento del Estado no era meramente una entrega del patrimonio nacional al mercado, sino que con ello también había una entrega del lugar simbólico del Estado, quizá su mayor patrimonio. Entrega, renuncia a esa función que el Estado puede tener de regular y garantizar determinados derechos en la vida social. Vaciar el Estado, entonces, tiene su correlato en otros aspectos de la vida social, como lo es vaciar su potencia de ley, vaciar su noción de justicia y de igualdad.

Un Estado vaciado y entregado en todas sus dimensiones, en lo que respecta a las situaciones que analizamos, no puede menos que empujar a las víctimas al desamparo simbólico porque al no impartir justicia, regular lo posible y lo prohibido, no modifica nada de lo esencial que han vivido, aun cuando la violencia de la que fueron objeto haya cesado. Por el contrario, asumir el Estado, asumir su función produce como consecuencia una sanción simbólica y material de las responsabilidades que inaugura una escena nueva, singular y colectiva, para tramitar lo traumático y para continuar la vida.

Tenemos, por lo tanto, una versión del Estado que desenlaza al sujeto y a la comunidad del campo de la ley, mientras que la otra posición integra al sujeto, sancionando el horror

<sup>17</sup> Discurso del expresidente Néstor Kirchner, el 24 de marzo de 2004, en el marco de la creación del Museo de la Memoria (ex-ESMA).

<sup>18</sup> Discurso del expresidente Néstor Kirchner, 24 de marzo de 2004.

como algo por fuera de las reglas de lo común, como algo que debe ser sancionado porque atenta contra lo común que nos hace a todos sujetos de una comunidad.

La experiencia clínica nos ha demostrado que, ante eventos catastróficos, de alto potencial traumático, la posición que asume el Estado a través de sus tres poderes, fundamentalmente el judicial y el ejecutivo, es determinante. Y cuando el Estado se desentiende, no imparte justicia, no ampara ni repara y –fundamentalmente– cuando no produce un revestimiento e inscripción simbólica del acontecimiento con todas sus consecuencias (judiciales, reparatorias, etcétera), los sujetos quedan en “caída libre”, hecho que se evidencia en la alta tasa de suicidio que tiene, por ejemplo, la población de Malvinas y las víctimas de la tragedia de Cromañón.

Cuando esto pasa, cuando hay ausencia del Estado, de las políticas de Estado para con las víctimas, estas quedan libradas meramente a su singularidad, variando en cada quien los soportes que haya podido tener o conseguir en su historia, la clase social a la que pertenezca, el azar de su constitución psíquica y la posición singular que cada quien pueda adoptar a partir de todo esto. Nada más liberal en últi-

ma instancia que el corrimiento del Estado, así como nada más democrático que la potencia de su aparición, pues nos vuelve iguales aun con nuestras diferencias.

Una u otra forma del Estado, no deberíamos tener temor a decirlo, depende de una concepción política del rol del Estado que tiene raíces ideológicas. No deberíamos tener temor a decir, a formular con rigor, evidencia y muchos años de experiencia clínica con víctimas en la Argentina, que los Estados democráticos que asumen su función y que tienden a la inclusión social, la justicia y la garantía de derechos generan mayor bienestar, mayor salud y mejores posibilidades para la reparación subjetiva de las grandes catástrofes de la historia. Brindan mejores condiciones que aquellos Estados que tienden a la exclusión, la inequidad social, vaciándose para que las reglas no sean las del Estado, sino las del mercado. El mercado, en el mejor de los casos, regula bienes, mientras que el Estado –al menos aquellos donde sus gobernantes están dispuestos a hacer valer su función– garantizan derechos y hacen valer para ello la ley como ordenador simbólico y jurídico de una sociedad de iguales.

## Trauma: identidad, historia y transmisión

Alicia Lo Giúdice

*Directora del Centro de Atención por el Derecho a la Identidad de Abuelas de Plaza de Mayo*

Como están trabajando el tema del trauma, voy a tratar de dar el marco de cómo pensamos la apropiación de niños durante el terrorismo de Estado desde nuestra práctica en el Centro de Atención por el Derecho a la Identidad de Abuelas de Plaza de Mayo, área psicoterapéutica, y así poder ubicar algunas particularidades. Tuvimos que hacer el esfuerzo, no de buscar en la teoría psicoanalítica las respuestas, sino al revés, a partir del trabajo con los pacientes, qué interrogantes podían aportar a la teoría analítica.

Lo que me parece importante señalar es que esto es lo que abrió mi participación en este tema. Por una noticia publicada en los diarios, me entero de que a una niña que había sido secuestrada con sus padres en el año 1976 se le había restituido la identidad. El pedido de restitución es de diciembre de 1983, cuando apenas se iniciaba la democracia, pero tardan un año en concederla porque el juez no quería otorgarla. Pero ese año se había descubierto el "índice de abuelidad" y es el primer caso donde pueden usarlo y así probar que es la nieta buscada. La familia tiene que apelar a una instancia superior, la Cámara Federal Penal y Correccional, para lograr su restitución, que se da recién un año después, en diciembre de 1984. En el momento en que se efectiviza, están presentes el juez, la niña y su abuela, el abuelo y un psicólogo del equipo de Abuelas porque se pensaba que se podía descompensar, era el primer caso, con lo cual estaban todos a la expectativa de qué podía pasar.

La habían secuestran a los 23 meses, junto con sus padres, en un país vecino, porque los padres hacía un año que se habían mudado por cuestiones de seguridad porque ambos eran militantes y había habido algunos compañeros desaparecidos. Este es uno de los casos que prueba el accionar del Plan Cóndor; la traen a la Argentina y la apropia un comisario de la Policía de la provincia de Buenos Aires que la anota como recién nacida y con otros datos de filiación. Esta nena insiste tanto en llamarse por su nombre que no logran cambiárselo. Lo podemos plantear como una resistencia del inconsciente a la apropiación. Pero, por otro lado, cuando la abuela presenta el pedido de restitución y el apropiador decía que era su hija y había dos partidas de nacimiento para la misma niña, había que buscar pruebas. El apropiador decía que tenía 5 años y medio y la abuela decía que tenía 7 años y medio y el juez pide un estudio de huesos para determinar la edad. Ese estudio de huesos da la edad que dice el apropiador. O sea, que se había detenido el desarrollo óseo con una diferencia de dos años. Uno puede ubicar la extrema indefensión en donde ella se agarró de lo que pudo para seguir viviendo. Uno puede ver ahí lo paradójico de esa situación: dos respuestas para la misma situación. Entonces, ¿qué familia para el inconsciente? Desde una perspectiva psicoanalítica, es función del Nombre del Padre, función del Deseo de la Madre, el lugar de niño y, en la teoría lacaniana, el *objeto a*. Y la otra es la indefensión,

el desamparo radical al que se vio expuesta y que hace que se aferre a lo que puede para seguir viviendo. Comienza la convivencia con su abuela materna a partir de la restitución y se decide que comience un tratamiento por lo traumático de lo vivido. Lo inicia pero no quiere continuar. Al consultarme, planteo que hay que darle tiempo, que en algún momento ella lo va a pedir. Sobre todo porque había un medio familiar en transferencia con el psicoanálisis que podía facilitar el pedido, donde el pedir ser escuchada iba a ser posible. Además, el juez también insistía, pero ella no quería. Varias veces, a lo largo de diez meses, esta tía venía y yo siempre insistía en que había que darle tiempo. Es así que se abrió la posibilidad de iniciar un tratamiento.

Jacques Lacan, en el *Seminario 24. L'Insu*, clase 1, "De la identificación", plantea que la identificación se cristaliza en una identidad. Es decir, que es lo que fija, a lo que el sujeto queda alienado. Entonces, cómo desarmar esa cristalización para que la persona pueda tener una perspectiva de vida en la que no quede coagulada en la posición de víctima. Eso es lo que orienta nuestro trabajo en Abuelas. Una cosa es reconocer que hay una víctima desde el derecho, porque se le han violado sus derechos, eso no lo vamos a discutir, partimos de ahí. Pero el tema es si la intervención terapéutica insiste en esta posición de víctima. Entonces, si alguien queda colocado en la posición de víctima porque había sufrido un trauma, pero dice "no", porque dejarlo en posición de víctima traumatizada es adelantar un sentido y así coloca a una persona en una determinada posición, no dando lugar a que esa persona después pueda decir "soy víctima". Sabemos que todo lo que es "soy" coagula: soy drogadicto, soy anoréxica, soy bulímica, todo lo que es ser coagula una posición. Y la posición del analista es mover esa posición coagulada para que haya un proyecto de vida.

Hubo años muy difíciles para todo el tema de derechos humanos y para Abuelas fue muy difícil porque hubo muchas dificultades para localizar nietos. Había una política compleja como el indulto, las leyes de obediencia debida y punto final, si bien estas leyes dejan por fuera el juzgamiento de los responsables de la apropiación de niños y estos delitos podía ser

juzgados. Videla y Massera van presos por la apropiación de niños, hasta que en el actual gobierno se pudo hacer otra cosa con los juicios por los crímenes de lesa humanidad, que no fueron solo para el derecho a la verdad, que fue una causa que impulsó Eduardo Mignone, el fundador del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), sino para que se pueda también juzgar y condenar a los genocidas.

Sobre fines de los 90, con una joven colega integrante de Abuelas proponemos crear un espacio terapéutico ampliado porque llegaban muchos pedidos de atención psicoterapéutica a Abuelas. Abuelas tiene una gran inserción en la comunidad y, por una cuestión de confianza, empezaban a llegar pedidos de intervención no solo de la problemática propia de Abuelas, los nietos, los hijos, las abuelas y otros parientes, afectados por el terrorismo de Estado, sino otras situaciones. Cuando Abuelas lanza a lo público el "derecho a la identidad", muchas personas que tenían filiaciones falsificadas se sintieron convocadas a querer averiguar acerca de su origen. Muchas veces esto es infructuoso porque, cuando una persona está inscripta como hijo propio aunque no lo sea, rastrear el origen es casi imposible, no imposible, pero casi. Estos casos se fueron acercando y, entonces, propusimos a la comisión directiva crear el Centro de Atención por el Derecho a Identidad de Abuelas de Plaza de Mayo, área psicoterapéutica.

Les cuento una anécdota. Cuando estábamos en comisión directiva con la propuesta, habíamos pensado que fuera un centro de salud mental, tomando el modelo de los centros de salud mental públicos, y las Abuelas me dijeron "no, salud mental, no", no les gustaba. Entonces un integrante de Abuelas dijo que podía ser un "centro de rehabilitación de las víctimas del terrorismo de Estado" y yo iba a decir que no, pero tres o cuatro nietos que estaban ahí dijeron "no, nosotros víctimas, no, de ninguna manera". Entonces, esto a mí también me abrió un camino, como alguien se puede posicionar, pero corriéndose de esa denominación.

El derecho y el psicoanálisis deberían anudarse. Les voy a recomendar un texto, que a mí me ayudó mucho, de un jurista que se llama Yan Thomas, que escribió el libro *Los artificios*

de las instituciones. Estudios de derecho romano. Son conferencias que dio en Buenos Aires en las que plantea que el sujeto del derecho es sin deseo, cómo el derecho se rige por lo universal, toma un caso particular y va hacia lo universal, y el psicoanálisis hace el recorrido al revés, en el fondo de lo universal, de la particularidad abre el espacio para la singularidad. Pero eso solo es posible en el espacio analítico. Desde la sociología o desde la antropología, van a hablar de singularidades, pero en sentido descriptivo. El psicoanálisis es el único que puede ofrecer un espacio donde eso no sabido pueda tener lugar a partir del trabajo del analizante en transferencia.

En 2013, como cumplimos diez años, invitamos a dos colegas, dos psicoanalistas franceses, Françoise Davoine y Jean-Max Gaudillière. Ellos publicaron un libro, entre otros, muy interesante que se llama *Historia y trauma*, donde desarrollan el trabajo con descendientes de afectados por la Primera Guerra Mundial y con personas que vivieron la Segunda Guerra Mundial. En su historia personal, la madre de Françoise fue prisionera cuando estaba embarazada, pasa un tiempo en un campo de concentración, y el padre de Gaudillière también está un tiempo en un campo de concentración, ambos de origen judío. Entonces han vivido las consecuencias del nazismo. Han hecho realmente un trabajo muy interesante respecto de cómo ubicar el tema de la historia y cómo ubicar el tema del trauma. Lo que van a plantear es que es en transferencia donde se puede anudar lo histórico, lo social y lo subjetivo. La transferencia sabemos que es lo que permite el trabajo analítico, en un espacio íntimo.

Con respecto al tema de la apropiación de niños, en principio, lo que traté de ubicar es que producto de la catástrofe social vivida durante el terrorismo de Estado se produce un trauma histórico que afecta no solo a quienes han padecido la desaparición de familiares, sino a la comunidad. Por otro lado, tenemos que incluir que esta catástrofe social es un genocidio. Genocidio es un término que crea Raphael Lemkin en el año 1945, una vez que concluye la Segunda Guerra Mundial, y quiere decir “genos”, grupos o clanes, y “cidio”, exterminio. Es el ejercicio criminal de la soberanía estatal, sea

cometido en tiempos de paz o de guerra, y es un crimen contra el derecho de gente. Terminada la Segunda Guerra Mundial, en 1948, el término pasó a tener un estatuto legal porque la Asamblea General de las Naciones Unidas crea la Convención para la Prevención y Sanción al Delito de Genocidio. En la Argentina, hubo una discusión respecto de si la desaparición forzada de personas por razones políticas podía ser incluida como genocidio pues la convención excluye los motivos políticos. Daniel Feierstein, quien trabaja este tema de genocidio, en el primer libro que escribe, *El genocidio como práctica social*, hace la comparación entre el nazismo y la Argentina y plantea que los grupos secuestrados en la Argentina eran grupos nacionales y, lo que sí es claro, porque así lo dice la convención, el traslado por la fuerza de niños de un grupo a otro, como sucedió en Argentina, es genocidio.

En 2010, en el juicio de una de las nietas apropiadas que se tramitó en La Plata, el juez Carlos Rozanski y el tribunal que atendió el caso, por primera vez, plantean que se trata de un crimen de lesa humanidad en el marco de una práctica genocida. Lo de práctica genocida se había incluido cuando fue el juicio a Etchecolatz, pero por primera vez se menciona que se trata de crímenes de lesa humanidad.

Otra de las cosas que puedo transmitir de lo que estuve pensando es que tenemos trauma histórico producto de una catástrofe social. La otra cuestión es que el modo de filiación bajo apropiación es otro modo del exterminio, porque son violentamente sacados de un sistema de parentesco e incluidos con violencia en otros que reniegan de lo instituido que deberían instituir los padres o los familiares que estaban tras la búsqueda. Así, la convivencia con los apropiadores queda bajo una lógica concentracionaria, más allá de que fueran a la escuela, los asistieran. Encontramos que hay una lógica concentracionaria en la convivencia con los apropiadores en función de que los chicos se criaron ignorando su situación e ignorando también acerca de la búsqueda de la familia. No solamente se les negó el origen, sino que se les negó que eran niños que estaban siendo buscados.

El estatuto de estos hoy jóvenes adultos es paradójico, porque viven en un estado de

excepción sin saberlo. Su inscripción en la ciudad está dentro y fuera del orden jurídico, dentro del orden jurídico bajo apropiación con filiación falsificada, pero portando documentación supuestamente legítima, fuera del orden jurídico porque son nietos secuestrados y apropiados, buscados. Sabemos por Giorgio Agamben, que toma de Carl Schmitt el concepto de “estado de excepción” y es cuando la excepción se convierte en norma.

La otra cuestión es pensar que Abuelas busca dos generaciones, sus hijos y sus nietos, y el psicoanálisis nos enseña que para que una transmisión se cumpla se necesitan tres generaciones. Ahí están las tres generaciones en juego para que esta transmisión se cumpla.

Abuelas propuso a la comunidad, a partir de su práctica, diferentes significantes que la sociedad tomó: derecho a la identidad, restitución, apropiación y filiación, que si bien se conocía se le dio un nuevo relieve. La otra cuestión que me parece importante ubicar es que, cuando las Abuelas empezaron, pensaban que los niños iban a aparecer rápidamente y, como iban a aparecer rápidamente, lo vivido en la apropiación no iba a dejar marcas. Como psicoanalistas sabemos que todo lo vivido deja marcas en la subjetividad. Recordemos que Freud plantea que la fantasmática se arma con lo visto y lo oído desde inicio. Lo que sucede es que un bebé no tiene acceso al lenguaje, eso escuchado, visto y oído no tiene posibilidad de transformarse en palabra en ese momento, pero deja marcas. En principio, las Abuelas pensaban que no había marcas. Los chicos fueron creciendo y, en conversaciones con las Abuelas, pudieron aceptar que la convivencia con el apropiador deja marcas en la subjetividad que no se pueden borrar. Pero el pedido de restitución abre una posibilidad de que cada uno interroge qué son para él esas marcas y ese es el espacio que sigue ofreciendo Abuelas para que cada sujeto, en todo caso, se haga responsable y pueda interrogarlas.

Siempre insisto en que hay que darles tiempo, porque es mi experiencia, por ejemplo, que algunos nietos pueden tardar muchos años en interrogarlas y estos sucede a partir de algún malestar que se les presenta con relación a los vínculos armados con la familia que los crió bajo apropiación.

Otra de las cuestiones que me interesa transmitir es que, para el psicoanálisis, la familia está vinculada a *lalengua*. En tanto que la lengua que cada uno habla es cosa de familia, reservorio de los significantes con los cuales cada quien inscribe su deseo. *Lalengua* nombra eso que nos vino de afuera y nos da vida. Lengua viva que anima y se anima en los cuerpos vivos y hace posible una transmisión y es, primordialmente, el lugar donde se aprende la lengua materna y da lugar al equívoco. La designamos, de acuerdo con Freud, como la otra escena que el lenguaje ocupa por su estructura elemental que se resume en la de parentesco. Propongo que si *lalengua* crea el parentesco, ser secuestrado y apropiado es ser despojado del contexto familiar en el que el sujeto se prende a sus marcas singulares. Es ahí donde se abre el espacio concentracionario, dado que fueron obligados a tomar *lalengua* de quienes ejercieron las funciones materna y paterna desde una particular perversión, con usurpación y banalización del amor, viéndose sometidos al estrago que produce una filiación falsificada sostenida por una mentira acerca del origen, en donde se niega la práctica del secuestro y la apropiación que incluye una filiación basada en el asesinato de los padres, negando también la búsqueda de la familia.

Hay algo que en un espacio de trabajo pudimos ubicar en Lacan, quien plantea que “una filiación falsificada produce estrago, que puede llegar hasta la disociación de la personalidad del sujeto cuando la constricción del medio se empeña en sostener la mentira”. Esto es una cita de *Función y campo de la palabra y el lenguaje en psicoanálisis*. Nos encontramos con que podíamos ubicar el estrago en relación a la falsificación de la filiación. Previamente, va a decir que la confusión de las generaciones es lo que es maldecido en todas las religiones. Muchos años antes que pasara esto en la Argentina, ya nos estaba aportando algo para orientarnos en seguir reafirmando la búsqueda de las Abuelas, aunque ellas no necesitaron esa referencia para su hacer.

Vamos a tratar de pensar la filiación como construcción. Hay un texto de Jacques-Alain Miller que se llama “Sobre padres y causas”, incluido en su libro *Introducción al método psicoanalítico*. Lo que plantea, que a mí me



pareció interesante, es la parentalización. Propone que, así como de la sexuación alguien tiene que tomar posición para decirse hombre o mujer, en la parentalización también hay que tomar posición. Los padres, aceptar al niño y los niños, aceptar a los padres, lo cual pone en juego la decisión, el deseo y es un acto del sujeto, de los grandes y de los chicos. Entonces me pareció interesante, porque hay algunas posiciones en psicoanálisis que plantean que todo niño es adoptado, cosa con la que no acuerdo; por qué hablar de adopción que es un término jurídico y no hablar de inscripción de un sujeto en lo deseante familiar. Para mí la parentalización va por ahí, cómo alguien se inscribe en el deseo familiar y cómo los padres inscriben a ese niño en el deseo familiar.

La función de los padres es la transmisión, para la constitución de la subjetividad, de un deseo que no sea anónimo. Lo que es interesante es que no alcanza con dar un nombre, porque después nos encontramos con esas rupturas de la legalidad que implica la apropiación de niños y, particularmente, bajo terrorismo de Estado, no en cualquier circunstancia. La pista de esta lógica concentracionaria me la brindaron los analizantes.

Davoine y Gaudillière plantean dos tipos de memoria: la memoria que permite el olvido, que es la memoria a la que estamos acostumbrados que, vía represión, algo queda olvidado y después tiene retorno, y la otra memoria traumática, que no olvida nada y que busca inscribirse. El trabajo analítico debe ajustarse en contacto con la falla del lazo social. Entonces se trata de poner en historia las pequeñas historias en relación con la gran historia. También plantean que cuando se trata de un traumatismo clínico, se trata menos del horror, de lo terrible vivido, que de la traición de los suyos, la caída de la confianza en la palabra dada. Esto a mí me sirvió para pensar que los nietos apropiados, aquel que pasó una situación de apropiación, justamente lo que encuentran cuando se enteran de que no son hijos de las personas con las que estaban conviviendo, que la familia los buscó, hay que ubicar la traición en la palabra por parte de las personas que los estaban criando. Una pérdida de la confianza en la persona que portaba los valores familiares y, sin embargo, todo eso

era una mentira. Me parece que es interesante ubicar el lugar de la traición, en los casos de los nietos apropiados.

Como sabemos, Freud plantea los dos tiempos del trauma y Davoine y Gaudillière también plantean que a veces es el acontecimiento traumático, la persona puede sentirse afectada o no, no necesariamente aquel que vivió un trauma, inmediatamente se siente tomado por el trauma. Lo sepa o no, el trauma le concierne, pero puede no darse por enterado. Pero puede aparecer un detalle que trae al presente los acontecimientos pasados. Lo que ellos plantean es que el analista tiene que estar atento a esos pequeños detalles.

La otra cuestión es que el síntoma, si empieza a aparecer el malestar, es un intento de inscribir lo borrado o suprimido. Plantean al terapeuta como el "therapón", que en griego significa "el segundo en el combate", como el que va acompañando el trabajo. El analista acompaña el intento de inscripción de aquel que ha sufrido situaciones que llamamos traumáticas. Entonces, el intento de inscripción implica, primero, que tenga existencia, porque la memoria traumática se da cuando el suceso no tiene existencia para el sujeto. Una vez que tiene existencia, en el trabajo analítico se puede inscribir y, entonces, puede ser transmisible. Ahí vemos como los traumas afectan a otras generaciones cuando no son resueltos.

Hace dos años me convocaron dos veces como testigo en juicios de lesa humanidad en La Plata, uno era por el Circuito Camps, donde se había incluido cinco nacimientos de nietos y otro era por el caso de uno de los nietos apropiados. Una de las preguntas que me hacen es por qué hablamos de que afecta a más de una generación. Lo que les costaba entender es que lo no inscripto en una generación, lo sepa o no, deja las huellas no tramitadas en otra generación y a veces en varias generaciones después. Por eso es interesante ver cómo maniobrar, porque no por obligación tiene que hacer un tratamiento.

En algún caso, un juez me derivó a alguien tomando posición, sirviéndose del discurso del amo, pero fue interesante porque permitió abrir otro espacio para la joven; la pelea era entre los padres y los abuelos, el padre exiliado por el terrorismo de Estado, los abuelos que

la crían, entonces después se arma un litigio por la tenencia. Pero ella estaba tan tomada por el discurso de los abuelos que el juez indicó tratamiento y, de esta manera, abrió una hiancia. Cuando empieza tratamiento, le planteo que no se trataba de obligarla sino de abrir un espacio para ver si podíamos trabajar juntas y así comenzaron las entrevistas que le permitieron instalarse en el espacio analítico. Es necesario el trabajo de inscripción, que el sujeto pueda anoticiarse de lo vivido, que siempre es con el consentimiento del sujeto, y así abrir las vías para que un sujeto se empiece a interrogar qué ha sido esto para él.

## El diálogo

Participante: —Quería hacer una pregunta sobre cómo piensa la función paterna en el apropiado.

Lo Giúdice: —Una buena pregunta. Yo creo que lo que funcionó fueron mecanismos renegatorios. Hay una discusión sobre si es forclusivo o renegatorio. Yo creo que son cuestiones renegatorias porque vivieron en el “como si”. Por lo menos en mi experiencia, no puedo decir que es todo el universo de nietos apropiados, no encontramos psicosis. Si no hay psicosis sabemos que no hay forclusión del Nombre del Padre. Ahora, cómo se ejerce la función desde una mecánica perversa, que es un concepto que plantean Davoine y Gaudillière, porque toman lo social. Cuando ya la mecánica perversa se amplía ellos hablan del totalitarismo, lo toman de Hannah Arendt. Me parece que lo que hay que intentar rastrear, en cada caso, es cómo esa función paterna que funcionaba renegatoriamente se ha incorporado para cada uno.

En una ocasión un juez quería otorgar visitas a los apropiadores de una niña argumentando los años de convivencia, dado que a los jueces les costaba mucho separar adopción de apropiación, pero la niña no quería dicho encuentro. Ante esta situación, mando un informe diciendo que escuchen el “no” de la pequeña sujeto, porque si no escuchan el “no” y hay una descompensación de la personalidad, la responsabilidad no será solo de la situación de apropiación sino de la inci-

dencia de la justicia. No volvieron a insistir con el tema.

Acá verificamos la incidencia del psicoanálisis en el dispositivo jurídico, uno tiene que tomar posición respecto de estas cosas y poder separar padres de apropiadores. Cuando el juez me conoce, me dice que para él era muy difícil decidir porque tiene que tomar lo que piden los padres y lo que pide la abuela. Entonces, yo le digo “¿padres?, si yo estoy trabajando en esta situación es porque los padres están desaparecidos”. Después de tres años, el juez me dice “¿no es una adopción, no?”. Costó muchísimo, y no solamente para los jueces sino también para los equipos asesores. En ese momento era el Patronato de la Infancia donde querían hacer valer los años de convivencia con los apropiadores. Uno tiene que incidir para decir “esto no”, porque hay una ruptura de la legalidad que la justicia pretendía ignorar. Entonces elevaban a la categoría de padre o de madre a aquellos que habían ejercido una función violando los derechos humanos.

Participante: —Me quedé pensando respecto de lo que vos decías en relación con el anudamiento entre el derecho y el psicoanálisis. Porque para la ciencia lo que se opone a lo falso es lo verdadero, y lo que tenemos como verdadero es la muestra de sangre para el discurso científico. Y que esto fue necesario para avanzar en relación con la apropiación y que para el psicoanálisis se trata de la verdad que tiene estructura de ficción, no tanto de la verdad científica. Porque no basta la muestra de sangre, pero es un paso necesario.

Lo Giúdice: —Sí, en este caso vemos la genialidad de las Abuelas que no pararon de buscar y encontraron que por la sangre podían demostrar parentesco. Habría que ver cómo poder anudar el derecho, la ciencia y el psicoanálisis, donde la ciencia es necesaria pero no suficiente, el derecho también es necesario pero no suficiente, entonces el psicoanálisis puede brindar otra cosa. Ahora tomo algo que me interesa del derecho, porque el derecho romano plantea que no basta con nacer, que la vida hay que instituir la e instituir la vida es crear las ficciones jurídicas necesarias para que un niño que nace se inscriba en la ciu-



dad y deje de ser NN. Entonces esto me llevó a pensar cuáles son las operaciones de subjetivación necesarias para instituir la vida desde el psicoanálisis. Algo de lo que decía la compañera, que el deseo no sea anónimo y, vía Lacan, sabemos qué son las operaciones de alienación y separación. Ahora, hay otra cosa que me parece interesante para agregar. Abuelas dice “identidad”, pero desde el psicoanálisis sabemos que están en juego los procesos de identificación, siempre que dé lugar a la diferencia. Nadie es idéntico a otro, cada nacimiento es un nacimiento nuevo. Y lo que sí es interesante es que las Abuelas encontraran en la identidad lo que hace a la tradición de los valores familiares, lo que se supone que una generación le transmite a la otra, el lugar que ocupa en la cadena generacional que habla del deseo que espera a un niño por nacer. Hannah Arendt dice que, cuando un niño nace, algo del mundo cambia. Lamentablemente no siempre pasa eso. Pero uno podría decir que un nuevo nacimiento da lugar a lo novedoso, a lo nuevo, a los proyectos de vida, pero que el sujeto puede tomar y puede hacerlo propio, no solamente lo que recibe sino qué hace con lo propio. Es más, el psicoanálisis plantea una práctica de la desidentificación. Poder ubicar las identificaciones que lo han marcado pero poder dar otro paso más, ir más allá de la familia, más allá del padre. Me parece que eso es algo que nos guía.

Y, por otro lado, Lacan en el *Seminario El síntoma* habla de que uno puede ir dándole un toquecito a *lalengua*, o sea, permite que esa lengua pueda ser móvil, cada vez la va creando. Es interesante porque esto habla de la movilidad en el trabajo analítico, porque si todo fuera fijo, si no hubiera equívocos, si no hubiera esa posibilidad de transformación, nosotros no trabajaríamos.

Y respecto de la verdad y la ficción, el juez me pedía todos los meses que le entregara un informe, en los informes no ponía nada de lo que la paciente trabajaba en el análisis, pero sí insistía en el porqué de la restitución, la necesidad de tener un espacio de confianza con la familia y daba argumentos de por qué sostener la restitución. El juez me preguntaba qué decía la niña en las sesiones, qué decía respecto de los que la criaron. Entonces, yo me corro y le

digo que la única verdad es la verdad del inconsciente y es lo que ella va a construir en el análisis, con lo cual también pongo un límite a esa intrusión de lo jurídico en el espacio privado de la sesión. El juez me decía “usted tendría que tomar nota porque la mente de esta chica debe ser interesante”. Ahí encontramos otro costado del trauma, que es la fascinación, que es de lo que nos tenemos que cuidar los analistas, de no quedar fascinados por las historias terribles de las que uno es testigo.

Hay algo muy interesante en Lacan en el *Seminario La angustia*, donde él habla de tres tiempos de construcción del mundo: en el primer tiempo hay mundo, en el segundo tiempo hay escena sobre el mundo y en el tercer tiempo hay escena sobre la escena. En el segundo tiempo, que es en el cual la escena sube al mundo, él habla de la dimensión de la historia en donde las cosas del mundo vienen a decirse en esa puesta en escena. Pero se necesita otra más, que es la posibilidad de la escena sobre la escena, es decir, qué ficción un sujeto arma respecto de lo vivido. Entonces me parece que a eso tenemos que llegar, no solamente el regodeo, no porque la persona lo quiera obviamente, pero a veces que no pueda salir de la escena traumática. Entonces es importante pensar cómo dar otro paso más, cómo en lo que es plano empezar a poner relieve. Y a veces nos podemos servir de lo imaginario, cuando ya no hay palabras, hay un puro real que está ahí, cómo servirnos de cachitos de imaginario para poder poner imagen, poner palabras y que algo empiece a tramitarse.

Participante: —Yo te quería hacer una pregunta respecto de esto último que planteabas de cómo servirnos de lo imaginario, hablaste del préstamo de imágenes, ¿cómo sería eso?

Lo Giudice: —Se me aparecen diferentes cuestiones clínicas para responderte. Voy a tomar algo que dice Wittgenstein, el filósofo. Él estuvo en la guerra del 14 y decía que lo que no se puede decir, hay que callar. Pero diez años después va a decir que lo que no se puede decir, se muestra. Si se muestra, está ofrecido a la mirada del otro. Davoine y Gaudillière lo transforman en lo que “no se puede decir, no se puede callar”. Alguien puede plantear

si no habrán sido ideas de ella o de él, que lo vivido no habría sido todo tan terrible, desconfiar de sí respecto de lo vivido durante la apropiación, entonces en el trabajo analítico uno tiene que traerlo a la escena. Preguntar qué pasó acá, qué pasó allá, cómo ayudar a darle forma haciendo uso de lo poco de imaginario que había ahí, empezar a hablar de pequeños detalles de la vida cotidiana para darle otro estatuto, otro relieve.

Lo importante es no dar sentido rápidamente, porque si no sería infinito. Una cosa es tener una intervención que permita abrochar algo y no llenar de palabras y palabras, porque eso nos pierde.

Participante: —Vos hablaste de catástrofe social, y pensaba la cuestión de la lógica concentracionaria pensada dentro del escenario de borradura de las huellas es una huella, el intento de borradura de la huella genera una huella, ¿cómo pensar la espontaneidad del sujeto en ese escenario de lógica concentracionaria con esta huella de intento de borradura de la huella?

Lo Giúdice: —La clínica me indica algo así como que hay una coincidencia de extrañeza en la convivencia con los apropiadores, la sensación de no pertenecer a esa familia. También aparece mucho esto de los parecidos físicos que no hay, esto de buscarse como reflejarse en el otro y no encontrarse ningún parecido. Hay algo de la imagen, de lo especular que no se refleja. También habría que ver si no se reflejan en el modo de funcionamiento familiar, porque lo que yo he encontrado son muchas situaciones de maltrato. Entonces esto del supuesto amor, esto de que los criaron con amor... además de que sabemos que eso no es el amor. Yo hablo de la usurpación del amor, eso no es amor, el amor es otra cosa, se trata de una voluntad de goce que hace al otro objeto, pura mercancía y recordemos que Marx plantea el valor fetichista de la mercancía. Porque además uno diría que una cosa fueron los primeros casos cuando eran chicos, que se trataba de intervenir en la justicia, intentar ver cómo conectarlos con la familia de origen y otra cosa es cuando los mismos jóvenes se

fueron acercando. Cuando alguien se acerca, ya tiene algo, una sospecha e indicios que después se confirman o no, por parecidos físicos o por dichos en la familia. Habría que pensar como una huella y la borradura de la huella que es lo que queda de todo eso, que permite un cierto indicio. Yo siempre pienso que los apropiadores han hablado mucho más que lo que creyeron, como creían que los chicos eran chicos y no entendían nada. En esos rastros de lo visto y lo oído, como dice Freud, impresiones recortadas de la temprana infancia. Cuando hace la segunda teoría del trauma en *Moisés y la religión monoteísta* habla de esto. Entonces ahí se puede pensar qué huella queda, qué borradura de la huella, esas inscripciones, esos S1, que hacen a la lengua y de qué es lo que cada uno se puede prender.

Participante: —Yo quería preguntarte a ver cómo pensabas este momento del proceso histórico, del recorrido del psicoanálisis y los psicoanalistas en su relación con el campo de la ley jurídica. Yo tengo la impresión de que avanzamos mucho en poder plantear las diferencias entre la verdad del sujeto y la verdad jurídica, el sujeto para uno y otro campo, pero tal vez este sea un momento en donde sea importante revalorizar la función del campo jurídico sobre el sujeto y sobre nosotros como psicoanalistas. Por ahí la posición particular en la que nosotros estamos de trabajar con la justicia y ver también los efectos subjetivos en lo que habilita o no habilita la existencia de un juicio...

Lo Giúdice: —En 1985 un juez decía que no había apropiación, que eran adopciones. Hoy en día es un crimen de lesa humanidad en el marco de una práctica genocida. Se amplió muchísimo. Se necesitan decisiones políticas para que también se abra un marco donde esto tenga lugar. Y que se puede incidir en algo tan cerrado como en su momento fue el campo jurídico. Me parece que hoy hay jueces mucho más abiertos que pueden tomar estas cuestiones y dan más posibilidades para que aquellos que testimonian, aquellos que están afectados, puedan ser escuchados. Me parece que eso es fundamental, sin eso sería imposible. Por eso la anulación del indulto, las leyes de impunidad, la posibilidad de todos estos movimientos es

indispensable. Y también hay otra cuestión en la que los psicoanalistas podemos avanzar y es ayudar a pensar a lo jurídico qué es un niño, qué es una subjetividad, sacarlo de esta cuestión que planteaba la ley de Patronato como objeto positivo de tutela, era objeto para el derecho. Con la convención pasó a ser sujeto y Abuelas tuvo incidencia para que el niño sea sujeto del derecho y para que se puedan incluir los artículos del derecho a la identidad que tienen rango constitucional, conocidos en el mundo como los “artículos argentinos”. A mí me parece que estos fueron avances importantísimos. Reconozco que el primer gobierno democrático permitió la creación del banco nacional de datos genéticos, también se permitió la creación de la Conadep. Me parece que fue en los últimos doce años en donde esto tomó una dimensión totalmente diferente. Es importante el anudamiento entre lo jurídico y el psicoanálisis; el psicoanálisis puede aportar al uso de la norma, que en el uso de la norma en lo jurídico se puede incluir la subjetividad, que pueda incluir la particularidad del sujeto. Les recomiendo el texto de Eric Laurent que se llama “El analista ciudadano” que está en el libro *Psicoanálisis y salud mental*, que me parece muy interesante porque plantea que el analista tiene que incidir en lo social, tiene que estar en la ciudad, incluirse en espacios públicos, no solamente en el consultorio, así podrá tener incidencia en otros discursos. No se trata de completar la supuesta

falta del otro discurso, se trata de una posibilidad de encuentro entre un discurso y otro, en donde lo que están en juego son las subjetividades. El derecho las va a leer desde un lugar y el psicoanálisis, desde otro, pero qué puntos en común son los que pueden tener. De hecho nosotros ahora nos encontramos en Abuelas que los jueces llaman para pedir intervención cuando piensan que hay “filiación de difícil resolución”. Un juez me ha dicho que antes, si venía un caso de Abuelas, lo cajoneaba, no lo quería tomar, no se quería enterar hasta que no pudo más y tuvo que intervenir. Pero ahora pregunta si los podemos ayudar, o sea que también son interesantes los cruces, lo que uno puede aportar no creyendo que es el único discurso, el que más sabe, sino cómo los saberes se ponen en juego abriendo la posibilidad de producir otra cosa. Lo mismo pasa con la medicina, yo tuve mucha experiencia de trabajar con pediatras, entonces la pregunta es cómo favorecer encuentros en donde uno aprende del campo del otro y uno también puede aportar al campo del otro. Publiqué un texto al que llamé “Traumatizando el discurso jurídico”, sirviéndome de los aportes de Lacan que dice que el analista traumatiza el discurso común para dar lugar al discurso del inconsciente, entonces propongo que hay que traumatizar un poco el discurso jurídico para abrirlo, para mover la fijeza de las leyes, lo universal, donde uno puede incidir incluyendo las particularidades.

## Bibliografía

- Davoine, Françoise, y Gaudillière, Jean-Max, *Historia y trauma*. Buenos Aires, Centro de Cultura Económica, 2011.
- Freud, Sigmund, *Moisés y la religión monoteísta*. Buenos Aires, Losada, 1939.
- Lacan, Jacques, “Discurso de clausura de las jornadas sobre la psicosis en el niño”. En: *El Analicón N° 1, Psicoanálisis con Niños*. Barcelona, Correo-Paradiso, 1987, pp. 5-15.
- Lacan, Jacques, *Escritos I*. México, Siglo XXI, 1976, “Función y campo de la palabra y del lenguaje en psicoanálisis”.
- Lacan, Jacques, *Seminario 10. La angustia*. Buenos Aires, Paidós, 2006.
- Lacan, Jacques, *Seminario 23. El síntoma*. Buenos Aires, Paidós, 2006.
- Lacan, Jacques, *Seminario 24. L'insu que sait de l'une – bevue s'aile a mourre*. Inédito.
- Laurent, Eric, *Psicoanálisis y salud mental*. Buenos Aires, Tres Haches, 2000.
- Lo Giudice, Alicia, “Derecho a la identidad”. En: Lo Giudice, Alicia (comp.), *Psicoanálisis. Restitución, apropiación, filiación*. Buenos Aires, Abuelas de Plaza de Mayo, Unión Europea, 2005, pp. 25-41.

Lo Giúdice, Alicia (comp.), *Centro de Atención por el Derecho a la Identidad de Abuelas de Plaza de Mayo. Psicoanálisis: identidad y transmisión*. Buenos Aires, Abuelas de Plaza de Mayo-Gobierno Vasco, 2007.

Miller, Jacques-Alain, *Introducción al método psicoanalítico*. Buenos Aires, Paidós, 1998, "Observaciones sobre padres y causas".

Thomas, Yan, *El artificio de las instituciones, un estudio del derecho romano*. Buenos Aires, Eudeba, 1997.

# Fundamentos ético-políticos y teóricos en la asistencia y acompañamiento a las víctimas de violaciones de los derechos humanos

Ana Berezin

*Integrante del Centro de Asistencia a Víctimas de violaciones de los Derechos Humanos "Dr. Fernando Ulloa"*

Todo esto que hacemos se enmarca en un proyecto político de la nación, que nos abarca a todos y que tiene que ver con una reparación integral de aquello que nosotros descubrimos día a día y lo hemos vivido como irreparable. Tenemos el enorme desafío de trabajar en la paradoja de reparar lo irreparable. La desaparición es irreparable. El robo de bebés es irreparable. El terror es irreparable. Aun así todo lo que sea reparable en ese límite tenemos que trabajar para hacerlo. Eso implica también un compromiso con encontrar las herramientas teóricas, prácticas, clínicas que nos sean útiles. Reparar, sobre todo, para las futuras generaciones. Aquello que una generación no resolvió y no resolvió en la memoria, en la verdad y en la justicia cae sobre las siguientes generaciones arrastrando y generando el enorme riesgo de la repetición del horror. O sea, nuestro trabajo de hormiguitas en lo que podemos, en lo que vamos abarcando, es muy importante. Pero es muy importante, si entendemos que esta política reparatoria nos incluye a todos, cuestión que todavía nos cuesta hacer. Creo que vamos dejando marcas importantes. Los procesos históricos son muy largos, no abarcan el tamaño de una vida humana. Así, algunas de las cosas que vamos sembrando las recogerán otros. Esa es nuestra apuesta. Pero aun con todas estas paradojas y complejidades, ya encontramos modificaciones importantes, cada vez más importantes, en especial y sobre fondo de la larga lucha de mucha gente. No solo los organismos de derechos humanos, sino muchas personas en mu-

chos lugares del país, y a veces de manera muy anónima y calladita, venimos construyendo la posibilidad de aquello iniciado con la abolición de las leyes de impunidad, el comienzo de los juicios y ese acto simbólico determinante para nuestra cultura e identidad que fue descolgar el cuadro de Videla. Como acto simbólico, como momento paradigmático, de clivaje, de quiebre en una historia. A partir de ahí en especial, encarar las políticas reparatorias nos incluye a todos. Nos cuesta mucho pensar que el Estado somos cada uno de nosotros. Muchas veces hablamos del Estado como si fuera un ente ajeno, por fuera. En cada lugar que ocupamos, seamos funcionarios o no de él, trabajemos en su seno o no, estamos construyendo un Estado, estamos construyendo una nación. De nuevo, chiquitito, cada uno en su lugar, de a poco, con los que tenemos cerca. Hay algunos que asumen la tarea más amplia.

La primera definición de política, allá en la polis griega, fue: el arduo debate, a veces en términos muy conflictivos y difíciles, sobre cómo hacemos la vida en común. Y eso es la política, ese arduo debate, esa larga lucha acerca de cómo hacemos la vida en común. Por eso, todo acto es un acto político porque tiene que ver con cómo fundamentamos, cómo atravesamos y cómo construimos como ciudadanos una vida en común. Entonces, eso involucra una posición ético-política, un modo de pensar cómo nos acercamos a la verdad y al bien común. Y eso tiene que ver con posiciones ético-políticas.

Estoy hablando de la política en sentido amplio. No estoy hablando solo de los modos organizativos de los partidos o de otras formas de organización. Estoy rescatando ese espíritu primero de la polis griega, que sigue vigente, que no deja de serlo, que luego adopta formas muy complejas en cada período histórico, en cada sociedad, con toda la diversidad y heterogeneidad atendible en cada sociedad humana y a lo largo de la historia. Entonces, desde este punto de partida, podemos entender que somos parte de esas políticas reparatorias. Y no puedo no introducir esto que estoy planteando sin que tengamos claro que lo que pasó durante la última dictadura tiene antecedentes no solo en la historia de nuestro país, desde las secuencias de los golpes de Estado a partir del año treinta y, mucho antes, el genocidio indígena, y mucho antes, las diferentes formas de exclusión y de asesinato de diversas comunidades humanas a lo largo de la historia. Lo que aconteció en nuestro país tiene su larga historia propia de violencia y destrucción y de procesos dolorosísimos que culminan en el momento más brutal y cruel del terrorismo de Estado.

Así también nuestra historia se enmarca en la historia de Occidente. Se enmarca en los diversos fracasos de la Modernidad. La Modernidad surge a finales del siglo XVI, comienzos del XVII, con el proceso capitalista, con la ilusión y la esperanza de que todas las mejoras en el campo del conocimiento, el desarrollo científico y el desarrollo técnico iban a generar mejores condiciones de vida para los seres humanos, en general, y la humanidad iba a entrar en procesos de mayor calidad humana. Ese progreso científico-técnico en su capacidad de transformar la naturaleza, de encontrar mejores medios de vida y de trabajo, también iba a redundar en mejor calidad en nuestro progreso como seres humanos, como comunidades y sociedades.

Pasaron muchas cosas durante más de quinientos años y ya en el siglo XX el primer gran fracaso del progreso se encontró en las trincheras de la Primera Guerra Mundial con la progresiva utilización de enormes conocimientos en el campo de la ciencia aplicados a la destrucción. Si hasta la Primera Guerra Mundial, el 90% de la población que caía

eran militares en una guerra, en lo que fue a lo largo del siglo XX el 90% de las personas que caen en una guerra es población civil. El terror sigue, nuestro país no está ajeno a lo que ha vivido Occidente y a lo que sigue viviendo Occidente.

Lamentablemente esta cadena de destrucción continúa, pero también continúa la de resistencia. Walter Benjamin, que es un pensador, un filósofo y un poeta, decía que el nihilismo, el pesimismo, es reaccionario, ayuda a todo proceso conservador, desanima a todo el mundo, lo invita a la resignación y a la indiferencia, a no seguir dando resistencia a esto inhumano que habita el corazón de lo humano. O sea que, sin falsos optimismos y sin ingenuidades, tenemos que seguir apostando, como dije al principio, por lo menos en nuestro terreno, a las políticas reparatorias integrales que fue lo que se propuso este gobierno y que fue también el resultado de una larga lucha de cientos y cientos de personas en los organismos de derechos humanos y fuera de ellos. Cada uno en su lugar fue generando mucha resistencia para llegar a la caída de las leyes de impunidad, al comienzo de los juicios y a toda esta política reparatoria que no es solo de justicia, sino también de memoria, de verdad y de tratar de vivir de otra forma con las heridas y las marcas que la destrucción dejó sobre nosotros.

Venía diciendo que esta ilusión con que nace la Modernidad de que el mayor conocimiento, la utilización de la razón, el progreso científico-técnico iban a contribuir decisivamente en la construcción de una humanidad mejor, ha tenido y sigue teniendo diversos fracasos. Algunos de ellos se basan en ciertas concepciones ético-políticas, histórico-sociales y materiales que yo no puedo entrar ahora a profundizar porque tendría que analizar toda la historia de los últimos seiscientos años. Y sobre todo en lo que hace a la historia que abarca nuestra temática, simplemente lo enuncio. Esto que nos ha pasado, nos ha pasado en el contexto de un desarrollo histórico-social muy profundo y muy complejo. Si no abarcamos la complejidad de lo que nos pasó y si no entendemos sus raíces históricas y las interrelaciones con diferentes aspectos que hacen a la vida actual, es muy difícil que nuestras inter-

venciones se acerquen en alguna medida a ser más o menos sensatas, más o menos cuidadosas, más o menos comprensibles. Aceptemos el desafío.

Explicamos este comienzo de siglo con este gran primer fracaso que se continúa, que adquirió en Hiroshima y en Auschwitz las formas paradigmáticas de la destrucción y cuyos antecedentes están en la colonización de Asia, África y América. Y todo esto está en nuestro devenir histórico. Por eso, muchas veces, nosotros para tener herramientas de intervención, escuchamos los testimonios de aquellos que han atravesado esas catástrofes sociohistóricas como por ejemplo Primo Levi u otros sobrevivientes del horror. Pero también todo esto me sirve para introducir un tema que es central. Se trata de cómo pensamos la subjetividad humana.

Yo dije al principio que la política en sentido más profundo y amplio es un gran y fuerte debate sobre cómo hacemos la vida en común. Y la subjetividad humana tiene que ver con esa vida en común. Les voy a leer mi definición de subjetividad. Subjetividad es un término que hemos tomado de la filosofía. Para la filosofía, la subjetividad es equivalente a conciencia, a estados de conciencia. Los psicólogos, los psicoanalistas empezamos a usar el término subjetividad, también los sociólogos, los historiadores, los antropólogos, sin aclarar mucho a qué nos referimos cuando estamos hablando de subjetividad.

“Defino la subjetividad como el ser en su devenir temporal, en permanente estado de conflicto entre determinación y libertad. El sujeto construye y es construido por la realidad social, histórica y material. En su devenir se va redefiniendo en estado de permanente tensión conflictiva en una realidad de la vida, las leyes, la cultura, el lenguaje, unas corrientes pulsionales, un cuerpo, una afectividad. Esta conflictividad se da siempre en relación al Otro y a los otros, conflictividad consciente e inconsciente, lo intrapsíquico habitado por el Otro y

los otros inaugurales y significativos, que han anclado la pulsión al deseo reconfigurando las relaciones micro y macro sociales, así como también sus prácticas. Estos lazos, estas prácticas transforman, en la temporalidad, tanto al propio sujeto como a sus prácticas. Describo un movimiento espiralado, abierto, complejo, tenso y contradictorio. La alteridad, entonces, es siempre una posibilidad, un grado decisivo de determinación. Esta tensión conflictiva entre determinación y libertad surca la vida de cada sujeto”<sup>1</sup>.

La libertad, como plantea Todorov<sup>2</sup>, no es la indeterminación, es la posibilidad de sobreponerse a las determinaciones. Recién hablaba de las determinaciones en el campo sociohistórico con las cuales tenemos que lidiar todos los días pero, justamente, está en nosotros la posibilidad protagónica de hacer algo con nuestra libertad para enfrentar esa conflictividad y para enfrentar esas determinaciones presentes en nuestra cotidianidad, lo sepamos o no, pero que están presentes permanentemente en cada vínculo que establecemos, en cada tarea que hacemos.

Recién estaba hablando de este devenir temporal, afrontando el conflicto entre aquello que nos determina y la libertad de hacer algo con los que nos determina. Cuando Primo Levi escribe en un hermoso texto que se llama *Los hundidos y los salvados*<sup>3</sup>, es un largo testimonio la obra de Primo Levi pero también, a mi gusto, un tratado de ética. Decía que en un capítulo, el capítulo 3 que se llama “La vergüenza”, en un momento dice: “Fuimos liberados del campo de concentración y exterminio, volvimos a ser hombres, volvimos a ser responsables”. Y a mí me parece que esta idea de responsabilidad ligada a nuestra condición humana es central en poder ayudar y ayudarnos a ser responsables de nuestras propias vidas y de la vida de los otros. Actuar responsablemente en relación con nosotros mismos y a los otros. Cuando los victimarios se apoderan de la vida y de la muerte de otros seres humanos, les quitan esto que es decisi-

<sup>1</sup> Berezin, Ana N., *Sobre la crueldad. La oscuridad en los ojos*. Buenos Aires, Psicolibro Ediciones, 2010.

<sup>2</sup> Todorov, Tzvetan, *Deberes y delicias. Una vida entre fronteras*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2003.

<sup>3</sup> Levi, Primo, *Los hundidos y los salvados*. Barcelona, Muchnik Editores, 1995.



vo para la vida humana, que es su libertad y la posibilidad de hacerse responsables por las decisiones que toman y por las decisiones que toman en relación con su propia vida. Si en algo, cuando acompañamos, asistimos, estamos cerca de los sobrevivientes y, de alguna manera, sobreviviente es la sociedad argentina en su conjunto, porque víctimas fuimos todos. Aunque debo aclarar que algunos directamente y otros indirectamente pero es algo que sucedió en nuestra sociedad y nos compete a todos, más cerca o más lejos, nos compete a todos. Esta posibilidad, decía, de asumir responsablemente es algo que cuando asistimos, acompañamos, acompañamos esa reasunción de la responsabilidad por la propia vida, por la propia palabra, por el propio testimonio, por la propia acción. A mí me parece que ese es un aporte en un nivel ético-político muy decisivo, sobre todo porque nos ayuda a todos a ser un poquito más humanos cada día, actuando responsablemente para soportar entre todos la carga del sufrimiento, del dolor que dejó y que también se expresa en las marcas de quienes lo sufrieron de manera más directa o primaria.

Se ha hablado mucho del padecimiento de las víctimas directas, de lo traumático y de las marcas que deja lo traumático en todos nosotros, pero hay que tener mucho cuidado de no psicopatologizar el padecimiento propio, razonable y esperable, de todas las víctimas sobrevivientes. No es un problema de enfermedad. Hemos debatido duramente, yo trabajé con refugiados en Centroamérica, con la Organización Mundial de la Salud que trata la problemática de los sobrevivientes de las diferentes catástrofes históricas como un problema de patologías físicas o psíquicas. El padecimiento, los síntomas que presentan los sobrevivientes de todas las catástrofes son las propias, en singular, cada uno marcado por su propia historia, las propias de la acción que han padecido. No son ni enfermos, ni pacientes, ni clientes, como los llaman en Estados Unidos. Siempre presentan las problemáticas en singular. Cada uno está singularizado. Cada ser humano es irreplicable. Son las problemáticas propias del padecimiento que cualquier persona que ha atravesado esas experiencias va a sufrir, más, menos, cada uno a su manera, pero las va a padecer. Y esto es muy importante.

Entonces, cuando hablamos de lo traumático, hablamos sobre el fondo de esta cuestión que nos parece que es central y que es un fuerte debate que hay que dar todos los días empezando por la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud, etcétera, cuya recomendación es: “Tomen un test, evalúen el grado de depresión y que los psiquiatras mediquen”. Aplican el DSM-IV y un test especial que habían hecho para el estrés postraumático. Y la verdad que haber pasado la mesa de torturas no es equivalente a que me robaron o que el avión se movió mucho en el vuelo y me traumaticé. Me parece que son cosas muy distintas. Por eso, tenemos que tener cuidado cuando hablamos de lo traumático y, en especial, del estrés postraumático, porque esto no podría ser jamás asimilable a una situación traumática de las posibles y comunes que nos tocan en la vida. Sí, es traumático separarse o divorciarse, es traumático sufrir una enfermedad o un acto delictivo cualquiera, etcétera, etcétera, pero son cuestiones que hacen a lo humano. Son parte de los sufrimientos esperables en la vida. Otra cosa es la crueldad de un plan sistemático de terror y destrucción, que destruye vidas, pero también hiere profundamente la condición humana. Alguien alguna vez dijo: “La humanidad se hizo humo en los hornos de Auschwitz”. No es lo mismo el terror de Estado, no es lo mismo la guerra, no es lo mismo el genocidio que el estrés que alguien pueda tener porque sufrió un acto delictivo, porque le dieron un golpe en la cabeza o porque padeció una enfermedad, cuestiones que son propias de la vida, que traen dolor, que traen sufrimiento pero es otro nivel de la cuestión.

Entonces tenemos que asumir el cuidado de hablar en términos psicopatológicos cuando en realidad se trata de lo que es esperable, razonable y comprensible que suceda a cualquiera de nosotros en iguales circunstancias. Cada ser humano, insisto, es singular, es irreplicable, mantenemos muchas semejanzas y tenemos mucho en común con otros que han padecido experiencias similares pero al mismo tiempo tenemos una singularidad, características propias de cómo lo vivimos. Entonces voy hablar de lo traumático sobre fondo de esto.



Lo traumático es, estamos hablando de traumatismos extremos, enfrentar una situación, recibir un golpe sin estar preparado para ese daño que cae sobre nosotros. Y la verdad es que nadie está preparado para lo inhumano. Por más conciencia histórica, por más conocimientos que se tengan frente a un otro que ejerce crueldad con nosotros, con los próximos o con nuestras sociedades, de lo más chiquito a lo más amplio, no estamos preparados, es traumático. Y por suerte no estamos preparados. El horror no se ha naturalizado, no se ha cotidianeizado aunque lo han intentado hacer y lo siguen intentando hacer infinitas veces. Incluso a nivel filosófico. Hannah Arendt, sobreviviente, que se escapó exiliada del holocausto europeo, escribió un texto que se llama *La banalidad del mal*<sup>4</sup>. Dice, y lo estoy evocando en términos muy simples, que la gente hace cosas malas, que las hace obedeciendo y tratando de ser eficaz en lo que hace, alienada al sistema en el que vive. Pobres burócratas que ejercen sus tareas. Y el mal nunca es banal. En todo caso, lo que ella ha realizado es una banalización del mal, ha banalizado algo que de banal no tiene nada. Está pensado, está planeado. Los conocimientos de la física, de la química, de la psicología, de la medicina, de la biología, de la sociología, etcétera, son aplicados en los sistemas de terror. Digamos que esto no se hace ingenuamente.

En mi consideración, lo traumático es un proceso, no es solo el momento o solo la experiencia del momento límite. El secuestro, la desaparición de un hijo o de un hermano, padre o madre o amigo, la apropiación de un bebé o un niño o niña, la tortura, esa es la experiencia definitiva. Pero a dicha experiencia límite se llega desde una historia previa. Cada una de las víctimas tiene una historia previa, historia que ha querido ser borrada con la desaparición. Cuando se niega el final de una historia, se intenta hacer desaparecer toda la historia de una vida. No lo han logrado, pero lo han intentado. Entonces, hay una historia previa. No es lo mismo el que llega a una situación concentracionaria de tortura y muerte,

sabiendo lo que posiblemente puede pasarle que aquel que llega sin saber nada. Sus posibilidades defensivas cambian muchísimo. Son muy distintas. Por eso es tan importante el testimonio, no solo frente a la justicia y a nivel jurídico, también porque nos enseña mucho de nosotros mismos, cuestión que nos permite tener mejores herramientas para combatir lo inhumano, lo destructivo, lo terrorífico, lo cruel. Entonces, este largo proceso traumático tiene una historia previa, cómo se llega a la experiencia traumática. Es decisiva la cualidad de dicha experiencia (ya expliqué la diferencia entre lo traumático propio de la vida humana de lo traumático producido por el terror y la crueldad). Si bien todos atravesamos los momentos de la dictadura, no es lo mismo el que se pudo exiliar o los que nos pudimos esconder, que aquel que estuvo en situación, aquí me refiero a los sobrevivientes, de secuestro y tortura. La cualidad traumática es importante. No es todo lo mismo aunque estemos en la misma experiencia histórica. Mientras acontecía el horror se decía “por algo será”, había un aviso televisivo donde se les decía a los padres “¿usted sabe dónde está su hijo ahora?” y tenía un sello de responsable en la frente. Entonces, ¿qué se dice de eso que aconteció?, ¿qué se dijo ya en democracia? No es lo mismo hablar de la teoría de los dos demonios que hablar de otras cosas. No es lo mismo una política del olvido que una política de la memoria. Aunque el olvido también es una política de la memoria.

La memoria siempre es un campo de batalla política en el sentido de la definición primera griega de cómo hacemos la vida en común. Este es un tema central para la política, cómo construimos historia, cómo recordamos. Y es una batalla política la batalla por el recuerdo o por el olvido o por la desmentida o por la falsificación o por el falseamiento de la historia. Por eso son tan decisivos los testimonios, no solo en el campo jurídico y como acto de justicia, es clave, es la piedra angular, pero no solo en esos campos. Otro elemento a considerar es si hay instituciones del Estado que trabajen por

<sup>4</sup> Arendt, Hannah, *Eichmann en Jerusalén. Un estudio sobre la banalidad del mal*. Buenos Aires, Lumen, 1999.

la verdad, la memoria y la justicia o no. No es lo mismo la pobreza de los juicios de Nüremberg después de la Segunda Guerra Mundial que terminaron muy pronto y después fueron retomados en Alemania en los últimos años en un intento reparatorio. No es lo mismo para esa cultura, para esa sociedad que haya juicios o no, que haya impunidad o no. Y luego vemos en las personas a las cuales asistimos, y que venimos asistiendo desde el primer día, que no es lo mismo antes de 2004 que después de 2004. Entonces, es muy importante entender todo este recorrido en lo que es un proceso traumático, lo previo, lo durante, lo posterior y lo muy posterior. Lo mediato, cómo responde el conjunto social y las instituciones a lo acontecido pero también lo inmediato de qué dicen tus compañeros, tus amigos, tus padres, qué dicen los más próximos. Todo eso junto hace a un proceso traumático. O sea, va a resultar más “sobrellevable”, más elaborable, o menos. Por eso es importante cualquier modo de asistencia e intervención en este campo y en el contexto del acompañamiento a las víctimas-testigos, no solo la asistencia clínica.

Cuando nosotros, los psicoanalistas, decimos “clínica” tomamos una categoría que refiere a cualquier modo de intervención que propicie algún modo de transformación, facilite o aporte herramientas a algún grado de transformación del padecimiento humano, eso es un acto clínico. Entonces hasta un acto clínico a veces lo hace mucho mejor el vecino que los psicólogos. Lo hemos visto. Cuando trabajé con los refugiados y eran de a miles, en tres países, aprendí mucho de los modos de intervenir de los vecinos, del guardia de la puerta, del que se encargaba de la logística de la alimentación, el modo de relacionarse, de estar con el otro, el modo de sobrellevar el peso, quiero decir, si compartimos la carga, la carga es más liviana. Si hay otro que nos está escuchando, nos está acompañando, es mucho más vivible, más digno, más posible de afrontar que sí estamos solos. Todo esto hace al proceso traumático en lo mediato, en lo inmediato, en el antes, en el durante, en el después, en el muy después. Entonces, cuando hablamos de trauma hablamos de esto, de un proceso traumático, de una larga experiencia traumática en la que no tenemos que dejar-

nos solos nunca. Ni quedarnos solos ni dejar solos a los otros. Esto como posición ética. Yo considero que cualquier posición ética tiene que ser antes que nada una respuesta al dolor humano evitable. No puede no considerar esa dimensión. Todo lo que hable antes o después si no tiene esa posibilidad de dar una respuesta al dolor humano evitable pierde su carácter de valor de verdad. Y cuando digo verdad hablo de una verdad ni absoluta ni definitiva ni eterna. Hablo de una verdad como búsqueda de verdad, abierta siempre a escuchar otras verdades.

Participante: —Es un concepto de la verdad que en este caso particular de los juicios de lesa humanidad queda de cierta manera objetivada. Nació en el campo de lo subjetivo y se objetiva en términos históricos.

—Sí, entiendo, por supuesto, pero cuando estoy hablando de verdad, hablo de la verdad en sentido ético-filosófico. Está la verdad jurídica, la verdad científica, etcétera.

Cualquier ética no puede no abarcar una respuesta al dolor humano evitable. Y voy a empezar a hablar un poquito del dolor psíquico pero también del dolor físico. Dicho en palabras simples: cuando duele el alma, duele el cuerpo y, cuando duele el cuerpo, duele el alma. De ese dolor estoy hablando. Pasa que los dolores del alma no se ven, solo se expresan de alguna manera pero no siempre es clara la marca inscripta en cada singularidad y, a veces, la prueba jurídica es bastante injusta. Algún día lo jurídico va a tener que articularse, trabajar más transdisciplinariamente en ciertos temas como es el daño psíquico, aunque también es cierto que se viene intentando. Decía que voy a empezar a hablar del dolor, de este dolor evitable porque hay un dolor humano que es propio de la vida. Dijo el poeta: nacemos con tres heridas, la del amor, la de la vida, la de la muerte. Las tres nos traen sufrimiento. Esos son los dolores del alma. Podemos perder a seres queridos, podemos perder nuestra vida. Bueno son los dolores humanos, son los dolores no evitables, son parte de las tres heridas. Y de ahí todas las que nos ocasionan la vida y el amor, y sus avatares. Al dolor en estas situaciones, es decisivo poder acompañarlo. ¿Por qué? Primero porque al compartirlo aliviana el peso, nos “cura”. Pero, además, porque los

seres humanos somos infinitamente precarios. Nacemos prematuros. Somos la única especie animal que nace prematura. Y nos lleva como mínimo quince años completar el desarrollo. La mielinización del cerebro se cumple a los doce años. El aparato digestivo termina de formarse al año. Todo es así. Un pajarito por ejemplo, a las dos semanas está volando. Llegar a una maduración psicofísica en términos generales, conductuales, etcétera, es muy diferente en este plano con respecto a las especies animales porque nacemos prematuros, biológicamente incompletos. Eso ya determina el psiquismo que tenemos porque somos sujetos de una larga dependencia. Podría dar muchísimos ejemplos que acá los psicólogos y los médicos conocen bien. Un bebé abandonado por su mamá en un hospital por más que tenga todos los cuidados alimentarios, de higiene, de cuidados de salud, va perdiendo peso y se deja morir por carencia afectiva. Si no aparece alguien que venga a sustituir y vuelva a ser alguien significativo para ese bebé, si no se da ese encuentro con otra persona que cumpla ese lugar, ese bebé se va a morir. Miren la precariedad de la que estamos hechos.

Esta precariedad humana es un signo muy importante de nuestras vidas. Y hago especial hincapié en esto ya que todas las formas de opresión, de dominio y del ejercicio del terror se apoyan y utilizan esta precariedad de la que estamos hechos todos. Porque aun ya grandecitos, con nuestro cuerpo entero y con nuestra psique más o menos funcionando en algún grado de autonomía, seguimos siendo absolutamente precarios. Con el agravante de que además somos conscientes, de que somos mortales, de que somos precarios. Somos la única especie animal que estamos hechos así. Lo recuerdo también por una posición ética porque si no, el precario, el desamparado, el dañado es el otro. Y entre eso y el otro me es ajeno hay un pasito, aun con las mejores intenciones. Compartimos una precariedad constitutiva. No creo en las esencias. No creo que haya una esencia humana. Creo que lo humano es una condición, es un devenir sociohistórico; nos construimos, nos transformamos en la historia. Hay invariantes: la precariedad biológica con la que nacemos y todo lo que eso determina de nuestra relación hu-

mana y de nuestra vida humana, pero siempre son condiciones de posibilidad. Pueden estar todas las condiciones necesarias para que determinadas cuestiones sucedan y, sin embargo, no ser suficientes. Como en el ejemplo del marasmo hospitalario en los bebés. Entonces, a mí me parece que esto es muy importante al momento de acercarnos al otro que tiene un padecimiento mayor que nosotros o que ha atravesado una situación traumática extrema, en el límite de lo soportable. Hay una frase que aparece en algunos lugares de España que dice: "Que Dios no nos envíe todo lo que los hombres somos capaces de soportar". Así los límites de lo soportable son muy grandes, espantosamente grandes. Esos dichos populares dicen a veces muchas verdades.

Pero, acercarnos desde nuestro propio saber, desde nuestros propios límites y desde nuestra propia precariedad es decisivo a la hora de ese encuentro con el otro, con el otro que ha padecido una experiencia en el límite de lo soportable, en el límite de lo humano, en el límite del dolor. Y el dolor no es lo mismo que cuando uno dice: "Bueno, ha vivido tal situación terrible y se siente muy angustiado". Está bien, son palabras que usamos comúnmente. Es común esa angustia, ese dolor. La angustia en su definición se relaciona con una pérdida, con una ausencia o con una imposibilidad. Nos angustiamos ante una pérdida, ante una ausencia o ante una imposibilidad. El dolor frente a la crueldad del otro, a diferencia de la angustia, no es lo perdido, lo imposible, es presencia absoluta del otro cruel. Y este es otro tema que para mí es decisivo entender, la crueldad. Cómo durante años, no solamente con lo escrito por Hannah Arendt sino con muchas situaciones, el asunto del mal radical, del mal absoluto, del mal y el bien me resultaban absolutamente insuficientes para entender esto inhumano que nos habita y que es parte de nuestra condición humana. Además, la idea del mal y del bien es tan relativa a las sociedades y a las culturas o lo que cada quien lo considere, es tan fácil de maniobrar.

En nombre del bien se han realizado los peores actos de crueldad. Por tu bien, por el bien de todos, en esta Modernidad donde el fin justifica los medios, entonces por estos fines yo utilizo estos medios crueles para llegar

a no sé qué maravilla. Una frase previa a la Segunda Guerra Mundial en Europa era: “Hagamos la guerra para conquistar la paz”.

La crueldad es específica y propia del género humano, de la especie humana. Cuando un animal mata, mata para comer, no tortura a su víctima. Hace todo el ritual necesario marcado por la conducta instintiva para conquistar su presa porque tiene hambre. Esto lo desarrolló George Bataille, un filósofo francés, en un texto maravilloso que se llama *El erotismo*<sup>5</sup>. Entonces la crueldad es específica de la especie humana. Les leo la definición de crueldad que pude llegar a encontrar para entender la crueldad que los hombres son capaces de ejercer sobre otros. Y ese es un dolor extremo, es un dolor psíquico extremo y les dije al principio cuando duele el cuerpo, duele el alma y, cuando duele el alma, duele el cuerpo; duele todo. No es que es la única vez que sentimos dolor. Estoy hablando del dolor propio, de este tipo de situaciones traumáticas que compartimos en nuestras sociedades. George Bataille nos comunica la crueldad como el aspecto específicamente humano de la guerra. La guerra dice, que difería de las violencias animales, desarrolló una crueldad de la que los animales son incapaces. ¿Solo en la guerra? Sabemos que no. Por eso Bataille define la crueldad como una de las formas de violencia organizada. Es así que la crueldad es un rasgo exclusivo de la especie humana. Es una violencia organizada para hacer padecer a otro sin conmovirse o con complacencia. ¿La complacencia de no conmovirse? La crueldad es un modo de violencia que se despliega para anular cualquier modo de alteridad. Es la acción de derrotar la alteridad. No solo la destrucción de los otros y de lo otro de los otros, sino también la destrucción del otro/Otro en cada sujeto, o sea de uno mismo. Es decir, de sí mismo también. La crueldad no es adscribible a alguna patología determinada (psicosis, perversión), sino una condición potencial en cualquier sujeto, independientemente de su patología o problemática psíquica singular.

La crueldad es una condición potencial del ser humano que se efectiviza en determina-

das condiciones micro y macro sociohistóricas. Estoy hablando de este dolor y del daño que este dolor deja. Y de la problemática del duelo que este dolor deja. Por supuesto que todos hacemos duelo, que estos duelos por lo padecido, efecto del ejercicio de la crueldad, de esa presencia absoluta de un otro que se ha apropiado de nuestra vida y de nuestros cuerpos es un duelo muy complejo y muy difícil. Pero no es imposible. Hay duelos con los cuales convivimos toda la vida. Aun no sólo en las situaciones extremas como estas. En cualquier caso, la muerte de un hijo es un duelo eterno. Un hijo que fallece por enfermedad o que tiene un problema de enfermedad crónica con la cual convive y lo vemos sufrir todos los días. Estamos en un duelo eterno por la salud que no tuvo. Eso no lo hace ni imposible, ni irrealizable, ni patológico, ni especial. Estoy en guerra con patologizar la vida humana que es lo que hace el DSM-IV y ahora el DSM-V peor. Son cuestiones propias de la vida humana en las que podemos intervenir, que podemos tener una actitud clínica en el sentido de cómo he definido clínica antes, por supuesto. Pero no atendiendo y pensando en problemáticas de patología o de psicopatología porque ahí estamos revictimizando, estamos volviendo a ejercer violencia sobre las personas a las cuales, con las mejores intenciones, intentamos asistir. Estos temas vamos a profundizarlos con el equipo de acompañamiento que luego, esperamos, también sea una equipo de asistencia cuando sea necesario.

## El diálogo

Participante: —Fuiste definiendo algunos conceptos y terminaste con el tema del dolor. Me gustaría que hablemos un poquito sobre la concepción del dolor, cómo actúan los dolores y qué mecanismos de defensa adopta en general la gente. Conozco muchos casos de compañeros que fueron víctimas de tortura y después, con el tema del dolor, salen con una postura muy frágil. Entonces me gustaría que puedas profundizar un poco sobre eso.

<sup>5</sup> Bataille, George, *El erotismo*. Barcelona, Tusquets, 1994.

Berezin: —Voy a hacer un poco molesta con lo que voy a decir ahora. Lo digo de manera brutal, lo sé. Fuertes-débiles, fuertes-frágiles es lenguaje “nazi” a mi gusto. Yo sé igual adónde apuntas. Ni tan frágil o tan fuerte. Tratemos de salir de eso que tenemos muy incorporado. Podría llamarlo fragilidad o podría llamarlo terrible fortaleza de animarse a compartirlo conmigo. Por eso insistí mucho en esto de asumir en conjunto la precariedad humana. Eso produce enorme alivio. Tratemos de no poner ningún tipo de adjetivación. Esto es lo que hay y lo que hay es propio de lo que se ha vivido. A las personas que han padecido situaciones extremas de manera directa les cuesta mucho salir de las diferentes adjetivaciones que hacemos todos, pero un primer acto clínico tiene el riesgo de concluir en una estigmatización. Porque nuestro objetivo clínico principal es que la obra del victimario cese y va a cesar definitivamente el día que cada víctima deje de sentirse víctima. Es un triunfo de ellos que las víctimas queden estigmatizadas en el lugar de víctimas y tengan como una identidad clausurada en torno a la experiencia traumática. En los comienzos, apenas terminada la dictadura, muchas de las presentaciones personales eran “me llamo tal y tal, fui víctima de terrorismo de Estado”, como si fuese otro documento de identidad. Y era razonable que eso pasara, digo, en la consulta. Sí, fuiste víctima. Y sos millones de cosas más. También víctima del terror de Estado pero muchísimas otras cosas más, antes, durante y después de dicha experiencia límite. Siempre tengo presente la frase de Freud cuando escribió: “Empezamos cediendo en las palabras y terminamos cediendo en los hechos”, y vaya que las palabras son importantes.

Participante: —Hay una dimensión política también. Víctima fue toda la sociedad.

Berezin: —Por eso paso del tú a la primera persona del plural. Hablamos de víctimas directas e indirectas. En este momento, estoy refiriéndome a las víctimas directas, a ese dolor extremo que compartimos con las víctimas di-

rectas. Tenemos que trabajar muy fuertemente en que las víctimas dejen de ser víctimas porque sabemos que se nos arruina la vida, porque se nos cierran los horizontes, porque no podemos hacernos plenamente responsables de las generaciones que siguen desde ese lugar. Y es el triunfo absoluto del victimario. Seguimos por nuestra cuenta sintiéndonos víctimas, y esto cuando se continúa en el tiempo es un efecto buscado y producido por los victimarios.

Participante: —Esto que vos planteabas del bebé que era abandonado por su madre, que si no tiene esa transferencia de energía digamos no pelea. Y a mí me ha pasado de escuchar de compañeros esto de “no soporto esta situación, no soporto más esto”. Y mi actitud a eso fue el abrazo. No había reflexión, no había diálogo. Distintas actitudes de distintos compañeros. Uno tomando pastillas porque le dolía, porque no soportaban el fuego del dolor interno. Esa transferencia del abrazo del ser humano, integral, sin diálogo, sin buscar razones, eso me pareció que sirvió mucho o sirve mucho y que también es una búsqueda de los que están tratando de auto-repararse también.

Participante: —Yo creo que mucho de lo que traumatizó a la sociedad en general es no poder poner en palabras justamente todo lo que estaba pasando, el sufrimiento que podían llegar a tener. Y por eso también es la importancia, más allá de lo jurídico, del testimonio, porque es empezar, continuar la sanación a través de la palabra, de poder expresar el sentimiento, el padecimiento, el dolor psíquico, físico o ambos. En la época de la dictadura por algo se trató de silenciar, de que no se hable, de que no se diga, de que nadie se meta. Yo creo que hay que apuntar hacia ese lado.

Paula Serrano<sup>6</sup>: —El testimonio me parece que ahí es como una forma de compartir con el otro, de compartir el dolor. Cuando se puede poner en palabras, cuando se puede dar testimonio desde la vivencia traumática por la que se atravesó, me parece que hay una posi-

<sup>6</sup> Integrante del equipo de acompañamiento y asistencia del Centro Ulloa.

bilidad de que el otro acompañe. Hay un otro que sostiene y acompaña. Y hace que ese dolor sea un poco más transitable.

Participante: —Estoy pensando que también la situación de dar testimonio, de declarar, te da una oportunidad de salir del lugar de víctima para pasar al de “yo acuso”. Y cuando hablamos también de la crueldad, del dolor hay una palabra que me da vueltas: compasión. Qué difícil ponerse en el lugar de acompañar tremendo dolor y no caer en la compasión.

Berezin: —La palabra compasión me parece una hermosa palabra. Está muy atrapada por cierto espíritu religioso, por “pobrecitos los pobres”, por la beneficencia. Pero si rescatamos la etimología, compasión es compartir la pasión.

Hay un filósofo, Spinoza, que es contemporáneo de Descartes. Algunos dicen que otra hubiese sido la historia de Occidente si en esta discusión hubiese sido escuchado más Spinoza que Descartes. Por el modo en que Spinoza no separa el cuerpo y la razón, fuera de esa racionalidad que fundó la Modernidad, de esa racionalidad sin cuerpo. El cuerpo era el lugar del peligro, de las pasiones, era lo que había que reprimir a la hora de conocer. Spinoza hablaba de las pasiones tristes y de las pasiones alegres. Tendríamos que rescatar la compasión como una pasión alegre, como un modo de estar con otro. Tendríamos que hacer todo un trabajo de reinventarla, de retomarla desde otro lugar. Incluso no es lo mismo pena que lástima. Compartir la pena con alguien no es lo mismo que sentir lástima. La lástima tiene algo de humillación, de jerarquía. Como la palabra tolerancia también: “Te tolero”. Respetar las diferencias en todo caso, discutir las, entrar a jugar con ellas. Pero tolerar presupone también una jerarquía. Sos gitano, sos negro, sos judío, sos pobre, bueno, yo te tolero, te aguanto... y, en determinadas circunstancias, puede llegar a un abuso en el cual alguien pueda creer que le perdona la vida a otro. Me parece que no es lo mismo que respetar al otro, discutir, asumir que hay cosas que no nos gustan, que podemos rechazar de ese otro. Y en tal caso, revisar nuestros rechazos. Bueno, se trata de un vínculo humano, con

toda su complejidad y sus contradicciones, no ideal, no ingenuo.

Participante: —¿Es posible dejar de ser víctima?

Berezin: —Absolutamente. Pero lo fuimos en determinado momento, no hay que negarlo, porque si nosotros negamos que fuimos víctimas, no hubo victimarios. Siempre fue una discusión muy fuerte. Fuimos víctimas en determinado momento.

Participante: —Salirse un poco de ese lugar. Pero la sociedad toda y todos seguimos hablando y encauzándolo en ese concepto. Comparto con usted cuando dijo al principio esto de recuperar la libertad y eso nos lleva a la responsabilidad. Cómo salirnos de ese lugar si toda sociedad misma está...

Berezin: —Hay que dar pelea. Acá estamos

Participante: —Creo que hay una diferencia. Yo cuando hablo de lo que pasó en la década del 70, hablé de lo que sucedió porque hay treinta mil desaparecidos y hay quinientos chicos que todavía no hemos recuperado. Y hablo de muchas cosas más porque el silencio permitió también que todo eso sucediera. Distinto es lo que pasa ahora. Hablo como expresa política, lo que me pasa a mí en mi vida. Yo ya no me considero víctima.

Participante: —Por supuesto porque había la intención de silenciar, de destruir, de aniquilar.

Berezin: —Y esa destrucción se dio porque hubo un plan para implementar un sistema de terror que permitiera imponer una transformación radical económica, cultural, política y social de nuestro país y de toda la región. Tarea que culmina, que se completa en los 90.

Participante: —El sentimiento de culpa de los sobrevivientes, ex presos políticos que sí tuvieron la posibilidad de seguir con vida. El sentimiento de culpa a mí a veces me hace ruido de cómo solucionarlo, llevarlo, manejarlo, tratarlo.



Berezin: —La culpa del sobreviviente es prácticamente universal. Un instrumento fuerte de cualquier sistema de terror es la arbitrariedad. Algo que es muy torturante como tortura psicológica es la incertidumbre y lo arbitrario. ¿Quién va a vivir, quién va a morir?

En parte todos estos sentimientos que emergen a posteriori son un intento de poner en sentido al sin sentido. Esta casi universalidad, -que encontramos en casi todas las personas que fueron víctimas-, de la culpa por haber sobrevivido. ¿Por qué yo sí y el otro no? Y del intento de darle un sentido: “lo mío habrá sido por...”, es un sentimiento que intenta ser una respuesta al sin sentido de la arbitrariedad en el ejercicio del terror. Y eso se puede trabajar, explicando estas cosas. Y es legítimo, necesario que alguien intente encontrar un sentido. Pero no por esa vía, tenemos que aportar y abrir otras vías. Y es entender cómo la arbitrariedad y la incertidumbre son un factor deshumanizante por excelencia para un sistema de terror, para aplicar un dominio absoluto sobre el otro: “Tengo tu vida en mis manos y la decido arbitrariamente. Y no te doy ninguna pauta”.

Las culpas sentidas por el sobreviviente son búsquedas de sentido, de encontrar una respuesta al sin sentido del terror para intentar salir de él. Hay que ayudar a encontrar otros instrumentos donde cada sujeto pueda comprender ese mecanismo. Y la legitimidad de buscar un sentido, de entender qué pasó y por qué. Y también aceptar que hay preguntas a las que no tenemos repuestas, que quizás algún día las tengamos pero todavía no. Pero como búsqueda siempre es legítima, pero no a costa de uno mismo. La culpa de haber sobrevivido busca castigo, por eso es a costa de uno mismo. Pero se puede trabajar, por supuesto.

Participante: —Me quedó un poco dando vueltas la referencia que hiciste a Hannah Arendt. ¿Fue una posición crítica sobre el libro?

Berezin: —Sí, es una posición crítica. Hannah Arendt fue contratada como una cronista para presentar un informe del juicio que se realizó en Jerusalén al jerarca nazi Eichmann. Es una filósofa judía, escapada de Alemania.

Tuvo una relación “amorosa” muy problemática con Heidegger que fue un colaborador del nazismo. Ella presencia el juicio a Eichmann, que fue uno de los genocidas. Él planificaba todo el traslado de cientos de miles y miles de personas, mayoría judíos, a los diferentes campos de concentración y exterminio europeos. También hubo más de trescientos como aquí, las cifras son similares. El tamaño era diferente. Y además funcionaban, muchos de ellos, como campos de trabajo esclavo. Auschwitz es el campo más desarrollado en sus fines. Ella relata el juicio, lo que va pasando. El libro tiene una información histórica que enriquece muchísimo. Pero al mismo tiempo de golpe te encontrás con frases como “los alemanes fueron cincuenta millones de autoengañados” (estoy citando de memoria, me puedo equivocar en la cifra, pero se refiere a la totalidad de los alemanes de ese tiempo). Ese fue mi primer salto en el libro. Y pensé que los primeros que habitaron los campos de concentración fue la resistencia alemana, fueron los anarquistas, socialistas, pacifistas, comunistas alemanes y otros opositores al nazismo. ¿Qué quiere decir cincuenta millones de autoengañados? Ese fue el primer salto. La primera víctima fue el pueblo alemán. Y lo sigue siendo porque es un régimen que logró comprometer a todo el mundo. No dejó a nadie afuera. Son los hijos, nietos, bisnietos de oficiales, suboficiales y de los llamados a filas para combatir en la guerra, pero centralmente son las generaciones descendientes del nacional-socialismo. Por eso se sigue trabajando tanto en Alemania hoy en día. Reparar esa historia para ellos fue, es y será durísimo. Y sobre el final empieza a analizar el carácter de Eichmann, de cómo estaba en el juicio, de las cosas que se dijeron, críticas al juicio porque el juicio no respetaba los procedimientos procesales penales. Fue un juicio político, no fue un juicio por robo o asesinato. Fue un juicio penal, pero un juicio por crímenes de lesa humanidad. Es un problema que tenemos con nuestros juicios. Si nosotros cambiábamos toda la legislación del procedimiento para adecuarlos a juzgar crímenes de lesa humanidad, no hubiese habido ningún juicio todavía, estaríamos discutiendo qué, cómo y cuándo. Tenemos la problemática esa, que hay que tenerla en cuenta. Los límites

que eso implica. El procedimiento mantiene la pauta común. Ella critica el procedimiento procesal. Y observando a Eichmann, que era uno de los alter ego de Hitler, decía que es un pobre tipo, que obedecía órdenes, que mucho no entendía, que quería hacer bien su trabajo, y que el mal, es así, es banal, acontece de ese modo. Eichmann no fue nada banal, no fue un soldadito muerto de miedo al que le ponían un fusil en la cabeza. Y aun así, tiene la posibilidad de elegir. Lo que dice Primo Levi en uno de sus textos testimoniales es algo así como: “Aun en los tiempos de mayor oscuridad, siempre tenemos la posibilidad de no dar nuestro consentimiento”. Eichmann no solo hizo extraordinariamente eficaz su trabajo en el transporte a los campos de concentración y exterminio de cientos de miles de personas por sistema de trenes, sino también todo un trabajo de manipulación con las víctimas, que fue infernal. La búsqueda del colaboracionismo de las víctimas es una herramienta y un objetivo de la tortura para llevar a cabo un genocidio o un exterminio masivo. Esto último lo realizó cuando fue el encargado de la “solución final” en Hungría. Entonces, no puede hablar de banalidad. Esa es mi gran crítica.

Participante: —Me gustaría rescatar y resignificar el sentido del silencio, la presencia silenciosa.

Berezin: —Me parece muy valioso lo que planteas. No solo tenemos el derecho al silen-

cio, que dice tanto en su silencio, sino también el derecho al olvido. La memoria está hecha de recuerdos y olvidos. Si recordáramos todo seríamos el loco de Funes, del cuento de Borges, imposible. Ni podemos recordar todo ni podemos olvidar todo. Pero también tenemos un derecho al olvido. Eso hay que respetarlo mucho en las víctimas. Van a recordar y olvidar según puedan, de ambas cosas tienen su derecho y tienen que poder ser libres de usarlo. Y no recibir una actitud condenatoria del tipo de “¿cómo que te olvidas?”. Porque ya lo hacen ellos con ellos mismos. Lo que ustedes van a escuchar mucho de los testificantes es que tienen miedo de olvidarse, de no nombrar algo, de no nombrar a alguien. Pero eso es en los tribunales. Otra cosa es el derecho al olvido. Hay una frase que leí hace poco de un escritor, pacifista, que perdió a un hijo en la guerra: “Yo amo mucho la vida y necesito olvidar para no morirme, y necesito recordar para no matar.” Me acordé de esta frase cuando hablaste del silencio. Me pareció una síntesis muy valiosa. Para poder seguir viviendo, necesito olvidar y necesito recordar para no repetir la historia, para poder elegir otro modo de estar con los otros. Me pareció muy importante lo que decís y la posibilidad de respetar ese silencio. A veces nos angustiamos frente al silencio. Pero, bueno, de a poco, y vamos a meter la pata a cada rato seguro, vamos a andar pidiendo disculpas a cada rato también. Reconocer los límites es empezar a desafiarlos pero, primero, hay que reconocerlos.





# El acto de testimoniar



# Destinos del testimonio: víctima, autor, silencio

Carlos Gutiérrez

*Psicoanalista, docente e investigador*

Muchas gracias por esta invitación. Es un verdadero placer estar acá. Esto es algo que suele decirse como una formalidad, pero nosotros<sup>1</sup>, trabajando en este tema, hemos consultado en distintos organismos para obtener información, hemos estado aquí en el Ulloa en otro momento y encontrar ahora tantos amigos, compañeros, colegas y compañeros de ruta en lo político es muy satisfactorio.

Cuando preparaba esta intervención, dudaba respecto de qué sesgo darle para contar la investigación. En sentido estricto, me parecía mucho más pertinente poder hablar de los ejes del libro que acabamos de publicar<sup>2</sup>. Es en verdad uno de los primeros resultados en este terreno tan complejo, tan difícil como es el de analizar las coordenadas que atraviesan el testimonio de los testigos en los juicios por lesa humanidad. Creo que lo mejor es hablar del libro respecto de cómo estamos pensando el problema y ofrecerles algunas reflexiones, dando lugar luego a un intercambio.

Nuestro libro se llama *Destinos del testimonio: víctima, autor, silencio*. Hay una composición en la tapa a la que nosotros le damos mucha importancia y es la puerta de entrada a una noción. La hemos concebido deliberadamente junto con Valeria González en pos de presentar cómo se relata la historia, en un sentido muy amplio. Es decir, de qué modo

hay inscripciones culturales, sociales, que permiten justamente hacer historia de las catástrofes y esta forma de hacer historia supone múltiples vías. Por supuesto, el modo de historización y de relato en el ámbito jurídico no es uno cualquiera. El ámbito jurídico es por excelencia un sitio privilegiado como campo de la ley, en tanto es en la escena jurídica donde se despliega la posición de los sujetos frente a la ley, la confrontación de sus actos con la ley. Una situación de catástrofe social tiene en el ámbito de la *polis* un lugar privilegiado respecto de este relato. Queremos, entonces, hablar de algunas formas de hacer relato para luego avanzar en lo que entendemos acerca del testimonio *sitiado* de múltiples maneras.

La foto de la que se trata es del pintor armenio Arshile Gorky junto a su madre, cerca de 1915 –año en el que se produjo el genocidio armenio a manos de los turcos–, y es una foto que supone un documento. La función que tiene esta foto aquí es justamente señalar lo documental. Sabemos bien que el documento nunca es el hecho crudo, ya que supone un proceso de elaboración. Eyal Sivan y Rony Bauman –los dos realizadores del documental sobre Adolf Eichmann “Un especialista”– dicen que “la pantalla oculta más de lo que muestra”, y la pantalla supone, efectivamente, un cuadro, un modo de encuadrar, de selec-

<sup>1</sup> El plural nombra al equipo de investigación Ubacyt integrado por Desiré Conte, Ana Corinaldesi, Valeria González, Andrea Helle-meyer, Estefanía Lewczuk, Jorge Mena, Mariana Pacheco, Sebastián Piasek, con la dirección de Carlos Gutiérrez y Gervasio Noailles.

<sup>2</sup> Gutiérrez, Carlos, y Noailles, Gervasio (comps.), *Destinos del testimonio: víctima, autor, silencio. Los testigos en los juicios por crímenes de lesa humanidad*. Buenos Aires, Letra Viva, 2014.

cionar y, en este sentido, ya hay un trabajo, un proceso de aquel que elige el documento y el modo en que presenta el documento. Situemos entonces que ya hay un trabajo de interpretación de la realidad, de aquello que sucede como hecho crudo por aquel que genera el documento en sí mismo.

A partir de esa fotografía, Arshile Gorky pinta un cuadro, cuando ya es adulto, vive en Estados Unidos y ha logrado sobrevivir al genocidio (aunque no su madre).

Cuando pensamos la portada del libro, para nosotros hubiera sido muy interesante poder presentar esto: simultáneamente el documento y el relato del documento. Presentar el tratamiento, la interpretación del documento: el camino recorrido por Arshile Gorky en esa historia trágica en la que pierde a su madre en las marchas de sed y de hambre por el desierto. En sí mismo, eso ya era una invitación a leer el documento y la marca histórica en términos de interpretación y de recorrido simbólico. No pudimos hacerlo por una cuestión de protección de los derechos de autor –faltaban dos o tres años para que se cumpliera la fecha a partir de la cual es de dominio público–. Por lo tanto, decidimos hacer un procesamiento, intervenir en estos dos materiales en una suerte de

secuencia y entrelazarlos redoblando de este modo la apuesta.

En el cuadro, la mirada de Arshile Gorky ha cambiado en forma radical. De esa mirada frontal a la cámara tenemos ahora una mirada apesadumbrada, caída, mirando al piso, mirando a la nada, y las flores del vestido de su madre han desaparecido. Arshile Gorky tiene en su mano una flor bastante curiosa porque es por completo ajena a la paleta de colores que puede observarse en el cuadro: es rosa, y las flores del vestido de su madre han desaparecido.

Si lo que queríamos presentar era justamente el documento y la *lectura* del documento hecho por el artista, aquí, a partir de esta decisión de intervenir y entrecruzar uno y otro, redoblamos la apuesta en este sentido; es decir, no hay relato de la historia que no sea ficcional y esta ficción esta entramada invariablemente con aquello que se ha perdido radicalmente. Bueno, quizás no siempre, quizás retorna en el trauma y aquí estamos en un problema: si esto debe conservarse o no y los alcances que la memoria tiene en el uso social, que son indudablemente muy complejos.

Esta es la razón por la que hemos anticipado la lectura del texto “Memoria, víctima



y sujeto”<sup>3</sup>, escrito a fines de 2003, principios de 2004. Pretendíamos ahí situar justamente el problema, el serio problema de Memoria, Verdad y Justicia, un sintagma sumamente interesante. El entrelazamiento de los términos de este sintagma tiene como efecto práctico los juicios que hoy se realizan, indudablemente. Pero está acosado por distintas formas de interpretación que son, en algunos casos, verdaderamente complejas. Hay operaciones sociales en relación a la víctima; en particular, dos de ellas son sumamente complicadas. La primera es la culpabilización de la víctima, esa deplorable costumbre que está siempre al acecho en el campo del sentido común, especialmente en los medios de comunicación. No es necesario hablar mucho de esa práctica que rechazamos de plano. Pero, en ese trabajo, junto a este rechazo, hemos hecho también una crítica de la sacralización de la víctima, de otorgarle cierta santidad solo por el hecho de haber sido víctima, cuando de lo que se trata es justamente de conmover ese sitio que aparece como destino.

A esto se refiere el título de nuestro libro, *Destinos del testimonio: víctima, autor, silencio*. Por supuesto que no se agota en esas tres figuras los destinos del testimonio ya que se trata de posiciones subjetivas y, por lo tanto, del campo de la singularidad. Por ello mismo, de ningún modo trataríamos de hacer una suerte de taxonomía, de clasificación de los modos posibles de situarse. Ocurre que en ese libro estamos teorizando, y ello supone hacer generalizaciones para situar precisamente la posición de víctima como destino. Y esto no solo por el lugar al que se arriba a partir de operaciones sociales como las mencionadas, sino también por una posición subjetiva de victimizarse y ubicarse en ese sitio de padecimiento a partir del cual alguien se convierte en una suerte de “acreedor social” –tal la excelente expresión de Oscar D’Amore. Acreedor social, es decir, el Otro le ha ocasionado un daño y reclama ser resarcido; cuando en realidad de lo que se trata es de conmoverlo de

esa posición, resituar aquel daño en otro terreno, que no sea una reivindicación dirigida al Otro que lo ha dañado. En este sentido, es sustancial la operación de Memoria, Verdad y Justicia. Son tres términos que, anudados en el campo de lo social a partir de los juicios, suponen una suerte de marca a través de la cual alguien debe inscribir su historia, o por lo menos están dadas las condiciones para eso. No va de suyo y no es garantía que la realización de los juicios permita a cada uno de los que los atraviesan poder tramitar, en el mejor de los sentidos, aquello por lo que transita hace tanto tiempo y tan dolorosamente. Ahí es donde entra a jugar entonces la función de lo jurídico, del sistema judicial en este terreno, porque si bien –hay que insistir con esta cuestión– celebramos que estos juicios se realicen, sus efectos, sus resultados y la forma en que estos juicios se desenvuelven no necesariamente están en la dirección que más nos interesaría. Entendemos que los procesos judiciales cumplen con la función central en relación con el testimonio que es darle la palabra al sujeto para que hable acerca de aquel horror (insisto, dársela en un ámbito que no es el de la catarsis sino el de la inscripción de los actos de horror en el marco de la ley), lo que supone efectivamente un salto inmenso, una oportunidad extraordinaria para transitarlo de un modo distinto.

Ahora bien, el derecho otorga la palabra bajo ciertas condiciones. Y aquí es sumamente rico, a mi criterio, poder ubicar lo que dice Derrida<sup>4</sup> en torno al tema de *la hospitalidad*, cuando analiza las condiciones en las que la hospitalidad se brinda. Hay una especie de tensión –dice Derrida– entre la hospitalidad incondicionada y la hospitalidad condicionada. Es decir, la hospitalidad supone recibir a un huésped pero bajo las reglas del anfitrión.

El huésped es sobre todo un extranjero y un extranjero es aquel que habla otra lengua; es necesario entonces para cobijarlo, para alojarlo, para hacerlo doméstico, que hable la lengua de la casa, es decir, que tenga

<sup>3</sup> Gutiérrez, Carlos, y Lewkowicz, Ignacio, “Memoria, víctima y sujeto”. En: Gutiérrez, Carlos, y Noailles, Gervasio (comps.), *Destinos del testimonio: víctima, autor, silencio. Los testigos en los juicios por crímenes de lesa humanidad*. Buenos Aires, Letra Viva, 2014.

<sup>4</sup> Derrida, Jacques, *La hospitalidad*. Buenos Aires, Ediciones de la Flor, 2006.

la posibilidad de hablar pero en los términos que el anfitrión fija. Aquí es donde aparecen cuestiones sumamente fuertes en relación con cuáles son las condiciones que fija el anfitrión: pueden ser, sin duda, posibilitadoras de la palabra pero pueden ser también restrictivas de la palabra en la medida en que los procesos judiciales permiten el testimonio solo en determinadas condiciones, no de cualquier manera. No se le otorga la palabra de modo incondicionado sino que hay un condicionamiento muy claro que tiene que ver con los mecanismos procesales en la medida en que alguien habla de aquello que se le pregunta, en una dirección que es la de probar un delito, mirando a los jueces sin poder dirigirse a los acusados y otra serie de circunstancias procesales que son el campo de condicionamiento que el anfitrión fija al huésped. No obstante —y quiero destacarlo— *se le da la palabra*.

En esta dirección querría compartir con ustedes un fragmento del juicio a Adolf Eichmann, el organizador logístico, práctico, del exterminio nazi. Se trata de un fragmento del documental “Un especialista”<sup>5</sup>, dirigido por Eyal Sivan y Rony Bauman.

Eichmann fue el organizador práctico del exterminio. La organización de los trenes hacia los campos de la muerte no era un acto oficial del Tercer Reich, sino de un burócrata brillante —si me permiten la expresión—, un organizador extraordinario en términos prácticos y por eso fue puesto en ese sitio. Luego de la guerra fue secuestrado en la Argentina de un modo secreto por el Mossad y llevado a Israel. Se realiza ese juicio en 1961 en Jerusalén y en idioma hebreo. Eichmann está con los auriculares por la traducción simultánea. Doy estas referencias de contexto aunque no nos ocuparemos de Eichmann en esta ocasión.

Veremos un interrogatorio que se le hace a un sobreviviente de Auschwitz, el señor Gordon<sup>6</sup>.

Fiscal: —¡Silencio! ¿Es parecido al de esa época?

Testigo: —Está mejor. Diría que se ve demasiado bien.

Fiscal: —No, no. Por favor. Le he preguntado de un hecho. Conteste, por favor.

Testigo: —Lo siento.

Fiscal: —¿Ha entendido la pregunta?

Testigo: —Sí, señor.

Fiscal: —Conteste entonces.

Testigo: —Reconozco a ese hombre.

Fiscal: —¿Tenía el mismo semblante?

Testigo: —No. Vestía uniforme, tenía 16 años menos, pero es él.

Fiscal: —¿Qué hacía usted allí? Solo hable de ello.

Testigo: —Mi padre tenía 58 años; mi madre, 43, mi hermano, 22. Yo tenía 21; mi hermana, 19; mis hermanos, de 16 y 14 años; una hermana, de 8 años, y el último, de 5 años. Intentábamos andar juntos en la carretera, tal como lo pedía el “bueno” SS.

Fiscal: —¿Qué familiares suyos han sobrevivido?

Testigo: —Soy el único.

Fiscal: —¿Qué le hicieron?

Testigo: —Estuve asignado a un grupo de unos treinta hombres jóvenes. Recibimos la orden de cavar zanjas. Vimos llegar dos coches. Bajaron de ellos unos oficiales SS de alto rango. Eran seis o siete. Hablaron los comandantes y custodias. Señalaban algo, pero no los oíamos. Enseñaban las zanjas que estábamos cavando. Mientras tanto, llegaron unos camiones alemanes con un cartel en el que se leía: “Socorro para el invierno alemán”.

Fiscal: —¿Ejecutaban gente allí?

Testigo: —Sí. Esas zanjas podían contener unos cinco mil cuerpos. Yo llegué a ver entre mil y mil quinientos. Ordenaron a la gente que se desnudara. Había que ponerlos en filas, totalmente desnudos. Los enviaron a esas zanjas, por grupos de trescientas personas, más o menos. Los ejecutaban a todos. La mayoría estaban solo heridos y les enterraron vivos. Tras la matanza, nos ordenaron que cubriéramos los cuerpos con tierra. Algunos todavía pedían ayuda. Cubrimos los cuerpos. Luego, los camiones vertieron cal viva sobre ellos.

<sup>5</sup> El guión del documental ha sido publicado: Brauman, Rony, y Sivan, Eyal, *Elogio de la desobediencia*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1999.

<sup>6</sup> <https://www.youtube.com/watch?v=zqmbfEaRCQ0>



Fiscal: —Sí... ¿Quién era la gente que ejecutaron allí?

Testigo: —Esencialmente, hombres y mujeres capaces de trabajar.

Destaco aquí que el testigo dice: “Esencialmente hombres y mujeres capaces de trabajar”. Le han hecho una pregunta y ha respondido muy claramente: esencialmente hombres y mujeres en edad de trabajar. Sin embargo, la pregunta parece que cojea, no anda bien, no se adapta a lo que se le reclama. Por ello es apercibido por el presidente del tribunal diciéndole que escuche bien la pregunta del fiscal antes de contestar. La respuesta que da es absolutamente exacta, impecable. Sin embargo, no se adapta a lo que allí se le pide.

Fiscal: —No contesta mi pregunta. Conteste mi pregunta. Escuche las preguntas del fiscal antes de contestar. Señor Gordon, ¿de qué nacionalidad eran?

Testigo: —Mayoritariamente húngaros.

Fiscal: —¡No! ¿Eran judíos o cristianos?

Testigo: —Judíos sin excepción. Ahorocaban a los cristianos que escondían a los judíos.

“La mayoría eran húngaros”. ¿Dónde está el error de la respuesta? Qué es lo que motiva el enojo del fiscal para que deliberadamente diga “¡No! ¿Eran judíos, eran cristianos?” Y el testigo aclara entonces: “Eran judíos sin excepción”, introduciendo así una precisión respecto de aquello que se le pedía.

Encontramos que la pregunta que el fiscal formula contiene una cantidad de prejuicios sumamente peligrosos, porque hablar de la nacionalidad no supone hablar de ser integrante de una nación; el uso que el término nacionalidad tiene supone, sin duda, la pertenencia a algún Estado determinado: ser ciudadano de algún Estado. Cuando se habla de doble nacionalidad, se habla de esta doble inscripción, alguien es ciudadano de ambos Estados. Ahora bien, plantear la nacionalidad del lado de la religión ya es un problema. Segundo problema: cómo considerar algo del orden de la nacionalidad judía en 1942 o 1943, en el momento del exterminio, cuando ni siquiera existía el Estado de Israel. Allí, entonces, ser judío no supone el gentilicio de ningún ciu-

dadano de ninguna parte del mundo. Que el testigo diga que se trataba de *judíos*, luego de la presión del fiscal, supone efectivamente responder a eso que establece la exigencia del interrogatorio, pero que de ningún modo está en el horizonte de aquel que habla. Está siendo prácticamente acosado no solo por el presidente del tribunal sino por el fiscal —sin que entre el testigo y ellos haya ningún tipo de encono ni conflicto; hay una pertenencia común al mismo pueblo, etcétera, lo que destaca mucho más esta hostilidad que el testigo recibe—, y el testigo ofrece entonces la respuesta que se le reclama, que se le exige, una respuesta casi forzada. Pero a continuación dice algo sumamente rico:

Fiscal: —¿Dijeron los SS que los custodiaban qué los motivó a actuar? ¿Los oyó hablar?

Testigo: —Sus sentimientos variaban de un extremo al otro. Algunos se volvían histéricos o rayaban en un ataque de nervios. Algunos sacaban fotos y otros mataban a tiros.

Fiscal: —No. Le he preguntado si oía lo que decían.

Testigo: —Uno de los SS dijo: “¿Quién pagará por todo esto?”.

Fiscal: —¿Cuántas personas de su grupo han sobrevivido?

Testigo: —Que yo sepa, soy el único.

La hostilidad sobre el testigo supone incluso una violencia de más amplio alcance cuando el fiscal le pregunta la nacionalidad y le pregunta luego si eran judíos; es decir, al rechazar la respuesta de que eran húngaros, trata de encontrar la nacionalidad del lado de la religión. Supone esto, repito, una violencia de amplísimo alcance. En sentido estricto, no es distinto —y no es una chicana; en absoluto lo es— esto que el fiscal dice no se distingue de la concepción del SS para quien el judío era judío y no era ciudadano de Alemania ni de ningún otro sitio. Es decir, la evicción de los judíos, el retiro de las marcas jurídicas que hacen que alguien sea un ciudadano, es decir, que sea tomado simbólicamente por las coordenadas que un Estado establece para asignarle entidad de ciudadano, esas marcas no están en estos sujetos sino que pertenecen a un pueblo que carece de una inscripción jurídica en

algún Estado. Esta lógica del SS es la misma que presenta el fiscal; para el testigo se trata de húngaros, no de judíos. Es aquí donde destaco la palabra “esencialmente” pronunciada por el testigo. ¿Quiénes eran los que morían allí? Esencialmente hombres y mujeres en edad de trabajar. Señalo la precisión del término y la concepción: hay algo esencial... Incluso ofrece datos sumamente importantes, por ejemplo se trata de adultos o en todo caso jóvenes –no había niños porque se trataba de hombres y mujeres en edad de trabajar, señala–. Noten la precisión de la respuesta que, no obstante, flaquea, renguea ante lo que el fiscal espera. Hay allí algo que se espera, que el anfitrión decide, que luego debe decir, debe hablar la lengua jurídica que se le reclama y todo aquello que dice debe responder puntualmente a lo que se espera en relación con la vía probatoria. A pesar de semejante hostilidad, el testigo encuentra el modo de decir lo que quiere porque si bien dice “eran judíos” luego agrega “los cristianos eran ahorcados cuando ayudaban a los judíos”. Suma un elemento que no tiene que ver con la pregunta. La hostilidad es evidente –y la hospitalidad y la hostilidad tienen un claro lazo como lo ha destacado Benvenistey lo ha tomado Derrida–. Esto es el huésped es hostil y, entonces, debe ser domesticado. Debe observar las reglas de la casa que a veces tienen este cerco, estas formas restrictivas que, no obstante, fracasan al restringir. Y esta cuestión es fuerte. No digo que no importan las condiciones de hospitalidad para el testimonio, que da lo mismo una u otra: por supuesto que el modo de la hospitalidad tiene efectos. Lo que quiero decir es que por más efectos de cercenamiento que se haga de la palabra, la palabra generalmente encuentra los resquicios para hacerse oír.

El otro fragmento que quiero presentar ahora –en una especie de contrapunto con el anterior– es algo que ustedes deben conocer pero, en el marco de lo que estamos presentando, queremos darle un valor distinto: de qué modo es alojada la palabra de otro testigo, en este caso Jorge Julio López<sup>7</sup>.

Me parece formidable poder presentar este contraste –lo que aparece en el primer fragmento y lo que ocurre en este– porque tenemos aquí el testimonio de una persona mayor, no demasiado instruida, esto es, que no tiene una jerarquía de discursos muy precisa, que habla imitando a las personas que lo torturaron, una dicción no muy clara, imitando incluso a un gangoso y dificultando así poder entenderlo, olvidándose de algunas cosas, de la secuencia de lugares en los que estuvo secuestrado...; es decir, una cantidad de problemas importantes para que alguien testimonie. Y del otro lado tenemos un tribunal, un presidente de tribunal que todo el tiempo propicia la palabra. No hay ninguna interrupción salvo aquellas que hacen posible que siga hablando; es decir, que el testimonio pueda darse. Esta cuestión marca una forma de hospitalidad de otro orden, y no es que esta forma de hospitalidad sea incondicionada –algo imposible por otra parte para el propio Derrida–, pero es un modo de concederle la palabra que permite justamente que el testimonio pueda, en todo caso, decir “hablo a todos los presentes”. En verdad, debería hablarle al tribunal, pero ahí hay una palabra que desborda las exigencias procesales y ubica a la palabra en otro terreno, distinto, no meramente social sino público, con todo el peso que esa palabra tiene. Se trata de ámbito de lo público, de la política, de la *polis*. En ese terreno es que se inscribe esta palabra propiciada por unas condiciones de hospitalidad que son muy claras en el juez Carlos Rozanski (presidente del tribunal en el juicio en que declara Jorge Julio López).

En este sentido, si hay algo que el testigo tiene para decir más allá de las exigencias procesales, están dadas las condiciones para que lo haga. Es una forma de donarle la palabra que permite tomar distancia del horror, y hacer algo con la palabra al modo de a Arshile Gorky en relación con aquella foto-documento, a aquel horror, aquel fragmento hecho historia, historizado de un modo que es eminentemente singular.

Con esto estamos queriendo situar la posibilidad de que un *autor* tome el lugar de la

<sup>7</sup> [https://www.youtube.com/watch?v=uc617KF\\_jl8](https://www.youtube.com/watch?v=uc617KF_jl8)

víctima. La noción de autor es sumamente compleja y está especialmente afectada por el tema de la propiedad y la impropiedad de un texto. El sentido común señala que el autor es aquel que ha escrito un libro, recibe cierto prestigio por aquello que escribió, eventualmente recibe dinero por los derechos de autor; es decir, confundir al autor con el yo, confundirlo con ese individuo social es tener una pobre comprensión del autor. Especialmente desde el texto de Michel Foucault “¿Qué es un autor?”, la noción de autor debe complejizarse por la vía de la división, el autor siempre es propietario de un texto que no le pertenece. La autoría está afectada por la propiedad e impropiedad simultáneas. En este sentido, lo que hay que introducir aquí es la división del testimonio o mejor dicho una división entre el testigo y el testimonio.

Un autor que ha teorizado muy fuertemente esta cuestión es Giorgio Agamben en *Lo que queda de Auschwitz. El archivo y el testigo*<sup>8</sup>. Ya en el título presenta la división entre el *archivo* y el *testigo*, y en relación con el testigo introduce fuertemente esta división acerca de aquel tipo de persona que se conocía en los campos de exterminio como el *musulmán* –aquel ser al borde de la muerte por inanición, que funcionaba prácticamente como un autómatas y era incluso segregado por los propios prisioneros del campo–. La división que encuentra Agamben es la que lee en algo que dice Primo Levi (un testigo por excelencia, alguien que tiene tres obras insoslayables para entender qué es lo que ha pasado en los campos del nazismo). El *musulmán* es puesto en el centro de la cuestión del testigo por Primo Levi. Él dice no ser el verdadero testigo: el verdadero testigo es el *musulmán* en tanto es aquel que ha visto a la *gorgona*, aquel que ha visto a ese ser mítico que petrificaba, que mataba a las personas con su sola visión. Aquel que ha visto la *gorgona* es el *musulmán*, y que debido a ello es el verda-

dero testigo. Él, Primo Levi, testimonia por los verdaderos testigos.

Esta figura doble en relación con el testimonio es de enorme importancia. Menciono dos o tres puntos donde quiero fortalecer esta noción de la división del testigo. George Steiner<sup>9</sup>, analizando el *Moisés y Aarón* de Arnold Schönberg, sitúa ese pasaje bíblico en el que Dios le encarga a Moisés una tarea, la de transmitir al faraón determinado pedido –poder hacer los rituales en el desierto– y Moisés se niega a hacerlo. ¿Por qué? Porque era tartamudo. Moisés no tenía la elocuencia necesaria para semejante tarea. Y Dios le dice “¿acaso no tienes a tu hermano Aarón que habla tan bien?” Allí aparece entonces una vez más la división entre aquel que ha tenido la experiencia de la voz de Dios y aquel que transmite el mensaje. Una vez más aparece la división. Este tema es de enorme importancia.

También podemos mencionar la obra *Maus*<sup>10</sup>, de Art Spiegelman. Es un libro de historieta que cuenta la historia de un sobreviviente de Auschwitz, Vladek, el padre de Art Spiegelman, el autor. En esta obra Art trata de saldar algo de la historia personal con su padre y de esa pesadumbre que ha advertido siempre en él respecto de su paso por los campos de la muerte. Hace una historieta donde relata la historia de su padre, incluso sometiéndose a algo –que nunca sabremos su alcance, salvo que Art Spiegelman pueda decir algo al respecto–: es que el padre cuando le habla a su hijo siempre lo nombra como Richieu. Richieu es el primer hijo de Vladek, que no sobrevivió al exterminio. Una y otra vez Vladek nombra a Art de ese modo, lo que indudablemente supone un dolor especial para el hijo en la medida en que nunca parece dirigirle la palabra a él. ¿O quizás fue la condición a partir de la cual Spiegelman pudo escuchar a su padre? Circunstancia esta muy poco común, por cierto.

En efecto, Raquel Hodara, una especialista en el tema del exterminio en la Segunda Guerra, señalaba<sup>11</sup> muy fuertemente esta cuestión:

<sup>8</sup> Agamben, Giorgio. *Lo que queda de Auschwitz. El archivo y el testigo. Homo Sacer III*. Valencia. Pre-textos, 2000.

<sup>9</sup> Steiner, George, “Moisés y Aarón de Schönberg”. En: *Lenguaje y silencio. Ensayos sobre la literatura, el lenguaje y lo inhumano*. Barcelona, Gedisa, 2003.

<sup>10</sup> Spiegelman, Art, *Maus. Historia de un sobreviviente*. Buenos Aires, Emecé, 2006.

<sup>11</sup> Clase dictada en la cátedra I de Psicología, Ética y Derechos Humanos (Prof. Titular J.J. Michel Fariña), Facultad de Psicología, UBA). Inédito.

cómo los sobrevivientes encontraban un obstáculo severo en la imposibilidad de sus hijos de escuchar sobre este horror. Efectivamente, los horrores por los que los padres atraviesan es algo a lo cual no cualquiera puede hacerse permeable. Entonces, la operación que entra en juego aquí, en esta historieta que narra hechos históricos –y es formidable que lo haya hecho bajo la forma de historieta– encuentra también desdoblado al testigo y el testimonio. Se trata finalmente de *la división misma del sujeto*; todas estas figuras dobles que encontramos nos permiten situar fuertemente la división del sujeto en la medida en que no es posible hablar de eso del lado de la autoría, del lado del auténtico testimonio si no es perdiéndolo, entramándolo, haciéndolo historia, haciéndolo relato, haciéndolo ficción; es necesario que eso se pierda. A diferencia de esto, el sistema procesal lo que exige es el documento del horror, su descripción misma; de allí que en algunos casos esto provoque un estrago. Seguir la vía de describir con exactitud el horror provoca un estrago, al modo en como George Steiner lo dice en “El milagro hueco”<sup>12</sup>.

“Pues esto es lo que ocurrió bajo la bota del Reich. No silencio ni evasión, sino inmenso farfullar de palabras precisas y utilizables. Uno de los horrores peculiares de la era nazi fue que todo lo que ocurría era registrado, catalogado, historiado, archivado; que las palabras fueron forzadas a que dijeran lo que ninguna boca humana habría debido decir nunca y con las que ningún papel fabricado por el hombre debería haberse manchado jamás. Es nauseabundo y casi intolerable recordar lo que fue hecho y hablado, pero es necesario hacerlo. En las mazmorras de la Gestapo, los estenógrafos (por lo común mujeres) registraban cuidadosamente los ruidos del temor y la agonía arrancados a la voz humana retorcida, incinerada o apaleada. Las torturas y experimentos practicados en seres vivos en Belsen y Matthausen eran anotados con exactitud. (...) Lo inefable fue hecho palabra una y otra vez durante doce años. Lo impensable fue escrito,

clasificado y archivado. Los hombres que arrojaban cal por las bocas de las alcantarillas de Varsovia para matar a los vivos y neutralizar el hedor de los muertos escribían a sus casas contándolo con detalle.” (pp. 119/120)

Es justamente este horror el que se le pide al testigo y el poder cancerígeno de estas palabras es aún mayor cuando el que atestigua es quien ha pasado por el horror que describe. Este es el costado tan delicado de celebrar que los juicios se lleven a cabo y por ello es indispensable la inclusión de aquellos que permitan transitar ese camino de otro modo. El trabajo que hace esta institución sin dudas está exactamente en esa dirección y es la apuesta que hay que hacer, una apuesta a la palabra que no sea repetitiva, que permita salir de la actualidad del trauma, trasponer esa actualidad, para ubicarse en otro terreno como lo señala Jorge Jinkis:

“Un sobreviviente no es alguien que vive, es alguien que prometido a la muerte persiste después de incumplida la promesa. No sabe que es un muerto, es un inactual. Siempre a destiempo, puro deseo responsable que se adelanta hasta permitir –sin saber– que un nuevo ser se asome a la existencia y a la vez tardío testigo del siempre ausente”<sup>13</sup>.

Esto es un testigo y esto es un testimonio y desde aquí puede surgir, eventualmente, una palabra que haga ficción de aquello que es intolerable.

## El diálogo

Participante: —Yo quería tomar algo que dijiste al principio en relación con el testimonio y el destino de víctima como único destino posible. Me parece que hay que remarcar que justamente nuestro trabajo, no solo en el marco de los juicios y el testimonio sino en los distintos dispositivos en los que el Centro trabaja, apunta justamente a equivocarse ese destino de víctima como único posible para los sujetos con los que trabajamos.

<sup>12</sup> Steiner, George, “El milagro hueco”. En: *Lenguaje y silencio. Ensayos sobre la literatura, el lenguaje y lo inhumano*. Barcelona, Gedisa, 2003.

<sup>13</sup> Jinkis, Jorge, “¿Tú también, hijo mío?”. En: *Conjetural, Revista psicoanalítica*, N 41, Buenos Aires, mayo de 2015, p. 15.

Gutiérrez: —Sí, por eso señalábamos más de un destino, *víctima, autor, silencio*. La palabra destino no refiere a ese lugar al que inevitablemente se llega, como era para los griegos, sino, por el contrario, el lugar al que se arriba luego de un trayecto, y ese trayecto supone decisiones del sujeto en el camino. Es decir, no se trata de un lugar que se elige (porque no se trata del orden de la elección de opciones) sino de las posibilidades subjetivas de alguien, de un destino al que ese sujeto puede arribar en determinadas condiciones. Lo que situaba fuertemente es cómo esas condiciones de tránsito son sustanciales en relación con el tema de la hospitalidad. El lugar al que se arriba no es uno cualquiera —y esto sí es una cuestión teórica fuerte— porque el testimonio es heterónimo, el testimonio no fija sus propias reglas —no solamente por lo que hemos dicho en relación a la hospitalidad, sino porque debe entrar en el campo del Otro, es decir, por la vía del lenguaje—. Es en esta enajenación, en el lenguaje de aquello que vivió, que puede perderse lo que se vivió. Es necesario perderlo y la forma de perderlo justamente no es la supresión, no es el olvido forzado sino, por el contrario, propiciado por una operación cultural: Memoria, Verdad y Justicia, que no es un sintagma ideológico sino los términos que hacen posible este recorrido.

Participante: —Quería señalar uno de los artículos del libro en el que se sitúa esto de la hospitalidad. Lo considero sumamente importante para pensar esa invención que se produce en quien va a dar testimonio. Las reglas que están planteadas por el huésped en nuestro caso —las reglas de la institución judicial, que es una institución de las más antiguas que tienen los Estados modernos— son reglas muy ritualizadas, muy fijas y lo que el visitante viene a traer en esto que retomás de Derrida: esa tensión irresoluble entre esas dos dimensiones en las cuales se construye el testimonio. Nosotros en general desde el ámbito de la salud mental, más particularmente el psicoanálisis, hacemos bastante precisión, reflexión, acerca de la diferencia del sujeto que presupone el discurso jurídico en relación con la verdad y lo que nosotros planteamos que es verdad dentro del campo del sujeto. Eso implica un

desencuentro casi esencial, casi irresoluble y eso muchas veces nos lleva a sostener una posición bastante crítica del método judicial, en el sentido de lo que figura en el video del juicio a Eichmann, lo que obtura la palabra del sujeto. Sin embargo, me parece que nosotros estamos como país, como funcionarios, trabajando dentro del campo de los derechos humanos ante la oportunidad de ver cómo se pueden transformar de alguna manera los contextos judiciales, los procedimientos jurídicos y el dispositivo jurídico en tanto dispuesto a escuchar una verdad histórica. Digo esto porque parece que no es lo mismo el inicio de los juicios que este momento donde llevamos casi diez años en este país y eso de alguna manera nos ha transformado a todos: a los testigos, a los funcionarios que vienen trabajando con este tema y ha transformado de alguna manera a la justicia —no todo lo que quisiéramos, no todo lo que es necesario porque seguimos encontrándonos con jueces que toman declaraciones al modo que aparece en el juicio a Eichmann—. Pero podemos ver también en algunos jueces cómo esto se ha ido flexibilizando, modificando, por lo menos en parte la posición desde la que se da la palabra, y me parece que eso se logró también por todo el valor con que los testigos han transitado por los juicios y por todo lo que se han dispuesto a decir. Hay una frase que se dice mucho, que los abogados suelen decir: los tribunales argentinos no estaban preparados para recibir este tipo de víctimas y este tipo de testimonio. Esto es así y uno puede decir que ninguna sociedad está preparada para recibir y escuchar el horror porque justamente el horror forma parte de lo imposible de ser dicho. En ese sentido, los tribunales no estaban preparados, los tribunales recibieron y reciben de alguna manera a la víctima con toda su tradición. El dispositivo judicial tiene poco espacio para el sujeto, pero sin embargo esta rebeldía del huésped, del que viene a hablar, esta rebeldía de quien reproduce el testimonio también ha cambiado el lugar de la justicia, el dispositivo judicial. Tenemos como país una buena experiencia en relación con cómo algunos procesos históricos producen cambios en el aparato judicial, con todas las salvedades, todas las deudas y todas las dificultades que el poder judicial sigue te-

niendo por lo que tiene que escuchar que no son solamente las víctimas y su vínculo con lo que han sido las fuerzas armadas, sino también con lo que las víctimas vienen a contar de lo que han sido los poderes civiles en relación con la dictadura militar.

Gutiérrez: —Sí, hubo cambios procesales importantes por la intervención de los distintos equipos. Las que existían eran condiciones muy delicadas, el tema de tener que estar esperando para testimoniar en el mismo pasillo, sentados a dos metros de distancia de los represores... Ese tipo de circunstancias son muy terribles, o tener que estar hablando de este tipo de circunstancias en un escritorio rodeado de otros escritorios con otras personas alrededor y teniendo que relatar problemas tan graves como aquellos de los que se tratan.

Participante: —Recordaba algunos documentales sobre el exterminio judío que están basados en testimonios de campesinos cercanos a los campos de concentración. La pregunta es cómo pensar el testimonio, el testigo y si es un afectado o un cómplice en el caso de esas personas que vivían cerca del campo de concentración. ¿Qué valor tiene ese testimonio? En la Argentina pasó con aquellos que eran vecinos de algún centro clandestino de detención y que en algunas situaciones han dado testimonio.

Gutiérrez: —Existe el caso de un arriero, un hombre de campo, que vivía muy cerca de La Perla, en un lugar donde era tan cercano que incluso servía como una suerte de parada y de alojamiento momentáneo de represores —incluso alguno dejaba a veces a su mujer ahí—. Este hombre muestra marcas subjetivas feroces en relación con esta cuestión, lo que es sumamente interesante: alguien que no estuvo en los campos, que no fue un torturado, que no fue un detenido sino que tuvo una relación casi amistosa con los represores decidió conocer las circunstancias de aquello que sucedía tan cerca de su casa. Y ahí se enteró de esto a escondidas, furtivamente, tratando de ver lo que hacían, y dice que ni una sola noche desde aquel momento pudo liberarse de eso. Es algo sumamente curioso que la agrupación Hijos lo

haya invitado a visitar el campo La Perla, y ahí en La Perla el hombre se infarta durante la visita. Lo reviven y él ahora dice: “Si no hubiera sido por los chicos de Hijos yo hubiera muerto ahí”. Y agrega “Tanta gente que murió ahí y ahí yo resucité”. La posición de cada uno respecto de esto debe ser revisada en cada caso porque también se han hecho construcciones ideológicas muy fuertes con relación a la complicidad, el mirar para otro lado, etcétera, y es muy delicado. Es uno de los estigmas del sobreviviente: *por qué sobrevivió el sobreviviente*. Este conjunto de prejuicios, ya sea en torno a los sobrevivientes, los vecinos de un campo, la sociedad toda, es necesario revisarlo porque la responsabilidad no acepta figuras colectivas y se trata justamente de la posición de cada uno en el asunto y a revisar con cada quien y en cada momento.

Participante: —Hablás del silencio en el título del libro...

Gutiérrez: —Sí, porque allí introducimos algo que en general es dejado de lado: la palabra del perpetrador. Cuando hablamos del testigo, del testimonio incluimos al perpetrador; y se ha soslayado de un modo curioso a pesar de la existencia de un hecho histórico inmenso como son los juicios por la verdad. Los juicios por la verdad señalan muy claramente que Memoria, Verdad y Justicia pueden, en todo caso, descomponerse: cuando no fue posible Memoria, Verdad y Justicia se buscaba verdad, y la palabra del represor allí era sustancial para construir algo de esa verdad que permitiera a los familiares ubicarse de otro modo con relación a aquello que había pasado. En este sentido, el pacto de silencio de los perpetradores es absolutamente nocivo para esto que estamos señalando.

Participante: —Los testigos son la prueba en vida del efecto de una verdad histórica, eso agrega incluso una cuestión de responsabilidad donde ya no solo es testimoniar en el sentido singular....

Participante: —No puedo dejar de decir que ver a Julio López acá es muy impactante, como si contuviera las dos cosas: por un lado



es un testimonio en el sentido del autor, cómo él relata esa historia nos permite a todos componernos la escena en la que él está, un autor, un testimonio vivo en el sentido que puede ser testimoniar, y, a la vez, es el testigo en estado puro porque no está más. Nosotros justamente con Julio López tenemos una deuda, el Plan Nacional de Acompañamiento a Testigos y Querellantes se crea después de su desaparición.

Gutiérrez: —Gervasio Noailles, que es compilador del libro y codirector de la investigación, acercaba una idea muy interesante. Él recordaba los tiempos en los que cualquier normativa, cualquier resolución, toma forma: *vistos*, *considerandos* y *resolución*. Me decía

respecto del tema de los vistos —en la medida que se trata, llamémoslo así, de la casuística: ustedes tienen una experiencia muy fuerte que llevan adelante día a día— estos *vistos* se abordan por la vía de ciertos *considerandos* que están fuertemente ubicados en el campo de la teoría, de la formación que cada uno tiene, y nosotros con esto que hemos producido queríamos hacer un aporte en relación a los *considerandos*. La *resolución*, es decir en qué medida esto puede tener alguna función en la dirección de un análisis, de una entrevista y qué peso clínico esto puede tener queda en vuestras manos. Y me gustaría que esto que hemos señalado hoy sean *considerandos* que ustedes puedan establecer como algo importante para el trabajo.



# Testimonio y experiencia traumática: la declaración ante la justicia

Mariana Wikinski

*Integrante del equipo de Salud Mental del CELS*

Les agradezco mucho la invitación. Para mí es muy importante poder estar acá con ustedes, es la primera vez que vengo, pero tengo un afecto a distancia por el trabajo que ustedes realizan, por la gente que constituye el Centro Ulloa, por el cariño que tengo con alguna de la gente que viene trabajando acá desde hace tiempo y también por las cosas que estoy compartiendo con Ana Berezin<sup>1</sup> respecto de los trabajos que se van haciendo acá.

Ese libro que escribí, al que se refería Adelqui Del Do<sup>2</sup> y que está en vías de publicación, es un libro prologado por Ana, y forman parte de esa escritura las muchas experiencias que compartí con el equipo de Salud Mental del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) del cual Adelqui forma parte. También forma parte de su escritura lo compartido con Ana en mucho tiempo de supervisión y de trabajo. Es un libro en el que decantan experiencias de acompañamiento que no son solamente mías, sino que tienen que ver mucho con todos los años de trabajo en el equipo de salud mental del CELS. Llega un momento en el que uno no sabe cuándo es una idea propia y cuándo algo que fue generándose en conjunto. Esto decanta en una cuestión que tiene que ver centralmente con el testimonio sobre la experiencia traumática, con el trabajo que el testigo tiene que hacer en la construcción de ese testimonio

–pensando el término “trabajo” en el sentido psicoanalítico, en homologación con el trabajo del duelo–, y que tiene que ver con un procedimiento elaborativo que compromete la subjetividad.

De todos los testimonios sobre los cuales podemos reflexionar, me voy a centrar hoy en el testimonio del *superstes*, término que ustedes seguramente conocen: el testimonio de aquel que ha padecido la situación traumática de la cual tiene que dar cuenta. Se trata de una diferencia que en latín se establece entre *testis* y *superstes*. En el español no existen dos vocablos que designen a uno y otro modo de dar testimonio, lo cual implica una superposición de trabajos que nosotros tenemos que volver a dividir cuando nos referimos a un testigo, cuando la justicia se refiere a un testigo. Hay una manera genérica de nombrar a aquel convocado para dar testimonio, que en términos jurídicos no hace diferencia entre *testis* y *superstes*; no se le toma testimonio de un modo distinto a aquel que fue afectado por aquello de la cual tiene que declarar y a aquel que testimonia por la afectación de un tercero, y eso ocurre desde el momento mismo del juramento de verdad en juicio. En algunos juicios, no sé si es porque algunos jueces lo establecen o porque está establecido así en general, en el caso de una víctima, el juramento se formula

<sup>1</sup> Integrante del Centro Ulloa, docente y supervisora en diferentes hospitales y centros de salud mental públicos.

<sup>2</sup> Responsable del Área de Acompañamiento del Centro Ulloa.

de este modo: “A *pesar* de ser usted una víctima tiene la obligación de decir la verdad...” y sigue todo el resto del juramento. Uno ahí se detiene a pensar qué quieren decir con esto de “a *pesar* de ser una víctima”, porque con cierta suspicacia uno podría pensar ¿por qué hay que aclararle a una víctima que, *a pesar* de serlo, tiene que decir la verdad, como si su condición pusiera bajo sospecha aquel testimonio que va a ofrecer?

Esto nos coloca un poco en el corazón de la cuestión, porque es el trabajo que hacemos desde el CELS y el que hacen ustedes en este centro en el intento de ensamblaje de dos universos, el universo de lo psicológico –en este caso, con una mirada más psicoanalítica– y el universo de lo jurídico, que no son universos fácilmente compatibles. Son dos universos epistemológicos absolutamente diferentes. Uno está centrado en la objetividad de los hechos y en el conocimiento de la verdad, una verdad que tiene que ser incontrovertible; y en el otro universo –el nuestro–, la subjetividad toma absolutamente todo el campo. Nuestra preocupación acerca de la verdad es relativa porque pensamos esta diferencia entre la verdad material y la verdad psíquica; sabemos que el modo en el que el psiquismo construye la historia es un modo atravesado por la historia del hombre que la construye.

O sea, estamos lejos del criterio de verdad y de objetividad que la justicia pretende construir y, sin embargo, tenemos que ir aproximando de alguna manera a los testigos a la situación de juicio, a compartir ese universo epistemológico con la justicia en el momento concreto en el que se desarrolla. De alguna manera, nuestros testigos están sometidos a las reglas jurídicas que se basan en el conocimiento de la verdad, de una verdad absolutamente incontrovertible de los hechos, como decía, no atravesada por la subjetividad de los hombres. Los testigos tienen que hacer todo un trabajo de desprendimiento de sus propias condiciones subjetivas para poder ser el testigo que la justicia pretende que sea. El testigo perfecto es un testigo que no tiene lagunas en

el recuerdo, que no se equivoca, que si prestó testimonio acerca de un hecho sucedido hace diez años tiene que prestar exactamente el mismo testimonio diez años después, que no puede contradecirse con otro testigo que haya estado en la misma situación el mismo día y a la misma hora –porque eso puede hacer suponer que alguno de los dos está mintiendo–. El testigo perfecto tiene que construir con su aparato perceptivo una verdad irrefutable respecto de los hechos que vivió, tiene que superar el efecto traumático de lo que vivió y construir sobre ello un relato impecable, sin fisuras. No tiene que estar comprometido afectivamente con aquello que se pone en juego, no tiene que tener ninguna animosidad con ninguno de los imputados.

Se trata entonces de un arrasamiento de las condiciones subjetivas, tanto del padecimiento del trauma, como de aquello que ha sido percibido; ese sujeto que llega con su historia a dar testimonio se transforma en objeto judicial. Ese sujeto que tiene una historia y que tiene un modo de construir esa historia entra en el espacio jurídico y se transforma en un objeto de la justicia, que tiene que adaptarse inmediatamente a las reglas de la justicia. Esto implica no solamente el modo de construir el testimonio sino también el modo de estar adentro del aparato y el espacio judicial: la tarima desde la cual hablan los jueces, qué preguntas hacen, cuál es el lenguaje que se utiliza para las preguntas, dónde está ubicada cada una de las partes que componen la escena judicial, entender qué es una querrela, entender quiénes son los defensores, dónde está ubicado cada uno, quiénes están escuchando; con el agregado de que muchas veces sus familiares están escuchando por primera vez lo que ellos están relatando. Saben también que el imputado está escuchando; es un espacio plagado de obstáculos para el desarrollo de eso que se supone que tiene que ser un decir fluido. Este es uno de los obstáculos en la construcción del testimonio<sup>3</sup>.

Hay dos grandes modos de acompañamiento psicojurídico: uno es el que quizás más

<sup>3</sup> En su análisis de la escena del juicio, Sarrabayrouse Oliveira describe cómo los hechos son forzados para que puedan ser insertados en la escena de lo jurídico, transformados hasta adquirir una versión ajustada al modelo que lo jurídico propone, o más bien impone, como modo de aproximación a la verdad. Esto ocurre, asimismo, en un espacio físico que –citando a Boaventura de Souza Santos–, la autora

se desarrolla en el CELS que tiene que ver con el acompañamiento en todas las instancias del juicio de los testigos como parte de la estrategia del juicio. En muchas oportunidades, se trata de un acompañamiento que tuvo como antecedente el trabajo terapéutico frente a lo traumático, de modo que el vínculo con quien habrá de ser testigo no comienza exclusivamente a partir de la instancia judicial que se abre. El trabajo con el testigo así tiene que ver también con el ensamblaje entre la estrategia jurídica y las condiciones psicológicas con las cuales el testigo llega al juicio. Este es un trabajo finalmente muy largo, un trabajo que puede durar años porque no se trata solamente del acompañamiento del testigo con vistas al juicio sino que es –por supuesto y centralmente– el trabajo elaborativo sobre aquello que le ocurrió. Este trabajo implica, por ejemplo, no dar por supuesto que cuando el testigo forma parte de una estrategia jurídica hay una coincidencia absoluta entre las posibilidades del testigo de narrar y dar testimonio y los objetivos del juicio. Muchas veces nos encontramos con que el testigo no puede colaborar con los objetivos del juicio por diferentes motivos, por el atravesamiento del trauma y por muchísimas vicisitudes. La confluencia entre la posibilidad del testigo de dar testimonio y la estrategia jurídica en un juicio específico, siempre en el marco de la verdad de lo ocurrido para el testigo, no es algo que existe espontáneamente. Para que en el momento del juicio, el testigo coincida en su testimonio con su propio objetivo de buscar justicia, tiene que haber una mutua adaptación de la estrategia a las posibilidades del testigo y del testigo a la estrategia. Este es un trabajo muy largo.

Me parece que ustedes desarrollan un trabajo que está más relacionado con las instancias del juicio en sí mismo, con un tiempo un poco más corto anterior y posterior al juicio y

del acompañamiento durante el juicio. En la escena jurídica el trabajo de ustedes tiene un eje muy importante en el procesamiento que se pueda hacer sobre lo traumático vinculado a la escena jurídica. En ambos casos –de todos modos– lo que ocurre es que estos dos universos que les planteaba, el universo de lo psicológico y del ejercicio pleno de lo subjetivo y el universo de la justicia entran en colisión de alguna manera y nuestro trabajo es intentar que el testigo no sea el que quede incendiado en el camino, que esa colisión no sea a expensas del testigo.

En el libro que escribí (*Testimonio y experiencia traumática. El trabajo del testigo*), hay un planteo que tiene que ver con que el testigo básicamente tiene que atravesar cuatro obstáculos. Uno de ellos es la narración de lo traumático; otro es la vergüenza; otro, la declaración ante la justicia, y por último el hablar en nombre de otro. Cada uno de estos obstáculos implica un trabajo específico –todos se dan de alguna manera simultáneamente– pero cada uno requiere de un pensamiento específico respecto de lo que implica atravesar este obstáculo.

Hablemos un poco respecto de la narración de lo traumático y de la declaración ante la justicia. En principio, hay mucho dicho en torno de la narración de aquello que ha sido traumático, desde la afirmación de que hay algo incompatible entre el trauma y su narración, es decir lo inefable de lo traumático; y hay mucha literatura que se sitúa del lado de lo imposible, de lo indecible –Giorgio Agamben por ejemplo–, literatura basada en la imposibilidad de dar testimonio de lo traumático. Esto plantea un tema muy complicado en nuestro trabajo porque –llevado a su extremo– es una puesta en duda de la voz del testigo, implica cierto amordazamiento de la voz del testigo, porque si es imposible dar testimonio no puede-

---

denomina “artefacto”: un mobiliario específico, con diferentes alturas y sillones de acuerdo con la jerarquía, símbolos patrios o religiosos, pero básicamente un espacio en el que rigen reglas del lenguaje ajenas a la cotidianidad de los actores “no profesionalizados” que participan de la escena: entre ellos, los testigos. Sarrabayrouse Oliveira, María José, “El juicio oral: la construcción subjetiva del “objeto” judicial”. En: *Actas del V Congreso Argentino de Antropología Social*. La Plata, UNLP, 1997. Consultado en: <http://www.antropologia.com.ar/congresos/contenido/laplata/LP1/26.htm>

mos confiar en que aquello dicho esté en relación con lo vivido. En el otro extremo, se ubica la necesidad de hablar o el puro hablar como algo que alcanza para el trabajo elaborativo: “hablemos”, como si ponerle palabras –cualquiera que sea la palabra– diera por sentado que ahí hay un trabajo elaborativo.

No solamente pondría yo en cuestión lo inefable de lo traumático, sino que también pondría bajo una mirada crítica esto de que hablar es narrar. Hablar no es narrar. Narrar es poder darle sentido a aquello que se ha dicho, es necesariamente producir un determinado ordenamiento de los hechos, de lo vivido, es simbolizarlo, es dirigirse al interlocutor, es intentar que el interlocutor pueda entrar en conexión con aquello que es dicho. La narración no es algo hecho necesariamente de palabras, puede estar hecho de imágenes, narra un fotógrafo, narra un cineasta, narra un testigo, pero siempre hay algo que implica un trabajo de construcción respecto de lo que puede ser –si quieren, en términos primarios– un signo de percepción, que es el efecto de la marca de aquello vivido, lo traumático. Narrar implica el pasaje de ese signo de percepción a un modo de inscripción, y luego el pasaje de esa inscripción a materia lingüística. Nosotros le estamos pidiendo al testigo luego que, además, transforme la materia lingüística en materia jurídica y que el relato se adapte a esas condiciones que el juicio impone.

Ese pasaje de lo inscripto a materia lingüística es narración, siempre y cuando pueda ser un trabajo acompañado por alguna instancia que contribuya a la posibilidad de simbolización de aquello vivido. Nosotros trabajamos con testigos que han sido atravesados por la situación traumática, sobre todo en el caso de lesa humanidad que es el área que yo más conozco, con testigos que han sufrido un ataque a la percepción como metodología, es decir, testigos que han estado desaparecidos o han sido testigos de la desaparición de sus familiares, que han sufrido un ataque deliberado a su percepción. Y no solamente deliberado sino totalmente explícito. Qué ven, qué huelen, qué escuchan. Qué lectura hacen de lo que está pasando desde la capucha, el aislamiento, desde los ruidos ensordecedores para tapar otra cosa, la oscuridad, los ruidos que no

pueden descifrarse, todo un universo que pone en jaque el aparato perceptivo.

Tenemos que tener mucha conciencia de que estamos pretendiendo que se construya una narración que parezca no haber sido atravesada por ese ataque a la percepción; como si el aparato perceptivo hubiera estado en plena función a la hora de atravesar la situación traumática y entonces se pudiera rescatar lo vivido y transformarlo en un relato desactivado: “Me pasó esto, a tal hora, vino tal y después vino tal otro. Estuvo alrededor de dos horas, etcétera”. ¿Cómo construir esa clase de relato si no se cuenta con referencias espaciales y temporales? ¿Cómo construirlo cuando el aparato perceptivo estaba siendo objeto de un ataque? Tengamos en cuenta que lo que se abre aquí es la encerrona en la que colocaríamos al testigo (y por ende a toda posibilidad de juzgamiento) cuando desestimamos su testimonio precisamente por estar atravesado, eclipsado en un punto, por el delito que viene a denunciar. Y como el testigo es lo único que queda como prueba en el caso de los delitos de lesa humanidad, porque prácticamente no hay documentos –se han encontrado unos biblioratos hace poco pero no hay documentación de lo que pasó con cada una de las personas, adónde fue cada desaparecido, qué paso con los hijos–, es decir, el testigo como prueba única es particularmente atacado por la defensa de los imputados.

En realidad, la única estrategia posible de la defensa es destituir el testimonio como prueba y el que porta el testimonio es el testigo, es decir que la estrategia concreta de la defensa es poner en jaque constantemente la verdad que el testigo viene a pronunciar. Esto implica tocar ese núcleo en el que el testigo ya padeció el ataque a la percepción mientras ocurría, ya puso él mismo en duda absolutamente todo lo que pudo construir, porque de ahí viene: “¿Este ruido significa esto, este olor significa esto, estoy leyendo bien lo que pasa?, ¿qué hora es?, ¿quién es esta persona?, ¿este apodo coincide con tal nombre o el apodo coincidirá con otro nombre?, ¿qué fecha era?, ¿cuánto tiempo habrá pasado?, ¿era en mayo?, ¿era en junio?”.

Todo está puesto en duda y la justicia le impone la construcción de un testimonio impecable y la defensa hace constantemente hincapié en cada una de esas fisuras, con lo cual

sabemos que la escena de un juicio es muy complicada para los testigos. Después, si quieren, discutimos un poco sobre la palabra “revictimización” porque no es una palabra que me parezca muy adecuada, pero ahí hay una tarea muy importante respecto del establecimiento ante el testigo de lo que implica llegar a esa escena, habiendo sufrido en el origen un ataque a su percepción.

Respecto de la cuestión de la narración y de la transformación de los signos de percepción, Harun Farocki –que es un cineasta alemán– hace unos años hizo acá una serie de exposiciones y luego dio una conferencia que se llamó “Desconfiar de las imágenes”<sup>4</sup>. Él tiene muchos trabajos muy interesantes pero uno de los que presentó en la exposición en la Fundación Proa se llamaba “Serious games III: Immersion”. Estaba basado en la experiencia que desarrolló el Institute for Creative Technologies (Universidad de South California)<sup>5</sup> en el trabajo con soldados sobrevivientes de la guerra de Irak y se basa justamente en la idea de que hablar es equivalente a elaborar. Entonces la estrategia es ponerles a los soldados que regresan traumatizados de la guerra unos anteojos de realidad virtual, desde una máquina en la cual se va produciendo lo que ellos relatan: el soldado va relatando lo que le ocurrió y va viendo lo que le ocurrió y el terapeuta va diciendo “muy bien, siga adelante, muy bien, muy bien”, como si la pura reviviscencia del acontecimiento tuviera un efecto elaborativo. Esto está filmado por Farocki, puesto en duda por él, no como estrategia terapéutica sino como una cuestión ética que se pone en juego. Esta sería la implementación al extremo de la idea de que “hablar es elaborar”.

Nosotros sabemos que el trabajo es distinto, porque estamos tratando de acompañar a la persona para que pueda construir un relato de lo que ocurrió. Sabemos que es muy complejo lo que le estamos solicitando y que es un trabajo elaborativo que puede llevar mu-

chísimo tiempo, que las conclusiones de ese trabajo no necesariamente van a coincidir con el momento en que la justicia le solicita que dé cuenta de aquello que le ocurrió.

Respecto de la cuestión del testimonio ante la justicia, les podría contar lo que le pasó a una señora muy mayor, de ochenta y pico de años, durante su testimonio por la desaparición de su hijo. En un momento la defensa dice “señor juez, la señora hizo una presentación ante el juzgado en lo penal de Morón número 6 en tal año”, entonces el juez le dice “señora, ¿usted hizo una presentación ante el juzgado de Morón número 6 en tal año?” “No”, le dice la señora. “Señor juez –dice la defensa–, acá tengo un papel que certifica que la señora hizo una denuncia ante el juzgado tal”. Entonces el juez agarra el papel y le dice: “Señora, ¿usted hizo una denuncia ante el juzgado número 6 en tal año?” “No”, le dice la señora. “Señora ¿usted niega que hizo una denuncia ante los tribunales de Morón?” “Sí, yo hice una denuncia ante los tribunales de Morón”, dice la señora. “¡Ah! Entonces, ¿usted rectifica su declaración?” “¿Qué?”, pregunta la señora. “Si usted rectifica su declaración.” “¿Qué?”, le dice la señora (más alto). “Que si usted dice que sí hizo una denuncia”. “Sí, sí, la hice”. Bueno, en este diálogo en el que a la señora trataban de convencerla de que el Juzgado en lo Penal de Morón era lo mismo que los Tribunales de Morón, el juez tuvo mucha paciencia. Pero, en realidad, esta es la fisura por la cual entra la incompatibilidad entre nuestro lenguaje y el lenguaje jurídico, cada vez que tenemos que construir un relato acorde con lo que la justicia propone.

Walter Benjamin<sup>6</sup> sitúa en relación con lo que es la construcción de la historia –este es solo un aspecto puntual de lo que plantea– que la historia se construye del presente, no

<sup>4</sup> Se puede acceder a parte del contenido de lo que Farocki expuso, en su libro *Desconfiar de las imágenes*, Buenos Aires, Caja Negra, 2013.

<sup>5</sup> El Instituto describe detalladamente en su página este método y lo denomina Virtual Reality Exposure Therapy. Está inspirado en un exitoso juego virtual de táctica de combate y simulación (Full Spectrum Warrior). Para más detalles ver <http://www.farocki-film.de/index.html> y <http://medvr.ict.usc.edu/projects/virtual-reality-exposure-therapy/>

<sup>6</sup> Benjamin, Walter, “Tesis de la filosofía de la historia”. En: *Para una crítica de la violencia*. México, La nave de los locos, 1978.

es un hecho arqueológico que queda intacto y uno va a rescatarlo, sino que entra en diálogo con el presente; y también entonces entra en diálogo con el presente de nuestros testigos, el modo en que construyen la historia. Me interesa vincular por un lado lo que sitúa la obra de Benjamin, lo que sabemos de la obra de Freud respecto de lo que es la construcción del recuerdo, la represión, lo traumático, y el ejemplo de Proust de la magdalena, que es un párrafo bellísimo de *En busca del tiempo perdido*<sup>7</sup>. Lo recreo por si alguno no lo leyó. Se acerca a probar una magdalena que le sirve la madre, moja la magdalena en el té, la prueba y de pronto siente que ese sabor evoca en él recuerdos que no puede descifrar. Empieza a hacer un esfuerzo que dura –creo– tres páginas, bellísimamente escritas, un esfuerzo por tratar de recuperar aquel recuerdo. Vuelve a probar la magdalena por segunda vez pero ese nuevo intento no lo acerca al recuerdo. Tiene que quedarse con la percepción de la primera vez porque ahí había una clave y empieza a ir hacia atrás y encuentra que hay algo anclado en algún lugar pero no alcanza a percibirlo, hasta que por fin emerge y es el recuerdo de su infancia en Combray, de sus calles y los jardines floridos. Termina diciendo “*todo eso sale de mi taza de té*”.

Proust, que hace una lectura maravillosa del fenómeno del recuerdo, es tomado también por Benjamin<sup>8</sup> para tratar de entender cuál es la estructura de construcción del recuerdo, en un diálogo entre lo histórico y lo arqueológico. La historia tiene que ver con la construcción de una narración y lo arqueológico, con algo que queda resguardado intacto. No se trata de que optemos entre historia y arqueología –como diría Laplanche<sup>9</sup>– sino de poder hacer una vinculación continua entre aquello que ha quedado guardado como recuerdo –muchas veces como recuerdo traumático– y la posibi-

lidad de narración que podamos hacer en relación con eso, en ese trabajo de construcción de un recuerdo.

El derecho tiene una serie de normativas que se le imponen al testigo y esas normativas parten de algunas premisas que nosotros obviamente podríamos discutir. Las posiciones normativas del derecho que dificultan el trabajo del testigo dan por sentado que es posible rescatar el pasado tal cual fue sin que la conciencia actual de los hombres en su singularidad y en su carácter colectivo lo transformen en pasado, actualizado por el presente. Como si la memoria colectiva del presente no debiera afectar la construcción de ese recuerdo. Esto tiene que ver con momentos en los que la defensa confronta una verdad con otra en el mismo testigo: “Usted declaró en la causa 1270 que cuando entró a tal lugar no estaba Fulano, y ahora dice que sí estaba Fulano”. En realidad, en el medio, durante todos esos años los testigos van construyendo un testimonio aunque nadie se los solicite, porque la construcción del testimonio finalmente ocurre en la cabeza de todos aunque jamás sea solicitada por la justicia, porque es la construcción de la narración de lo ocurrido y muchas veces se va modificando porque nunca los recuerdos quedan intactos, ni siquiera los recuerdos no traumáticos. Sin embargo, esto es un problema a la hora de dar testimonio. Nuestro recuerdo también está teñido de nuestro presente, de lecturas, de acontecimientos que van permitiendo una relectura de la realidad que hemos vivido.

El derecho también da por sentado que la memoria de los hombres construye el recuerdo a modo de un archivo documental, sin subjetividad, sin distorsiones, sin el atravesamiento de lo vivencial. El derecho supone que el aparato psíquico de los hombres no es un aparato interpretante sino un medio técnico y neutro

<sup>7</sup> Proust, Marcel, *Por el camino de Swann, En busca del tiempo perdido*. Ed. Millenium, 1999.

<sup>8</sup> Benjamin, Walter, “Una imagen de Proust”. En: *Revista Observaciones Filosóficas*, N° 11, 2010. Consultado en [www.observacionesfilosoficas.net/n11rof2010.html](http://www.observacionesfilosoficas.net/n11rof2010.html)

<sup>9</sup> Laplanche, Jean, “Psicoanálisis: ¿historia o arqueología?”. En: *Trabajo del Psicoanálisis*, Vol. 2, N° 5, México, 1983, pp.143-164.



de reproducción de archivos históricos, un mero intermediario entre el acontecimiento y su relato desinteresado y objetivo, maquínico, tecnológico que está allí para reproducir como una lente, como una cámara fotográfica, como un grabador, lo visto y leído. De más está decir que la sensorialidad de lo vivido en su conjunto es de una casi imposible transmisibilidad: el gusto, el tacto, el olor, lo propioceptivo contienen aspectos del aparato sensorial que son difícilmente capturados por el lenguaje y este es el trabajo que tiene que hacer el testigo.

El derecho también da por sentado que la historia es un objeto puramente arqueológico, que desde que el acontecimiento ocurre permanece allí puro, detenido, cristalizado a la espera de ser revelado por una memoria pura, detenida y cristalizada. Da por sentado que el dolor de lo vivido no afecta su modo de recordarlo y que, si lo afectara, es necesario el esfuerzo de corregir la distorsión que se produce en el recuerdo. Da por sentado que existe una actividad representacional capaz de capturar voluntariamente la experiencia vivida y transformarla en palabras. Que en el caso de *superstes* tiene más valor el contenido del testimonio de lo traumático, que la pesquisa sobre las consecuencias de lo acontecido. Tiene más valor saber qué efectivamente aconteció que relevar como prueba suficiente sus efectos en el corazón del acto del testimoniar.

Acá tengo un ejemplo que describo en el libro. Adelqui Del Do acompañó en uno de los juicios que se desarrollaba contra Ricardo Cavallo a una testigo que estaba esperando para dar testimonio en la sala en la que esperaban los testigos. En un momento, se llama a cuarto intermedio, salen los imputados y sale Cavallo. Ella lo conocía, porque Cavallo llevaba a su padre a visitarla cuando ella era muy chica, lo sacaba de la ESMA y lo llevaba a visitarla. Quiere decir que ella en su infancia creía que Cavallo era una persona buena. Por supuesto, va entendiendo quién era Cavallo a medida que va creciendo, pero en el momento del juicio Cavallo la ve, la mira muy intensamente y no le quita la mirada hasta que no termina de pasar. La testigo entra en crisis, por el efecto de la intensidad de esa mirada y porque iba a dar testimonio contra Cavallo en ese momento, y esto amenaza su posibilidad de dar testimonio.

Se ponía en juego si podía seguir adelante o no con el testimonio que tenía que dar. Adelqui se retira con ella, se van al quinto piso, ella va llorando después de un intercambio con el juez, porque el juez, que había estado presente, se acercó y le explicaron un poco la situación. Adelqui era el terapeuta de la testigo e interviene proponiéndole a ella que incluya en su testimonio lo que acababa de ocurrir. Fue una intervención que destrabó mucho la situación y que tiene que ver con esto que planteaba ¿es más importante el contenido o lo que está ocurriendo? ¿Cuál es la marca que el testigo tiene? Si ella no lograba después de eso construir testimonio, ¿no valía nada de lo que estaba ocurriendo? Pero entonces, ¿el contenido del testimonio tiene mucho más valor que lo que ocurrió?, ¿tiene más valor que cuáles son los efectos en el acto de testimoniar de lo traumático?

La justicia da por sentado también que los sentimientos de vergüenza y humillación no inciden en el modo en que el relato es construido. Se da por sentado que la escena misma del juicio oral no interviene en la construcción del testimonio, que no se cuelan allí elementos propios de una memoria involuntaria como la proustiana, que producen estallidos impredecibles de evocación que desorganizan el aparato psíquico y lo lanzan a una temporalidad ajena a la convencional. Se da por sentado que la temporalidad que rige al aparato psíquico es lineal, capaz de ordenar espontáneamente los hechos con vistas a demostrar su veracidad.

Todos estos conceptos que acabo de enunciar, prebenjaminianos, preproustianos, prefreudianos, son los que describen aquello a lo que los testigos tienen que adaptarse para cumplir con el juramento de verdad que la justicia les impone.

En relación con la vergüenza, los conceptos de autopreservación del yo y autoconservación del yo de Silvia Bleichmar plantean que el yo tiene a su cargo la puesta en juego de los mecanismos autoconservativos pero que hay una instancia que tiene que ver también con lo identitario de alguna manera. Y que, en circunstancias normales de la vida, el trabajo de autoconservación y el de autopreservación del yo no entran en oposición: yo puedo conservar mi vida y seguir siendo quien soy sin



afectar mis ideales. La autopreservación está vinculada con los ideales del yo, con la identidad. En situaciones extremas, traumáticas, la autoconservación y la autopreservación del yo entran en oposición mutua. Quizás para conservar mi vida tengo que dejar de ser quien soy, o para seguir siendo quien soy tengo que estar dispuesto a perder la vida. Estos acontecimientos que ponen en juego los ideales en situaciones extremas traumáticas, y que han sido muy frecuentes en las personas que han padecido sobre todo situaciones de detención y desaparición, hasta en pequeñísimos detalles –como cuentan muchos testigos– en el momento en el que están llamando por número y se sabe que los van a subir a un avión: “Ojalá no digan mi número, ojalá digan el número de otro y no el mío”. Esos pequeños momentos en los que uno ve que está poniendo en duda sus propios ideales o su propia identidad, el deseo de la muerte de otro y no de uno, esos momentos que a veces son muy fugaces dejan una marca y tienen que ver con una de las líneas del establecimiento de la vergüenza, con la cual muchas veces los testigos conviven y con la que también tenemos que hacer algo a la hora de acompañarlos a dar testimonio.

La otra corriente vinculada a la vergüenza tiene que ver con los diques de constitución del aparato psíquico: el asco, el pudor y la vergüenza. Estos diques también han sido puestos en jaque en las experiencias extremas que algunos de nuestros testigos atravesaron, ha habido un efecto de arrasamiento absoluto de la subjetividad. Han sido puestos en jaque todo los ideales y los diques que nos constituyen por las experiencias de impudicia, de promi-

cuidad, de obscenidad, de falta de intimidad a la cual han estado expuestos también muchos de nuestros testigos, y esto deja una huella respecto de este sentimiento de vergüenza.

El yo tiene que superar embates que han sido terribles y, en un punto, insuperables. Dar testimonio públicamente de todo esto es también exponerse nuevamente a la vergüenza de haber sido afectado o atacado o arrasado de esa manera y tampoco es una cuestión irrelevante en el trabajo sobre los efectos vergonzantes cuando tenemos que trabajar con una persona, para que diga públicamente que es lo que le pasó.

Entre otras cosas sabemos que muchas veces la estrategia de la defensa es atacar a los testigos por sus propias contradicciones morales, un testigo que haya sido acusado de “colaborador” –entre comillas, con todas las discusiones que podemos abrir respecto de ese término– padece particularmente el ataque de la defensa por una cosa que no solamente no es ética sino que no tiene ninguna moral que la pueda sustentar. Que de pronto un defensor esté atacando en su ética a un testigo por haber sido “colaborador” de su defendido es una cosa que es loquísima pero que muchas veces tiene que ver con minar la integridad moral de los testigos, poniendo el acento en aquel pequeño o gran acontecimiento que puede dar cuenta de esta cesura entre la autopreservación del yo y la autoconservación del yo. La experiencia de la vergüenza es una experiencia que muy probablemente atravesará el testigo en el trabajo del rescate de su experiencia y de dar cuenta públicamente ante desconocidos de todo esto que le ocurrió.

## Una práctica del entre-dos

Juan Ríos

*Coordinador del equipo de acompañamiento  
y asistencia de la megacausa ESMA*

¿Cuál es el acto que funda nuestra práctica en un dispositivo de acompañamiento a las víctimas directas del terror de Estado, en tanto política pública reparadora e integral, enmarcada bajo los ejes centrales de Memoria, Verdad y Justicia?

Al intentar responder esta pregunta, es lícito señalar la tensión en la que se desarrolla nuestra praxis en cuanto al abordaje de dos discursos que en su génesis epistemológica son por entero antagónicos. Me refiero al discurso jurídico y al discurso psicoanalítico.

Sabemos con Lacan sobre los cuatro discursos que hacen al lazo social y la equivalencia y/o sometimiento del discurso jurídico al descrito en el Seminario XI como discurso universitario en donde el saber “objetivo” es acumulado y erigido como ideal de imperativo categórico.

Por contrapartida el discurso psicoanalítico intenta llevar el saber al lugar de la “verdad”, para lo cual debe propiciar el desmontaje de los saberes universales del “para todos” y construir una verdad singular propia del “para uno”.

La tensión inherente entre esos dos discursos es la que funda nuestra praxis institucional y, como bien señala Freud, terminamos ejerciendo con nuestro acto las “soluciones de compromiso” que median y soportan ese “entre dos”.

Nuestra historia trágica reciente nos obliga a ponernos en la piel del rol que jugó el Estado para aquellos a los que el discurso jurídico convoca a que pongan narración a lo estrictamente inenarrable.

Cabe señalar que ese mismo Estado es el que se apartó del ser garante de la legalidad fundante del pacto social y se erigió como única ley posible presentificándose como un otro absoluto por fuera de su propia ley y sin estar necesariamente sometido a ella. Acto institucional renegatorio que dejó a los sujetos-ciudadanos a merced de la perversión gozosa de un Estado que obligó a cumplir con sangre la letra de una ley vacía de diferencia y que solo admitió la imposición de “individuos masa” moldeados a su propio y arbitrario parecer, con las consecuencias totalitarias que radicaron en la negación y el exterminio de cualquier divergencia posible.

Ya en otros tiempos históricos y políticos, es que nos presentamos ante las víctimas del terror de Estado, paradójicamente con ese mismo significante, pero ahora haciendo de la diferencia un acto fundante de nuestra práctica y alojando el padecimiento de cada cual según sus propias construcciones singulares.

Durante mucho tiempo hemos asistido desde distintas coyunturas políticas, mediáticas y terapéuticas, a la consonancia de ciertos discursos que promovían el olvido y la desmemoria como puesta en acto de una realidad saludable para con los sujetos damnificados y para con la nueva reescritura de la memoria colectiva en aras de una inquietante “pacificación nacional”.

Sabemos a partir de Freud y también de Marx que toda dinámica subjetiva y social se pone en marcha a partir de la tensión en las

asimetrías, leídas como “conflicto entre instancias” en el primer autor o como “lucha de clases” en el segundo. Con lo cual, más allá de los intentos de cierto discurso del poder hegemónico, que se ha beneficiado de las políticas concentracionarias y que ha intentado “disciplinar” constantemente la memoria colectiva de la sociedad para des-responsabilizarse de sus actos, ha dejado un saldo cuya ecuación lógica es inasimilable en tanto resto imposible de reducir y enmarcar en la política del olvido como discurso uniformizante.

Previamente a la intervención del Estado como práctica de una política pública, fueron los organismos de derechos humanos quienes encarnaron la voz silente de las víctimas del terror de Estado e hicieron de ese resto imposible de uniformizar por el discurso hegemónico-totalitario el hueco-la hiancia por la cual hacer presente la memoria del olvido.

Es sobre ese hueco, sobre esa hiancia, por donde hoy la política pública intenta “reparar” aquellos efectos devastadores del terror de Estado para con los sujetos-víctimas directas de su acción, como así también para con los efectos sociales indirectos de su operación.

Ahora bien, ¿que entendemos como efecto reparador?

Sabemos desde el psicoanálisis la imposibilidad de volver las cosas a un estado anterior, en tanto toda irrupción pulsional rompe la homeóstasis del aparato psíquico y genera un efecto de huella traumatizante que hace marca en la historia individual del sujeto o colectiva de una sociedad.

Aun así, la apuesta del quehacer del Estado en tanto acción reparadora de lo que es estrictamente irreparable tiene un gran margen de acción, cuyo objetivo primario se traduce en “alojar” a sus víctimas, en prestarles su voz para que en una nueva invención del “eterno retorno” puedan reescribir su propia historia como sujetos deseantes y como colectivo social de un país.

Para ello, el Estado ha tomado para sí la lucha ineludible de las voces silenciadas de los organismos de derechos humanos y les ha dado el volumen necesario para ser oídos, en una entidad que se puede traducir en la ejecución y puesta en acto de los tres poderes del Estado.

El Poder Legislativo, sancionando la inconstitucionalidad de las leyes de impunidad; el Poder Judicial, traduciendo este mandato en la puesta en marcha de los juicios por delitos de lesa humanidad, y el Poder Ejecutivo, aplicando programas para acompañar, asistir y reparar integralmente a sus víctimas.

Una vez comprendida la traza discursiva de los campos en tensión, debemos tener en cuenta que el acto de acompañar como política pública no se reduce a la coyuntura específica del momento del testimonio, sino que implica una diacronía de tres momentos analizables en un antes, durante y después del testimonio, como así también un análisis del tiempo sincrónico que la subyace.

Lo “ominoso” que pulsa en la experiencia traumática no es algo “que pasó” en términos diacrónicos de referencia espacio-temporal, más bien es algo “que pasa” en términos sincrónicos de estructuración lógica del inconsciente.

Las palabras que hacen borde en la coyuntura dramática de una narración sobre lo estrictamente inenarrable es siempre algo a construir. Acompañar y alojar ese proceso es el objetivo primordial de las “entrevistas preliminares” a todo testimonio posible en estrados judiciales.

Hacer semblante para que una construcción literaria sea posible y tener una lectura sobre la posición subjetiva que cada quien tiene para con su propio padecer respecto de la narración de lo vivido y sufrido por el terror de Estado es esencial para determinar si la víctima está en condiciones subjetivas (o no) de afrontar esa experiencia frente a un tribunal.

Para el discurso jurídico, brindar testimonio es una “carga pública”, o sea una “obligación” que tienen todos los ciudadanos de la polis en poner su palabra al servicio de una verdad objetiva para que ningún delito quede impune.

Para el discurso psicoanalítico, brindar testimonio es una “responsabilidad subjetiva”, o sea un “derecho” que tiene cada quien para la construcción de una verdad posible que contribuya a suturar las marcas del horror individual y así poder evitar la repetición en el colectivo social.

El intersticio entre la “carga pública” (en tanto obligación jurídica) y la “responsabili-

dad subjetiva" (en tanto derecho singular) es el margen de maniobra en el que podemos fundar nuestro acto como acompañantes para con las víctimas del terror de Estado en el proceso de dar testimonio en los estrados judiciales.

Hay que tener presente que no toda experiencia discursiva es reparadora *per se*, solo oficia de borde en un reparo posible si la voluntad subjetiva de cada quien asume la responsabilidad de atravesarla desde la propia enunciación, más allá del enunciado.

Es en este punto donde debemos detener nuestra escucha para ser consecuentes con el deseo inconsciente de cada quien a la hora de brindar testimonio.

Como agentes de un Estado reparador es nuestro deber ético posicionarnos del lado de la enunciación de quien va a brindar su testimonio y respaldar ese posicionamiento subjetivo.

Evitar la revictimización por la cual el sujeto-víctima fue puesto una y otra vez en el lugar de objeto, aun con el noble propósito de esclarecer una verdad silenciada, es la brújula ética que debe orientar nuestra praxis.

Una vez dilucidada la voluntad del sujeto en cuanto a responsabilizarse por su acto de testimoniar, llega el momento coyuntural de la "escena" del testimonio.

Aquí es necesario detenerse y tener en cuenta que no solo se acompaña al sujeto que brinda su palabra sino también a todo el conjunto de su familia, amigos, allegados y organismos de derechos humanos que ponen en ese relato la expectativa de echar luz sobre sus propias oscuridades ominosas que dejó como marca la clandestinidad de aquellos sucesos traumatizantes.

Anticiparse a una escena es también poner en conocimiento los actores y su mecanismo, como así también los derechos y los deberes que lo asisten en el acto jurídico.

Hay que tener en cuenta la tensión subyacente entre los dos discursos puestos en juego y oficiar como soporte e intermediario.

Por el lado de los actores jurídicos, "subjetivar" el discurso para que tengan en cuenta las particularidades propias de la persona que porta ese saber (no sabido). Por el lado de quien presta testimonio, "objetivar" el discurso para anoticiarlo de las particularidades propias de esa construcción de saber jurídico.

Si la decisión subjetiva de quien porta ese "saber no sabido" se hace responsable de "atravesar" en la construcción de un relato la experiencia jurídica, estaremos en condiciones de afirmar (sin temor a equivocarnos) que la experiencia de dar testimonio en un estrado judicial ha sido reparadora, ya que en ella se pone en juego ese "tercero de apelación" por el cual "la" justicia encarna y ejecuta la igualdad y el sometimiento a una legalidad simbólica, que media, atraviesa y está por encima de las rivalidades especulares intrínsecas, propias de las relaciones intersubjetivas de "todos" los ciudadanos de una sociedad determinada.

Si por el contrario la decisión subjetiva de quien porta ese "saber no sabido" es la de "no atravesar" esa coyuntura, mas allá (o más acá) de verse posicionados por cierto discurso superyoico del "deber ser", en tanto carga pública jurídica o funcionalidad del acto militante, podemos afirmar (con temor a equivocarnos) que la experiencia de dar testimonio no cumple una función reparadora, ya que es el posicionamiento del sujeto del inconsciente de cada quien el que pone la justa medida en la construcción de un relato responsable de sí mismo.

En estos casos, como venimos sosteniendo como psicoanalistas y como trabajadores de un Estado que intenta reparar su propio flagelo, nuestro único deber es para con las víctimas del terror de Estado. Lo que implica no ceder el posicionamiento ético de acompañar y validar sus propios posicionamientos subjetivos con el objetivo de evitar someterlos (aun con las mejores intenciones) a un más allá de sus propias decisiones, propiciando una "puesta en escena" revictimizante (acting) a la medida de un "eterno retorno" de lo fueron sometidos durante todos estos años.

¿Qué sucede el momento, el día, el mes, la elongación temporal del después del testimonio, cuando caen los emblemas identificatorios de lo que estuvo inmóvil durante tantos años?

Francamente cada cual se las tendrá que ver con su propia "novela familiar", o sea con sus propias capacidades subjetivas, construidas o por construir, en relación con lo narrado, para con su propia historia y para con su propia transmisión filial y transgeneracional.

Como agentes del Estado ofrecemos una red de profesionales a disposición de cada quien para que en el tiempo singular de cada cual sepa que puede acudir y que será escuchado/alojado desde un deseo que nos hace abstinentes pero no neutrales.

Todo nuestro trabajo de asistencia integral en tanto política pública emanada del Poder Ejecutivo Nacional se enmarca bajo la órbita del “Plan Nacional de Acompañamiento y Asistencia a Querellantes y Testigos Víctimas del Terrorismo de Estado”.

Más allá de las cuestiones obvias, es lícito señalar que como funcionarios del Estado nacional solo acompañamos a testigos víctimas y no a victimarios. Desde el punto de vista institucional, la política pública se enmarca en la reparación de aquellas heridas causadas por su propio accionar, para lo cual es un contrasentido acudir al llamado de aquellos funcionarios que las han causado en nombre del propio Estado. En todo caso, de solicitarlo, habrá otras instancias no dependientes del Poder Ejecutivo Nacional a las que podrán recurrir en un Estado de derecho.

Desde el punto de vista subjetivo de quienes ponemos en práctica nuestra labor institucional, es atinado tener en cuenta el “acto ético” que funda nuestra praxis. Contratransferencialmente, soportando la abstinencia en la que suspendemos los juicios de valor que

emanan de nuestro propio fantasma. Transferencialmente, en el análisis de la posición del sujeto demandante, en la que ninguno de los victimarios (hasta ahora) se ha hecho responsable de sus propios actos, razón por la cual son impermeables al discurso psicoanalítico.

Como última premisa descompondremos nuestro acto en tres dimensiones de análisis, con las que podremos orientar cada una de nuestras intervenciones.

Una “dimensión subjetiva” en la que, como señalamos anteriormente, se pone en juego nuestro propio fantasma en tanto ordenador de sentido. Una “dimensión institucional” en la que seguimos las líneas directrices de la política pública reparadora, en tanto puesta en acto de los ejes fundantes de Memoria, Verdad y Justicia. Y una “dimensión política” en la que evaluamos el modo en que se ponen en juego las otras dos dimensiones en el ámbito específico de intervención.

Teniendo en cuenta estas premisas, “el acto de acompañar” podrá sustentarse desde una posición ética que nos llevará a una nueva relación con lo real en tanto lo imposible de ser dicho, pero que no por ello dejará de insistir en y con sus marcas. Estará en el juicio íntimo de cada una de las víctimas-testigos que han podido atravesar y atravesarse en ese acto la evaluación última de nuestra labor conjunta.

## Bibliografía

Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos, Dr. Fernando Ulloa y Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, *Protocolo de Intervención para el Tratamiento de Víctimas-Testigos en el marco de Procesos Judiciales*. Buenos Aires, Secretaría de Derechos Humanos, 2011.

Duhalde, Eduardo Luis, *El Estado terrorista argentino. Quince años después, una mirada crítica*. Buenos Aires, Eudeba, 1999.

Freud, Sigmund, *Libro XII. Recordar, repetir, reelaborar*. En: Freud, Sigmund, *Obras completas*. Buenos Aires, Amorrortu, 2007.

Lacan, Jacques, *Seminario 11. Los cuatro conceptos fundamentales del psicoanálisis*. Buenos Aires, Paidós, 2007.

Marx, Karl, y Engels, Friedrich, *El manifiesto comunista*. Buenos Aires, Agebe, 2003.

Rousseaux, Fabiana, “Lazo social desaparecido”. En: *Página/12*, Sección Psicología, Buenos Aires, 11 de diciembre de 2014.

Ulloa, Fernando, *La novela clínica psicoanalítica*. Buenos Aires, Libros del Zorzal, 2012.



# Los delitos sexuales como delitos de lesa humanidad





# Violencia de género durante el terrorismo de Estado.

## Las respuestas judiciales a su juzgamiento

Ana Oberlin

*Directora Nacional de Asuntos Jurídicos  
en Materia de Derechos Humanos,  
de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación*

Agradezco la invitación que me hicieron las compañeras. Me parece que es una gran deuda que tenemos con los temas vinculados a los crímenes de lesa humanidad hablar de la violencia sexual que sufrieron en particular las mujeres, pero que también en algunos casos se hizo extensivo a algunos varones, siempre en tanto varones que fueron *feminizados* dentro de los centros clandestinos de detención. Me parece que hablar de lo que pasó durante la dictadura con las mujeres también implica hablar de algunas prácticas que siguen ocurriendo en la actualidad, y considero que eso hace que tenga una presencia y un continuum con ese pasado que todavía continúa presente en varias de sus consecuencias, pero también en algunas de sus realidades que siguen instaladas. Entonces, siempre es útil hablar de esto porque, justamente, los juicios de lesa humanidad, aun con las instituciones que tenemos, con los enojos, con lo que nos falta que es muchísimo, tienen una constante visibilidad y mucha continuidad con cosas que nos pasan hoy a las mujeres. Entonces, es una buena ventana para hablar de cosas que tienen actualidad, de ese pasado tan presente.

Básicamente, yo empecé a trabajar este tema de la violencia sexual en el marco del terrorismo de Estado por mi rol de abogada representante de mujeres que habían sufrido violaciones sexuales y, en algunos otros casos, otros tipos de violencia de género. Empecé porque, a partir de un determinado momento –estoy participando de los juicios desde hace

bastantes años, desde que me recibí prácticamente– empezó a surgir esta cuestión de las particularidades que habían sufrido las mujeres en los centros clandestinos de detención. Y esto no quiere decir que antes no hayan estado presentes. En algunos casos hay testimonios desde los años 80, pero son pocos los testimonios, no son tantos. Ahora, en los últimos años muchas mujeres han relatado con mayor detalle lo que les ocurrió en términos personales.

Y en esto me parece que también hay que destacar dos cuestiones. La primera es que en los 80, y esto me emociona siempre cuando lo digo porque lo veo como algo de una nobleza absoluta, quienes lograron sobrevivir a los centros clandestinos de detención lo que hicieron fue aportar datos para encontrar a los desaparecidos y a las desaparecidas, y esa era la urgencia. Sus relatos, en la mayoría de los casos, se centraron en poder describir con la mayor cantidad de detalles a quienes habían visto. De muchas de las personas no sabían los nombres, solamente podían recordar detalles de lo que les habían dicho esas personas con quienes habían compartido cautiverio que probablemente con posterioridad habían sido asesinadas, pero hasta ese momento se encontraban desaparecidas. Además, también centraban mucho sus testimonios en hablar de quienes habían hecho estas cosas y describir con detalle esto. Con el tiempo empieza a aparecer mucha más riqueza en los relatos. Pero, al principio –yo leí durante muchos años los testimonios de los años 80–, estaban más

centrados en transmitir a los familiares que estaban buscando a la gente desaparecida la información que tenían de sus compañeros de cautiverio.

Por otro lado, sin duda, tiene que ver el avance de los derechos de las mujeres que han dado una mayor visibilidad en lo relacionado con la violencia de género y la violencia sexual en particular. Un poco habla a las claras de la visión y también del cambio de visión del Código Penal argentino que, hasta 1999, consideraba los delitos contra la integridad sexual como delitos contra la honestidad y así estaban denominados. Esto implicaba que el bien jurídico, por llamarlo en términos “abogadiles”, era la honestidad de la persona, lo cual implicaba un enfoque determinado de qué es ser “honesta”, toda una serie de implicancias sociales y culturales de uno de los poderes del Estado más conservador y que tiene un carácter claramente sexista y discriminatorio. Después se logró cambiar el título, ahora se llaman “delitos contra la integridad sexual”, que habla mucho más de qué es lo que hay que proteger, la integridad de la persona y no su “honestidad” que está puesta en términos tan subjetivos y tan complejos como puede ser determinar qué es ser “honesta”.

Acá todos saben el trabajo que costó avanzar en las causas judiciales por terrorismo de Estado en general, imagínense lo que cuesta actualmente avanzar en las causas relacionadas con delitos contra la integridad sexual. Esto no es diferente a lo que pasa con las denuncias que realiza cualquier mujer por violencia de género, particularmente por violencia sexual o por cualquier delito contra la integridad sexual, sufrida actualmente. Sigue siendo minimizado por los operadores judiciales; son considerados –y eso los abogados lo sabemos muy bien– como uno de los delitos de menor jerarquía para los operadores judiciales, para los jueces, para los fiscales, para los defensores. Y es esta misma cuestión la que se replica en lo que tiene que ver con las investigaciones de los delitos contra la integridad sexual cometidos durante el terrorismo de Estado. Muchas veces se pone una serie de cuestiones como obstáculos que para mí son completamente ficticios. Lo hemos visto a lo largo del tiempo, pero hay que enunciarlo porque imagino que

en el trabajo cotidiano que llevan adelante ustedes con las víctimas alguna de estas cuestiones van a aparecer y aparecen incluso para alguien que las represente legalmente.

Uno de los obstáculos principales es la carga que tiene estos delitos y la concepción que tienen los operadores judiciales sobre los delitos contra la integridad sexual. Hay casos de operadores judiciales que tienen otra postura y, sin embargo, les cuesta muchísimo habilitar espacios donde las víctimas puedan contar que sufrieron este tipo de hechos. A mí me llama mucho la atención, porque participé en muchas testimoniales, que en la etapa de instrucción, ni siquiera estoy hablando del juicio oral, que es una etapa que se da en un contexto de mayor intimidad, a puertas cerradas, las personas son preguntadas si sufrieron allanamientos, si sufrieron robos de sus pertenencias, si sufrieron tormentos, y jamás se les pregunta si sufrieron algún tipo de violencia sexual, ni a varones ni a mujeres. En contadísimas ocasiones es que encontramos operadores judiciales que entienden que también tienen un rol importante y les preguntan. Después la persona puede o no contestar y ese es otro tema. Pero ni siquiera se habilita el espacio físico, muchas veces, para que se pueda contar una experiencia. Ni siquiera se propicia un ámbito privado para poder escuchar a esas personas y mucho menos se intenta preguntar.

También me pasó que alguna mujer mencionó que había sido víctima de algún tipo de delito sexual, de una violación o un intento de violación durante su estadía en un centro clandestino de detención, y el sumariante directamente lo pasó de largo. Tuvimos nosotros que señalarle que había mencionado algo. Ahí hay muchas dificultades en el poder judicial, que no se limita solamente a lo que ocurrió en el terrorismo de Estado, para escuchar esta parte del relato.

Otra de las cuestiones que muchas veces oponen como una cuestión insalvable es que estos delitos son delitos de instancia privada. Esto quiere decir que si la persona no manifiesta su voluntad de instar a la acción no se puede avanzar en el juzgamiento de estos delitos. Que estos delitos sean de instancia privada lo sabemos solo los abogados y algunas otras personas que están en contacto con el sistema

penal, eso hay que explicárselos. ¿Qué quiere decir que sea de instancia privada un delito para alguien que no esté en contacto con el sistema de justicia penal? En la calle no creo que mucha gente pueda decir esto sí, esto no. Y eso para nosotros también es parte de la renuencia que tiene el poder judicial, porque el deber es explicarle a la persona que existe esta clase de delitos que específicamente tiene que ser manifestada su voluntad de avanzar en la investigación de estos hechos.

Esta excusa que se utiliza en el caso de personas desaparecidas y asesinadas, surge muchas veces cuando compañeros y compañeras de cautiverio relatan que “fulanita” fue violada y escucharon mientras la violaban en un centro clandestino y esa persona está desaparecida o muerta. Entonces, qué pasa con el anuncio de ese delito por parte del Poder Judicial. ¿Está la barrera de la instancia privada si la persona no está para decir que quiere que se avance? Estas son excusas que se presentan cuando insistimos con estos temas y que configuran verdaderos obstáculos, pero no son obstáculos reales. No son reales porque no es que la ley no permita avanzar en ese sentido.

Otra de las cuestiones que me parece que es importante discutir con los operadores judiciales y con los jueces en particular es que dicen que el único testimonio que tienen es el de la víctima que está contando. Cuando por fin logramos el testimonio de la víctima, por el trabajo de acompañamiento que se hace desde el Centro Ulloa o por las mismas compañeras que empiezan a hablar de esto y pedir que estos delitos sean juzgados, muchas veces nos encontramos con la respuesta del juez que dice que solamente cuenta con su palabra, con ese relato, que no tiene otra cosa. Y nos llama poderosamente la atención porque en relación a otros delitos se dice mucho menos que esto. En los casos de las torturas, de los tormentos sufridos por quienes estuvieron en los centros clandestinos de detención, muchas veces solamente está la palabra de la persona que sufrió esos delitos. Entonces creemos que hay que acudir, como se hace en términos generales, a la “sana crítica”, que es el criterio que deben utilizar los jueces, que indica que difícilmente una persona diga que fue víctima de violencia sexual si realmente no lo fue vaya, con toda

la carga que tiene hablar de estos delitos, con todo lo que genera, la culpa, la vergüenza que lamentablemente todavía sigue generando en las víctimas, porque todavía nos falta mucho en ese sentido. Esta idea del testimonio único también puede ser despejada justamente acudiendo a estos principios más generales que tienen que regir las decisiones de los jueces.

Otro de los puntos, y ahí también requirió un poco más de trabajo, un poco más de dificultad, tiene que ver con que estos delitos son considerados como delitos de “mano propia”. O sea, solamente es considerado autor la persona que materialmente cometió el delito y, en principio, se considera que se resisten estas figuras a otro tipo de autorías que se aplican en general, como los autores mediatos. Por ejemplo el caso de los jefes de los centros clandestinos que quizás no estaban presentes en el momento en que la violencia sexual era llevada a cabo. En términos generales, hay doctrinarios que sostienen que esta categoría está bastante en desuso, la de delito por “mano propia”. Porque además es como si lo que se penara fuera la búsqueda de placer, la motivación libidinosa de quien comete el acto y no el carácter sexual. Lo que se pena en realidad es el carácter sexual del hecho, no la motivación de quien lo comete.

Entonces, esto implica que puede admitir otro tipo de autorías. Yo conozco solo un caso de una mujer que sí pudo identificarlo por la voz y decir “fue fulanito”, pero si no es muy difícil, por la clandestinidad en que se dieron esas acciones, el uso de alias para mantener oculto el verdadero nombre de los integrantes de los grupos de tarea, las mujeres eran tabicadas lo que les impedía ver los rostros de quienes llevaban adelante estas acciones. Todo obviamente impedía la posibilidad de saber certeramente quién estaba cometiendo el hecho. Entonces, ¿qué hacemos?, ¿se deja totalmente impune?, ¿o podemos buscar otras formas? Y decir, por ejemplo, como se hace con los tormentos, en la mayoría de los casos es muy difícil saber quién torturó a quién pero se decide basar la investigación y los juzgamientos de todo el grupo de tarea que actuó en ese centro clandestino de detención. Nosotros consideramos que esto del delito por “mano propia” puede ser superado como supuesto

escollo y puede ser aplicable otro tipo de responsabilidad para los integrantes del grupo de tareas, aun quienes no estaban presentes en el momento de la violación.

Otro de los aspectos que se presenta es si tienen o no carácter de lesa humanidad y si prescribieron o no. Nosotros consideramos que sí porque había una orden genérica de aniquilar al enemigo, a quien era considerado enemigo, y dentro del cumplimiento de esa orden genérica, los grupos de tareas, los grupos que en general operaron echaron mano a todo tipo de delitos, incluyendo los delitos contra la integridad sexual como manera de aniquilamiento o búsqueda de aniquilamiento y de cumplimiento de esa orden genérica. Pero por otro lado, más allá de si se hubieran cometido en una sola oportunidad, cosa que no ocurrió, la experiencia demuestra claramente que esto fue extendido, que fue cometido no solo por personal de las fuerzas de seguridad, de las fuerzas armadas, sino también por civiles que trabajaban y que integraban los grupos de tareas, lo cual habla de la extensión de los sujetos activos de la comisión de estos delitos, por decirlo en términos jurídicos. Hay circuitos, por ejemplo el circuito Zárate-Campana, donde en cada centro clandestino las mujeres eran violadas. Más allá de todo esto, aunque hubiera ocurrido uno solo, el hecho de estar dentro de un contexto de un ataque generalizado como el que ocurrió en la Argentina, en el marco del terrorismo de Estado, eso ya lo hace delito de lesa humanidad y esa discusión en este momento prácticamente no se da a partir de varias resoluciones y por suerte lo hemos superado.

El último punto que tenía en relación a esto es si se debe o no investigar y, por lo tanto, sancionar a los responsables en caso de llegar a encontrar al culpable, independientemente del delito de tormentos. Muchas veces tenemos discusiones con los jueces que dicen que, cuando describen los tormentos, describen que las violaban, que las manoseaban, entonces, ya está, es lo mismo. Nosotros decimos que no, que de ninguna manera. Primero porque hay una razón superbásica: existía en ese momento en el Código Penal un delito diferenciado al de tormentos que era la violación sexual, con características incluso similares al tipo penal actual. Esa cuestión es bastante obvia, pero no por eso menos relevante. Después, las mujeres que fueron contando esto en el contexto de los juicios quieren específicamente que se investigue esto porque lo consideran distinto de los tormentos. Entonces volver a subsumir en otros hechos la violencia sexual implica volver a invisibilizarla. Este es un obstáculo con el que nos hemos encontrado incluso con jueces que, en general, son más permeables a los planteos que hacen las querellas y a escuchar a las víctimas. Siguen diciendo que los incluyen dentro de los tormentos y de esa manera no lo niegan, es un delito denunciado. Es un tema muy importante y queda mucho trabajo por hacer, es un tema que nos invita a seguir pensando y discutiendo y buscando las formas de abordar estos temas en un poder tan reaccionario y tan conservador como es el Poder Judicial. Y abrir mayores espacios para abordar estas cuestiones que van surgiendo.

## Bibliografía

- Andreozzi, Gabriele (coord.), *Juicios por crímenes de lesa humanidad en Argentina*. Buenos Aires, Atuel, 2011.
- Anitua, Gabriel Ignacio, y Tedesco, Ignacio F. (comps.), *La cultura penal*. Buenos Aires, Editores del Puerto, 2009.
- Balardini, Lorena; Sobredo, Laura, y Oberlin, Ana, "Violencia de género y abusos sexuales en centros clandestinos de detención. Un aporte a la comprensión de la experiencia argentina". Consultado en [www.cels.org.ar](http://www.cels.org.ar).
- Birgin, Haydée (comp.), *El derecho en el género y el género en el derecho*. Buenos Aires, Biblos, 2000.
- Birgin, Haydée (comp.), *Las trampas del poder punitivo. El género del derecho penal*. Buenos Aires, Biblos, 2000.
- Calveiro, Pilar, *Poder y desaparición*. Buenos Aires, Colihue, 1998.
- Calveiro, Pilar, *Violencias de Estado*. Buenos Aires, Siglo XXI, 2012.
- CELS, *Hacer justicia. Debate sobre el juzgamiento de crímenes de lesa humanidad en Argentina*. Buenos Aires, Siglo XXI, 2011.
- Cladem – Insegenar, *Grietas en el silencio. Una investigación sobre la violencia sexual en el marco del terrorismo de Estado*. Rosario, ART Talleres Gráficos, 2011.
- Cohen, Stanley, *Estados de negación*. Buenos Aires, Departamento de publicaciones de la UBA, 2005.
- Conadep, *Nunca Más*. Buenos Aires, Eudeba, 1998.
- De Barbieri, M. Teresita, "Certezas y malos entendidos sobre la categoría género", En *Estudios Básicos de Derechos Humanos IV*, IIDH y Comisión de la Unión Europea, 1996, pp.47-84. Consultado en: [http://200.4.48.30/SeminarioCETis/Documentos/Doc\\_basicos/5\\_biblioteca\\_virtual/2\\_genero/2.pdf](http://200.4.48.30/SeminarioCETis/Documentos/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/2_genero/2.pdf)
- De Luca, Javier, y López Casariego, Julio, *Delitos contra la integridad sexual*. Buenos Aires, Hammurabi, 2009.
- García Muñoz, Soledad, "La progresiva 'generización' de la protección internacional de los derechos humanos. En: Revista Electrónica de Estudios Internacionales, Nº 2, 2001. Consultado en: <http://www.reei.org/reei.2/Munoz.PDF>.
- Longoni, Ana, *Traiciones*. Buenos Aires, Grupo Editorial Norma, 2007.
- Moreyra, María Julia, *Conflictos armados y violencia sexual contra las mujeres*. Buenos Aires, Editores del Puerto, 2007.
- Portal Farfán, Diana Carolina, "Violencia sexual en conflictos armados: el derecho de las mujeres a la justicia". En: *Justicia de Género*, Lima, Demus, Estudios para la Defensa de los Derechos de la Mujer, septiembre 2008. Consultado en: [http://www.demus.org.pe/wp-content/uploads/2015/05/seriejg\\_vio\\_sex\\_cai.pdf](http://www.demus.org.pe/wp-content/uploads/2015/05/seriejg_vio_sex_cai.pdf)
- Ricoer, Paul, *La memoria, la historia y el olvido*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2013.
- Segato, Rita, *Estructuras elementales de la violencia*. Quilmes, Universidad Nacional de Quilmes, 2003, "La estructura de género y el mandato de violación".
- Sonderéguer, María, y Correa, Violeta, (comps.), Cuaderno de trabajo. Violencia de género en el terrorismo de Estado: políticas de memoria, justicia y reparación. Quilmes, Centro de Derechos Humanos Universidad Nacional de Lanús. Centro de Derechos Humanos "Emilio Mignone", Universidad Nacional de Quilmes, 2010.

# Emergencia y tratamiento en el trabajo de asistencia y acompañamiento a víctimas. Entre lo íntimo, lo privado y lo público

Julieta Calmels<sup>1</sup>

*Directora del Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos "Dr. Fernando Ulloa"*

Este texto surge en la intersección de diferentes experiencias de trabajo del Centro Ulloa con personas que sufrieron delitos sexuales en el marco del terrorismo de Estado.

Desde el Centro Ulloa existe un contacto frecuente con esta problemática en los tratamientos y la asistencia psicológica, los acompañamientos en juicios y la realización de juntas médicas<sup>2</sup>.

La complejidad de la temática nos condujo al trabajo de identificar algunas dimensiones del problema. Resultado de este proceso fue, por un lado, la elaboración en 2014 –junto con otras áreas de la Secretaría de Derechos Humanos– de las “Recomendaciones para el tratamiento de víctimas-testigos de delitos contra la integridad sexual en los juicios por delitos de lesa humanidad”.

Por otro lado, nos propusimos sistematizar algunas recurrencias que surgen de los relatos de las víctimas, que podrían configurar cierta especificidad de esta problemática y que consideramos de valor para otros profesionales

que intervengan con la complejidad de esta temática en pos de construir un enfoque de trabajo. Un equipo del Centro Ulloa ha trabajado especialmente en el relevamiento de la emergencia de esta temática. Extractamos en el presente escrito los datos que consideramos más significativos recogidos en este relevamiento<sup>3</sup>.

La consideración de los delitos sexuales en el marco de los delitos de lesa humanidad ingresa en un vértice privilegiado para nuestro análisis. Por un lado, por la experiencia adquirida en el campo del acompañamiento a las víctimas de la última dictadura militar<sup>4</sup>. Por otra parte, el tema en cuestión es de privilegio obvio para el campo de la salud mental, en la medida en que la sexualidad es desde los primeros tiempos un concepto central al menos para una de las teorías con que trabajamos, el psicoanálisis, como uno de los marcos conceptuales de mayor riqueza para comprender el psiquismo humano.

Por ello, nos arriesgamos a compartir algunas impresiones producto del trabajo diario

<sup>1</sup> En colaboración con Juliana Serritella (licenciada en Psicología y psicoanalista), Matías Manuele (licenciado en Sociología) y Analía Estévez (licenciada en Psicología y psicoanalista), todos integrantes del equipo de trabajo del Centro Ulloa.

<sup>2</sup> La llamada junta médica es un procedimiento de evaluación de daño en la salud que se realiza en el marco de las leyes de reparación y que el Centro Ulloa coordina y supervisa.

<sup>3</sup> Este trabajo se llevó adelante por un equipo del Centro Ulloa formado por Juliana Serritella, Silvana Reinoso, Matías Manuele, Ana Alem y Marcela Ferrario. El relevamiento se basó en veintinueve casos donde el Centro tuvo intervención.

<sup>4</sup> El acompañamiento a víctimas testigos en los juicios se entiende como un trabajo que se basa en el respeto por la singularidad de cada persona y que se propone producir las mejores condiciones históricas, subjetivas y materiales para que el testimoniar sobre lo vivido no suponga una nueva experiencia de violencia hacia los sujetos, allí donde lo singular se entrecruza con lo colectivo de nuestra historia.



que realizamos desde el Centro Ulloa y otras de carácter general que resultan de la lectura del proceso histórico y la temática en cuestión.

Intentaremos situar la consideración y tipificación de los delitos sexuales dentro de los procesos históricos determinantes, para luego mencionar algunas de las complejidades que desde el trabajo que realizamos en el Centro es posible ubicar en lo concerniente a esta problemática.

## **I. La emergencia de los delitos sexuales y su contexto. Intersección de dos procesos históricos**

La identificación y tratamiento diferenciado de los delitos sexuales dentro de los juicios por delitos de lesa humanidad<sup>5</sup> es producto de la convergencia de diferentes procesos históricos.

Por un lado, existen razones internas al proceso argentino de Memoria, Verdad y Justicia que han sido analizadas por Balardini, Oberlin y Sobredo<sup>6</sup>, vinculadas con lo que en cada tiempo histórico fue necesario priorizar respecto de la construcción de la verdad sobre la dictadura argentina: primero, dar a conocer el plan sistemático de exterminio y toda la información posible sobre los desaparecidos. En ese contexto

“...hemos podido comprobar que han minimizado históricamente sus padecimientos

personales durante el cautiverio, frente al trato que padecieron sus parejas, familiares y/o sus compañeros de militancia durante la detención, la mayoría de los cuales se encuentran desaparecidos. En relación particularmente con la violencia sexual, este delito ha sido muchas veces ocultado para no desviar la atención de lo ‘más importante’, en sus propias palabras, para ellas: conocer el destino de sus seres queridos. Por otra parte, en algunos casos han buscado proteger a sus seres queridos de ‘al menos alguna parte’ del horror vivido”<sup>7</sup>.

Por otro lado, este proceso converge con la emergencia de la perspectiva de género y la consideración de los delitos sexuales como un padecimiento al que frecuentemente están sometidas las mujeres y que hasta hace poco tiempo no estaba reconocido, individualizado y modelado como problemática social. La aparición de los temas de género en la agenda pública se enmarca en un fenómeno global, tanto a nivel nacional como internacional. Esto ha permitido la indagación, juzgamiento y, en algunos casos, castigo de los delitos sexuales (trata de persona, abuso sexual infantil, violencia de género en general, etcétera). Si bien es sabido que no solamente las mujeres fueron víctimas de delitos sexuales en el marco del terrorismo de Estado, no es posible desconocer los aportes que desde la perspectiva de género se han realizado a esta temática, teniendo presente también todo lo que aún falta por hacer

<sup>5</sup> Para situar el impacto de este proceso en la Argentinas, pueden citarse algunas sentencias donde ya se incorporaron los delitos sexuales como un delito específico –no asimilable a las torturas– en el marco de los juicios por delitos de lesa humanidad. Hasta el momento, son siete las sentencias donde esto ha sucedido. La sentencia, en junio del 2010, en la causa N° 2086 y su acumulada N° 2277, denominada “Gregorio Rafael Molina”, del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata, fue la primera. La siguieron otros seis fallos: la sentencia 46/13 del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe, del 25 de septiembre de 2013, en la causa denominada “Sambuelli, Danilo Alberto y otros” (ex causa 50/06), y en ese mismo mes la causa 1077 del TOCF de San Juan, “Martel Eduardo y otros s/ A. Infr. Delitos de Lesa Humanidad”. Dos sentencias del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero, en marzo de 2013, la causa N° 960/11 denominada “Aliandro y otros”, y en febrero de 2014 la causa N° 8311044/12 “Acuña Felipe S/ violación de domicilio, privación ilegítima de la libertad, torturas, etc”. Durante 2014, en marzo, el TOCF de Salta en las causas 3799/12, 3802/12, 3852/12 y 3921/13 “C/ Carlos Alberto Mulhall s/ Homicidio doblemente agravado” y la megacausa del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la provincia de Tucumán en el segundo juicio por los delitos cometidos en los centros clandestinos de Arsenales y Jefatura de Policía. A fines de 2014, el Tribunal Oral Federal N° 4 de la Capital Federal en la segunda causa por los delitos cometidos en el centro clandestino El Vesubio hizo lugar a la ampliación de la acusación en dos casos de delitos sexuales, a pesar de ser once los que fueron denunciados por los sobrevivientes en el curso del debate. Y, finalmente, este año el fallo del Tribunal Oral Federal N° 5 de San Martín, el último 16 de julio, en la sentencia de la causa FSM 1861/2011/TO1 (RI N° 2829) caratulada “Barberis, Marcelo Eduardo y otros s/ infr. art. 79, 144 bis inc. 1 y último párrafo (Ley 14.616) en función del 142 inc. 1 y 5 (Ley 20.642) y 144 ter primer párrafo (Ley 14.616) del Código Penal”.

<sup>6</sup> Balardini, Lorena; Sobredo, Laura, y Oberlin, Ana, “Violencia de género y abusos sexuales en centros clandestinos de detención. Un aporte a la comprensión de la experiencia argentina”. Buenos Aires, Centro de Estudios Legales y Sociales y Centro Internacional para la Justicia Transicional, 2010.

<sup>7</sup> *Ibid.*

en esta materia y en el cuidado y respeto por las víctimas.

En el marco de este proceso comenzó a reconocerse que las víctimas necesitaban un cuidado y trato acorde con el hecho de haber sido objeto de intensas violencias y que ello repercutía en la manera de recordar, hablar y testimoniar. La incorporación de la cámara Gesell, como dispositivo más cuidado para la toma de testimonio, es uno de estos ejemplos, en lo que hace a los niños y niñas<sup>8</sup>, así como también la Ley 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas. Asimismo, algunos avances en esta dirección en el marco de los juicios por delitos de lesa humanidad son la acordada de Tucumán<sup>9</sup> y lo previsto en el Protocolo de Intervención para el tratamiento de Víctimas-Testigos en el marco de Procesos Judiciales, elaborado por el Centro Ulloa<sup>10</sup>.

A su vez, hay un proceso global que ha permitido el reconocimiento del tema a partir de que la Corte Penal Internacional reconoció (por medio de la resolución 1325) los delitos sexuales como “crímenes de lesa humanidad” a partir de los casos de violaciones masivas a mujeres en Ruanda y otros países<sup>11</sup>.

## II. Algunos rasgos significativos en el trabajo con las víctimas

A continuación consignamos algunos aspectos que nos resultan significativos del relevamiento que hemos llevado a cabo y que creemos demarcan una especificidad propia de este campo:

Corta edad de las víctimas. Si bien las víctimas del terrorismo de Estado fueron en su

mayor parte personas jóvenes, se destaca la corta edad de las víctimas que hemos asistido y acompañado cuando fueron objeto de violencia sexual (un tercio menores de 17 años).

Afecta a hombres y mujeres. A pesar de que el imaginario común piense los delitos sexuales como un tema que afecta solo a las mujeres, en nuestra experiencia hemos encontrado que muchos hombres fueron también objeto de esta violencia. Existe en ellos generalmente una mayor dificultad para hablar del tema.

Diversidad de acciones involucradas en los delitos sexuales. Un amplio abanico de acciones involucran los delitos sexuales desplegados durante el secuestro y detención. De los casos que tuvimos conocimiento, en todos hubo obligación de estar desnudos en algún momento en el centro de detención, manoseos, burlas, amenazas e insultos que involucran la esfera sexual y picanas eléctricas en los genitales. En una porción muy importante de los casos hubo violaciones, muchas de ellas acompañadas de otras violencias como obligar a un compañero a violar a otra compañera, violarla estando embarazada o estando su hijo delante, ser violada por más de una persona, etcétera. Transitar la menarca sin asistencia fue relatado también como hechos traumáticos por las mujeres.

Dificultad para nombrar los hechos. En la mitad de los casos no se habían nombrado los delitos sexuales antes del pasaje por algún dispositivo (acompañamiento y/o asistencia). Esto es importante por la autopercepción de estos hechos y porque estos revisten mayores dificultades para ingresar en el orden de la palabra y representación, con todas las consecuencias que supone para el aparato psí-

<sup>8</sup> Ley N° 25.852, modificatoria del artículo 250bis del Código de Procedimiento Penal de la Nación.

<sup>9</sup> Acordada N° 04/13, dictada en la causa “Arsenal Miguel de Azcuénaga y jefatura de Policía de Tucumán s/secuestros y desapariciones (Acumulación Exptes A-36/12 y J 18/12) Expte A-81/12. San Miguel de Tucumán, febrero de 2013.

<sup>10</sup> Publicación realizada por el Centro de Asistencias a Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos “Dr. Fernando Ulloa”, dependiente de la Dirección Nacional de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la Subsecretaría de Protección a los Derechos Humanos, de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, y magistrado, funcionarios y personal del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

<sup>11</sup> La Resolución 1325 es adoptada el 31 de octubre de 2000 por el Consejo de Seguridad de la ONU y prevé la participación de las mujeres en la toma de decisiones para la prevención, resolución de los conflictos armados y construcción de una paz durable y positiva; así mismo la R-1325 promueve el cese de la impunidad para los delitos basados en la discriminación de género perpetrados contra las mujeres en contextos de conflicto armado, fundamentado esto en el principio de justicia y reparación.

quico. Vemos que luego del pasaje por algún dispositivo comienzan a identificarse y nombrarse como una violencia y padecimiento en sí mismos y puede manifestarse más claramente su dimensión sexual. No es que se trate de que haya que “hablar” de estos hechos como indicador de un proceso más elaborativo, pero sí que en algún momento y bajo alguna forma haya podido ser puesto en palabras y representado. Es frecuente ver que se haya hablado mucho menos de los delitos sexuales entre amigos y familia que de las torturas de las que fueron objeto

**Daños físicos.** En más de la mitad de los casos hay efectos, manifestaciones o daño físico en la esfera genital-sexual sea en el período inmediato o a lo largo del tiempo (abortos, cirugías reparadoras de las zonas, incontinencias, hemorragias, miomas, histerectomías, cáncer, VIH, etcétera).

**Daños psíquicos.** En todos los casos hay secuelas, afectación psíquica de las cuales las más frecuentes son el insomnio (en algunos casos con pesadillas) y la ausencia de deseo sexual. También encontramos cuadros de depresión, melancolías, miedos y temores habituales.

**Sentimientos más frecuentes.** Los sentimientos más frecuentes son los de humillación, vergüenza y pudor. Junto a ellos también están los de repugnancia y asco, asociados usualmente a manifestaciones de intensa angustia al relatar los hechos.

**Los lazos sociales.** En lo que hace a las relaciones sociales, el aislamiento/retraimiento social aparece como un rasgo significativo que, constatamos, logra revertirse en parte, luego del pasaje por algún dispositivo como el acompañamiento o un tratamiento.

### III. Lo general y lo singular

Del lado de las víctimas, son cientos los testimonios que se despliegan en los estrados judiciales constituyendo una multiplicidad de historias relatadas en primera persona. Muchos de ellos logran construirse como una narración, con la apropiación subjetiva que eso supone, en tanto una experiencia para ser contada. Otros, con menos suerte, dan testimonio no pudiendo ofrecer más que un conjunto de

vivencias que aún no han podido ser simbolizadas, inscriptas. Vivencias que estrictamente no podrían denominarse recuerdos y en las que la pregnancia de las impresiones sensoriales domina por sobre el relato representativo, con el intenso impacto de las “reminiscencias” al hablar que esto implica.

Una y otra forma –que en muchos de los casos conviven en un mismo relato y en una misma persona, según el momento en que hable y ante quien lo haga–, son el modo en que los testigos cuentan su historia ofreciéndola como prueba en la justicia. También están aquellas personas que, por diversas razones, no alcanzan a hablar de lo que les ocurrió; algunos eligen no hacerlo y a otros directamente no les es posible. Testimoniar es un acto y, como tal, requiere de determinadas condiciones subjetivas para hacerlo.

Del trabajo de relevamiento que realizamos desde el Centro Ulloa, observamos que en la mitad de los casos no se había hablado de los delitos sexuales antes del dispositivo de acompañamiento y asistencia psicoterapéutica. El tema de los delitos sexuales, por la particularidad de la esfera en donde suceden asociada a la vergüenza y el pudor, está sometido a un particular silenciamiento, lo que dificulta aún más el pasaje por la simbolización. Es claro que no en todas las circunstancias hablar es elaborar, pero el hecho de que estas vivencias no hayan podido pasar en años por la instancia de la palabra le confiere un carácter mucho más actual a lo traumático.

Si lo traumático es, por definición, lo que excede la capacidad de simbolización por parte del sujeto, los delitos sexuales ocupan en este ámbito un sitio de privilegio. Cuando el trauma tiene además el cariz de lo sexual –en muchos de los casos– deja al sujeto sumido en un silencio culpabilizante y vergonzoso. En nuestra experiencia clínica es posible situar los retornos de esta experiencia en los cuerpos mortificados por enfermedades, lesiones varias, VIH, histerectomías. O por la vía de la mutilación de toda experiencia sexual satisfactoria posterior.

Es dable, por otra parte, ubicar respecto de los delitos sexuales no solo la dificultad “de hablar” sino también “de escuchar”. Se producen obstáculos intrínsecos a escuchar ese

relato por parte de los familiares mismos de las víctimas. Es decir, a las dificultades que estas vivencias suponen respecto de su posibilidad de simbolización, se suma el rechazo y/o la resistencia que muchas veces esto genera en el seno de una pareja o del ámbito familiar. Y aún más, el efecto transgeneracional que esto supone, en términos de la pregunta acuciante en hijos e hijas respecto de la posibilidad de que sus padres hayan sido víctima de delitos sexuales. Con ello vemos que la dimensión del lazo social más íntimo no corre solo como los efectos en la persona para con sus lazos, sino también desde sus lazos para con ella.

Del lado de los operadores en salud y en el ámbito judicial, aparecen inquietudes acerca de cómo comportarse con las víctimas al momento de hablar o indagar sobre los hechos. ¿Qué es indagar en este contexto? ¿Cómo se pregunta de una forma que no sea obscena, incisiva, que busque detalles innecesarios, pero que no caiga por ello en la indiferencia o en una ausencia de indagación? ¿Cómo habilitar la palabra del otro y crear condiciones para que puedan ser enunciados estos delitos, escuchados, y luego reconocida la palabra del sujeto como testimonio? Nos hemos encontrado tanto con operadores judiciales que hacen preguntas escabrosas, como con otros que, por exceso de cuidado, temor o rechazo, no indagan o escuchan lo suficiente. Lo siniestro es algo de lo que no se puede o no se quiere hablar y nunca es fácil establecer cuándo y cómo abordarlo.

Sin embargo, existen algunas pautas que pueden ser ordenadoras pero cualquiera de ellas se vuelve inútil o nociva, si no están marcadas por un principio de respeto y valoración por la singularidad del que habla, narra, testimonia.

No es cierto que singularidad y generalidad sean opuestos en este contexto. Es posible crear pautas generales, lo suficientemente claras, para que puedan ser habitadas por el uno a uno de cada sujeto. Un ejemplo puede servirnos de guía para pensar el tema. Una mujer ha decidido incluir en su testimonio en el debate oral las violencias sexuales a las que fue sometida mientras estaba detenida. La mujer esperaba este momento, había decidido hablar de ello. Con buenas intenciones y en

pos de que la persona se sienta más tranquila y libre para hablar de este tema, el tribunal ordena algo que comienza a instaurarse como práctica (en muchos casos favorecedora): que al momento de declarar sobre este punto se retire el público de la sala en pos de no exponer a la mujer. Ella se encuentra ante esta escena y finalmente declara. Luego de ello, con cierta desazón, al encontrarse con el psicólogo que la acompañaba durante el juicio dice: “¿Qué sentido tiene ahora que haya hablado de esto si no había nadie escuchando?”. Para esta mujer, la presencia de público no era signo de exposición, sino el interlocutor hacia quien dirigir su discurso, las personas concretas a las que les quería hablar. Muchas veces el tribunal puede ser el Otro al que se habla, pero para cada singularidad es preciso definir cuál es ese Otro ante quien se decide donar la palabra. Para esta persona dar a conocer lo que pasó no era meramente producir la prueba. Se trataba de dar a conocer públicamente, ante su comunidad, sus otros, lo que había vivido. Lo reparador del testimonio era para ella poder testimoniar ante otros. Dar testimonio en un sentido profundo del término.

Este ejemplo muestra el punto de desencuentro posible entre la pauta general y las condiciones singulares en las que cada testigo puede hablar. Si, en la medida de lo posible, dentro del dispositivo judicial, cada sujeto puede elegir los modos en que da testimonio, estaremos en mejores condiciones para que el encuentro entre lo general y lo singular pueda producirse. En este sentido, la presencia o ausencia del imputado en la sala o el género de la persona que toma la declaración pueden ser condiciones de posibilidad para que un relato pueda producirse, sin convertirse en una reactualización de lo vivido, en la medida en que se habilitan las vías para elegir activamente las condiciones en las que se testimonia sobre la violencia que se padeció pasivamente.

#### IV. Tensiones

Los delitos sexuales están tipificados como de “instancia privada”, lo que confiere una consecuente formalidad al momento de construir una denuncia posible. Esta característica supone una tensión frecuente respecto de

cómo avanzar en la incorporación de este delito en los juicios, allí donde es necesario que las víctimas declaren, sin olvidar lo complejo que puede ser para la víctima brindar su testimonio. Así, se establece una tensión entre el avance colectivo en el enjuiciamiento y esclarecimiento de la sistematicidad con que los delitos sexuales se producían y el cuidado y decisión singular vinculada a hacer público algo de la esfera íntima –no privada, sino íntima– como es el cuerpo y la sexualidad.

La consideración de los delitos sexuales como delitos de lesa humanidad en el marco del terrorismo de Estado puede constituirse como la *via regia* para la posibilidad de sim-

bolización y tramitación dentro del marco de lo social de aquello aberrante que encierra al sujeto en un silencio vergonzante, siempre y cuando sea la oportunidad de poner en acto un Otro –entre otros– que no esté dispuesto a olvidar aquellos trazos que demarcan cada subjetividad. Allí reside la posibilidad de que el testimonio se transforme en una instancia de valor reparatorio para el sujeto.

En esa tensión entre el proceso colectivo de Memoria, Verdad y Justicia y lo singular del acto de testimoniar se ubica el delicado asunto de brindar un relato –que necesariamente debe hacerse público– sobre una intimidad que fue arrasada.

## La visibilización de los delitos sexuales como una política reparatoria al Estado terrorista

Marina Vega

*Directora de Políticas Reparatorias de la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires.*

Tengo mucha alegría de estar acá con ustedes, porque estamos en la Facultad de Psicología, porque en el ámbito académico es más que bueno que esto ocurra y que haya espacio para la reflexión y construcción colectiva de lo que ha sido nuestro pasado reciente. Voy a contar la experiencia y el trabajo sobre la temática de delitos sexuales en la época del terrorismo de Estado que venimos realizando desde la Dirección Provincial de Políticas Reparatorias de la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires.

Me gustaría hacer un breve recorrido histórico para que se pueda entender con un poco más de claridad qué es lo que nos toca a todos nosotros en nuestro país y en este contexto político que da la posibilidad de trabajar en esta temática. Básicamente cuando hablamos de los delitos sexuales hay una referencia absoluta y clara a tener una perspectiva de género. Y en esto me parece que las organizaciones feministas, a nivel mundial y nacional, han tenido un aporte más que importante, porque han sido las que han estado sosteniendo las luchas y marcando un poco el camino en relación con los derechos de las mujeres. Pero, específicamente, en lo que tiene que ver con los delitos sexuales en el marco del terrorismo de Estado, podríamos delimitar dos momentos, dos grandes inscripciones simbólicas. Una que tiene que ver con juicios que se hacen en los años 90, a partir de las guerras yugoslavas y el genocidio de Ruanda, justamente en función de las atrocidades que se habían cometido en estos lugares. En la ex-Yugoslavia se formó un

tribunal penal internacional cuya sentencia y veredicto son el reconocimiento de los delitos sexuales como delitos de lesa humanidad. Similar procedimiento se utilizó para juzgar la masacre de Ruanda. Lo separan de lo que se consideraba hasta ese momento como acontecimiento en el marco de las torturas. Se entiende, entonces, el ataque sexual como un delito imprescriptible, se lo considera como tal y en función de eso se dicta sentencia. Por otro lado, se adopta en la misma época el Estatuto de Roma de 1998, en donde lo que hace la Corte Penal Internacional es tipificar, hacer un listado muy concreto en relación con crímenes que considera de lesa humanidad donde identifica la violencia sexual y de género y las califica como los delitos de mayor gravedad en el marco del derecho internacional, teniendo en cuenta la cantidad y la especificidad de estos delitos en instancias y situaciones de guerra. Estos son los dos grandes antecedentes internacionales y los menciono porque son el marco que propicia, en algún punto, lo que va a venir muchos años después.

En la Argentina, después del terrorismo de Estado, después de lo que fue la dictadura cívico-militar, a partir de la apertura democrática, en función del gran trabajo que se hace desde la Conadep buscando la toma de testimonios, incluso en el propio juicio a las juntas, aparecen relatos y testimonios que dan cuenta de situaciones de abuso y la configuración de lo que justamente entendemos hoy como delitos sexuales. En ese momento, y acá me voy a referir específicamente a lo que tiene que ver

con el juicio a las juntas, se toma esto como un testimonio valioso. Pero las condiciones históricas que se daban en esa Argentina, determinan que estos delitos o estas instancias que aparecen en los testimonios como abusos o violaciones, sean invisibilizadas a partir de ser tomadas y confundidas como un hecho más de tortura, como una situación más de las tantas que se vivían dentro de los centros clandestinos de detención. En todo lo que tiene que ver con el registro, con las imágenes de la filmación del juicio a las juntas, se puede ver que en algunas declaraciones de ciertos testigos en particular hay instancias muy claves y precisas, donde por ejemplo una mujer está contando su situación particular de abuso y violación en un centro clandestino de detención. ¡Un relato terrible! Poder contar, decir y asumir esto frente a un público completamente ajeno, en una experiencia que era muy reciente. Cuando termina de dar este testimonio, le preguntan a quién más reconoce del centro clandestino de detención. Hay un corte abrupto, una imposibilidad concreta y real de poder escuchar esto que esta mujer sobreviviente estaba contando. Esto es para reforzar el concepto en términos de la intervención de la ley, en este caso, de la justicia. Ahí no había posibilidad de que se inscribiera absolutamente nada porque se hacía oídos sordos. No había posibilidad de ningún tipo de respuesta desde el marco del Estado.

Pasaron muchos años, voy a tratar de hacer una síntesis para no aburrir pero la verdad es que es muy rica toda la experiencia que se dio en la Argentina en este sentido. Todos los años 80 e incluso gran parte de los 90 fueron años en donde aquellas personas que fueron sobrevivientes hicieron un esfuerzo muy grande; una valentía enorme, mucha dignidad al momento de dar esos testimonios en el marco de la justicia, de mostrar quiénes eran los responsables de esto, los genocidas, los perpetradores, y, por otro lado, una responsabilidad muy grande en estos testimonios de contar a quiénes vieron en los centros clandestinos de detención donde estuvieron detenidos. Un esfuerzo muy grande de poder dar cuenta con quiénes estuvieron, con quiénes compartieron el cautiverio, de qué cosas se acordaban, cómo eran los colores de las paredes, los pisos, los

lugares. Un detalle muy específico para brindar a la justicia estas herramientas para que efectivamente pudiera, ni más ni menos, hacer justicia. Cuando uno escucha los testimonios de esa época, de estos primeros años, estaban dirigidos a pensar estos testimonios como una tercera persona, como una cosa más de inclusión.

Tuvo que pasar un tiempo largo para que las víctimas pudieran hablar en primera persona y contar estos relatos, las cosas que se habían obviado, lo que era más del orden de lo increíble, pero que en algún punto, cuando las condiciones empezaron a ser mejores pudieron apropiarse de esa parte de la historia, de esa parte del relato propio que no habían podido comentar en años anteriores y que tenía que ver justamente con las instancias que hacen a las condiciones de su cautiverio y la vivencia particular que este cautiverio les había signado. En ese contexto y siguiendo un poco con esta historia que enmarca los delitos sexuales, la Argentina tiene recién una primera experiencia de veredicto donde hay sentencia específica sobre delitos sexuales en 2010, en un juicio de lesa humanidad de Mar del Plata, que es como el antecedente, en función de que se juzga a Gregorio Rafael Molina, jefe de la base aérea de Mar del Plata de ese momento, como responsable. Este es el primer antecedente y el primer registro de dos testimonios de sobrevivientes que aseguraban, y fue esto corroborado, que habían sido violadas por este personaje. Se trató de un antecedente más que importante; la justicia pudo ahí dar la primera inscripción y el primer relato contundente en relación con una respuesta que estaban pidiendo las víctimas para que fueran reconocidos también los delitos sexuales. Pasaron dos años, y en 2012 el Ministerio Público Fiscal generó una publicación con una serie de recomendaciones.

Esto lo menciono en particular hablando de las políticas de Estado, claramente esta es una política de Estado, desde qué lugar el Estado tiene que empezar a trabajar en esta línea de los delitos sexuales en el marco de los juicios de lesa humanidad. El Ministerio Público Fiscal instruyó a sus propios fiscales que intervienen en estos juicios para que empiecen a investigar y a indagar sobre esta temática en cada uno de



los juicios que se presentan a nivel nacional. Esto lo menciono porque para nosotros fue casi como el acto fundacional, en el sentido de que tomamos las recomendaciones del Ministerio Público Fiscal y las empezamos a trabajar como una práctica concreta, de tal manera que fue lo que nos permitió armar un equipo de delitos sexuales en el marco de la dirección provincial. Por un lado, teníamos la herramienta que nos daba el propio Estado, a partir de esta intervención concreta del Ministerio Público Fiscal, pero por el otro lado, desde la práctica concreta con lo que nosotros nos encontrábamos, había una infinidad de situaciones, de testimonios, de personas, de víctimas que se nos acercaban y nos relataban esos mismos hechos y nosotros ahí, como agentes del Estado, nos quedábamos cortos con la respuesta. Nos estaban interpe- lando en una función que no estábamos a la altura de dar una respuesta concreta. Entonces, la constitución del equipo de delitos sexuales tiene que ver con hacernos cargo, desde este Estado que tenemos, de profundizar algunas líneas de acción.

En los primeros años, de 2004 en adelante, se permitió ir generando el marco necesario para que los juicios se pudieran llevar a cabo. Esto produjo una infinidad de condenas (y las sigue generando porque los juicios están vigentes) e implicó volver hacia nosotros mismos, hacia la propia práctica de las políticas públicas y rever algunas cuestiones con las que nos estábamos quedando cortos. Por ejemplo, todo lo que tiene que ver con el trabajo, la investigación y la imputación sobre las complicidades civiles. Con esto me refiero a las responsabilidades empresariales, eclesiásticas, policiales, de los medios de comunicación, a todo lo que tiene que ver con la disputa simbólica. Claramente este es el escenario que a nosotros, en el marco de las políticas públicas, nos devuelve la práctica concreta. Cuando armamos el equipo de delitos sexuales lo hicimos con la idea de que fuera un equipo interdisciplinario. Nos interesaba la mirada contundente de los saberes, por eso el equipo está conformado por psicólogas pero también hay comunicadores sociales e historiadoras que trabajan de forma conjunta.

Nosotros tuvimos una primera participación en un juicio de lesa humanidad en 2013

en Campo de Mayo 8 (vieron que van numerando los juicios porque no hay posibilidad de realizar un único juicio por tener ese lugar tantas víctimas, tanta dimensión, tantos imputados). El trabajo que nos dimos ahí y la experiencia que compartimos con la gente en este lugar fue sumamente rica porque el equipo tuvo dos objetivos centrales: por un lado, tenía que ver con el trabajo directo con estos sobrevivientes y con estas víctimas para quienes el objetivo iba de la mano de la restitución de derechos. Reconocer al otro como un sujeto de derecho y, en esos términos, poder dar a conocer esto que también es parte de su historia y que durante años estuvo invisibilizado, en donde quizás hacían relatos de “yo no fui violado”, “a mí no me pasó nada” y, en realidad, cuando uno entraba a profundizar con esos testimonios, lo que había también ahí era un desconocimiento y una renegación de esos mismos hechos que ellos habían vivido. Y por otro lado, un trabajo que se dio el equipo en relación con pensarlo más en forma colectiva, como una intervención más grupal en relación con todo lo que se refería a ese padecimiento en general pero desde lo colectivo. Pensar qué cosas hacían referencia no solo a los delitos sexuales sino también con lo que para muchos de ellos era su primer testimonio en la justicia. Hay una serie de instancias de la intervención que se daba en esa línea, que nosotros tuvimos como resultado, en esta primera experiencia, justamente en un juicio en el que los delitos sexuales no eran parte de las imputaciones a los perpetradores, el resultado final tenía que ver con que se instituyera o que la sentencia viera reflejado ese trabajo y que se posibilitara una nueva etapa de instrucción con estos delitos.

Lo básico para poder entender los elementos rectores y trabajar en el marco de los delitos sexuales tiene que ver con algunas cuestiones que hay que seguir profundizando, pero tenemos que tener la claridad de que los delitos sexuales tienen que quedar reflejados en la autoría de una persona. Desde la experiencia que tenemos de lo jurídico-legal, sabemos que siempre a cada delito le corresponde un autor determinado. Con los delitos sexuales lo que se entiende y se trabaja fuertemente es, primero, el reconocimiento de los delitos sexuales

como un delito autónomo, diferenciado de cualquier otra situación que hace al contexto de encierro y de tortura. El argumento tiene que ver con que cualquier instancia de estos delitos se entiende como parte de una planificación en términos de la sistematicidad que había en estos lugares, en los centros clandestinos de detención, sobre estas personas que eran secuestradas, torturadas y vivían todas estas situaciones y efectos del horror. Por lo tanto, no vamos a trabajar nunca desde una perspectiva que tenga que ver con el delito sexual en relación con ubicar quién es el responsable, sino que cualquiera que fuera parte de esa instancia de detención en un centro clandestino, sea el responsable del centro, sea la persona que ocupaba la función de celador y vio lo que ocurría, sean los superiores, sea cualquiera que forzara a estas personas detenidas, por ejemplo pensando que solamente la desnudez forzada es un delito sexual. No resignarse a entender el delito sexual como la penetración o el manoseo, sino entender que hay una mirada más amplia de los delitos sexuales que nos dan un marco para trabajar desde esta temática. La desnudez forzada, las condiciones en que las mujeres tenían que parir, las instancias en las que las mujeres tenían que transitar sus períodos menstruales, las instancias en las que tanto mujeres como varones eran llevados para sus necesidades básicas cuando había baño, cuando no lo había, en una infinidad de hechos que marcan una amplitud que hace al trabajo con los delitos sexuales, porque básicamente hacen a la integridad de las personas. Desde ese lugar, es el marco propicio que nosotros tenemos.

Y por otro lado, algo fundamental que tiene que ver con considerar al otro como un sujeto de derecho. Muchas veces pasa en la justicia que se avanza muchísimo en algunos testimonios pero hay que tener la claridad suficiente de que nosotros en la Argentina, hoy por hoy, si bien trabajamos en el marco de lo que tiene que ver con los delitos sexuales, entendiéndolos como algo que denigra la integridad de las personas, hay una instancia que es una instan-

cia del orden de lo privado. Solamente la persona que fue víctima de estos acontecimientos, de estos hechos horrorosos, solamente bajo su decisión y su consentimiento nosotros podemos trabajarlo y llevarlo a una instancia de juicio. Si a nosotros, como parte del Estado, haciendo un acompañamiento o sosteniendo en el marco de un juicio, se nos revela, se da cuenta de una situación que constituye un delito sexual, pero la propia persona que es víctima de estos hechos no lo quiere contar, no quiere exponerse a relatar esta instancia, no quiere hacer una acción jurídica, nosotros como Estado tenemos que respetarla. Ante todo, lo primero que uno tiene que tener en claro cuando trabaja con esta temática en particular es que los derechos de ese otro, de ese sujeto de derecho, son la prioridad. Si nosotros como Estado, por más tentados que estuviéramos de poner en ejercicio esta práctica de “bueno pero Fulanito, determinado sobreviviente, es sumamente interesante para poder imputar a determinado represor”, si hiciéramos eso en el marco del Estado estaríamos revictimizando. Si nosotros no pudiéramos respetar esa decisión privada, estaríamos reproduciendo esta situación traumática en términos de una reactualización y eso hay que poder tenerlo en claro, poder tener precisiones respecto a esto.

Me parece que estos son los grandes temas y los grandes desafíos trabajando particularmente sobre los delitos sexuales, trabajando con el acompañamiento de esta temática en el marco de los juicios y de los no juicios ya que muchas veces están en la etapa de instrucción. La verdad es que ha sido un avance más que importante en materia de lesa humanidad donde justamente, hay una intervención fuerte por parte del Estado, hay un Estado garante en términos simbólicos y, por lo tanto, esto nos marca un camino de lo que es posible en términos de una elaboración colectiva y también de lo que es posible abrochar en una cadena de sentido de lo singular, lo particular, de eso que en algún momento fue del orden de lo traumático.

## Acerca de los autores

### Edith Benedetti

Licenciada en Psicología y diplomada en Estudios Superiores sobre “Jóvenes en situación de dificultad: enfoques interculturales y prácticas profesionales” por la Universidad París VIII, Francia, en 2010. Docente e investigadora en la Universidad de Buenos Aires.

Desde noviembre de 2012 es interventora general del Hospital Nacional en Red “Licenciada Laura Bonaparte”, especializado en salud mental y adicciones (ex-Cenareso). Directora de la Editorial Licenciada Laura Bonaparte del Hospital Nacional en Red. Autora de numerosos artículos y capítulos de libros, su última publicación es *Hacia un pensamiento clínico acerca del consumo problemático*, Buenos Aires, Ediciones Licenciada Laura Bonaparte, 2015.

### Ana Berezin

Egresada de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, 1973. Docente y supervisora en diferentes hospitales y centros de salud mental públicos.

Directora del Programa de Asistencia Humanitaria a los Refugiados Colombianos en América Latina. Desde 2010, es integrante del Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos “Dr. Fernando Ulloa”, SDH.

Es autora de *Relatos de clínica psicoanalítica*, Buenos Aires, Lugar, 1989; *Sobre la crueldad. La oscuridad en los ojos*, Buenos Aires, Psicolibro Ediciones, 2010; *Desafíos en las fronteras. Crónica de siete años de trabajo refugiados latinoamericanos*, Buenos Aires, Psicolibro Ediciones, 2014, y participó en otras publicaciones.

### Julieta Calmels

Licenciada en Psicología. Cursó estudios de doctorado en la Universidad de Buenos Aires.

Directora del Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos “Dr. Fernando Ulloa”, SDH. Supervisora del programa de niños y niñas víctimas de maltrato y abuso sexual infantil (Dovic) del Ministerio Público Fiscal.

Dirigió y participó de diversas investigaciones en UBA y USES. Trabajó como asesora en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Coordinó los primeros congresos de Salud Mental y Derechos Humanos en la Universidad Madres de Plaza de Mayo. Es autora de diversos artículos sobre infancia y derechos.

### Abel Córdoba

Abogado, egresado de la Universidad Nacional del Sur. Director de la Diplomatura en Derechos Humanos e Intervenciones Sociales en Territorio, de la Universidad Nacional de General Sarmiento.

Fiscal general en el Ministerio Público Fiscal de la Nación y titular de la Unidad Fiscal de Litigio Oral Estratégico.

Entre 2013 y 2015, titular de la Procuraduría de Violencia Institucional. Entre 2009 y 2013, titular de la Unidad Fiscal para causas por violaciones a los derechos humanos durante el terro-

rismo de Estado en Bahía Blanca. Entre 2006 y 2009 integró el equipo de la Fiscalía General de Bahía Blanca, Unidad de Lesa Humanidad, y entre 2004 y 2006 fue abogado de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos de Bahía Blanca.

### **Adelqui Del Do**

Psicoanalista. Responsable del Área de Acompañamiento del Centro Ulloa. Docente de Psicología Ética y Derechos Humanos de la Facultad de Psicología, UBA. Maestrando en Administración y Políticas Públicas.

A cargo de la Dirección de Seguimiento de Causas de Violencia Institucional y Delitos de Interés Federal del Ministerio de Seguridad de la Nación. Exintegrante del equipo de Salud Mental del Centro de Estudios Legales y Sociales.

### **Carlos Gutiérrez**

Psicoanalista, doctor en Psicología por la USAL. Profesor adjunto regular de la cátedra I de Psicología, Ética y Derechos Humanos, UBA; docente en la maestría en Psicoanálisis de la USAL y de la carrera de especialización en Psicología Forense.

Es director del proyecto de investigación Ubacyt (“El estatuto de la verdad en la escena jurídica y valor del testimonio en los juicios por crímenes de lesa humanidad”).

### **Sebastián Holc**

Psicólogo. Docente de Problemas Sociológicos en Psicología en la Universidad de Buenos Aires.

Representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en la Conisma. Coordinador del Área de Formación del Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos “Dr. Fernando Ulloa”, SDH.

### **Alicia Lo Giúdice**

Psicoanalista. Profesora adjunta consulta, Facultad de Psicología, UBA. Docente en la maestría en Psicoanálisis en la Facultad de Psicología, UBA.

Directora del Centro de Atención por el Derecho a la Identidad de Abuelas de Plaza de Mayo, área psicoterapéutica. Directora del Programa de Extensión Universitaria Centro de Salud Mental por el Derecho a la Identidad de Abuelas de Plaza de Mayo, Facultad de Psicología, UBA. Asesora en temas de identidad y filiación, a nivel nacional e internacional. Autora de diferentes textos sobre el tema.

### **Ana Claudia Oberlin**

Abogada por la Universidad Nacional del Litoral. Candidata a magíster en Derechos Humanos de la Universidad de La Plata.

Directora nacional de Asuntos Jurídicos en materia de Derechos Humanos, SDH.

Fue abogada querellante en numerosas causas de lesa humanidad, representado a víctimas y familiares, en distintas jurisdicciones del país. También ha sido abogada de Hijos y Abuelas de Plaza de Mayo. Escribió artículos en diferentes publicaciones sobre el terrorismo de Estado en la Argentina y participó como expositora de numerosos foros, congresos, seminarios y conversatorios sobre la materia.

### **Juan Ríos**

Licenciado en Psicología, UBA.

Coordinador del equipo de acompañamiento y asistencia de la megacausa ESMA, en el marco del Plan Nacional de Acompañamiento y Asistencia a Querellantes y Testigos Víctimas del Terrorismo de Estado, que lleva adelante el Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos “Dr. Fernando Ulloa”, SDH.

### **Laura Sobredo**

Médica especialista en Psiquiatría. Psicoanalista. Docente del Departamento de Salud Mental de la Facultad de Medicina de la UBA.

Integrante de la Procuraduría de Violencia Institucional (PGN). Perito ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Fue integrante del equipo de salud mental del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS).

### **Alicia Stolkiner**

Licenciada en Psicología, especialista en Salud Pública. Profesora titular de Salud Pública y Salud Mental, Facultad de Psicología, UBA. Profesora del doctorado internacional y de la maestría en Salud Mental Comunitaria, Universidad Nacional de Lanús, y de otros posgrados del país y el exterior.

Coordinadora del equipo interdisciplinario auxiliar de la justicia de Conadi y asesora del Centro de Atención a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos "Dr. Fernando Ulloa", SDH. Investigadora. Expresidente de la International Association of Health Policies (IAHP).

### **Laura Vázquez**

Licenciada en Psicología, psicoanalista. Miembro de la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires. Docente y consultora en la Residencia Interdisciplinaria en Salud Mental del Hospital en Red "Laura Bonaparte". Exdocente de la materia Salud Pública, Salud Mental, de la Facultad de Psicología, UBA.

Coordinadora del Área de Violaciones a los Derechos Humanos en Contextos Democráticos en el Centro de Atención a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos "Dr. Fernando Ulloa", SDH.

Fue directora del Centro Comunitario "Telares: entretejiendo el pasado para construir el futuro". Autora de varios artículos clínicos y comunitarios.

### **Marina Vega**

Licenciada en Psicología por la Universidad de la Plata (UNLP). Docente de la Facultad de Trabajo Social y de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP.

Tiene a su cargo la Dirección Provincial de Políticas Reparatorias de la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires.

Fue docente del seminario Situaciones Traumáticas de Origen Social y su incidencia en la Subjetividad, de la carrera de Psicología de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la UNLP. Estuvo a cargo de la coordinación del programa de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, de la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires.

### **Mariana Wikinski**

Psicoanalista.

Miembro del Equipo de Salud Mental del CELS. Expresidenta y miembro actual de la Asociación Colegio de Psicoanalistas. Cocompiladora del libro *Clínica Psicoanalítica ante las catástrofes Sociales*, Paidós.

**Secretaría de Derechos Humanos**  
**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

25 de Mayo 544 - C1002ABL  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
054 11-5167-6500  
[www.derhuman.jus.gob.ar](http://www.derhuman.jus.gob.ar)